

ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (08-2025). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas (09:00), del día trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 07-2025

Se procede a dar lectura al Acta No. 07-2025, correspondiente a la sesión ordinaria No. 07-2025 de fecha 30 de abril de 2025, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
2. M.A. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	1
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la observación siguiente: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de tres (3) puntos a la presente agenda. Los puntos propuestos, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detallan a continuación: a) DICTAMEN DAJ No. 068-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo 2025-2029, Cuerpo Electoral integrado por trescientos treinta y tres (333) Catedráticos Titulares, trescientos treinta y tres (333) Profesionales No Catedráticos miembros del Colegio Profesional de Humanidades y trescientos treinta y tres (333) estudiantes; b) DICTAMEN DAJ No. 069-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de noventa y tres (93) Electores Profesionales No Catedráticos, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2025-2029, llevado a cabo por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; y, c) Oficio identificado como CPBBMI No. 043-2025 de fecha 10 de mayo de 2025, suscrito por la Coordinadora de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada el

INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 004-2025, respecto al trabajo realizado en las Unidades Ejecutoras; en atención a lo acordado en el Punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2024. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para aprobación de la presente agenda, así como, para que sean incorporados a la misma, los tres (3) puntos propuestos. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Oficio sin número de referencia de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, solicitan a este honorable Consejo Superior Universitario, convocar a los integrantes del referido Comité de Inversiones, designados por este máximo órgano de dirección en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, para la asistencia a las sesiones realizadas periódicamente o en su caso, si este Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, se realicen las designaciones pertinentes en sustitución de aquellos integrantes a quienes se les imposibilita continuar con el ejercicio de la respectiva representación.

Se somete a consideración del honorable Consejo Superior Universitario, la revisión del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este Órgano de Dirección, el 20 de marzo de 2024. Para el efecto, se realiza la siguiente votación y se obtienen los siguientes resultados: -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la revisión	28
2	No aprobar la revisión	0
3	Abstenciones	6
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

En virtud de lo anterior, se procede a conocer el oficio sin número de referencia de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, solicitan a este honorable Consejo Superior Universitario, convocar a los integrantes del referido Comité de Inversiones, designados por este máximo órgano de dirección en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, para la asistencia a las sesiones realizadas periódicamente o en su caso, si este Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, se realicen las designaciones pertinentes en sustitución de aquellos integrantes a quienes se les imposibilita continuar con el ejercicio de la respectiva representación. Al respecto, se presenta el siguiente oficio: -----

*“Guatemala,
02 de abril de 2025*

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, por este medio se solicita hacer del conocimiento del Consejo Superior Universitario que, los profesionales que integramos el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fuimos nombrados por el período de dos años mediante el Punto Tercero, Inciso 3.1, del 07-2024, -sic- de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de marzo de 2024.

Sin embargo, a la fecha a pesar de las convocatorias realizadas desde la toma de posesión el día 19 de septiembre de 2024, solamente los profesionales titulares que atendemos las convocatorias somos los siguientes: Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, la Licenciada Ana Lucía Recinos Rodas, Sub Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la profesional suplente Licenciada Sandra Lucrecia Torres Barrios, Sub Contadora General,

Lo anterior deviene a que los profesionales, Licenciado Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Auditor General (titular), Licenciado Romario Edilzon Garnica Zarceño, Asesor de la Dirección General Financiero -sic- y Abogado José Luis Quintanilla García, Coordinador de Información Pública, (suplentes), no atienden las convocatorias realizadas.

Por lo antes indicado se solicita hacer un llamado a los profesionales nombrados para que atiendan las convocatorias del comité de inversiones, y de ser necesario se realice el nombramiento de integrantes en sustitución de aquellos que no asistan a las convocatorias; esto con el propósito que el Comité de Inversiones esté debidamente integrado para invertir de certeza las decisiones que el mismo tome.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio

Abogada Ana Lucía Recinos Rodas

Lic. Sandra Lucrecia Torres Barrios”

Al respecto, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa al seno del honorable Consejo Superior Universitario que, los profesionales siguientes: Abogado José Luis Quintanilla García y Licenciado Romario Edilzon Garnica Zarceño, designados como Representantes ante el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección superior el 20 de marzo de 2024, actualmente no laboran en esta casa de estudios superiores.

En virtud de lo anterior, el M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, se sirve proponer a los siguientes profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar la sustitución solicitada por los miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: -----

- Licenciado Mario Trujillo Morales - Asistente de la Dirección General Financiera, Profesional de las Ciencias Económicas, como Representante Titular; en sustitución del Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza. -----
- Licenciada Merelyn Alejandra Briceño León - Subjefa del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, Profesional de las Ciencias Económicas, como Representante Suplente; en sustitución del Licenciado Romario Edilzon Garnica Zarceño. -----
- Abogada Silvia Aracely González Cano - Asesora de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, como Representante Suplente; en sustitución del Abogado José Luis Quintanilla García. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, aprobar la modificación del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección superior el 20 de marzo de 2024, en el sentido siguiente: Se sustituye a tres profesionales integrantes del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente manera: -----**

- **Se designa al Licenciado Mario Trujillo Morales - Asistente de la Dirección General Financiera, Profesional de las Ciencias Económicas, como Representante Titular; en sustitución del Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza. -----**
- **Se designa a la Licenciada Merelyn Alejandra Briceño León - Subjefa del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, Profesional de las Ciencias Económicas, como Representante Suplente; en sustitución del Licenciado Romario Edilzon Garnica Zarceño. -----**
- **Se designa a la Abogada Silvia Aracely González Cano - Asesora de Asuntos Jurídicos, como Representante Suplente; en sustitución del Abogado José Luis Quintanilla García. -----**

2. La representación de los profesionales referidos, finaliza al cumplirse los dos años establecidos en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección superior el 20 de marzo de 2024, y no gozarán de remuneración alguna, en apego a la legislación aplicable. 3. Notificar la presente resolución al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones del Personal de la

Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, a los profesionales designados en el numeral uno de la presente resolución. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

3.2 Transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria de fecha 02 de abril de 2025, por medio de la cual, se traslada la elección de un representante titular y un suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se llevó a cabo el 15 de febrero de 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria de fecha 02 de abril de 2025, por medio de la cual, se traslada la elección de un representante titular y un suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual se llevó a cabo el 15 de febrero de 2022; mismo que copiado literalmente dice: -----

“Segundo: *Providencia SG No. 424-10-2023 del 05 de octubre de 2023. MSc. Sully Amibeth Johnson Méndez, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, remitió el OFICIO DARH 214-2023 del 04 de octubre de 2023, relacionado con el traslado del expediente de la **elección de un representante titular y un suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP), que se llevó a cabo el 15 de febrero de 2022.** -----*

*La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la **elección de un Representante Titular y un Suplente de Trabajadores Administrativos y de Servicios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.** El cual es respaldado por certificación del Acta DARH No. 002-2022 de la sesión celebrada por la División de Administración de Recursos Humanos el veinticinco de febrero de dos mil veintidós (25/02/2022), suscrita por M.Sc. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos; Lcda. Lidey Magaly Portillo de Morales, Subjefa de la División de Administración de Recursos Humanos; Lic. Sergio Giovanni Villegas Ramírez, Profesional de Asuntos Jurídicos-Laborales de la División de Administración de Recursos Humanos; Sra. María del Carmen Pérez Noriega, Secretaria IV de la División de Administración de Recursos Humanos; Sra. Sandra Patricia Marroquín Montoya, Representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; y, Lcda. Mayra Nohemí Sandoval Ramírez, Asesora Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----*

Luego del análisis del expediente, y de conformidad con lo establecido en leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, **CONSIDERANDO** que, el Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, establece en el Artículo 1, "... el Consejo Superior Universitario aprobará el Estatuto y los Reglamentos que afecten materias fundamentales de observancia general del que hacer universitario que no contra vengán las leyes constitucionales...", así mismo, de conformidad con el principio de especialidad, en el presente caso concreto es aplicable el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez, rige los aspectos relacionados con los procesos electorales de esta casa de estudios superiores; el Reglamento de Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en el Artículo 2, literal d) "... por los trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, correspondiendo a la División de Administración de Personal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria y realización de esta elección". **CONSIDERANDO** que, la Junta Electoral Universitaria tiene a la vista el expediente se procede a darle seguimiento a la elección. **CONSIDERANDO** que, en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 47-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 27 de octubre 2021, que establece, "ACUERDA: 1) Autorizar las convocatorias para la elección de los representantes de las juntas que requieran nuevos nombramientos, durante el mes de noviembre de 2021 con efecto de realizar las elecciones en el mes de enero de 2022"; el cual según el punto de acta antes descrito, fue de "transcripción inmediata". Lo anterior es congruente con el Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que regula en el Artículo 4, "... tomarán posesión la primera quincena del mes de enero del año en que se inicien sus funciones..." **CONSIDERANDO** que, la Circular DARH 004-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la cual en el apartado de asunto indica "NOTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONVOCATORIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, PARA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES - JAPP-". **CONSIDERANDO** que, la Circular DARH No. 016-2022 de fecha 19 de enero de 2022, relacionado con la CONVOCATORIA de la correspondiente elección, indica en el apartado de "LUGAR", "las votaciones se realizarán en los lugares que ocupan las Facultades, Escuelas, Centros Universitarios y otras Unidades Académicas o Ejecutoras de la Universidad", por lo que, la convocatoria antes descrita no cumple con señalar lugar, sino hasta la Circular DARH No. 033-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, en cuanto la "FECHA", "se señala el día **martes 15 de febrero de 2022**, en ese sentido, la fecha de convocatoria supera el plazo formulado por el Consejo Superior Universitario, toda vez, en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 47-2021 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 27 de octubre 2021, acordó, "...Autorizar las convocatorias para la elección de los representantes de las juntas que requieran nuevos nombramientos, durante el mes de noviembre de 2021 con efecto de realizar las elecciones en el mes de enero de 2022", respecto a la hora programada, la convocatoria, indica: "HORA", "las votaciones se efectuaran dentro de la jornada oficial de labores establecida..." , lo cual es incongruente con la normativa universitaria, toda vez, el Reglamento de Elecciones de esta casa de estudios superiores, establece que debe señalarse hora, lo cual constituye una unidad de tiempo, tal como lo indica la Real Academia Española, que establece, "Es la indicación del momento en que sucede o se hace una cosa en relación con cada una de las veinticuatro partes en que se divide el día" y Artículo 46 de la Ley del Organismo Judicial, que establece, "el plazo establecido o fijado por horas, se computará tomando en cuenta las veinticuatro horas...", por otra parte, la jornada laboral, constituye el tiempo de trabajo efectivo que el trabajador realiza, lo cual no es semejante con su derecho de sufragio. Así mismo establece en la literal d) de la convocatoria, "El procedimiento para la elección estará contenido en un instrumento que elaborará la División de Administración de Recursos Humanos..." al respecto, el Manual de Normas y Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos, establece en el apartado "ELECCIÓN DE REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA UNIVERSIDAD ANTE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE

PRESTACIONES -JAPP-, LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL -JUP- Y LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL PERSONAL ACADEMICO -JUPA- (...) 2.1 Normas Específicas (...) literal c) En la convocatoria a elecciones debe especificarse el lugar, fecha y hora del evento eleccionario, el instructivo para llevar a cabo la elección, los requisitos para poder ser electo y el fundamento legal de la misma”, en ese sentido, el instructivo para la elección es parte de la convocatoria, según el manual antes descrito y no en un plazo distinto al establecido en la convocatoria, tal como consta, en el presente expediente, cuyo instructivo para la elección, se encuentra en la Circular DARH No. 023-2022. En cuanto el Padrón Electoral, el Manual de Normas y Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos, establece que le corresponde la elaboración del Padrón Electoral de los trabajadores universitarios con derecho a voto y las boletas para la elección, así mismo, establece que el personal que no posee contrato o nombramiento vigente, no será incluido o será dado de baja del padrón electoral, por tal razón no corresponde a una atribución del presidente de la mesa directiva de cada Unidad, habilitar la boleta correspondiente, tal como lo indica, la Circular DARH No. 016-2022 y 023-2022, ya que tal acción, constituye alteración del padrón electoral. **CONSIDERANDO** que, la División de Administración de Recursos Humanos, en OFICIO DARH No. 341-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, a través de la cual traslada a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en hojas de papel bond simple, ACTA DARH No. 002-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, tiempo que supera en demasía el plazo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de esta Universidad, “deberá enviar ... dentro del término de cuarenta y ocho horas...”, posteriormente a través del OFICIO DARH 214-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, la División de Administración de Recursos Humanos, traslada a Secretaría General, certificación del ACTA DARH No. 002-2022, transcrita en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, lo cual carece de seguridad jurídica, toda vez, no existe certeza en cuanto el acta que contiene los datos finales. Así mismo la Certificación del Acta DARH No.002-2022, no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, literal c); d); h); i); j); **CONSIDERANDO** que, el expediente presentado ante la Junta Electoral Universitaria, incumple con los requerimientos establecidos en los artículos 3, 4, 65, 66, 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículo 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Manual de Normas y Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos. **POR TANTO**, la Junta Electoral Universitaria **ACUERDA: 1) DECLARAR NULA** la elección de Representante Titular y Suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP), realizada el 15 de febrero de 2022, en virtud que esta Junta Electoral Universitaria, ha encontrado que en la mencionada elección, se incurrió en vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; “Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales (...)”, en ese sentido, se señalan los defectos que adolecen el proceso eleccionario, toda vez, la convocatoria realizada por la División de Administración de Recursos Humanos, no cumple los requisitos establecidos en la normativa universitaria, derivado que fue publicada fuera del plazo establecido en el Punto, Acta y Fecha en el cual el Consejo Superior Universitario la formuló, por lo que, la fecha de convocatoria no corresponde a lo acordado por el máximo órgano de gobierno de esta casa de estudios superiores en el Punto Tercero, 3.5 del Acta No. 47-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de octubre de 2021, “Autorizar las convocatorias para la elección de los representantes de las juntas que requieran nuevos nombramientos, durante el mes de noviembre de 2021”. Así mismo, no señala lugar, fecha ni hora para la elección, tal como lo establece la normativa en el Artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el envío de la Certificación del Acta con el resultado de la elección, identificada como ACTA DARH No.002-2022 a la Secretaría de la universidad, excede el plazo de cuarenta y ocho horas, el cual se encuentra establecido en el Artículo 65 del reglamento antes mencionado, ni constan los siguientes

*extremos regulados en el Artículo 66 del reglamento de elecciones de esta universidad: No se acompaña nómina de los trabajadores que concurrieron al acto, ni la forma en la que se comprobó su calidad, no indica, que se haya leído la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria, no existe indicación del cumplimiento de las calidades ni adjuntan al expediente los documentos que certifiquen dicho extremo. Así mismo, a través de la Circular DARH No. 016-2022 y 023-2022, le atribuye la facultad al presidente de la mesa directiva de cada Unidad, en caso de que un trabajador no aparezca en el listado (padrón electoral) de habilitar la boleta correspondiente, tal acción, constituye alteración del padrón electoral. **2) ELEVAR** al Consejo Superior Universitario y **DECLARE** como **VICIOS FUNDAMENTALES** de la elección, lo expuesto por esta Junta Electoral Universitaria, en el numeral anterior, lo cual constituye declara nula la elección de Representante Titular y Suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones JAPP, realizada el 15 de febrero de 2022, de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá observarse el Artículo 74 del reglamento precitado. **3) Informar** del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario y a la División de Administración de Recursos Humanos. Transcribese de manera inmediata.” -----
Asimismo, se presenta el oficio identificado como REF-JEU-08-05-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que copiado literalmente dice: -----
“Guatemala, 07 de mayo de 2025*

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Abogado Cordón Lucero:

*En seguimiento al punto segundo del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 02 de abril de 2025, donde se conoció la elección de un representante titular y un suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP), en la cual se acordó; “1) **DECLARAR NULA** la elección de Representante Titular y Suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicio ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones (JAPP), realizada el 15 de febrero de 2022, en virtud que esta Junta Electoral Universitaria, ha encontrado que en la mencionada elección, se incurrió en vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala...”.*

Lo resuelto fue notificado a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 07 de abril de 2025, así mismo, fue notificado a las integrantes de la Planilla No. 2, Alba Patricia Arévalo Cano, representante titular y a Lorena Eunice Méndez Solís, Representante suplente, el 21 de abril de 2025.

Por lo que, agotado el plazo establecido, se informa que no obra dentro del expediente mencionado recurso administrativo pendiente de resolver por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

“Id y enseñad a todos”

M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar

Presidente

Junta Electoral Universitaria”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Se da por enterado sobre la resolución de la Junta Electoral Universitaria en el Punto SEGUNDO del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 02 de abril de 2025, en la cual se DECLARA NULA la elección de Representante Titular y Suplente de los Trabajadores Administrativos y de Servicios ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 15 de febrero de 2022. Asimismo, se da por enterado que, no obra dentro del referido expediente, recurso administrativo pendiente de resolver por la Junta Electoral Universitaria; lo anterior, conforme al oficio identificado como REF-JEU-08-05-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria. 2. Notificar la presente resolución a la Junta Electoral Universitaria y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Darse por enterado	27
2	No darse por enterado	1
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

3.3 Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria.

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria para elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, contenida y aprobada en el Punto TERCERO, Inciso 3.5 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria, celebrada por este Consejo Superior Universitario, el treinta de abril de 2025, y publicada de conformidad con la ley, procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria. -----

En ese sentido, el Sr. Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que, los profesionales que hicieron llegar su hoja de vida -según la convocatoria respectiva-, para optar al cargo de Representantes Titular y Suplente

de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, son los siguientes: -----

CURRÍCULOS RECIBIDOS
(Representación ante la Junta Monetaria)

No	Nombre	Profesión	Fecha en que ingresó	Correlativo No.	Titular	Suplente
1	Lic. Milton Ulises Barrera Cabrera	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.	06/05/2025	502-2025	X	X
2	M.A. Alejandro Arriola	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Maestría en Derecho de la Empresa; Maestría en Seguro; Maestría en Derecho de Banca, Seguros y Mercados Financieros; Maestría en Finanzas.	06/05/2025	503-2025	X	X
3	Lic. Leandro José María Yax Zelada	Licenciado en Economía; Maestría en Impactos Territoriales de la Globalización.	06/05/2025	506-2025	X	X
4	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio	Contador Público y Auditor; Maestro en Ciencias, Consultoría Tributaria; Doctor en Comunicación Estratégica y Social.	07/05/2025	507-2025	X	
5	Lic. Rusgar Anibal Archila Pérez	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Maestría culminada en Dirección Estratégica.	07/05/2025	509-2025	X	X
6	CPA. Otto René Gómez Soto	Contador Público y Auditor	07/05/2025	510-2025	X	X
7	Ph.D. Manuel Alberto Selva Rodas	Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría; Maestría en Ecoauditorías y Planificación Empresarial del Medio Ambiente; Maestría en Dirección General de Empresas; Maestría en Dirección Bancaria y Económico Financiera; Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales.	07/05/2025	511-2025	X	X
8	Dr. Abraham González Lemus	Contador Público y Auditor; Economista (pendiente tesis); Master en Consultoría Tributaria; Master en Administración Financiera; Doctor en Política y Sociología; Post-Doctorando en Educación.	07/05/2025	512-2025	X	X
9	M.A. Constantino Agustín García	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Maestría en Políticas Públicas.	08/05/2025	515-2025	X	X
10	M.A. Hjalmar David Calderón Castellano	Licenciado en Economía; Master en Administración Pública; Master en Administración Financiera.	08/05/2025	516-2025	X	X
11	Dr. Carlos Enrique Calderón Monroy	Licenciatura en Administración de Empresas; Maestría en Administración de Negocios; Doctorado en Ciencias Económicas con Especialidad en Administración Financiera.	08/05/2025	519-2025	X	X
12	Dra. Vilma del Rosario Xicará Tahay	Contadora Pública y Auditora; Magister en Administración y Derecho Tributario; Doctorado en Auditoría Gubernamental y Rendición de Cuentas y Transparencia en la Gestión Pública.	09/05/2025	520-2025	X	X
13	Lic. José Fernando Noguera Castro	Licenciado en Administración de Empresas con Postgrado en Actualización Tributaria; Postgrado en Finanzas Públicas y Gestión Presupuestaria Gubernamental.	09/05/2025	521-2025	X	X
14	Dr. Rodrigo Montufar Rodríguez	Abogado y Notario; Maestría en Administración y Tecnología de Aseguramiento; Doctor en Derecho; Doctor en Ciencias Políticas y Sociología.	09/05/2025	523-2025	X	
15	M.A. Josué Ottoniel Catu Curuchich	Contador Público y Auditor; Maestría en Gestión Tributaria	09/05/2025	525-2025		X
16	M.A. Oscar Alberto Orellana Espina	Licenciado en Administración Bancaria y Financiera; Postgrado en Banca Central y Comercial; Postgrado en Gestión y Dirección del Capital Humano; Maestría en Administración de Negocios Financieros.	09/05/2025	527-2025	X	X
17	Ph.D. Delfido Eduardo Morales Gabriel	Contador Público y Auditor; Maestría en Administración Financiera; Doctorado en Derecho Mercantil y Derecho Tributario.	09/05/2025	528-2025	X	X
18	CPA. Urias Amitai Guzmán García	Contador Público y Auditor.	09/05/2025	529-2025	X	X

En virtud de lo anterior, se procede con la votación respectiva para la Elección del **REPRESENTANTE TITULAR** de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, y se obtienen los resultados siguientes: -----

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.
4. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.

No.	NOMBRE	VOTOS
1	Lic. Milton Ulises Barrera Cabrera	0
2	M.A. Alejandro Arriola	0



3	Lic. Leandro José María Yax Zelada	1
4	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio	26
5	Lic. Rusgar Aníbal Archila Pérez	0
6	CPA. Otto René Gómez Soto	0
7	Ph.D. Manuel Alberto Selva Rodas	0
8	Dr. Abraham González Lemus	0
9	M.A. Constantino Agustín García	0
10	M.A. Hjalmar David Calderón Castellano	0
11	Dr. Carlos Enrique Calderón Monroy	0
12	Dra. Vilma del Rosario Xicará Tahay	0
13	Lic. José Fernando Noguera Castro	0
14	Dr. Rodrigo Montufar Rodríguez	0
15	M.A. Oscar Alberto Orellana Espina	0
16	Ph.D. Delfido Eduardo Morales Gabriel	1
17	Lic. Urías Amitaí Guzmán García	0
18	Abstenciones	5
TOTAL		33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

A continuación, se procede con la votación para la Elección del **REPRESENTANTE SUPLENTE** de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, y se obtienen los resultados siguientes: -----

ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

No.	NOMBRE	VOTOS
1	Lic. Milton Ulises Barrera Cabrera	0
2	M.A. Alejandro Arriola	0
3	Lic. Leandro José María Yax Zelada	1
4	Lic. Rusgar Aníbal Archila Pérez	0
5	CPA. Otto René Gómez Soto	0
6	Ph.D. Manuel Alberto Selva Rodas	0
7	Dr. Abraham González Lemus	1
8	M.A. Constantino Agustín García	0
9	M.A. Hjalmar David Calderón Castellano	0
10	Dr. Carlos Enrique Calderón Monroy	0
11	Dra. Vilma del Rosario Xicará Tahay	1
12	Lic. José Fernando Noguera Castro	0
13	M.A. Josué Ottoniel Catu Curuchich	0
14	M.A. Oscar Alberto Orellana Espina	0
15	Ph.D. Delfido Eduardo Morales Gabriel	25
16	Lic. Urías Amitaí Guzmán García	0
17	Abstenciones	4
TOTAL		32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

De conformidad con el expediente de mérito y en virtud de los resultados obtenidos en la votación para la Elección de Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 132, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículos 13, 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala: 1. Designar al Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio, como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, y al Ph.D. Délfido Eduardo Morales Gabriel, como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2. Notificar la presente resolución a los profesionales postulantes y electos en la Elección para Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, así como, notificar a la Secretaría de la Junta Monetaria para efectos subsiguientes.**

Nota: transcripción inmediata.

3.4 DICTAMEN DAJ No. 068-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo 2025-2029, Cuerpo Electoral integrado por trescientos treinta y tres (333) Catedráticos Titulares, trescientos treinta y tres (333) Profesionales No Catedráticos miembros del Colegio Profesional de Humanidades y trescientos treinta y tres (333) estudiantes.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 068-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Elección de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo 2025-2029, Cuerpo Electoral integrado por trescientos treinta y tres (333) Catedráticos Titulares, trescientos treinta y tres (333) Profesionales No Catedráticos miembros del Colegio Profesional de Humanidades y trescientos treinta y tres (333) estudiantes. Al respecto, se presenta la documentación siguiente:



A quien corresponda.

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, **CERTIFICA** QUE: LAS VEINTIDOS HOJAS (2) HOJAS IMPRESAS EN SU ANVERSO SON AUTÉNTICAS POR HABER SIDO REPRODUCIDAS EL DÍA DE HOY EN MI PRESENCIA, LAS CUALES CONTIENEN COPIA FIEL DEL ACTA NÚMERO CERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (014-2025), EMITIDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, EL DÍA MIERCOLES SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (07-05-2025). LA CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDA DENTRO DE LOS FOLIOS CERO, CERO, CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (0004357) AL CERO, CERO, CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (0004378), APROBADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.

Y para los efectos legales correspondientes, firmo y sello cada una de las hojas. Dado en la Ciudad de Guatemala, el día ocho de mayo de dos mil veinticinco.

"Id y enseñad a todos"


Dra. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA



ALED/sp

Educación Superior, Inclusiva y Proyectiva
Edificio S-4, ciudad universitaria zona 12
Teléfonos: 24180602 24180610-20
2418 3000 ext. 85302 Fax: 85320



Facultad de Humanidades



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0004357

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

**ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, 2025-2029
CUERPO ELECTORAL INTEGRADO POR 333 CATEDRÁTICOS TITULARES,
333 PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE HUMANIDADES Y 333 ESTUDIANTES**

En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas del día miércoles siete de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en el Expo Center, Segundo Nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11, Ciudad de Guatemala, la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el Cuerpo Electoral integrado por los Catedráticos Titulares, los estudiantes electores y los profesionales electores no catedráticos del Colegio Profesional de Humanidades, con el objeto de llevar a cabo la elección de la persona que ocupará el cargo de Decano de esta Facultad, durante el período 2025-2029, con base en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de enero de 2025; Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de marzo de 2025, en donde se acordó declarar electos a los trescientos treinta y tres (333) electores estudiantes integrantes de la Planilla No. 1, como electores estudiantes; Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de marzo de 2025, se acordó declarar electos a los trescientos treinta y tres electores (333) electores Profesionales no Catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrantes de la Planilla No. 1, electos, realizada en el Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala; y el Punto DECIMOSEGUNDO del Acta No. 011-2025 de la sesión de Junta Directiva del 01 de abril de 2025, se acordó fijar fecha, lugar y hora para llevar a cabo la elección final de Decano de la Facultad de Humanidades, se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: El acto electoral estuvo presidido por los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades así: Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda; M.A Darling Luzbeth Salvatierra Bautista, Vocal Tercera; Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus, Vocal Cuarta; Profa. Ana María Adamaris Enríquez Martínez, Vocal Quinta; y Dra. Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica, que da fe de lo actuado; el Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, presentó solicitud para no presidir la elección, la que fue autorizada.

SEGUNDO: La Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda de la Facultad de Humanidades, declaró abierto el proceso electoral y procedió a dar lectura a la Convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario, a los Artículos 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 33 y 34 del Reglamento de elecciones, asimismo a la convocatoria de esta elección final, en el Punto DECIMOSEGUNDO del Acta No. 011-2025 de la sesión de Junta Directiva del 01 de abril de 2025, publicada en el periódico Prensa Libre el 04 de abril de 2025.

TERCERO: El acto electoral inició a las nueve horas, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y en lo que para el efecto estipulan las normas para la elección de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo establecido el quórum de Ley, ya que, en esta elección, estuvieron presentes Ochocientos cincuenta y un (851) electores.

CUARTO: En el momento de haber establecido que se contaba con el número de electores indicados y que especifican los artículos 34 y 44 de la Ley Orgánica Capítulo II, Artículo 44 de los



201



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004358

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Capítulo VI, Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones, se indicó que tal y como se había señalado oportunamente, se procedía la elección de la persona que ocupará el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades.

QUINTO: La Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda de la Facultad de Humanidades, dio el tiempo para proponer candidatos.

SEXTO: El M.A. Héctor Hugo Lima Conde, con Colegiado Activo No. 2394, y Registro de Personal No. 15952, propone como candidato a Decano de la Facultad de Humanidades 2025-2029 al M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Colegiado Activo 13,951, Registro de Personal No. 20090918.

SEPTIMO: Junta Directiva verificó la calidad para ser candidato del M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, y acepta la propuesta del M.A. Héctor Hugo Lima Conde.

OCTAVO: Los electores fueron los siguientes:
Catedráticos Titulares

No.	Registro de Personal	Nombres y Apellidos
1	1562	Carlos Alberto Granados Posadas
2	9853	Elsa Nuila Paredes
3	12514	Ana María Saavedra López de Miranda
4	12575	María Iliana Cardona Monroy de Chavac
5	13378	Carmen Alicia Dieguez Orellana
6	14755	José Eulalio Argueta Ochoa
7	14966	Raúl Armando Vega Piedrasanta
8	15271	Axel Adolfo Aceituno López
9	15952	Héctor Hugo Lima Conde
10	15955	José Bidel Méndez Pérez
11	16859	Edwin René García Salazar
12	17230	René Francisco Pérez López
13	17250	Silvia Patricia Girón Lopez
14	17340	Celeste Araceli Barrios Andrade
15	17642	Luis Ernesto Chanchavac Morales
16	17766	Héctor Manuel Zamora Vielman
17	17779	Nestor Reynaldo Verbena Sagastume
18	17784	Hugo Roberto Estrada Armas
19	18339	Claudia Milena Barillas García
20	940210	Julia Magdalena Cumez Curruchich de Salvador
21	940734	Everardo Antonio Godoy Dávila
22	950206	David Ernesto Chacón Estrada
23	950816	Virsa Valenzuela Morales
24	951049	Leonora Beatriz Méndez Solórzano de Tello





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



Nº 0004359

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

25	960637	Jorge Gustavo López Ruíz
26	960883	Marina Mercedes Lec de León
27	960922	María Teresa Gatica Secaida
28	970420	Edwing Roberto García García
29	970609	Wilfredo Rodrigo García Chavarría
30	970668	Sonia Ricarda Lemus Figueroa
31	980261	Víctor Manuel Castro Monterroso
32	980371	Luis Mauricio Castro Salguero
33	980476	Carlos Enrique Mayorga Zamora
34	980478	Haroldo Hernán Cañas Márquez
35	980535	Carlos Eduardo Echeverría Sosa
36	980830	Edwin Manuel Merida Viau
37	980994	Víctor Hugo García
38	981005	Otto David Guamuch Tubac
39	19990420	Rocael Paiz Varela
40	19990422	Oscar Ricardo Martínez Aldana
41	19990509	Edgar Matheu Solís
42	19990524	Ezequiel Arias Rodríguez
43	19990526	Zizi Arely López Chinchilla
44	19990949	Elba Marina Monzón Dávila de Barrillas
45	19990969	Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada
46	19990974	Alejandro Gudberto Camas Chávez
47	19990988	Julián Noel Delgado Montejo
48	20000192	Lubia Magali Guerra Sagastume
49	20000782	Nineth del Rosario Morales Sance
50	20000877	Guadalupe Leonor Hernández García de Arango
51	20000918	Luis Fernando Córdón Lucero
52	20010049	Jorge Alberto Carías Ortega
53	20010063	Zonia Elizabeth Williams Estrada de Rosales
54	20010414	Luzana Nereida Calderón Méndez
55	20010515	Genri Adolfo Salazar García
56	20010676	Edwin Pedro Ruano Hernández
57	20010808	Rosemary Guerra Orellana de Chanquin
58	20010809	Claudia Antonieta Recinos Godoy
59	20010810	Ada Georgina Paiz Constanza
60	20010948	Anabella del Rosario Monroy Benítez de Vega
61	20011028	Víctor Manuel Portillo Recinos
62	20020084	Jorge Inés Mendoza Cardona
63	20020085	Blanca Odilia González García
64	20020223	Olga María Moscoso Portillo
65	20020333	Halida Lastenia Gaitán Morales
66	20020334	Siria Ileana González Reyes
67	20020454	Erik Ronaldo Castillo Herrera





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004360

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

68	20020563	Lilian Irene Morales Castillo de Rivas
69	20020683	Walter Ramiro Mazariegos Biolis
70	20020832	Maynor Enrique Velásquez Díaz
71	20020835	Conchita Isabel Cristina Sierra Loaiza de Ponce
72	20020840	Vilma Edith Téllez Lima
73	20020841	Manuel Danilo Reyes González
74	20020842	Juan Abelino Chavaloc Yax
75	20020843	Miguel Ajpop Vásquez
76	20021139	Sandra Eugenia Gálvez López de Eligoulaswily
77	20021213	Marco Tulio Rodas Pérez
78	20030282	Ángel Iván Girón Montiel
79	20030283	Roberto Antonio Florián Valenzuela
80	20030464	Byron Estuardo González Enriquez
81	20030467	Elvira Elizabeth Estrada Barrientos
82	20030469	Lisi Karina Escobar Espinoza de Lucero
83	20030473	Héctor Reynaldo Gómez Aguilar
84	20030476	Salomón Eliasib Alvarez Cordón
85	20030477	Baudilio Luna
86	20030570	Maria Ester de la Libertad Castillo Mejia
87	20030685	Rosa Lilian España Alarcón
88	20030779	Ingrid María Portillo Fajardo
89	20030895	Ana Victoria Rodas Marroquín
90	20030899	Leonardo Fajardo Morales
91	20031119	Nanci Anaité Franco Luin
92	20031180	Adan Estrada Valdez
93	20040361	Julio Armando Car Estrada
94	20040401	Alberto Antonio Ortíz Monzón
95	20040474	Maynor Sarbelio Salazar Carías
96	20040528	Mayra Lissette Salguero Santos
97	20040835	Dania Iracema Roldán Ramirez
98	20040839	Mynor Giovany Morales Blanco
99	20040848	Irma Yolanda Son Hernández
100	20040906	Dunia Marcela Marroquín Miranda
101	20040907	Edgar Vinicio Marroquín Rosas
102	20040908	Brenda Asunción Marroquin Miranda
103	20040938	María Aura Antonieta Coto Hernández
104	20050125	Thelma Elizabeth Colindres Reyes de Aguilar
105	20050126	Aida Esperanza Maldonado Rodríguez
106	20050127	Melquiades Zepeda García
107	20050129	Alma Cruz Guardado Mijangos
108	20050139	José Antonio Martínez Ordóñez
109	20050147	Otto Fredy de León Maldonado
110	20050243	Olga Marina Buc





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



Nº 0004361

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

- | | | |
|-----|----------|------------------------------------------------|
| 111 | 20050245 | Ruth Magdalena Aguilar Lemus |
| 112 | 20050246 | Ruth Avigail Álvarez Cordón |
| 113 | 20050387 | Carlos Arnulfo Pazos González |
| 114 | 20050576 | Gregorio Lol Hernández |
| 115 | 20050578 | Otto Aroldo Calderón Morales |
| 116 | 20050634 | Byron Dario Sosa Castañeda |
| 117 | 20050993 | Aquilina Elizabeth Ruano y Ruano de Barahona |
| 118 | 20051006 | Carlos Manuel Fonseca Penagos |
| 119 | 20051020 | María del Carmen Sandoval López |
| 120 | 20051023 | Eduardo Williams Estrada |
| 121 | 20051025 | Ana Luisa Salan Hernández |
| 122 | 20051039 | Brenda Elizabeth Borges Amado |
| 123 | 20051063 | Mercedes Cristina Polo de la Roca |
| 124 | 20051182 | Luis Antonio Espino Girón |
| 125 | 20051204 | Guiselda León Hernández de Peralta |
| 126 | 20060234 | Beatriz Quán Estrada de Mendez |
| 127 | 20060235 | Miriam Janeth Marroquín Jiménez de Castellanos |
| 128 | 20061037 | Elda Clorinda Marroquín Itzol |
| 129 | 20061142 | Ingrid Elizabeth Folgar López |
| 130 | 20061143 | Alejandro José Muñoz de la Roca |
| 131 | 20061173 | Luis Napoleón Barrios Rodas |
| 132 | 20061233 | Gladys Eugenia Ortíz Morales |
| 133 | 20061254 | Henry David Campos Hernández |
| 134 | 20070212 | Héctor Antonio Salazar García |
| 135 | 20070458 | Luisa Fernanda Ramos Barrera |
| 136 | 20070688 | Nora Alcida Velásquez Aguilar |
| 137 | 20070895 | Rosalio Teleguario Magzul |
| 138 | 20070897 | Rosa María Piedrasanta Llarena |
| 139 | 20070997 | Miguel Arturo Muñoz Audón |
| 140 | 20071193 | Ardany Hermenegildo Santos Escobar |
| 141 | 20071199 | Jesús Guzmán Domínguez |
| 142 | 20071225 | Mario Roberto Valdez Cuyún |
| 143 | 20071316 | Jorge Gerardo García González |
| 144 | 20071336 | María Olga Guerra Figueroa |
| 145 | 20080093 | Reyna Azucena Mazariegos Vásquez de Pinto |
| 146 | 20080208 | Juan Carlos León Poncio |
| 147 | 20080575 | Sonia Beatriz Navas Herrarte de Blanco |
| 148 | 20080650 | Cristobal Us De León |
| 149 | 20080693 | Estela Ben Ajcalón de Tuy |
| 150 | 20080879 | Neftali Palma Chinchilla |
| 151 | 20080880 | Claudia Alejandra Vásquez Gutiérrez |
| 152 | 20080882 | Juana Reginalda Rodríguez Carías |
| 153 | 20080960 | Selvin Donald Girón Jiménez |



197



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004362

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

154	20080996	Orcelio Hernández García
155	20081189	Dora Leticia Samayoa
156	20081190	Edi Ruperto Mazariegos Santos
157	20081199	María Raquel Gómez Morales
158	20081200	Rocio Karina Vega Espinoza de Chang
159	20081228	Clemencia Isabel Colomo Vásquez
160	20081291	Elvia Estela Ortiz Pérez
161	20081296	María Isabel Mónico Cardona de Figueroa
162	20081362	Esteban Reyes Bolvito
163	20090056	Rómulo Barrientos Monterroso
164	20090063	Mayra Damaris Solares Salazar de Saravia
165	20090068	Angela del Rosario García Marcos
166	20090069	Roquelino López López
167	20090073	Flavia Raquel García Fuentes
168	20090076	Valentina Margori Samayoa de Mazariegos
169	20090256	Francisco Ical Chub
170	20090408	Neftali Gutiérrez Alvarez
171	20090875	Alicia del Carmen Lemus Muñoz
172	20090877	Elida Elisa Alvarado Flores
173	20090881	María Dolores Cabrera Monroy de Catalán
174	20090883	Yelbely Roxana Vega Donado
175	20090899	Orfa Noemi de León Espaderos
176	20090901	José Catalino Contreras García
177	20090903	Telma Elisabeth Magaña Arriaza de Ruano
178	20090904	Anibal Roberto Soriano Ramírez
179	20090906	Karl Hessel Rivera Madrid
180	20090917	Enoc Medrano Mejía
181	20090918	Santos de Jesús Dávila Aguilar
182	20090919	Sóstenes Mizrrahim Leiva Morataya
183	20090936	Alba Yadira Montejos Martínez de Espinoza
184	20091235	Luz Loreny Járez Cifuentes de Muñoz
185	20091397	Baudilio de Jesús Batres Santos
186	20091400	Marina Elvira Herrera
187	20091489	Ima Teresa Mijangos Melgar de González
188	20091519	Enma Lorena Mangandid Jiménez
189	20091520	Walfre Gonzalo Estrada Reyes
190	20091524	María Del Rosario Espinoza Alvarez de Molina
191	20091526	Edgar René Pérez Bojorkes
192	20091742	Rubén Castillo Feliciano Pérez
193	20100252	Thelma Dolores Echeverría Morales de Lancero
194	20100254	José Luis Solórzano de León
195	20100498	Ysraél de Jesús Cruz Rodríguez
196	20100506	Mercedes Emilia Godínez Martínez



196



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004363

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

- | | | |
|-----|----------|----------------------------------------------|
| 197 | 20100812 | Alex Aurelio Salazar de León |
| 198 | 20101087 | Julián Xoquic Julajuj |
| 199 | 20101099 | Luis Alfonso Ruano Esquivel |
| 200 | 20101110 | Lilian Guadalupe Ávila Galindo |
| 201 | 20101130 | Ana Lucía Estrada Dominguez |
| 202 | 20101564 | Amanda Leiva Maeda de Méndez |
| 203 | 20101566 | Juan Pérez Velasco |
| 204 | 20101578 | César Armando Jiménez Hernández |
| 205 | 20101580 | Maria Magnolia Boteo Morataya de Oliva |
| 206 | 20101586 | Celso Felipe Beltran Ligorria |
| 207 | 20101623 | Erik Israel Girón Juárez |
| 208 | 20110067 | Marvin René Martínez López |
| 209 | 20110926 | Hember Roberto Herrera Girón |
| 210 | 20110929 | Jenny Roxana de León Ortiz |
| 211 | 20110946 | María Azucena del Carmen Lucero |
| 212 | 20110947 | Rigoberto Sánchez González |
| 213 | 20110948 | Irma Guillermina Dominguez Reyes de Luna |
| 214 | 20110953 | Mario Armando González González |
| 215 | 20110960 | Neri Rolando Corado Cortéz |
| 216 | 20110961 | Dolores del Carmen Hernández Castro de Lima |
| 217 | 20110971 | Rigoberto Álvarez Donis |
| 218 | 20110975 | María Ester Colindres Hernández |
| 219 | 20110980 | Silvia Alcira Castañeda González de Martínez |
| 220 | 20111007 | David de Jesús López |
| 221 | 20111014 | Felipe Cho Tut |
| 222 | 20111270 | Juan Pablo González de León |
| 223 | 20111403 | Arlin Jeanette Mazariegos Rosil de Vasquez |
| 224 | 20111441 | Alice Patricia Burgos Paniagua |
| 225 | 20111446 | Judith Yomara Gómez Gómez |
| 226 | 20111571 | Damiana Esther Leiva Baltazar de Alvarez |
| 227 | 20120190 | Jorge Abraham Camey Pretzancin |
| 228 | 20120217 | Patricia Concepción Castro García de Rodas |
| 229 | 20120218 | Elida del Carmen Lima Sandoval de Florián |
| 230 | 20120585 | Jaqueline Viviana Barahona Ruano |
| 231 | 20120644 | Luis Magdiel Oliva Córdova |
| 232 | 20120645 | Maylin Suleny Bojorquez Roque de Oliva |
| 233 | 20120824 | Emilio Ediverto Argueta Espino |
| 234 | 20120836 | Villma Alcira Leal Sosa |
| 235 | 20120916 | Apolinario Zepeda López |
| 236 | 20120970 | Yolanda del Carmen López Lima de Salazar |
| 237 | 20120975 | Henry Abigail López Yol |
| 238 | 20120978 | Edvín Toniño García Ramírez |
| 239 | 20120980 | Mariela Floribel Méndez Maldonado de Cruz |



195



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004364

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

240	20120983	Mariano Santos Ramos
241	20120987	Dorly Maglory Serrano Moya
242	20120992	Alicia Isabel Zúñiga Yanes de Muñoz
243	20121030	Migdalia Azucena De Paz Aguilar
244	20121067	Karla Patricia Rodas García
245	20121074	Ingrid Carola Paz Najarro
246	20121075	Lidia Michelle Reyna Castillo
247	20121116	José Mauro Ajsivinac Sanúm
248	20121469	Angel Orlando Milián Solórzano
249	20121629	Ingrid Magdalí Pérez Alfaro
250	20130025	Juan Ixchop Ixcoy
251	20130031	Victor Alberto Aguilar Salguero
252	20130033	Avilcar Efrén Pérez Maldonado
253	20130036	Pedro López Figueroa
254	20130039	Leslie Yesenia Estrada Herrera de Rivera
255	20130044	Jhony Martiniano Cax Ramos
256	20130045	Clemente Raúl Matías Gabriel
257	20130419	Marcy Lorena Hernández Juárez de del Cid
258	20130736	Norma Ernestina Zacarias Solís de Duarte
259	20130844	Arael Abelino Guzmán Bravo
260	20130895	Flor de María Cruz Véliz
261	20130896	Hilcia Trinidad Morales Lima
262	20131685	Mayra Julieta López Rodríguez
263	20131784	Cindy Gabriela Acevedo Cermeño
264	20140838	Karla Lisseth Valdez Hernández
265	20140909	Ricardo Domingo Sosa Velásquez
266	20140949	Isabel Eunice Rojas Castillo
267	20141004	Allan Paolo Girón Jiménez
268	20141005	Mirna Carolina Pérez Cordero de Velásquez
269	20141084	Miguel Angel Moscoso Vidal
270	20141164	Ana María de los Ángeles Estacuy Muñoz
271	20141355	Rutilio Muñoz Argueta
272	20142107	Tomas Ramiro López Matías
273	20142137	María Eugenia Arias Mejicanos de Carrera
274	20150821	Julio Arendis López Rodríguez
275	20150979	Aura Leticia Estrada López de Hernández
276	20151166	Débora Zulema Castillo Galindo de Escobar
277	20151358	Iris del Mar Estrada Vásquez
278	20151397	Edwin Armando Argueta Rivera
279	20151649	Efraín Estrada Herrera
280	20151969	Walter Galindo Blanco
281	20160808	Robertha Solórzano Castillo
282	20160896	Iraida Lisseth Fuentes Martínez de Miranda



194



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004365

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

283	20160897	Marta Leticia Marroquín Contreras de Rivera
284	20160904	Olga Marina Lázaro García
285	20161010	Pablo de Jesús Santos Álvarez
286	20161036	Julissa Marisol Aldana Torres
287	20161368	María Gabriela Cutz Chávez
288	20170015	Zoila Victoria Reyes Cabrera
289	20170026	Rigoberto Gabriel González Mérida
290	20171873	Melvin Mariel Lémus González
291	20180943	Rosa Daniela Florián Sandoval

Electores Profesionales no catedráticos, miembros del Colegio Profesional de Humanidades

No.	COLEGIADO ACTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	2562	EDIN RAUL MELENDEZ ORDOÑEZ
2	3509	MANUEL LISANDRO BARILLAS GARRIDO
3	3770	LETICIA YANETH BERGANZA BETANCOURTH
4	6715	SERGIO GIRON PINALES
5	6957	TADEO ANTONIO AGUILAR CAMPOS
6	7518	LESBIA LETICIA SOLIS LIMA
7	7844	GLENDA YANETH CASTRO SANDOVAL
8	8099	ANGEL ARMENIO LETONA GALINDO
9	8994	CARLOS ARNOLDO IBAÑEZ CARRANZA
10	9391	JESSICA JUDITH SAGASTUME MARROQUIN
11	9466	VICKY OSVELIA ANASTACIA ISHLAJ ALVARADO
12	9941	FRANCISCO ADOLFO NATARENO PAREDES
13	10343	CARLOS EUGENIO ARTOLA PAZ
14	10417	ERIKA PATRICIA CUELLAR ESCOBAR
15	10855	JAIME LEONEL AGUIRRE OLIVARES
16	10982	SONIA ROSMERY LOPEZ GONZALEZ
17	11119	JORGE GUTIERREZ ARENALES
18	11138	HILDA ESPERANZA MUZUS EQUITE
19	11274	JUAN POP CHAVAJAY
20	11516	FLORINDA GARCIA COJULUN
21	11630	EDWIN HAMILTON GONZALEZ BOTELLO
22	11921	MAYNOR ANIBAL SANTOS MONTENEGRO
23	12075	EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ
24	12485	ESTER LETICIA RIVERA GIRON
25	12503	LORENZO POROR LOPEZ
26	12554	ADELINA ARENAS CASTELLANOS
27	13010	MIRNA MARILIZETT CACERES OSEIDA
28	13091	SILVIA ELIZABETH AQUINO SANDOVAL
29	13303	ELDA NOELIA GUERRA SANTOS
30	13421	FLOR ELIZABETH HERNANDEZ FLORES
31	13793	LEONARDO CABRERA CORDERO
32	13941	JILMA LILIANA LOPEZ MENENDEZ



193



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



Nº 0004366

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

33	14410	ELADIO ABRAHAM GONZALEZ GONZALEZ
34	15192	KARINA MARIELA GUERRA JORDAN DE FLORES
35	15381	VENANCIO LORENZO MARTINEZ
36	15404	AIDA VICTORIA ARDON PEREZ
37	15605	JAIME ESTUARDO LUCERO MEJIA
38	15778	DINA SORAIDA PACHECO BONILLA
39	16373	MANUEL ANTONIO CONTRERAS LEMUS
40	16618	MIGUEL ANTONIO PEREZ FLORES
41	16994	JOSUE DAVID POLANCO MONTERROSO
42	17080	JOSE ALBERTO LOPEZ PEREZ
43	17094	BRENDA ELIZABETH POLANCO CASTILLO
44	17095	FLORIDALMA MORALES GRAMAJO
45	17162	NELSON AMILCAR LOPEZ GARRIDO
46	17163	LUCY JUANITA RAMOS GARCIA
47	17194	SANDRA YOHANA ORDOÑEZ COBO
48	17254	ODILIA MAGALY DIAZ LEMUS
49	17806	MILDRED CAROLINA CORDERO TRIGUEROS
50	17935	SIOMARA LORENA SILIEZAR LOBOS
51	18204	CARLOS ANTONIO CORDERO TRIGUEROS
52	18285	GLORIA ESTELA TUN POP
53	18360	THELMA LORENA VASQUEZ RAMIREZ
54	18403	GLORIA ELIDA LOPEZ MERLOS
55	18567	VICTOR ROBERTO BARRIOS CACAO
56	18593	GLORIA ELIZABETH JUAREZ CHEGUEN
57	18594	MARIANA ISABEL JUAREZ CHEGUEN
58	18759	INGRID CRISTINA PINEDA CASTELLANOS
59	19113	CLAUDIA YADIRA GUZMAN MONTEPEQUE
60	19132	ANTONIETA ELIZABETH QUIÑONEZ GOMEZ
61	19236	ARMINDA DE JESUS RAMIREZ MEJIA
62	19343	INGRID AJANETH BARCO LAZARO
63	19380	ERIKA LILIANA ALVAREZ LIMA
64	19476	MIGUEL ANGEL VELASQUEZ LEIVA
65	19815	LUCIA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
66	19869	MICHAEL ENMANUEL POSADAS MONTOYA
67	19879	EVELIN ROSAURA VICENTE OSORIO
68	20022	EDGAR WILFREDO AGUILON MORALES
69	20025	EDWIN RICARDO SACRAPAL CAN
70	20272	ELDER JOSE JUAN BARRIOS MOLINA
71	20373	NORMA JIANETH RODAS CALDERON
72	20596	JAIRO DAVID POLANCO ARAGON
73	20886	GLADIS ARMIDA GONZALEZ (UNICO APELLIDO)
74	20889	MARISELA IVON MARTINEZ AGUILAR
75	20983	DIGNA ROXANA GARCIA ESCOBAR DE VILLEDA
76	21034	ELIECER ARIEL ISMALEJ MORALES
77	21080	INGRID LISSETTE MORALES GARCIA
78	21093	ESTER CLAVERIA ESTRADA
79	21175	DAYANY DEYMICELA CASTRO GUZMAN



192



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0004367

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

80	21192	RUBILA JIMENEZ LOPEZ
81	21445	KATHERIN MAHOLY SARAVIA MARTINEZ
82	21506	BRENDA SUCELY AREVALO MARROQUIN
83	21507	ZOILA ELIZABETH ROSALES ARGUETA
84	21535	VICTOR SALOJ YAXON
85	21547	JUAN CARLOS LECHUGA LUCERO
86	21548	ASTRID JULISSA LEMUS TELLEZ
87	21567	TELMA ELIZABETH BARRIOS YANTUCHE
88	21585	MARINA DEL SOCORRO TOLEDO CASTILLO
89	21641	ESVIN VALENTIN SANCHEZ ISLA
90	21984	ROSA AMELIA ESTRADA HERNANDEZ
91	22245	MINDI GABRIELA PAIZ PAZ
92	22257	SARA ODILIA REYES MENDEZ
93	22386	BLANCA AZUCENA MARTINEZ VASQUEZ
94	22475	WILDER LEONEL RODRIGUEZ CASTRO
95	22511	ABRAHAM ALBERTO COSIGUA MEJIA
96	22743	BLANCA GEANETH GARCIA CORDOVA
97	22744	GERARDO JIMENEZ LOPEZ
98	22782	SANTIAGO MIGUEL PEREZ (UNICO APELLIDO)
99	22873	RICARDO NOE SIMEON BULUX
100	22875	OSCAR FERNANDO SAQUIC NIX
101	22889	PEDRO CUA VASQUEZ
102	23927	WUALY GAMALIEL JIMENEZ Y JIMENEZ
103	24150	SUCELY YOMARA RUANO BARAHONA
104	24202	DORA ALICIA GALVEZ DONIS
105	24315	CINDY LISSETH SANCHEZ LEON
106	24420	WUALNER EDMUNDO GARCIA CABRERA
107	24703	CARLA SELENE FORTUNY HERNANDEZ
108	24803	CRISTHEL ONNY SUCELY LUNA DOMINGUEZ
109	24916	KARLA MARIELA GARCIA MELGAR
110	25037	AMERICO LEONEL ALVARADO LOPEZ
111	25400	MIRIAM ARACELY ORTIZ MENDOZA
112	25507	AURA LIDIA MORALES AREVALO
113	25508	ANGEL OTONIEL LOPEZ GARCIA
114	25999	ELVIS DANIEL TUL CRUZ
115	26059	JESUS YOVANY CUA (UNICO APELLIDO)
116	26112	EDNA EUNICE DEL CARMEN RAMOS PORTILLO
117	26159	CANDIDA ELVIRA CASTAÑEDA TORRES
118	26274	JUAN MIGUEL ZACARIAS TOÑO
119	26449	JESSICA PAOLA CERRITOS LOPEZ
120	26652	AMSY ANA GABRIELA HERRERA GUTIERREZ
121	26896	LESLY AZUCENA PEREZ GARCIA
122	27065	ANGEL ROGELIO TRUJILLO ALVARADO
123	27138	MICHETLL EUGENIA BOTELO DEL CID
124	27271	HUGO MAURICIO MORALES MORALES
125	27356	LUIS ANGEL GRIJALVA GONZALEZ
126	27893	WENDY BEATRIZ MEDINA LEMUS



191



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0004368

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

127	27895	JULIO RAFAEL HOIL AYALA
128	28135	JOSE SAUL VENANCIO MORALES SAC
129	28685	SANDRA CAROLINA GOMEZ BARILLAS
130	29203	MARTA ESPERANZA DAVILA GALINDO
131	29620	ROMEO LUCAS AGUILAR VICENTE
132	30037	WILLIAMS ALEXANDER MORALES ESTRADA
133	30102	ALMA LETICIA JUAREZ CHEGUEN
134	30180	LESVIA MARINA DEL CID ESPINO
135	30764	NURITH MARYBEL MARTINEZ RIVERA
136	30922	MIGUEL DANILO GONZALEZ MERIDA
137	31064	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ VICENTE
138	31611	BRENDA ALICIA MACHUCA CORONADO
139	31716	JAQUELINE MARLENE BATRES FRANCO
140	32104	LORENZO VILLANUEVA COY
141	32148	GLORIA MAGDALENA NIJ VELASQUEZ
142	32379	MAYRA CAROLINA CARDONA SALGUERO
143	32678	LETICIA MARIVEL RAMIREZ LOPEZ
144	32798	SAYRA ELIZABETH LORENZO PINTO
145	32922	IRIS GABRIELA CORDON CALDERON
146	33003	EFRAIN DE JESUS SALAZAR PERALTA
147	33268	ARNELIO AGUILAR HERNANDEZ
148	33697	NATALY DEL CARMEN MEJIA PAREDES
149	33734	HERLY YOMARI SARCEÑO GONZALEZ
150	33834	JOSE DOMINGO CALO CAMAJA
151	34131	BEATRIZ MIRANDA DE MAZARIEGOS
152	34174	KAREN AMARILIS BRANDFORD ORTIZ
153	34343	JUAN ABEL ACEYTUNO ARCON
154	34430	JEISON OSMAR DUQUE (UNICO APELLIDO)
155	34906	VICTOR ISAAC PUTUL CABNAL
156	34917	YUDY JOSE CARRERA AGUIRRE
157	35209	LUIS ALBERTO CARRERA AGUIRRE
158	35343	HUGO LEONEL TEC CAAL
159	35475	ESPERANZA MARYLU PEREZ MEJIA
160	35532	JAQUELINE YOJANA JOCOL JOSE
161	35538	LILIAN ARACELY CALDERON MEJIA
162	35776	MARVIN AUGUSTO CORDOVA SUCHITE
163	35777	CATALINA ALEGRIA RAYMUNDO DE CORDOVA
164	35799	OLGA DEL CARMEN MORAN VICTORIO
165	36444	JOSE ROBERTO PERLA CUC
166	36451	HEIDI NATALI RODAS TAQUEZ
167	36611	DARNELL DAMISSA ARGUETA CUELLAR
168	36704	JOSE MANUEL LOPEZ BATEN
169	36937	GLENDER LIDAN RUANO RAMIREZ
170	37033	HEYSEL EDONY MOLINA ANDRADE
171	37040	LESLY ROXANA TZUM JOSE
172	37595	CLAUDIA CRISTINA POSADAS CARRERA
173	38016	ELSA ODILIA SALGUERO CARRILLO





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004369

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

174	38017	MIRIAM ELIZABETH AQUINO YOCUTE
175	38088	ALVARO EFRAIN SANTOS CUJA
176	38650	JOSE STUARDO ALONZO PACHECO
177	38758	ANGEL JEORFAN MARROQUIN BARILLAS
178	38773	LILIAM ARACELY SANDOVAL JAVIER
179	38895	DANY GUSTAVO CALEL CITAN
180	39046	MARLEN KARINA MEDINA SANCHINEL
181	39075	GERSON HAMID CONTRERAS GUDIEL
182	39364	MARCO TULIO RAMIREZ FLORES
183	39391	MARCOS HAROLDO LOPEZ PICCEN
184	40078	JAIRO JEREMIAS GONZALEZ YOC
185	40416	FELIX MONTOYA (UNICO APELLIDO)
186	40572	KEILY ANAHITE BAUTISTA SANCHEZ
187	42099	NOELIA FELISA DE LEON RIVAS
188	42632	HENRRY ALEXANDER DE LOS SANTOS MUTZ
189	43717	JOSUE DANIEL LOPEZ GONZALEZ
190	43780	CARLOS VINICIO MARROQUIN BONILLA
191	44368	HEIDI GRACIELA SINAY BARRIENTOS
192	44369	NERI OBED ROSALES LOPEZ
193	45035	HARY EMMANUEL RAMIREZ VIDAL
194	45143	LUCIA MABEL IZAGUIRRE VELASQUEZ
195	45797	NORMA CLAUDIA DE LEON AJTZAC
196	45846	ROXANA CLAUDETH REYES RUIZ
197	45893	NIDIA YADIRA ZUGEIDI SANTIAGO COY
198	45945	BRANDON IVAN JAURIA MONTUFAR
199	46029	ERICKA GABRIELA MARROQUIN RANCHO
200	46062	YEYMI SARAHI ESTRADA PELAEZ
201	46374	FERDYN JOEL GOMEZ RAMOS
202	46538	SONIA CRISTINA AMADO CALDERON
203	46611	ELIDA PRICILA ABAJ SAC
204	46699	PEDRO PABLO VASQUEZ ALVAREZ
205	46701	JOSSELIN JOHANA ABZUN LOPEZ
206	46703	EZVIEZDA LARISSA CABRERA LOPEZ
207	46740	GABRIEL ADONIAS ALVARADO CORDOVA
208	46827	SINDY BETZAYDA ORTIZ CRUZ
209	46834	DIANA CELESTE RIVERA QUINIA
210	46854	NATALIE ELIZABETH ARCHILA SANCHEZ
211	46884	MARIA GUADALUPE MIRANDA CHINCHILLA
212	46886	LETICIA JESBELY MONROY LOPEZ
213	46976	CLARA LUZ RODRIGUEZ BAIZA
214	46992	JESUS CORNELIO MENCHU CASIA
215	47052	YOLANDA NATHALY SON ORTEGA
216	47099	ABIGAIL MYRIAM BETSAIDA HERNANDEZ HERNANDEZ
217	47121	JACINTA AJ MACARIO
218	47122	MARINA CANDELARIA LUX PEREZ
219	47129	PEDRO LUIS ROJAS SAENZ
220	47131	DUGLAS HUMBERTO LOPEZ PORTILLO





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0004370

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

221	47137	SANDRA MARICELA TI AJTUN
222	47417	KIRNA SALLY JOSHUA RUIZ CANCINOS
223	47447	MARIA ROMELIA RAMIREZ CONSTANZA
224	47526	ABEL ALEXANDER ROQUE AGUIRRE
225	47564	HENRY ALEXANDER CHOC AC
226	47592	SEBASTIANA HERRERA XILOJ
227	47609	MARIA JOSE PINEDA GAITAN
228	47610	DULCE SORAYA MARROQUIN ORTEGA
229	47622	ESTER DE LA CRUZ OTZOY
230	47680	FREDY ALBERTO GONZALEZ AZAÑON
231	47737	LAURA MARIA PAZ TOCA
232	47813	WILLIAM FERNANDO ARGUETA VASQUEZ
233	47846	OFELIA CARMELINA TUM BUY
234	47904	KEVIN ESTUARDO RIVERA LEMUS
235	47942	CLAUDIA RUBI MANSILLA SOLORZANO
236	48023	JESSY FRANK POITAN SANTOS
237	48074	SAYDI ESMERALDA SARAI PEREZ RUIZ
238	48600	ROSA AURELIA JACINTO PEREZ
239	48806	DORA ESTEFANY CU CAAL
240	49034	ERICKA JULISSA OLIVA DUARTE
241	49362	GRELY RAQUEL FIGUEROA RODRIGUEZ
242	49452	CARLOS SAMUEL SARCEÑO GODOY
243	49492	SANDRA EMILIA ALECIO ALVARADO
244	49525	MABELYN MELIZA BELTRAN REYES
245	49615	MAURY JOHANNA IBOY GUZMAN
246	49630	KENNETH JULIO ROBERTO CASTILLO SANTIAGO
247	49722	SANDRA MARISOL MENDEZ MARTINEZ
248	49779	ERICK ROLANDO AJQUILL SAPON
249	49799	LINDA EUNICE GONZALEZ GARCIA
250	49873	GLENDA AZUCENA SANCHEZ BONILLA
251	49889	AURA YULIEANA SANCHEZ NAJERA
252	49929	KEVIN RONALDO RECINOS RAMIREZ
253	49969	LINDA HELEN JUANITA CHAVEZ CHAVEZ
254	49971	JEANNIE PAOLA PALACIOS PAREDES
255	49974	LISBETH MILEIDY DEL CID CACERES
256	50023	MARIA MAGDALENA ARGUETA VASQUEZ
257	50106	MARTA JUDITH CUA AJU
258	50209	BEVERLY CAROLINA SANDOVAL RIVERA
259	50287	ALEJANDRA MARIA MORATAYA MONROY
260	50293	SANTIAGO MEJIA VELASQUEZ
261	50361	DELIA PAR VICENTE
262	50387	LUIS MIGUEL DEL CID SOLARES
263	50391	JOSUE ABIGAIL CALDERON BRENES
264	50395	JACKELINE MICHEELL SALGUERO PAHAU
265	50414	CELSO ANTONIO REVOLORIO LOPEZ
266	50521	YERI OSWALDO VALDEZ RAMOS
267	50543	LINDA ISABEL MEZA DE MELGAR





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004371

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

268	50546	LUZ ELENA GARCIA PALENCIA
269	50593	ANDREA BEATRIZ LEMUS ARRIAZA
270	50711	OLGA SELINNE AVILA ESTRADA
271	50712	VIVIAN ESKARLETTE RECINOS CASTAÑEDA
272	50770	GLADIS AMANDA MORALES FLORIAN
273	50808	KEIRY LENISEL MALDONADO RODAS
274	50876	HILDA UBELIA BARRERA VAZQUEZ
275	50891	KATTY ROSALINDA DE LEON MORAN
276	50916	ANDREA ESPERANZA SAPON PEREZ
277	50932	JAZMINE ALEXANDRA GARCIA BARILLAS
278	50960	BRENDA EDILMA MARCOS ROMAN
279	50983	DANIELA FERNANDA RIVAS AGUILAR
280	50993	ALBA LUCIA VELASQUEZ BARRUNDIA

Estudiantes Electores

REGISTRO		
No.	ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	8911213	Lubia Gicela Gomez Jacinto
2	8950398	Silvia Janeth Barrientos Monroy
3	9250570	Manuel de Jesús Muñiz Revolorio
4	9318394	German Saldaña Lima
5	9621064	Brenda María Chávez
6	9712349	Juan de Dios Reyes Aquino
7	199821859	Reynelia Sánchez Pazos
8	199919565	Saulo Eliú Cuxeva García
9	200212859	Mario Raul Molina Jimenez
10	200350791	Diana Melina Arreola Arenales
11	200615497	José Luis Gregorio Pérez
12	200712623	Brenda Elizabeth Puac Vega
13	200814339	Sharon Johana Rodas Carranza
14	200814513	Emilio André Montenegro Aroche
15	200819871	Marileny Asucely Medina López
16	200844203	Alvaro Luis Morales Palma
17	200918528	Karin Natalí Ortega García
18	200918928	Cristian Oswaldo González Morales
19	200919498	Andréa Beatriz De la Paz Melgar
20	201011157	Stefany Paola Morales Herrera
21	201046579	Marlon Giovanni Monroy Hernandez
22	201047257	Fernando José Aguizabal Palencia
23	201123675	Simkhat Mijangos Escobar
24	201216161	Marlon Marcial Bacajol Farelo
25	201219057	Jackeline André Santos Palencia
26	201316327	Willian Fernando Campos Tello
27	201320131	Marvin René Chamo Marroquín
28	201325237	Rebeca Elizabeth Hernández de Paz
29	201327472	Edgar Rolando Juárez Ortiz



187



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004372

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

30	201340125	Sonia Elizabeth Ortiz Lima De Lechuga
31	201410920	Weslyn Orlando López De los Santos.
32	201412973	Elvia Nohemy Díaz Ramírez de López
33	201412991	Elma Janeth Luis de la Rosa
34	201507369	Alba Esperanza López Martínez
35	201508652	Irma Damaris Escobar García
36	201510767	Mirza Marisela Alegría Pérez
37	201606702	Elcira Yuliza Hernández Estrada
38	201607625	Loida Eunice Canté Gozalez
39	201609009	Brayan Alexander Tzóc Ben
40	201610609	Katherin Armenia Diasmin Lorenzana Vivar
41	201614820	Rubenia Celeste Lima Cortéz
42	201644183	Thania Vanessa Carrillo Salazar
43	201706436	Candy Rocio Rodríguez Cobar
44	201708261	Salvador Orlando Rodríguez García
45	201711698	Delmy Yissel Carrera Aguirre
46	201714939	María Fernanda Pérez Godoy
47	201851108	Iris Elizabeth Argueta Ramirez
48	201851428	Olga Noemí Canel Canel
49	201860549	Delmiz Estefani palacios Hernandez
50	201903739	Eddy Andrés Samayoa De León.
51	201907066	Ajú, Olga Michell Beatriz
52	201909366	Hillary Coset Morales Guzmán
53	201950370	Jorge Alfonso Lemus Mayorga
54	201952545	Maria Elena Hernandez Torres
55	201953597	Jazmin Madai Sisimit Xajpot
56	201953831	Yocelin Jimena Velásquez Barrera
57	201953937	Ana Sucely Ramirez Chajon
58	202006348	Oscar Estuardo Bautista Figueroa
59	202050648	Henry Estuardo Tzic Cruz
60	202051322	Lilian Patricia Zapata Colindres
61	202052233	Grisel Maryli Bonilla Alvarado
62	202052616	Ana María García Santos
63	202052777	Karla Paola Santiago Gómez
64	202052900	Miguel Adolfo García Prado
65	202053203	Iris Edith Ramirez Reynoso
66	202053759	Karen Magaly Pineda Echeverria
67	202103663	Marifé García Bailey
68	202105099	Vera Ly Mayorga Mendoza
69	202106151	María Andrea Veliz Martínez.
70	202106863	Marianne Alejandra Castillo López
71	202106985	José María Vicente Jiménez
72	202109004	Génesis Raquel Francisco Domingo
73	202109081	Mónica Patricia Méndez Bertolazzi
74	202113725	Josué Eduardo Catú Cúmez
75	202142873	Astrid Carolina Gómez Urrutia
76	202145089	Ana Rut Sican Del Cid



186



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004373

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

77	202150090	Jorge Armando García García
78	202150407	Edith Vanessa Rivera Barreno
79	202150806	Katerin Yessenia Ruiz Hernández
80	202150822	Telma Aracely Catalán Camey de Orellana
81	202150845	Elena María Chacom Quiché
82	202150866	Ollej Xil Wendy Carolina
83	202151127	Fredy Antonio Guzman Lopez
84	202151743	David Alejandro Osoy Acevedo
85	202151875	Wendy Arely Marroquín Estrada
86	202151883	Alicia María Jerez Erazo
87	202152145	Leyland Hileny Zelada Estrada
88	202152336	Gabriela Albertina Solorzano Marín
89	202202953	Brianna Zuhey García Mejía
90	202203342	Yoselin Elizabeth Chavez Juárez
91	202204669	Kimberly Abigail Rucal Pérez
92	202206160	Emily Lisseth García Chiroy
93	202209865	Jorge Alexander Sánchez Morales
94	202210733	Yasmin Lisseth González Barrera
95	202211846	Yanira Lisseth García Pérez
96	202212582	Nancy Argentina Lemus Luna
97	202250182	Luisa María Cerna López De Lémus
98	202250212	Sara Walewska Barillas Franco
99	202250219	Joshuan Estuardo de León Ávila
100	202250433	Fatima Esmeralda Catu Alvarez
101	202250540	Argentina Noemí Rodríguez Arredondo
102	202250590	Darving Anahí Alvarado Moran
103	202250657	Laura Estela Perez Jimenez
104	202250722	Silvia Janneth Recinos García
105	202250815	Patricia Anay Sánchez Hernández
106	202250818	Karla María Elisa Marroquín Arana
107	202250830	Irma Yolanda Marroquín
108	202250955	Jenis Rebeca Mejia Contreras
109	202251048	Eldy Mileny Revolorio Asencio
110	202251235	Samara Cecilia Segura Lopez
111	202251240	Juan Pablo Álvarez Silvestre
112	202251242	Claudia Marissa Pérez Soto
113	202251352	Silvia Carolina Cruz González
114	202251381	Jhoselyn Morales Arana
115	202251440	Josselyn Brigitte Menéndez Hernández
116	202251466	Wuilber Alexander Valenzuela Valenzuela
117	202251477	Lidia Elena Castellanos García
118	202251510	Greicy Mariela Cardona Gutiérrez
119	202251549	Jesus Isaias Gomez Esteban
120	202251577	Irma Marina Perez Segura
121	202251811	Yessica Magdalena Quit Xitamul
122	202251873	Alisson Suceth Arianna Orellana Sánchez
123	202251922	Debora Jamileth Lima Gonzalez





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004374

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

124	202252007	Cristoferlin Esteffany Orellana Quintana
125	202252012	Flor de María Ruiz Betancourt
126	202252030	Berta Yajaira Almazan Orellana
127	202252111	Nayeli Alessandra Solorzano Godoy
128	202252120	Eva Nohemí Milián López de Ordoñez
129	202252165	Iksa Yanira Ramírez López
130	202252198	Vilma de Jesús Paredes Oscal
131	202252201	Mili Faustina Véliz Flores
132	202252295	Juana Francisca Fuentes Tun
133	202252404	Kateryn Alondra Sánchez Mena de Cardona
134	202252495	Soel Francisco Gonzalez Vasquez
135	202303806	Gabriela Laisa Sthefania Ramírez Temaj
136	202303873	Saul Jean Pierre Alonzo Colocho
137	202303971	Mayda Elizabeth Hernandez Hernandez
138	202306727	José Andrés Escobar
139	202306797	Daniel Alberto Lujan Silva
140	202306815	Eliza Alejandra Ixchop García.
141	202307180	Sonny Erwin Luther Medina
142	202307677	Evelyn Karina Patzán Hernández
143	202308555	Claudia Paola Rodríguez Calderón
144	202308574	José Rafael Ruiz Tecen
145	202308578	Sheyla Mishell López Lobos
146	202308716	Ana Leticia Morales chiti
147	202308749	Aura Aracely Nyj
148	202309536	Eliasar García Bautista
149	202309686	Mónica Elizabeth Mayén Quintanilla
150	202350014	Yoselin Teresa Lemus Menéndez
151	202350115	Noemi Marisol Santos González
152	202350204	Wesly Corina Carias Perez
153	202350243	Maria Elena Cruz Sagarminaga
154	202350245	Amanda Amabilia Quintanilla Gonzalez
155	202350258	Joice Vanely Gómez Carrera
156	202350359	Otilia de los Angeles Díaz Méndez
157	202350369	Neidy Aracely Pérez Hernández
158	202350404	Vasthy Mariana Florian Velásquez
159	202350470	María José Lorenzo López
160	202350476	Josselin Fernanda López López
161	202350477	Bianny Oselinda Pérez Peñate
162	202350521	Cruz Jeimmy Rosalina
163	202350569	Aura Marina Ortiz Lima
164	202350647	Nathaly Fernanda Méndez Panjoj
165	202350656	Josseline Daniela Estrada Cisneros
166	202350807	Heidy Meri Esther Chub Caal
167	202350852	Mónica Julissa Granillo Morales
168	202350945	María de los Ángeles Chán Sapón
169	202350957	Karen Alejandra González Ochoa
170	202350961	Berta Julia Najera Najera





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



Nº 0004375

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

171	202350967	Karla Paola Cruz Jimenez
172	202350969	Saida Yulissa Lima Rivera
173	202350973	Arlin Sarahí Blanco Navas
174	202351099	Ana Lucrecia Ruano Del Compare
175	202351162	Heydi Carolina Maldonado Corleto de Cuxeva
176	202351173	Consuelo Esperanza Salguero Lima
177	202351310	Yuvixa de Jesús Rodríguez González de García
178	202351322	Deisy Carolina Morales López
179	202351324	Jenifer Magdalena Peña Godoy
180	202351328	Manyuli Mayeli Garcia Díaz
181	202351419	Mireily Jeaneth Bolvito Vásquez
182	202351426	Karen Melissa Santillana Ramírez
183	202351466	Elena Marisol Molina Hernández
184	202351472	Vivian Sandra Cruz Ramírez
185	202351473	Jennifer Maravi Lima Peña
186	202351524	Leandro Nehemías Gómez Bran
187	202351529	Yessica Ibeth Juarez Hernandez
188	202351534	Mirna Iliana Díaz Méndez
189	202351537	Sara Abigail Cordova Pereira
190	202351547	Alessandra Verónica Gómez Bran
191	202351644	Ana Maria Agustin Gonzalez
192	202351647	Ana Domitila Perez Najera
193	202351739	Yoselin Castillo Recinos
194	202351756	Andersson Daniel Palencia López
195	202351928	Alicia Akira López Hernández
196	202352110	Jackeline Estefany Tax Gaitán
197	202352131	Johana Emeleidy Gómez Medina
198	202352145	Osman Douglas Alexander Pérez
199	202352155	Kelly Yetzali González Gudiel
200	202352157	Dashell Yaslin Campos Alvizures
201	202352163	Katerin Yasmin Hernández Lémus
202	202352206	Jose Anibal Tanchez Gallardo
203	202352208	Emily Camila Beltran Ojeda
204	202352232	Jenniffer Leticia Gómez Guerra
205	202352255	Otoniel Roberto Arias García
206	202352256	Sayda Lorena Contreras Hernández
207	202352259	Francisca Diana Cornelio Chocoy
208	202352262	Yesenia Elizabeth Contreras Contreras
209	202352263	Johana Marilú Cuxil Patá
210	202352269	Julio Alberto Quezada Alvarado
211	202352270	Marcia Johana Morán Morales
212	202352271	Vivian Daniela Sánchez Estrada
213	202352275	Heidy Ortencia Corrales Monterroso
214	202352375	Katherine Noemi García Axpuc
215	202401444	Martha Judith Sarai Moya Roca.
216	202402136	Rocío Ivón Velásquez Monterroso.
217	202405435	Ajquejay Porón Mildred Vanesa





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004376

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

218	202409508	Walfredo Heriberto Solis Méndez.
219	202409870	Erik Arturo Monroy Pixtún.
220	202442654	Luis Roberto Yol García
221	202450007	Minerva Leslie Zurama Carrera Mejía
222	202450147	Rosal Tzirin Evelyn Blanca Lisseth
223	202450149	Rosal Tzirin Jhoseline Keila Janeth
224	202450174	Diana Melina Ramirez Axpuc
225	202450176	Heidi Yolanda Gomez Rincón
226	202450204	Teresa Raquel Acajábón Rodríguez
227	202450431	Bremelyn Jhairé López Ortiz
228	202450435	Beberly Arinana Catalál Cruz
229	202450438	Estefany Alejandra Macal Aroche
230	202450470	Madelinne Arleth Carrillo Prado
231	202450471	Kemelyn Elaine Alvarado Franco
232	202450474	José Armando Merlos Aguilar
233	202450527	Luz Elizabeth Chiguichón Sián
234	202450529	Aaron Eduardo Carrera Pérez
235	202450534	Dairy Herminia Sian Say
236	202450566	Tucubal Simon Kimberly Daniela
237	202450670	Pérez Carrillo Brenda Abigail
238	202450680	Siquinajay Subuyuc Darlyn Yoana
239	202450775	Yásmín Karina Catalán Morales
240	202450885	Pelico Oliva Olga Janeth
241	202450909	Mulul Yancos Andrea Noemi
242	202450955	Kimberly Esmaily Quiñonez Rivera
243	202451167	Ana Francisca Erazo Quiroa de Leiva
244	202451173	Axel Mauricio Paiz del Cid
245	202451253	Cruz García Beatriz Adriana
246	202451336	Miriam Concepción Axpuc Hernández
247	202451385	Katherine Elizabeth Sican Del Cid
248	202451452	Milvia Adela Lemus Recinos
249	202451455	Selvin Estuardo Galicia Gómez
250	202451459	Cain Antonio Lopez Ac
251	202451466	Jose Antonio Lopez Ac
252	202451467	Madelyn Eunice Gregorio Alonzo
253	202451498	Colaj González Mishell Guadalupe
254	202451561	Dulce Maria Estrada Pineda
255	202451573	Hernández Castillo Zoila Marisol
256	202451641	Teleguario Cujcuj kindely Delfina
257	202451682	Evelin Odili Hernandez Segura
258	202451686	Evelin Yojana Lopez Esteban
259	202451687	Bivian Arely Gomez Lopez
260	202451693	Miriam Etelvina Perez Hernandez
261	202451704	Jacob Isaac Sagastume Alvarado
262	202451957	Lourdes Rocío Hernández Chó
263	202451999	Silvia Patricia Fuentes Valdez
264	202452007	Angelly Gabriela del Cid Cardona



182



FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"

JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0004377

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

265	202452118	Claudia Michelle Ramírez Martínez
266	202452149	Miriam Soray de León
267	202452213	Figueroa Chávez Reyna Saray
268	202452281	Paola Sandy Beatriz Hernández Arroyo
269	202452607	Smely Deyanira Marroquín García
270	202452627	Evelyn Noemí Vargas López de Ujpan
271	202452628	Guzmán Rodríguez José Emilio
272	202452690	Letran Abrego, Sharon Alondra
273	202452984	Wendy Janeth Johnson Pirir
274	202452985	Jaquelin Alicia Vargas Pereira

NOVENO: La votación se realizó en forma secreta, directa, libre y por persona, tal y como lo establecen el Capítulo I y Capítulo VIII, Artículo 59, literal e, f, h, y k, Artículo 2º. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y para el efecto la votación se realizó de manera individual, respetando la secretividad del voto.

DÉCIMO: Los electores se dirigieron a la mesa para emitir su voto, previa identificación y presentación de credenciales extendidas por la Secretaría de la Facultad y verificación de ser Colegiado Activo, en el caso de los profesionales no catedráticos y los Catedráticos titulares, quienes depositaron su voto en la urna respectiva, de igual manera procedieron los electores estudiantiles, quienes demostraron llenar las calidades que para el efecto exige el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DECIMOPRIMERO: La Junta Directiva deja constancia de lo siguiente:

11.1 Se tuvieron a la vista las credenciales y constancias de Colegiado Activo de los Profesionales no Catedráticos, Catedráticos Titulares con derecho a voto, extendidas por el respectivo Colegio Profesional, y se tuvieron a la vista las credenciales de los electores estudiantiles.

11.2 Se recibieron las credenciales extendidas por la secretaria, para constancia y los efectos del conteo físico de los votos.

11.3 Se comprobó que quedó establecido el quórum de Ley, lo cual quedó acreditado por medio de la lista que sirvió para el evento donde firmaron los electores presentes.

DECIMOSEGUNDO: La elección se llevó a cabo de acuerdo al horario indicado en la convocatoria de las nueve a las doce horas.

DECIMOTERCERO: Al terminar de votar los electores presentes, siendo las doce horas y cumpliendo con lo señalado en la convocatoria, la Junta Directiva acordó concluir la elección y cerrar las mesas de votación, para proceder a efectuar el escrutinio correspondiente y estableció que votaron ochocientos cincuenta y uno (851) electores.

DECIMOCUARTO: Junta Directiva hizo el escrutinio de los votos de manera pública, obteniéndose el resultado siguiente:





FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
"Id y Enseñad a todos"



JUNTA DIRECTIVA
LIBRO DE ACTAS

Nº 0004378

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

NUMERO: 014-2025

FECHA: 07 DE MAYO DE 2025

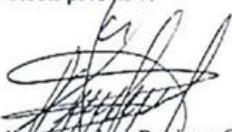
Santos de Jesús Dávila Aguilar	Ochocientos cuarenta y cinco.....	(845) votos
Nulos.....	Seis.....	(06)votos
Blanco.....	Cero.....	(00) votos
TOTAL.....	Ochocientos cincuenta y uno	(851) votos

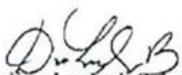
DECIMOQUINTO: Se deja constancia que el Decano es electo por las dos terceras partes, y en virtud que el M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Colegiado Activo Trece mil novecientos cincuenta y uno (13,951), alcanzo los Ochocientos cuarenta y cinco (845) votos, sobrepasó a los Seiscientos sesenta y siete (667) votos, por lo cual, fue declarado ganador de la elección de Decano, él reúne las calidades exigidas, del cual este cuerpo colegiado da fe.

DECIMOSEXTO: Desde el inicio hasta el final del proceso, la Junta Directiva no recibió ningún reclamo ni impugnación ni escrito ni oral sobre el desarrollo y resultado del mismo.

DECIMOSÉPTIMO: El acto electoral finalizó a las doce horas con veinte minutos de la fecha antes indicada y se acordó dar cuenta de ello al Honorable Consejo Superior Universitario, de acuerdo con lo que establece en materia electoral la Legislación Universitaria referida a la elección de Decano, por lo que acuerda enviar copia de la presente acta al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, para su conocimiento y efectos consiguientes.

FIRMA DEL ACTA: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas con veinte horas, y firman el Acta los miembros de Junta Directiva que estuvieron presentes.


Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy
VOCAL SEGUNDA


M.A. Darling Luzbeth Salvatierra Bautista
VOCAL TERCERA


Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus
VOCAL CUARTA


Profa. Ana María Adamaris Enriquez Martinez
VOCAL QUINTA


Dra. Ana Lucia Estrada Dominguez
SECRETARÍA ACADÉMICA



ALED/sp

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 068-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

“En respuesta a su Providencia No. 275-05-2025, de fecha 09 de mayo de 2025, recibida en esta Dirección con la misma fecha, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Por medio de oficio sin número de referencia, de fecha 08 de mayo de 2025, la Doctora Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, certifica veintidós (22) hojas que contienen copia fiel del Acta No. 014-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, contenidas en los folios 0004357 al 0004378 autorizados por Contraloría General de Cuentas, de la cual se transcribe algunos pasajes conducentes:*
 - a) Que dicho evento electoral se abrió: “En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas del día miércoles siete de mayo de dos mil veinticinco, reunidos en el Expo Center, Segundo Nivel, Grand Tikal Futura Hotel, Calzada Roosevelt 22-43 zona 11, Ciudad de Guatemala, la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el Cuerpo Electoral integrado por los Catedráticos Titulares, los estudiantes electores y los profesionales electores no catedráticos del Colegio Profesional de Humanidades, con el objeto de llevar a cabo la elección de la persona que ocupará el cargo de Decano de esta Facultad, durante el periodo 2025-2029, con base en el Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de enero de 2025; Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de marzo de 2025, en donde se acordó declarar electos a trescientos treinta y tres (333) electores estudiantiles (...); Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de marzo de 2025, se acordó declarar electos a los trescientos treinta y tres (333) electores Profesionales no Catedráticos de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y el Punto DECIMOSEGUNDO del Acta No. 011-2025 de la sesión de Junta Directiva del 01 de abril de 2025, se acordó fijar fecha, lugar y hora para llevar a cabo la elección final de Decano de la Facultad de Humanidades...”*
 - b) “El acto electoral estuvo presidido por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades así: Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda; M.A. Darling Luzbeth Salvatierra Bautista, Vocal Tercera; Profa. Rashell Marleny Osorio Lémus, Vocal Cuarta; Profa. Ana María Adamaris Enríquez Martínez, Vocal Quinta; y Dra. Ana Lucia Estrada Domínguez, Secretaria Académica, que da fe de lo actuado; el Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, presento solicitud para no presidir la elección, la que fue autorizada...”*
 - c) “La Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda de la Facultad de Humanidades, declaro abierta la elección y procedió a dar lectura a la Convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario, a los Artículos 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 33 y 34 del Reglamento de elecciones, asimismo a la convocatoria de esta elección final...”*
 - d) “El acto electoral inicio a las nueve horas, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria (...) habiendo establecido el quorum de ley, ya que, en esta elección estuvieron presentes Ochocientos cincuenta y un (851) electores.”*
 - e) “La Licda. Claudia Antonieta Recinos Godoy, Vocal Segunda de la Facultad de Humanidades, dio el tiempo para proponer candidatos.”*



- f) "El M.A. Héctor Hugo Lima Conde, con Colegiado Activo No. 2394, y Registro de Personal No. 15952, propone como candidato a Decano de la Facultad de Humanidades 2025-2029 al M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Colegiado Activo 13,951, Registro de Personal No. 20090918."
- g) "La Junta Directiva verificó las calidades para ser candidato del M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, y acepta la propuesta..."
- h) "La votación se realizó en forma secreta, directa y libre por persona..."
- i) "Los electores se dirigieron a la mesa para emitir su voto, previa identificación y presentación de credenciales extendidas por Secretaria de la Facultad y verificación de ser Colegiado Activo, en el caso de los profesionales no catedráticos y los Catedráticos titulares, quienes depositaron su voto en la urna respectiva, de igual manera se procedió con los electores estudiantiles..."
- j) "Al terminar de votar los electores presentes, siendo las doce horas y cumpliendo con lo señalado en la convocatoria, la Junta Directiva acordó concluir la elección y cerrar las mesas de votación, para proceder a efectuar el escrutinio..."
- k) "Junta Directiva hizo el escrutinio de los votos de manera pública, obteniendo el resultado siguiente:

Santos de Jesús Dávila Aguilar	Ochocientos cuarenta y cinco....	(845) votos
Nulos.....	Seis.....	(06) votos
Blanco.....	Cero.....	(00) votos
TOTAL.....	Ochocientos cincuenta y uno	(851) votos

”

- l) "Se deja constancia que el Decano es electo por dos terceras partes, y en virtud que el M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Colegiado Activo Trece mil novecientos cincuenta y uno (13,951), alcanzo los Ochocientos cuarenta y cinco (845) votos, sobrepasó a los seiscientos sesenta y siete (667) votos, por lo cual fue declarado ganador de la elección de Decano, el reúne las calidades exigidas..."
- m) "El acto electoral finalizó a las doce horas con veinte minutos de la fecha antes indicada..."

II. En virtud de lo expuesto es procedente emitir el siguiente:

CONSIDERACIONES LEGALES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

Artículo 90. Colegiación profesional. "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio. Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros. Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país. En todo asunto que se relacione

con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales.”

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”*

Artículo 39. *“La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.”*

Artículo 41. *“Al mismo tiempo que se hagan las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares que hay en sus respectivas escuelas facultativas, para que elijan por mayoría, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.”*

Artículo 43. *“Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiese empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que el empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la presente Ley.”*

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 44. *“Eligen a los Decanos de cada Facultad: los profesores titulares, igual número de estudiantes electores y tantos profesionales no profesores del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad, el Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurren las dos terceras partes más uno del total de electores. En caso de no haber quórum en la sesión para que se convocó, se hará la elección el día hábil siguiente, a la misma hora, siempre que representen las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará al día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan.”*

Artículo 45. *“Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes hayan obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma.”*

Artículo 46. *“La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.”*

Artículo 54. *“Las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales y de las Facultades, así como los demás Órganos de Dirección de las unidades académicas respectivas, deberán comunicar a través de volantes, avisos y cualquier otro medio, y su publicación una vez, por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país, la convocatoria del Consejo Superior Universitario y señalamiento del lugar, fecha y hora de la elección de que se trate, con un mes de anticipación por lo menos a la fecha establecida para que el evento se realice. 1) Únicamente están obligados a cumplir con este requisito, las elecciones que se verifiquen con ocasión de elegir Rector, Decanos de las facultades y Representantes de los Colegios Profesionales ante el Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de las Facultades; 2) Que todos los meses en el periódico Universidad se publique como información los eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Que los Secretarios de las Unidades Académicas en donde se realicen elecciones notifiquen oficialmente y en forma escrita, por lo menos con 30 días de anticipación a los docentes y asociaciones de estudiantes sobre el evento electoral indicando fecha, lugar y hora en donde se realizará el mismo. Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo*

máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario. Un Reglamento de Elecciones normará el desarrollo de los procesos electorales de la Universidad.”

REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 34. “Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total.”

Artículo 35. “La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de este Reglamento.”

Artículo 36. “Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.”

Artículo 62. “Salvo algunos casos de reelección, los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, conforme la tabla que se anexa.”

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la **“ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, POR EL PERÍODO 2025-2029, CUERPO ELECTORAL INTEGRADO POR TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) CATEDRÁTICOS TITULARES, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS MIEMBROS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE HUMANIDADES DE GUATEMALA Y TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVESIDAD (sic) DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**, llevado a cabo por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46 y 54 del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 34, 35, 36, y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ES PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **declare Electo como Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Periodos (sic) 2025-2029, al Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, Colegiado Activo 13,951, Registro de Personal 20090918**, para el periodo de 4 años de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 26 de (sic) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, fundamentado en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la Elección de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período 2025-2029, Cuerpo Electoral integrado por trescientos treinta y tres (333) Catedráticos Titulares, trescientos treinta y tres (333) Profesionales No Catedráticos miembros del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala y trescientos treinta y tres (333) estudiantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, llevado a

cabo por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en virtud del resultado obtenido y, por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, especialmente a lo establecido en los Artículos 39, 41, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 44, 45, 46 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y Artículos 34, 35, 36 y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conforme la normativa precitada: 1. SE DECLARA ELECTO COMO DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, para el período 2025-2029, al Maestro Santos de Jesús Dávila Aguilar, Colegiado Activo No. 13,951, Registro de Personal No. 20090918, para el periodo de cuatro (4) años, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 26 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

3.5 DICTAMEN DAJ No. 069-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de noventa y tres (93) Electores Profesionales No Catedráticos, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2025-2029, llevado a cabo por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN DAJ No. 069-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Elección de noventa y tres (93) Electores Profesionales No Catedráticos, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2025-2029, llevado a cabo por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----



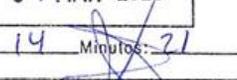
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
Tribunal Electoral

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

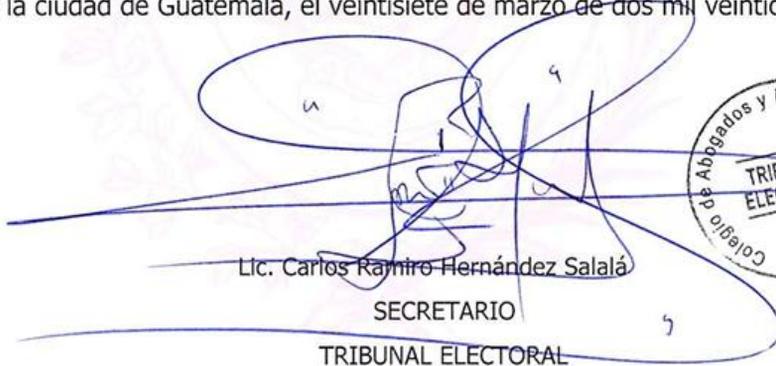
DECANATURA

31 MAR 2025

Hora: 14 Minutos: 21

Firma: 

El infrascrito Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, certifica que las cuatro (4) hojas de fotocopia, de ambos lados que anteceden a la presente acta, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy, en su parte conducente contiene la Resolución (23-2025) de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, las cuales contiene los resultados obtenidos en el ACTO ELECTORAL PARA ELEGIR A NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRA AL PROXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO 2025-2029, las cuales numero, firmo y sello. Dado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.----


Lic. Carlos Ramiro Hernández Salalá
SECRETARIO
TRIBUNAL ELECTORAL





Tribunal Electoral
2023-2026
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCIÓN 23-2025

EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala elegir, entre otros, por planillas separadas a los **NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2025-2029** Así también, corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, convocar a Asambleas Generales, sesiones ordinarias, extraordinarias y celebración de los actos electorales que correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y a las demás normas y disposiciones correspondientes. De igual manera, entre las funciones del Tribunal Electoral están las de organizar y realizar todos los procesos electorales, declarar los resultados, la validez o la nulidad de las elecciones.

CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 3, 12, 13 literales d), e), 17 literal g), 20, 21 literal b), de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 6 literal c), 14 literal g) de los Estatutos de este Colegio Profesional; artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20 literal f), 21, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; 39, 41 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, 1, 2, 3, 4, 28, 30, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; punto TERCERO, numeral DOS del Acta número 01-2025 de la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, celebrada el diecisiete de enero de dos mil veinticinco; el punto NOVENO, inciso 9.5, del Acta número 20-2024, de la Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro; el punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 20-2024 de Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, CONVOCA a sus agremiados a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIONES para lo siguiente: ACTO ELECTORAL PARA LA ELEGIR A NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERÍODO dos mil veinticinco (2025) del dos mil veintinueve (2029) habiéndose señalado la fecha del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, para la realización de dicho evento y, en caso no hubiera mayoría absoluta, se señaló la fecha del veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco para una segunda vuelta entre las dos planillas que hubieren alcanzado la mayor cantidad de votos en la primera elección.

📍 15 Calle 1-91 zona 10, Guatemala
☎ 23037575 Extensión 1019
✉ cang.tribunalelectoral@gmail.com



1 DE 4 HOJAS
COLEGIO DE ABOGADOS Y
NOTARIOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Considerando que dentro de la convocatoria previamente aludida, se estableció que la elección se realizará por planillas, debiendo para el efecto los interesados presentar por escrito, la solicitud de inscripción de los noventa y tres (93) electores profesionales no catedráticos para integrar el cuerpo electoral indicado en esta convocatoria, en la oficina del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ubicada en el segundo nivel del Centro de Atención y Actualización Gremial del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, departamento de Guatemala; proponiendo además de los candidatos antes indicados, un fiscal e indicar el lugar para recibir notificaciones; la recepción de solicitudes se llevará a cabo, en el lugar antes indicado, durante la semana comprendida del tres (03) al seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025) en horario de ocho horas (8:00) a las dieciséis horas en punto (16:00) horas; la cual fue debida y legalmente ampliada mediante publicación realizada el cuatro de febrero del año dos mil veinticinco en el Diario de Centroamérica.

CONSIDERANDO

Que la convocatoria establece literalmente que cada una de las planillas participantes deberá presentar en un Leitz tamaño oficio por planilla propuesta, debidamente rotulado y foliado, adjuntando tres (3) copias debidamente foliadas, con la siguiente información: a. Solicitud dirigida al Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, donde solicite la inscripción de la planilla, para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Elecciones aquí identificada, debidamente firmada, sellada y describiendo la documentación que se acompaña. b. Constancia extendida por la autoridad competente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que acredite que es egresado o incorporado por esa casa de estudios superiores de cada uno de los profesionales a participar. c. Constancia extendida por la autoridad competente de la Universidad de San Carlos de Guatemala o acta notarial de declaración jurada, que acredite que los electores propuestos no son docentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala de cada uno de los profesionales a participar. d. Solvencia de pago extendida por el departamento de Tesorería del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala de cada uno de los profesionales a participar. e. Certificación de nacimiento, extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, de cada uno de los profesionales a participar. f. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) de cada uno de los profesionales a participar. g. Constancia de Colegiado Activo de cada uno de los profesionales a participar. h. Constancia de Tiempo de Ejercicio extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala de cada uno de los profesionales a participar. i. Constancia de Carencia de sanciones emitida por el Tribunal de Honor de Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de cada uno de los profesionales a participar.

CONSIDERANDO

Que habiéndose procedido oportunamente a la recepción de expedientes para continuar con el trámite de revisión de los mismos, con el objeto de establecer la procedencia, improcedencia y-o





Tribunal Electoral
2023-2026
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

[Handwritten signatures]

determinación de previos que permitan continuar con el proceso de inscripción de los candidatos y/o planillas correspondientes; para el efecto en su momento oportuno se calificaron los requisitos legales pertinentes para la inscripción definitiva de la única planilla.

CONSIDERANDO

Que el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco se llevó a cabo la elección en la cual participó la única planilla inscrita asignada con el número uno (1), resultando ganadora; por lo que, al no haber más planillas participantes no se realizó segunda vuelta.

CONSIDERANDO

Habiéndose desarrollado con toda normalidad y bajo estricta observancia del marco normativo aplicable y de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Elecciones de este colegio profesional, tal y como fue previsto en la respectiva convocatoria publicada por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se obtuvieron los siguientes resultados:

ÚNICA VUELTA

NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2025-2029; Planilla 1: dos mil ochocientos (2800) votos válidos. **Votos nulos:** cuatrocientos cincuenta y seis (456). **Votos en blanco:** seis (6). De un total de dos mil ochocientos (2800) votos válidos.

CONSIDERANDO

Que después de cerrada la votación el día veintiuno de febrero del presente año, se procedió al conteo de los votos emitidos, separándose y sin tomar en cuenta los votos nulos y los votos en blanco, quedando únicamente los votos válidos para obtener la mayoría absoluta, tal como lo establece el artículo nueve (9) del Reglamento de Elecciones, habiéndose hecho constar los resultados tanto en la capital como en los departamentos, por medio de los documentos básicos. El Tribunal Electoral, una vez efectuado el conteo respectivo y teniendo los resultados de los votos procedió a informar al Presidente de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien anunció el resultado provisional siendo éste el siguiente: **ÚNICA VUELTA: NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2025-2029; Planilla 1:** dos mil ochocientos (2800) votos válidos. **Votos nulos:** cuatrocientos cincuenta y seis (456). **Votos en blanco:** seis (6). De un total de dos mil ochocientos (2800) votos válidos.

POR TANTO



2 DE 4 HOJAS
COLEGIO DE ABOGADOS Y
NOTARIOS DE GUATEMALA

📍 15 Calle 1-91 zona 10, Guatemala
☎ 23037575 Extensión 1019
✉ cang.tribunalelectoral@gmail.com

El Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala en base a lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en los en los artículos 8 literales b), c), d), 9, 12, 13 literal d), 15, 16, literales a), b), c) y d), 17 literal g), 18, 20 literales a), b), c), d), e), f), g), h), y 21 literal b) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; 5, 6, literal c) 8, 10, 11 y 14 literales g) y h) de sus Estatutos; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20 literal c), 21, 26 y 28 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y de conformidad con lo acordado por Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala oportunamente al resolver:

DECLARA:

PRIMERO. La validez y legitimidad del acto electoral celebrado en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala el día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco para la elección de **NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2025-2029.**

SEGUNDO: Como ganadores a los siguientes Abogados y Notarios quienes integraron la planilla número uno:

- 1) Juan José Bolaños Marín
- 2) Jenniffer Alejandra Velásquez Aguilar
- 3) Evelyn Johanna Cáceres Arriaza
- 4) Samuel Orlando Rivera Bosarreyes
- 5) Nely Dianne Rivera Bosarreyes
- 6) Heidi Libertad Ecuté Bantes
- 7) Emmanuel Josymar Mejía Juárez
- 8) Adán Orlando Chilel Mérida
- 9) Claudia Marleny Itzol Saz
- 10) María Raquel Cabrera Velasquez
- 11) Ilma Jimena Rivera Ramírez
- 12) Adelibia Adorabel Villatoro Donis
- 13) Frank Ary Orozco Cruz
- 14) Nilsen Javier Avila Juárez
- 15) Willian Ernesto Morataya González
- 16) Angelline Dalíe Palacios Martínez
- 17) Obdulio Flores Rivera
- 18) Diego Pablo Josue Villanueva Papadópolo





Tribunal Electoral
2023-2026
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

[Handwritten signatures]

- 19) Niurka Mileisha Hernández Jiménez
- 20) Astrid Gisela Mayorga Casasola
- 21) Carlos Rubén Mollinedo Linares
- 22) Jose Estuardo Alvarez Galvez
- 23) Erwin Manolo Montoya López
- 24) Beverly Zurama Chajchagüin Campos
- 25) Aarón Miguel José Constanza Rodríguez
- 26) Alexander Danilo Arceo García
- 27) Angie Susana Huertas Morales
- 28) Anthony Yilmarz Batz Cáceres
- 29) Christian Oswaldo Fuentes de León
- 30) Cindy Patricia García Orantes
- 31) Debie Lucia Medina Cardona
- 32) Diego Armando Morales Sarat
- 33) Diego Mateo Andrés Ramírez Hernández
- 34) Edgar Camilo Lares Pérez
- 35) Elvis Darcy Zaso Pérez
- 36) Emilio Isaías Tzul Chamale
- 37) Ever Stuardo Hernández Escobar
- 38) Franz Joseph Overdick Garcia
- 39) Gabriela Johana López Raymundo
- 40) Gerbert Danilo Gómez Alvarado
- 41) Jorge Alberto Hernández Molina
- 42) Jose Carlos Davila Archila
- 43) José Ignacio Morales
- 44) José Rubén González Arriaza
- 45) José Eduardo Contreras Santizo
- 46) Katherine Elizabeth Rodríguez Gómez
- 47) Leonel Amilcar Amilton Argueta
- 48) Linda Michelle Velasquez Franco
- 49) Luis Baudilio Sánchez Monterroso
- 50) Luis Carlos Barrios Gómez
- 51) Marco Antonio Corado Temaj
- 52) Marvín Mateo Martín Rodríguez
- 53) Mavelyn Celeste Miranda Díaz
- 54) Mayra Alejandra Natareno Telón

📍 15 Calle 1-91 zona 10, Guatemala
☎ 23037575 Extensión 1019
✉ cang.tribunalelectoral@gmail.com



3 DE 4 HOJAS
COLEGIO DE ABOGADOS Y
NOTARIOS DE GUATEMALA

- 55) Mearlin Ariana Cotzajay Valenzuela
- 56) Miguel Angel Castillo Martínez
- 57) Miguel Angel de Jesús Rodríguez Vásquez
- 58) Miguel Angel Gómez
- 59) Milgen Antonio de León Gálvez
- 60) Monica Andrea Soyos Sinay
- 61) Mónica Dalila Ramos Nájera
- 62) Mónica Paola Barrios Lopez
- 63) Nancy Fabiola Morales Ortega
- 64) Nestor Rafael Méndez Gonzalez
- 65) Omar Neftali de la Rosa Chan
- 66) Oscar René García Contreras
- 67) Oseas Martínez Arévalo
- 68) Renato Enrico Espósito Barbier
- 69) Ricardo Alberto Pérez Rivas
- 70) Rotsen Fabiola Chinchilla Ruiz
- 71) Rubén Darío Reyes Franco
- 72) Santos Isabel Soch Velásquez
- 73) Saúl Enrique Saravia López
- 74) Sergio Alejandro Coronado Monterroso
- 75) Sergio David Tejeda Papa
- 76) Virginia Lucrecia Méndez Yanes
- 77) Wendy Marisol Contreras Cruz
- 78) Wendy Yamilet González Murillo
- 79) Wesley Francisco López
- 80) Wilmer Ovidio Ruano Vásquez
- 81) Wilson Jairzinho Batres Chacón
- 82) Erick Rubén Solares Herrera
- 83) Manolo Jonhan Camey Olá
- 84) Fredy Roberto Rios Martínez
- 85) Ulises Saúl Orellana Sandoval
- 86) Marvin Alexis Macario Juárez Rodas
- 87) Elder Josué Raymundo Sumalé
- 88) William de Jesús Carranza López
- 89) Sara Lissette Santos Marroquín
- 90) Douglas Estuardo Contreras Jacinto





Tribunal Electoral

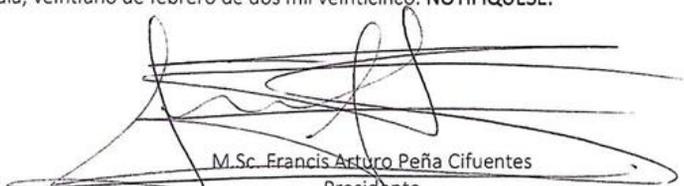
2023-2026

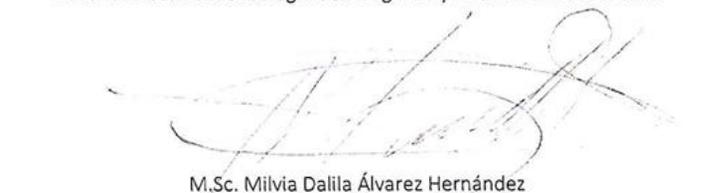
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

- 91) Stephane Pahola Cristina Solano Juárez
- 92) Ronald Eduardo Salazar Donis
- 93) Gilmar Giovany Morales Melgar

TERCERO. Con la presente Resolución se da por concluido y clausurado el proceso electoral para integrar la **TOTALIDAD DE LOS NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERIODO 2025-2029.**

CUARTO. Concluido y clausurado el acto electoral es procedente remitir la presente resolución a Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que ésta, informe en forma oficial los resultados de dicho acto electoral a los profesionales ganadores. Guatemala, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco. **NOTIFIQUESE.**


 M.Sc. Francis Arturo Peña Cifuentes
 Presidente
 Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala


 M.Sc. Milvia Dalila Álvarez Hernández
 Vocal
 Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios y Notarios de Guatemala


 M.Sc. María Soledad Pérez Urquizú
 Vocal



4 DE 4 HOJAS
 COLEGIO DE ABOGADOS Y
 NOTARIOS DE GUATEMALA

📍 15 Calle 1-91 zona 10, Guatemala
 ☎ 23037575 Extensión 1019
 ✉ cang.tribunalelectoral@gmail.com

Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



M. Sc. Maycol Stiven Portillo Del Cid
Vocal Suplente

Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Licda. Karen Abissag Méndez Santos
Vocal Suplente

Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala





Abogada,
Astrid Elizabeth García Castillo
Directora / Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimada Abogada García Castillo:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado en **PROVIDENCIA DAJ No.152-2025 de fecha 07 de mayo de 2025** suscrita por la Licenciada Ana María Estrada Lucero, Asesora de Asuntos Jurídicos y Licenciada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien solicita la verificación de la calidad de graduados e incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de ser así, se verifique la calidad de los participantes en la elección del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo pertinente manifestar que no obstante que dicho Colegio Profesional, realizó la verificación de las calidades de los electos, también corresponde hacerla al Departamento de Registro y Estadística, dependencia que cuenta con información sobre los egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal situación que provocó el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles.

De acuerdo a lo solicitado este departamento requirió al personal encargado realizar la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo establecido y las condiciones informadas se finaliza con la verificación, reiterando lo indicado en los oficios **Ref. Jefatura-RYE 001/2025 OFICIO DARH J No. 001-2025** y **Ref. Jefatura-RYE 175/2025 OFICIO DARH J No. 125-2025**, por tal razón se traslada para que continúe con el trámite administrativo que corresponda, salvo mejor criterio.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,




Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística




Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: Padrones Electorales sin foliación, desengrapados y sin gancho.
Hoja de Verificación RyE
c.c. Archivo
BOFP/vp

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste
Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala | Entrada por Avenida Petapa y Anillo Periférico
Portal: <https://portalregistro.usac.edu.gt> | Recepción de documentos digitales: repcionrye@adm.usac.edu.gt

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 069-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----
"En respuesta a su Providencia No. 215-04-2025, de fecha 03 de abril de 2025, recibida en esta Dirección con la misma fecha, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- I. *El Licenciado Carlos Ramiro Hernández Salalá, Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, traslada al Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante oficio sin número de correlativo, de fecha 01 de abril de 2025, la documentación relacionada a la Elección de Noventa y Tres Electores Profesionales No Catedráticos, miembros del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, que integrarán el Cuerpo Electoral que a su vez elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2025-2029, y adjunta:*
 - a. *Certificación de la Resolución 23-2025 emitida por el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de fecha 21 de febrero de 2025, en relación a la elección de NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO 2025-2029.*
 - b. *Fotocopia del padrón utilizado en la elección de NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL PRÓXIMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO 2025-2029.*
- II. *En Resolución número 23-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, dejaron constancia de lo acontecido previo al acto electoral para la elección de noventa y tres (93) Electores Profesionales no Catedráticos, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2025-2029, de la forma siguiente:*
 - a. *Que en el evento electoral referido participaron para ser electos como integrantes del Cuerpo Electoral Universitario, para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una planilla de noventa y tres (93) profesionales no catedráticos miembros del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.*
 - b. *Que al consolidar los resultados de las votaciones realizadas el 21 de febrero de 2025, se determinó que la Planilla No. 1 obtuvo:*

Identificación	Votos en letras	Votos en números	
Planilla No. 1	dos mil ochocientos	(2,800)	votos
Nulos	cuatrocientos cincuenta y seis	(456)	votos
En Blanco	seis	(06)	votos
TOTAL	tres mil doscientos sesenta y dos	(3,262)	votos

- c. *Por tanto, el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, en base a lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en la normativa aplicable vigente declara la validez y legitimidad del acto electoral celebrado en Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y como ganadores a los integrantes de la planilla número UNO.*

- III. *El Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en Referencia REF. RyE-PE003/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, adjunta certificación en la que se hace constar que: “De acuerdo a lo solicitado este departamento requirió al personal encargado realizar la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) por tal razón se traslada para que continúe con el trámite administrativo que corresponda, salvo mejor criterio.”.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

Constitución Política de la República de Guatemala; establece:

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”*

Artículo 90. Colegiación profesional. *La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio.*

Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros.

Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país.

En todo asunto que se relacione con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias, las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales.

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:

Artículo 1. *“La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”*

Artículo 39. *“La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.”*

Artículo 41. *“Al mismo tiempo que se hagan las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares que hay en sus respectivas escuelas facultativas, para que elijan por mayoría, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.”*

Artículo 43. *“Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieran obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiese empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que el empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el Artículo 20 de la presente Ley.”*

Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; establece:

Artículo 9. De la Asamblea General. *“La Asamblea General es el órgano superior de cada colegio y se integra con la reunión de sus miembros activos, en sesión ordinaria o extraordinaria. Todas las sesiones de la Asamblea General, serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces, con la asistencia del Secretario o quien lo sustituya.”*

Artículo 12. Convocatorias. *La convocatoria para sesión de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria, debe hacerla la Junta Directiva, mediante avisos publicados en el diario oficial y en por lo menos otro diario de los de mayor circulación en el país; además deberá comunicarse directamente a los colegiados, por medio de circulares. Cuando la Junta Directiva lo estime conveniente, la citación podrá hacerse, además, por cualquier otro medio idóneo. La Convocatoria a sesión debe comunicarse con, por lo menos, ocho (8) días de anticipación, especificando los asuntos a tratar, la fecha, hora y lugar en que se celebrará. Si el día y hora fijados en la convocatoria, no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de nueva convocatoria.*

Artículo 13. Atribuciones de la Asamblea General. *“Corresponde a la Asamblea General: (...) e) Elegir a los delegados y representantes ante el Consejo Superior Universitario y Facultad respectiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los cuerpos electorales que los estatutos de esta universidad instruye...”*

Artículo 20. Del Tribunal Electoral. *“(...) Es el órgano superior de los colegios en materia electoral y su función no está supeditada a otro órgano. (...) Son funciones principales del Tribunal Electoral de cada colegio: a) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley, en materia electoral y del reglamento de elecciones, de manera tal que se garanticen los derechos de participación electoral de los colegiados activos; (...) c) Organizar y realizar los procesos electorales contemplados en el artículo 13 de esta ley, que convoque la Junta Directiva del colegio; d) Declarar el resultado y la validez de las elecciones; o, en su caso, la nulidad de las mismas; e) Inscribir a los candidatos por planilla y adjudicar los cargos de elección; f) Disponer sobre las mesas electorales necesarias para cada evento electoral y designar a sus integrantes; g) Establecer las normas de control y fiscalización de los eventos electorales...”*

Artículo 21. Derechos. Son derechos de los colegiados activos: *“(...) b) Elegir y ser electos para cualquier cargo de la Junta Directiva, del Tribunal de Honor, del Tribunal Electoral y de aquellos otros que corresponda, siempre que llenen los requisitos que para el efecto exige la ley...”*

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); establece:

Artículo 44. *“Eligen a los Decanos de cada Facultad: los profesores titulares, igual número de estudiantes electores y tantos profesionales no profesores del Colegio respectivo como profesores titulares tenga la Facultad, el Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurran las dos terceras partes más uno del total de electores. En caso de no haber quórum en la sesión para la que se convocó, se hará la elección el día hábil siguiente, a la misma hora, siempre que representen las dos terceras partes del total. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará al día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan.”*

Artículo 45. *“Para la integración del cuerpo electoral a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como profesores titulares, únicamente a quienes hayan obtenido la cátedra respectiva por oposición, y no a quienes desempeñen una cátedra en forma interina. Asimismo, para la determinación del número de profesionales no profesores del Colegio respectivo que deban concurrir para la integración del cuerpo electoral que elegirá Decano de una Facultad, se tomará como base, no el número de cátedras de la carrera de que se trata sino el número de profesores titulares de la misma.”*

Artículo 46. *“La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por medio de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente.”*

Artículo 54. *“Las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales y de las Facultades, así como los demás Órganos de Dirección de las unidades académicas respectivas, deberán comunicar a través de volantes, avisos y cualquier otro medio, y su publicación una vez, por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país, la convocatoria del Consejo Superior Universitario y señalamiento del lugar, fecha y hora de la elección de que se trate, con un mes de anticipación por lo menos a la fecha establecida para que el evento se realice. 1) Únicamente están obligados a cumplir con este requisito, las elecciones que se verifiquen con ocasión de elegir Rector, Decanos de las facultades y Representantes de los*

Colegios Profesionales ante el Consejo Superior Universitario y Juntas Directivas de las Facultades; 2) Que todos los meses en el periódico Universidad se publique como información los eventos electorales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3) Que los Secretarios de las Unidades Académicas en donde se realicen elecciones notifiquen oficialmente y en forma escrita, por lo menos con 30 días de anticipación a los docentes y asociaciones de estudiantes sobre el evento electoral indicando fecha, lugar y hora en donde se realizará el mismo. Los Órganos de Dirección deben proceder a efectuar la publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora de la elección, dentro del plazo máximo de 15 días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario. Un Reglamento de Elecciones normará el desarrollo de los procesos electorales de la Universidad.”

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:

Artículo 3. *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y, a la Asociación o Claustro de Catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente —CUNOC—. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria*

Artículo 34. *Eligen a los Decanos de cada Facultad: Los catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos, igual número de estudiantes electores y de profesionales no catedráticos del Colegio respectivo, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Decano será electo por mayoría absoluta de votos de electores presentes, siempre que concurren las dos terceras partes más uno del total.*

Artículo 35. *La convocatoria para elecciones de Decano será hecha por el Consejo Superior Universitario por conducto de la Junta Directiva de la Facultad, con un mes por lo menos de anticipación a la fecha correspondiente y se rige por lo establecido en los artículos 3o. y 4o. de este Reglamento*

Artículo 36. *Al mismo tiempo que se comuniquen las convocatorias, el Decano o quien haga sus veces hará saber tanto al estudiantado como al Colegio Profesional respectivo, el número de catedráticos titulares con derecho a elegir y ser electos que hay en sus respectivas Facultades, para que elijan por mayoría absoluta, igual número de sus miembros para que los representen en la elección.*

Artículo 61. *En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso...*

Artículo 62. *Salvo algunos casos de reelección, los candidatos y los electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, conforme la tabla que se anexa.*

Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; establece:

Artículo 6. Convocatoria a Elecciones. *Corresponde a la Junta Directiva efectuar la convocatoria a elecciones de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el presente reglamento en su caso. El evento deberá realizarse en un día hábil.*

Artículo 7. Forma de Elección. *Cuando sea más de un cargo a elegir, la elección se hará por planilla que comprenderán a los titulares y a los suplentes en su caso; la elección del magistrado titular y del magistrado suplente para la Corte de Constitucionalidad, se hará en forma individual y en papeletas separadas.*

Artículo 8. Plazo y Forma de la Inscripción. Para participar en las elecciones, se requiere tener la calidad de colegiado activo, debiendo solicitarse la inscripción del candidato o la planilla, antes de la fecha límite que indique la respectiva convocatoria, en las oficinas centrales del Colegio; en el mismo acto, deberá proponerse un fiscal, quien será el representante del o de los inscritos y señalar lugar para recibir notificaciones.

A cada planilla le corresponderá un número conforme el orden cronológico de su inscripción, el cual la identificará para la elección.

En el caso de que uno o más de los integrantes propuestos para una planilla, no llenen los requisitos exigidos por la ley, solo se inscribe a aquellos que si los llenen; estando en tiempo, se permitirá la sustitución de quienes no fueron inscritos; aceptada la inscripción de una planilla, no se podrá modificar su integración.

Artículo 9. De la Mayoría Absoluta. Si en la elección participarán más de dos candidatos o más de dos planillas y ninguno obtuviese la mayoría absoluta de los votos válidos, la elección se repetirá entre los dos candidatos o las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos; la segunda vuelta será ocho días después.

Artículo 11. Centros de votación. El Tribunal Electoral, establecerá centros de votación en las cabeceras departamentales que registren el día de la convocatoria a las elecciones, por lo menos 20 colegiados que ejerzan la profesión en la misma.

Los colegiados que ejerzan la profesión en aquellos departamentos en cuyas cabeceras no se instalen centros de votación, podrán ejercer el sufragio en la cabecera departamental más cercana, siempre que lo soliciten por escrito antes de la convocatoria a la elección, pues en caso contrario, deberán ejercer el sufragio en la ciudad de Guatemala.

Artículo 12. Horario del Acto Electoral y Ejercicio del Sufragio. Las Asambleas Generales convocadas para actos electorales, se desarrollan el día fijado de 8:00 a 18:00 horas en los lugares señalados. Si a la hora de aún -sic- hubiere votantes haciendo fila, se les permitirá el sufragio.

Después de acreditar su condición de colegiado firmar el padrón electoral, se le proporcionarán al elector la o las boletas respectivas para que las marque y después las deposite en la urna correspondiente.

Artículo 20. Cargos a Elegir. Se elegirán en Asamblea General Extraordinaria los siguientes cargos:

- d) Los integrantes del Cuerpo Electoral Universitario;
- e) El representante ante el Consejo Superior Universitario; y,
- f) Los electores para la elección de Decano y Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

Los cargos de las literales d), e) y f) corresponden a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 21. Convocatoria de la Asamblea General. La convocatoria para celebración de Asamblea General Extraordinaria de Elecciones, la hará la Junta Directiva, con treinta días de anticipación al día fijado para su realización y deberá publicarse en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación y además, deberá comunicarse directamente a los colegiados por medio de circulares, cuando sea para elegir al Magistrado Titular y al Magistrado Suplente de la Corte de Constitucionalidad, la convocatoria deberá publicarse en el Diario Oficial y dos diarios de los de mayor circulación.

Artículo 27. Elecciones Universitarias. En todas las elecciones donde solo participan electores egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones de dicha Universidad y el presente reglamento, en lo que no se opongan.

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la **“ELECCIÓN DE NOVENTA Y TRES (93) ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, PARA INTEGRAR EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRÁ AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**

DE GUATEMALA, PARA EL PERIODO 2025-2029”, llevado a cabo por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y en virtud del resultado obtenido en el evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 39, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 13 literal e), 17 literal g) y 20 literales c), d) y e) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 44, 45, 46 y 54 del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); 34, 35, 36, y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20, y 27 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, así como el pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del oficio identificado como REF.RyE-PE 003/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, en el que indica que verificó las calidades de los participantes en el evento electoral y se traslada para que continúe con el trámite administrativo que corresponda, **ES PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **declare electos a los noventa y tres (93) Profesionales no Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrantes de la Planilla Numero 1, como Profesionales Electores** que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo de 4 años de conformidad con el Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 26 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”-----

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, fundamentado en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la Elección de noventa y tres (93) Electores Profesionales No Catedráticos, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2025-2029, llevado a cabo por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y en virtud del resultado obtenido en el evento y, por haberse dado cumplimiento a la normativa aplicable al evento electoral, especialmente a lo establecido en los Artículos 39, 41, 42, y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 13 literal e), 17 literal g) y 20 literales c), d) y e) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; Artículos 44, 45, 46 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 34, 35, 36 y 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12, 20 y 27 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, así como, al pronunciamiento emitido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del oficio identificado como REF. RyE-PE 003/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, en el cual, se indica lo siguiente: “este departamento requirió al personal encargado realizar la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo establecido y las condiciones informadas se finaliza con la verificación”, por tal razón se traslada para que se continúe con el trámite administrativo que corresponda. En virtud de lo anterior, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en los Artículos 13, 24 literal a) y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y conforme la normativa precitada: 1. SE DECLARAN ELECTOS A LOS NOVENTA Y TRES (93) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, INTEGRANTES DE LA PLANILLA No. 1, COMO PROFESIONALES ELECTORES** que elegirán Decano de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período de cuatro años (2025-2029), en apego al Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 26 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Artículo 33 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	6
	Total	35

quórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 311D-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 y OFICIO DGF No. 480D-2025 de fecha 21 de abril de 2025, ambos suscritos por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la presentación del Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como OFICIO DGF No. 311D-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 y OFICIO DGF No. 480D-2025 de fecha 21 de abril de 2025, ambos suscritos por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la presentación del Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente: -----

***“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Preliminar Presupuestario y Financiero
— Febrero 2025 —***

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente con el Aporte Constitucional que el Gobierno Central de Guatemala de conformidad asigna en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; lo anterior, se establece con la aprobación del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

En virtud de lo anterior, el Aporte asignado a la Universidad, se integra de la forma siguiente:

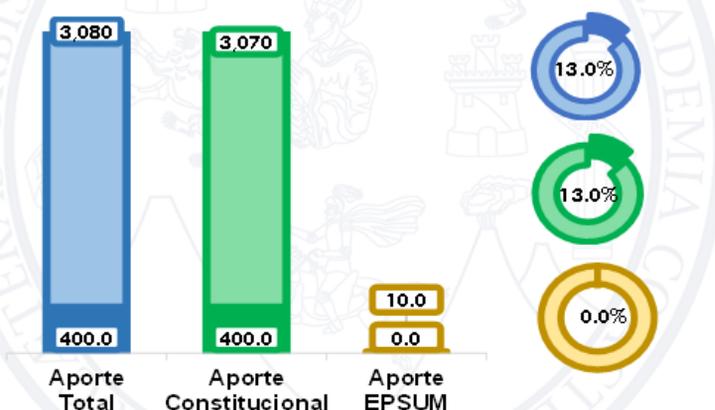
Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	3,080,910,500	100.0
Aporte Constitucional	3,070,910,500	99.68
Aporte Extraordinario	10,000,000	0.32
<i>Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM-</i>	10,000,000	0.32

Fuente: Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Considerando lo anterior, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), al cierre del mes de febrero de 2025, el Aporte Total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala asciende a Q.400,000,000 millones (13.0%).

Gráfica 1
Aporte Constitucional y Extraordinario Recibido
Ejercicio Fiscal 2025
(En millones de Quetzales y Porcentajes)



Fuente: Elaboración con base en el Decreto No. 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2025 y el Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es importante indicar que el Aporte Constitucional representa la principal fuente de ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por esta razón, resulta imprescindible que dicho aporte se incremente gradualmente en proporción al crecimiento de la recaudación tributaria del país, garantizando así que la Universidad posea los recursos necesarios para cumplir con sus fines.

Por otro lado, en cumplimiento en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 04-2025, de fecha 26 de febrero 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00), para el Programa EPSUM; en consecuencia, se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025; quedando por un monto total de: Q.3,522,965,902 (Régimen Ordinario Q.3,150,524,500 y Régimen Especial Q.372,441,402). Este monto total de presupuesto puede variar de acuerdo con las modificaciones (incrementos y/o decrementos) de presupuesto que puedan realizar las distintas Unidades Ejecutoras.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0211-2025, de fecha 07 de marzo 2025), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a febrero de 2025, ascienden a Q.468,618,313.07 integrado por: **i).** Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.427,983,522.33 (Aporte Constitucional Q.400,000,000; e Ingresos Propios Q.27,983,522.33); e **ii).** Ingresos Específicos Q.40,634,790.74.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente (para efectos del Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	27,983,522.33	100.0
Matrícula Estudiantil y Consolidada	8,440,994.00	30.16
Intereses Depósitos Monetarios	5,496,108.01	19.64
Maestrías y Especialidades	5,458,000.00	19.50
Impuestos Profesionales	3,794,264.12	13.56
10% Sobre Ingresos Específicos	918,554.61	3.28
Cuota Papelería	720,063.00	2.57
Colegios (Profesionales)	706,147.50	2.52
Ingresos Varios Años Anteriores	393,155.91	1.40
Intereses Depósitos a Plazo Fijo	376,735.78	1.35
Plan de Prestaciones USAC	236,505.64	0.85
Impresión Títulos y Diplomas	228,700.00	0.82
Matrícula Estudiantil Doctorados	228,000.00	0.81
Carnets, Equivalencias, Certificaciones	185,124.00	0.66
Examen de Salud y Orientación /Ubicación	183,920.00	0.66
Incorporaciones	142,800.00	0.51
Otros Productos Alimenticios y Agropecuarios	95,149.98	0.34
Otras Tasas	66,260.00	0.24
Registro de Títulos y Autenticas	43,875.00	0.16
Pasantes Bufete Popular	42,250.00	0.15
Productos Lácteos	39,314.00	0.14
Arrendamientos	37,278.09	0.13
Animales	31,281.00	0.11
Cacao, Fruta, Café y Miel	25,119.75	0.09
Donaciones Varias	18,600.00	0.07
Otros	17,718.95	0.06
Jardín Infantil	14,825.00	0.05
Ingreso a Museo y Monumento Rafael Landívar	14,410.00	0.05
Descripción	Monto	%
(...Viene)		
Matrícula Prekínder, Kínder y Preparatoria	13,950.00	0.05
Venta de Sellos Para Títulos	9,291.50	0.03
Compensaciones por Pérdidas	3,224.99	0.01
Madera y Leña	1,901.50	0.01

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integran de la forma siguiente (para efectos de este Informe los rubros son agrupados y readecuados):



Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	40,634,790.74	100.0
Maestría y Especialidades	24,661,978.99	60.69
Matrícula Idioma y Lenguas	2,983,468.50	7.34
Solvencia, Cuota Anual y Reposición de Carnet Biblioteca	2,885,760.50	7.10
Matrícula Estudiantil Doctorados	1,968,429.17	4.84
Laboratorio Farmacia	1,830,834.90	4.51
Exámenes Retrasadas, Privados y Públicos	1,149,185.50	2.83
Clínicas Médica, Dental y Veterinaria	632,841.10	1.56
Pago Único de Inscripción Anual-Calusac	597,600.00	1.47
Derecho a Parqueo	435,141.90	1.07
Matrícula Cursos SAE-SAP (Ingeniería)	426,540.00	1.05
Cuota Tesis Post Grado y Acto de Graduación	411,931.00	1.01
PAP Curso Básicos y Específicos	342,630.00	0.84
Curso de Actualización Profesional	313,200.00	0.77
Laboratorio, Diagnostico y Servicios	285,402.60	0.70
Salud, Orientación y Extemporáneo de Idiomas y Lenguas	284,391.00	0.70
Ubicación, Salud y Orientación	216,835.00	0.53
Ingreso Biotopos	188,995.10	0.47
Otras Tasas	144,115.00	0.35
Libros y Folletos	137,647.58	0.34
Certificaciones	126,467.50	0.31
Uso Instalaciones Universitarias, Recreativas y Deportivas	120,708.00	0.30
Otros	105,717.60	0.26
Alquiler Togas	87,075.00	0.21
Animales	44,928.00	0.11
Otras Multas	44,180.00	0.11

Descripción	Monto	%
(...Viene)		
Laboratorio CII	37,811.25	0.09
Productos Medicinales	36,521.55	0.09
Examen Tesis Post Grado	34,500.00	0.08
Huevos, Miel, Café y Leña	31,855.50	0.08
Productos Diversos	16,619.69	0.04
Productos Lácteos	16,093.81	0.04
Matrícula Otros Cursos y Congresos	14,690.00	0.04
Matrícula Cursos Preuniversitarios y Preparatorios	14,220.00	0.03
Ingresos Varios Años Anteriores	3,060.00	0.01
Matrícula Escuela de Vacaciones	1,795.00	0.00
CEGIMED	1,620.00	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

En relación a los Egresos, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y con información del Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Universidad, se establece que el Presupuesto de Egresos ejecutado al mes de febrero de 2025 asciende a Q.231,360,698.81 (6.56%) integrado de la forma siguiente:



Cuadro 4
Egresos por Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	231,360,698.81	100.0
Plan de Funcionamiento	154,723,726.37	66.88
Plan de Transferencia	68,853,511.79	29.76
Egresos específicos	7,526,548.45	3.25
Egresos Extraordinarios	109,955.24	0.05
Fondo de Investigación	90,824.35	0.04
Fondo de Desarrollo	45,739.30	0.02
Plan de Inversión	10,393.31	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Asimismo, se presenta el detalle de los Egresos por Subgrupo de Gasto, los cuales se integran de la forma siguiente:

Cuadro 5
Egresos por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	231,360,698.81	100.0
Servicios No Personales	115,854,967.90	50.08
Materiales Suministros y Accesorios	100,378,466.63	43.39
Transferencias Corrientes	7,609,172.94	3.29
Propiedad, Planta, Mobiliario, Equipo e Intangibles	7,401,309.13	3.20
Activos Financieros	70,597.81	0.03
Transferencias de Capital	22,277.43	0.01
Servicios Personales	15,369.99	0.01
Otros Gastos	5,220.56	0.00
Asignaciones Globales	2,989.40	0.00
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos	327.02	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas en el presente documento pueden presentar alguna variación en los registros y/o operaciones debido a cambios que posteriormente podrían realizar las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), siendo importante indicar que la misma está sujeta a revisión y verificación del Departamento de Contabilidad de la Universidad por el Cierre Contable.

Por otro lado, se presenta información sobre los saldos de las cuentas bancarias de depósitos monetarios y los intereses generados, por banco, al cierre de mes de febrero de 2025, de la forma siguiente:



Cuadro 6
Saldos Bancarios e Intereses Generados
A Febrero 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Saldo al 28/02/2025	%	Intereses Generados	%	Intereses Acumulados	%
Total	1,729,300,038.02	100.0	5,178,519.82	100.0	10,667,114.49	100.0
Banco Desarrollo Rural	1,411,320,695.28	81.61	4,188,604.78	80.88	8,609,320.08	80.71
USAC: Sueldos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Fondos Privativos; Gastos de Funcionamiento; Matrícula Estudiantil Pagos en Línea; Universidad de San Carlos; Recaudadora Ingresos Varios; Fondo de Becas; y Becas						
Banco G&T Continental	63,053,758.83	3.65	164,772.69	3.18	333,051.99	3.12
USAC: Ingresos Propios; Fondos Privativos; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Fondos Privados Descentralizados Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Farmacia Universitaria; Donación Icoquih; Becas Estudiantiles; y Becas						
Banco de los Trabajadores	254,925,583.91	14.74	825,142.35	15.93	1,724,742.42	16.17
USAC: Fondos de Inversión ³ Fondos Privativos Desc. Pagos Electrónicos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Programa del Ejercicio Profesional Supervisado; Becas; Farmacia Universitaria; y Recaudadora Ingresos Varios Pagos en Línea						

Fuente: Elaboración Dirección General Financiera con base en información proporcionada por el Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 236-2025)

^{1/} Las cuentas bancarias han sido agrupadas y los saldos bancarios que se reportan pueden fluctuar constantemente considerando la naturaleza de la cuenta monetaria.

^{2/} Los valores de intereses generados dependen de la naturaleza de la cuenta monetaria (generalmente estos se establecen sobre saldos promedio)

^{3/} Esta cuenta tiene un saldo Bancario de: Q.124,010,287.31 (incluye intereses generados por Q.402,993.64)



Es importante indicar que, los saldos bancarios de algunas cuentas monetarias descritas anteriormente pueden fluctuar constantemente considerando la naturaleza de la cuenta monetaria y las mismas están sujetas al control, supervisión y verificación de las operaciones y/o movimientos a cargo del Departamento de Caja de la Universidad, así como del banco del sistema según corresponda (operaciones de débitos y/o créditos).

En el Cuadro siguiente, se observan los intereses generados por depósitos a plazo fijo de la Universidad, integrados de la forma siguiente:

Cuadro 7
Monto de Depósitos a Plazo Fijo¹ e Intereses Generados
A Febrero 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Entidad	Monto	Tasa de Interés %	Fecha de Vencimiento	Intereses Generados	Intereses Acumulados
Total	54,268,975.64			343,084.48	722,928.01
Banco Desarrollo Rural, S.A.	50,000,000.00	8.30	16/08/2025	318,356.16	670,821.91
Banco Desarrollo Rural, S.A.	3,572,000.00	6.00	20/03/2025	21,921.32	46,191.35
Crédito Hipotecario Nacional	696,975.64	5.25	14/10/2025	2,807.00	5,914.75

Fuente: Elaboración Dirección General Financiera con base en información del Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 236-2025).

^{1/} Oportunamente se ha informado al Consejo Superior Universitario sobre los Depósitos a Plazo Fijo efectuados, considerando la fecha de su vencimiento.

Por otro lado, en Oficio DGF 168A-2025, de fecha 04 de febrero 2025, de la Dirección General Financiera, se atendió la Providencia SG No. 48-01-2025 de Secretaría General, de fecha 27 de enero de 2025, recibido en esta Dirección en la misma fecha, y Providencia SG No. 70-02-2025 de Secretaría General, de fecha 30 de enero 2025, recibido en esta Dirección el 05 de febrero 2025; asimismo, en Oficio DGF No. 243A-2025, de fecha 21 de febrero 2025, la Dirección General Financiera trasladó propuesta de los aspectos a considerar para atender las solicitudes de incremento a la bonificación incentivo mensual para los programas contenidos en el Oficio REF. SG-174-02-2025 de Secretaría General, de fecha 17 de febrero de 2025, que contiene el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de fecha 30 de enero de 2025. También en Oficio DGF 198A-2025, de fecha 12 de febrero 2025, la Dirección General Financiera informó al Consejo Superior Universitario sobre el estatus de las Unidades Ejecutoras en relación al Pago de Promociones Docentes de años anteriores; asimismo, en Oficio DGF 237A-2025, de fecha 20 de febrero 2025; de la Dirección General Financiera se atendió el Oficio REF.SG-184-02-2025, de Secretaría General, de fecha 18 de febrero de 2025, en seguimiento al Oficio DGF No.198A-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, en el cual se adjunta nuevamente el cuadro que contiene el resumen de las Unidades Ejecutoras y el estatus con relación al Pago de Promociones Docentes de años anteriores, según información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, Departamento de Caja, Departamento de Contabilidad y División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad. Asimismo, en Oficio DGF No. 238P-2025, de fecha 20 de febrero 2025, la Dirección General Financiera atendió el Oficio REF.SG-198-02-2025, de fecha 19 de Febrero de 2025, de Secretaría General, recibido en esta Dirección General, en fecha 20 de Febrero 2025, en la cual se indica que en seguimiento al Oficio DGF No. 213P-2025, de fecha 17 de Febrero 2025, de esta Dirección, referente al traslado de la Propuesta de Ampliación Presupuestaria, por un monto Diez Millones de Quetzales Exactos (Q.10,000,000) para el Programa EPSUM, se requiere la base legal para que el máximo órgano de Dirección apruebe la aplicación presupuestaria; en respuesta se traslada Oficio Ref. D.P. OF 115-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto. Asimismo, en Oficio DGF No. 244P-2025, de fecha 21 de febrero 2025, la Dirección General Financiera traslada a Secretaría General el Oficio Ref. D.P. OF 123-2025, de fecha 21 de Febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto, en la cual se requirió cuadro de Ampliación del Aporte al Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM, para la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, Ejercicio Fiscal 2025, aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.6, Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de noviembre 2024.

Finalmente se informa que la Dirección General Financiera, de acuerdo con su planificación mensual, el 10 de febrero 2025, en las instalaciones del Aula Magna IGLÚ de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se realizó la presentación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025, y Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria. En dicho evento participaron más de 150 personas entre ellas, Autoridades Universitarias, Decanos, Directores de Centros Universitarios, Institutos, Tesoreros; Secretarios Adjuntos, Administrativos, Académicos; Directores y Coordinadores de Carreras, de las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad.

Asimismo, el 27 de febrero 2025 se realizó la Conferencia virtual: **Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria, Ejercicio Fiscal 2025**, en la que participaron más de 276 personas, entre ellas Autoridades Universitarias, Secretarios Adjuntos y Administrativos, Tesoreros y Personal Administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad.

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar o ampliar la información que así sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“Universidad de San Carlos de Guatemala
Informe Preliminar Presupuestario y Financiero
— Marzo 2025 —

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sustenta principalmente por el Aporte Constitucional asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; para el año en curso, este se estableció con la aprobación del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2025, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

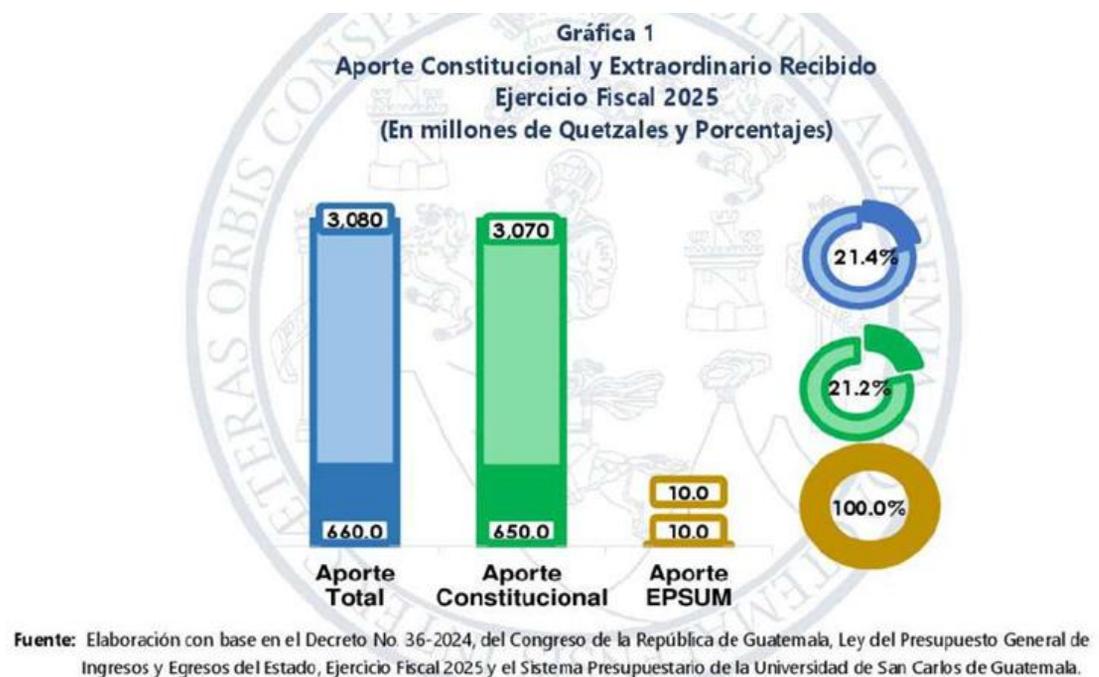
En virtud de lo anterior, el Aporte asignado a la Universidad, se integra de la forma siguiente:

Cuadro 1
Aporte Constitucional y Extraordinario
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	3,080,910,500	100.0
Aporte Constitucional	3,070,910,500	99.68
Aporte Extraordinario	10,000,000	0.32
Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPSUM-	10,000,000	0.32

Fuente: Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Considerando lo anterior, de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), al cierre del mes de marzo de 2025, el Aporte Total recibido por la Universidad de San Carlos de Guatemala asciende a Q.650,000,000 millones (21.2%).



Como se observa, el Aporte Constitucional representa la principal fuente de ingresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por esta razón, resulta imprescindible que dicho aporte aumente gradualmente en proporción al crecimiento de la

recaudación tributaria del país, garantizando así que la Universidad posea los recursos necesarios para cumplir con sus fines.

Por otro lado, en cumplimiento en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, del Acta No. 04-2025, de fecha 26 de febrero 2025, el Consejo Superior Universitario aprobó la Ampliación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q10,000,000.00), para el Programa EPSUM; en consecuencia, se modifica el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025; quedando por un monto total de: Q.3,522,965,902 (Régimen Ordinario Q.3,150,524,500 y Régimen Especial Q.372,441,402). Este monto total de presupuesto puede variar de acuerdo con las modificaciones (incrementos y/o decrementos) de presupuesto que puedan realizar las distintas Unidades Ejecutoras.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con el Departamento de Contabilidad (Oficio REF.D. CONTA.0324-2025, de fecha 10 de abril 2025), los ingresos recibidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a marzo de 2025, ascienden a Q.759,632,816.38, integrado por: **i).** Ingresos Ordinarios de la Universidad Q.689,234,295.78 (Aporte Constitucional Q.650,000,000 e Ingresos Propios Q.39,234,295.78); **e ii).** Ingresos Específicos Q.70,398,520.60.

De lo anterior, los Ingresos Propios se integran de la forma siguiente (para efectos del Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 2
Ingresos Propios
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	39,234,295.78	100.0
Intereses Depósitos Monetarios	10,685,690.34	27.24
Matrícula Estudiantil y Consolidada	9,267,296.00	23.62
Maestrías y Especialidades	6,763,722.94	17.24
Impuestos Profesionales	4,399,330.49	11.21
Colegios (Profesionales)	2,383,315.25	6.07
10% Sobre Ingresos Específicos	1,414,397.47	3.61
Cuota Papelería	798,248.00	2.03
Intereses Depósitos a Plazo Fijo	717,013.26	1.83
Impresión Títulos y Diplomas	438,400.00	1.12
Ingresos Varios Años Anteriores	394,895.80	1.01
Matrícula Estudiantil Doctorados	338,000.00	0.86
Plan de Prestaciones USAC	261,378.64	0.67
Incorporaciones	248,500.00	0.63
Carnets, Equivalencias, Certificaciones	227,449.00	0.58
Examen de Salud y Orientación /Ubicación	220,070.00	0.56
Otras Tasas	113,560.00	0.29
Otros Productos Alimenticios y Agropecuarios	103,062.48	0.26
Registro de Títulos y Autenticas	79,515.00	0.20
Productos Lácteos	60,031.00	0.15
Arrendamientos	45,584.34	0.12
Pasantes Bufete Popular	44,480.00	0.11
Otros	34,914.03	0.09
Ingreso a Museo y Monumento Rafael Landívar	34,255.00	0.09
Donaciones Varias	32,650.00	0.08
Animales	32,081.00	0.08





Descripción	Monto	%
(...Viene)		
Cacao, Fruta, Café y Miel	29,399.25	0.07
Jardín Infantil	24,425.00	0.06
Matrícula Prekínder, Kínder y Preparatoria	22,200.00	0.06
Venta de Sellos Para Títulos	12,385.00	0.03
Compensaciones por Pérdidas	5,624.99	0.01
Madera y Leña	2,421.50	0.01

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Por otro lado, los Ingresos Específicos, se integran de la forma siguiente (para efectos de este Informe los rubros son agrupados y readecuados):

Cuadro 3
Ingresos Específicos
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	70,398,520.60	100.0
Maestría y Especialidades	36,371,293.48	51.66
EPSUM	10,000,000.00	14.20
Matrícula Idioma y Lenguas	3,638,394.00	5.17
Matrícula Estudiantil Doctorados	3,331,164.87	4.73
Laboratorio Farmacia	3,269,008.80	4.64
Solvencia, Cuota Anual y Reposición de Carnet Biblioteca	3,202,187.00	4.55
Exámenes Retrasadas, Privados y Públicos	1,929,637.00	2.74
Salud, Orientación y Extemporáneo de Idiomas y Lenguas	1,495,044.00	2.12
Clinicas Médica, Dental y Veterinaria	1,125,509.80	1.60
Cuota Tesis Post Grado y Acto de Graduación	633,731.00	0.90
Pago Único de Inscripción Anual-Calusac	618,435.00	0.88
Laboratorio, Diagnostico y Servicios	574,722.90	0.82
Derecho a Parqueo	552,444.30	0.78
Curso de Actualización Profesional	544,950.00	0.77
Matrícula Cursos SAE-SAP (Ingeniería)	471,460.00	0.67
Ubicación, Salud y Orientación	463,865.00	0.66
PAP Curso Básicos y Específicos	412,560.00	0.59
Ingreso Biotopos	244,880.60	0.35
Uso Instalaciones Universitarias, Recreativas y Deportivas	223,694.10	0.32
Certificaciones	171,400.00	0.24
Libros y Folletos	169,303.74	0.24
Otras Tasas	159,773.00	0.23

Descripción	Monto	%
(...Viene)		
Alquiler Togas	154,168.00	0.22
Otros	143,074.10	0.20
Animales	88,893.00	0.13
Productos Medicinales	86,382.64	0.12
Laboratorio CII	66,274.65	0.09
Otras Multas	51,278.00	0.07
Examen Tesis Post Grado	48,600.00	0.07
Huevos, Miel, Café y Leña	39,947.40	0.06
Productos Diversos	35,803.88	0.05
Matrícula Otros Cursos y Congresos	34,180.00	0.05
Productos Lácteos	22,782.84	0.03
Matrícula Cursos Preuniversitarios y Preparatorios	15,030.00	0.02
CEGIMED	3,757.50	0.01
Ingresos Varios Años Anteriores	3,060.00	0.00
Matrícula Escuela de Vacaciones	1,830.00	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Con relación a los Egresos, de acuerdo con registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y con información del Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Universidad, se establece que el Presupuesto de Egresos ejecutado al mes de marzo de 2025 asciende a Q.440,555,140.65 correspondiente al 12.46% (Ref. D.P. OF 265-2025) de ejecución Global, integrado de la forma siguiente:

Cuadro 4
Egresos por Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	440,555,140.65	100.0
Plan de Funcionamiento	256,319,790.41	58.18
Plan de Transferencia	167,207,117.64	37.95
Egresos específicos	16,336,433.67	3.71
Egresos Extraordinarios	260,263.44	0.06
Fondo de Investigación	220,918.71	0.05
Fondo de Desarrollo	164,877.48	0.04
Plan de Inversión	45,739.30	0.01

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Asimismo, se presenta el detalle de los Egresos por Subgrupo de Gasto, los cuales se integran de la forma siguiente:

Cuadro 5
Egresos por Subgrupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Monto	%
Total	440,555,140.65	100.0
Servicios No Personales	243,136,731.81	55.19
Materiales Suministros y Accesorios	172,615,470.23	39.18
Transferencias Corrientes	12,760,432.66	2.90
Propiedad, Planta, Mobiliario, Equipo e Intangibles	11,851,670.61	2.69
Activos Financieros	144,650.94	0.03
Transferencias de Capital	22,277.43	0.01
Servicios Personales	15,369.99	0.00
Otros Gastos	5,220.56	0.00
Asignaciones Globales	2,989.40	0.00
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos	327.02	0.00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y Departamento de Contabilidad de la Universidad.

Se hace la observación que las cifras expresadas en el presente documento pueden presentar variación en los registros y/o operaciones debido a cambios que posteriormente podrían realizar las distintas Unidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), siendo importante indicar que la misma está sujeta a revisión y verificación del Departamento de Contabilidad de la Universidad considerando el Cierre Contable respectivo.

Por otro lado, se presenta información sobre los saldos de las cuentas bancarias de depósitos monetarios y los intereses generados, por banco, al cierre de mes de marzo de 2025, de la forma siguiente:



Cuadro 6
Saldos Bancarios Cuentas Monetarias¹ e Intereses Generados²
Marzo 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Descripción	Saldos al 31/03/2025	%	Intereses Generados	%	Intereses Acumulados	%
Total	1,826,019,785.39	100.0	5,978,016.31	100.0	16,645,130.80	100.0
Banco Desarrollo Rural	1,493,781,342.20	81.81	4,831,695.27	80.82	13,441,015.35	80.75
USAC: Sueldos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Fondos Privativos; Gastos de Funcionamiento; Matrícula Estudiantil Pagos en Línea; Universidad de San Carlos; Recaudadora Ingresos Varios; Fondo de Becas; y Becas						
Banco de los Trabajadores	267,802,566.63	14.67	955,410.64	15.98	2,680,153.06	16.10
USAC: Fondos de Inversión ³ Fondos Privativos Desc. Pagos Electrónicos; Fondos Privativos; Ingresos Propios; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Programa del Ejercicio Profesional Supervisado; Becas; Farmacia Universitaria; y Recaudadora Ingresos Varios Pagos en Línea						
Banco G&T Continental	64,435,876.56	3.53	190,910.40	3.19	523,962.39	3.15
USAC: Ingresos Propios; Fondos Privativos; Matrícula Estudiantil Pagos Electrónicos; Fondos Privados Descentralizados Pagos Electrónicos; Universidad de San Carlos de Guatemala; Farmacia Universitaria; Donación Icoquih; Becas Estudiantiles; y Becas						

Fuente: Dirección General Financiera con base en información proporcionada por el Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 341-2025).

^{1/} Las cuentas bancarias han sido agrupadas y los saldos bancarios reportados pueden fluctuar constantemente considerando la naturaleza de la cuenta monetaria.

^{2/} Los valores de intereses generados dependen de la naturaleza de la cuenta monetaria (generalmente estos se establecen sobre saldos promedio).

^{3/} Esta cuenta tiene un saldo Bancario de Q. 124,457,913.36 e intereses acumulados por Q. 1,295,186.65.

Es importante indicar que, los saldos bancarios de algunas de las cuentas monetarias descritas pueden fluctuar constantemente considerando la naturaleza de la cuenta y las mismas están sujetas al control, supervisión y verificación de las operaciones y/o movimientos a cargo del Departamento de Caja Central de la Universidad, así como del banco del sistema según corresponda (operaciones de débitos y/o créditos).

En el siguiente Cuadro se observan los intereses generados por depósitos a plazo fijo de la Universidad, integrados de la forma siguiente:

Cuadro 7
Monto de Depósitos a Plazo Fijo¹ e Intereses Generados
Marzo 2025
(En Quetzales y Porcentajes)

Entidad	Monto	Tasa Interés (%)	Fecha de Vencimiento	Intereses Generados	Intereses Acumulados
Total	54,268,975.64			379,682.05	1,102,610.06
Banco Desarrollo Rural, S.A.	50,000,000.00	8.30	16/08/2025	352,465.75	1,023,287.66
Banco Desarrollo Rural, S.A.	3,572,000.00	8.00	20/03/2025	15,658.08 ²	61,849.43
		7.85	20/03/2026	8,450.47 ³	8,450.47
Crédito Hipotecario Nacional	696,975.64	5.25	14/10/2025	3,107.75	9,022.50

Fuente: Dirección General Financiera con base en información proporcionada por el Departamento de Caja (Referencia D.C.C. No. 341-2025)

^{1/} Se ha informado oportunamente al Consejo Superior Universitario sobre los Depósitos a Plazo Fijo efectuados, considerando la fecha de su vencimiento.

^{2/} Monto que corresponde a los intereses generados por 20 días considerando que el certificado venció el 20 de marzo 2025.

^{3/} Monto que corresponde a los intereses generados de 11 días (del 21 al 31 de marzo 2025) debido a la renovación de la inversión con nueva tasa de interés.

En **OFICIO DGF No. 337A-2025** de fecha 14 de marzo 2025, la Dirección General Financiera, en atención al Oficio REF. SG-292-03-2025, de Secretaría General, de fecha 03 de marzo de 2025, en seguimiento al OFICIO DGF No. 237A-2025, de fecha 20 de febrero 2025, en relación al resumen de las Unidades Ejecutoras y el estatus con relación al pago de promociones docentes de los años anteriores, por lo que, se requiere reflejar como esta distribuida la cantidad de Q.50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES), la cual fue aprobada por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre 2024, así como el porcentaje del 37% a cada profesor titular, ello atendiendo lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de la sesión ordinaria el 13 de noviembre 2024; de lo cual la Dirección General Financiera, solicitó al Departamento de Presupuesto informar sobre el particular, obteniéndose respuesta en Oficio Ref. D.P. OF 171-2025, de fecha 13 de marzo 2025.

Por otro lado, en **OFICIO DGF No. 359A-2025**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección General Financiera traslada el Oficio Ref. D.P. OF. 191-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, del Departamento de Presupuesto, que contiene el **“Informe de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024”**, y se solicita a Secretaría General, elevar para conocimiento, discusión y aprobación del Consejo Superior Universitario.

La Dirección General Financiera, en **OFICIO DGF No. 365A-2025**, de fecha 21 de marzo 2025, en atención a la REF. SG-329-003-2025 de Secretaría General, de fecha 10 de marzo 2025, en relación a **“presentar Procedimiento a seguir por parte de los programas autofinanciables (...) respecto al incremento a la Bonificación Incentivo Mensual, a partir del 01 de enero de 2025”**; asimismo, Secretaría General sugiere que el procedimiento ya identificado contenga un estudio financiero de los ingresos y egresos de años anteriores (3 años) y proyección de años subsiguientes, de las diferentes unidades académicas, ello para garantizar el cumplimiento del pago de la Bonificación Incentivo Mensual. De lo anterior, la Dirección General Financiera emitió pronunciamiento en OFICIO DGF No. 168A-2025, de fecha 04 de febrero 2025 y OFICIO DGF No. 243-2025, de fecha 21 de febrero 2025, indicando que el Consejo Superior Universitario, con base en la literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), podría considerar otorgar para el Régimen Especial (Programas Autofinanciables), el incremento a la bonificación incentivo mensual equivalente a Q.1,900.00, sobre la base de cálculo cuota/hora/diaria/mes, hasta un máximo de ocho (8) horas, siempre y cuando se cuente con el financiamiento necesario y debiendo para el efecto la Unidad Ejecutora, adjuntar expediente completo.

Asimismo, en **OFICIO DGF No. 389P-2025**, de fecha 25 de marzo 2025, la Dirección General Financiera, traslada a Rectoría las solicitudes de asignación adicional por un monto de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.1,098,851.09), de lo cual en Oficio Ref.R.245.03.2025, de fecha 26 de marzo de 2025, Rectoría, autoriza la asignación adicional y solicita continuar con el proceso de asignación adicional considerando la naturaleza de la Unidad y su funcionamiento en la Universidad.

En **OFICIO DGF 397A-2025**, de fecha 27 de marzo 2025, la Dirección General Financiera, de acuerdo con el Procedimiento para el Manejo de Inversiones de la Universidad, hace de conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre la inversión de la Universidad de San Carlos de Guatemala referente Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 1150939, a nombre de la **“UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**, por un monto de Tres Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Quetzales Exactos (Q.3,572,000.00), en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., a un plazo de 365 días y con una tasa de interés anual de 7.85%. La inversión anterior fue autorizada en Oficio Ref.R.162.03.2025, de fecha 6 de marzo de 2025, en el cual Rectoría autoriza la reinversión a plazo fijo en la entidad bancaria Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- por el monto de Q.3,572,000.00.

Finalmente se informa que la Dirección General Financiera, de acuerdo con su planificación mensual, el 27 de marzo de 2025 realizó la Conferencia virtual denominada: **Estados Financieros y Provisiones Contables**, en la que participaron más de 212 personas, entre ellas Autoridades Universitarias,

Secretarios Adjuntos y Administrativos, Tesoreros y Personal Administrativo de las distintas Unidades Ejecutoras de la Universidad.

Es importante indicar que, cualquier inquietud o ampliación de información, la Dirección General Financiera está en la mejor disposición de brindar o ampliar la información que así sea necesaria.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibidos los oficios identificados como OFICIO DGF No. 311D-2025 de fecha 14 de marzo de 2025 y OFICIO DGF No. 480D-2025 de fecha 21 de abril de 2025, ambos suscritos por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la presentación del Informe Preliminar sobre la situación Presupuestaria y Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibidos los oficios	28
2	No dar por recibidos los oficios	0
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2 Oficio identificado como Ref. JAPP-36-01-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada a este Consejo Superior Universitario, el Plan de Inversiones para el año 2025, presentado por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones y aprobado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto QUINTO del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025; Así como, Ref. JAPP-88-04-2025 de fecha 01 de abril de 2025, suscrita por el referido Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual, solicita a este órgano de dirección superior, dispensa a la aplicación del Artículo 7, literal c) del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de autorizar, si así lo considera conveniente este Consejo Superior Universitario, el Plan de Inversiones para el año 2025, presentado por el Comité de Inversiones del referido Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref. JAPP-36-01-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, se traslada a este Consejo Superior Universitario, el Plan de Inversiones para el año 2025, presentado por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones y aprobado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto QUINTO del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025; Así como, Ref. JAPP-88-04-2025 de fecha 01 de abril de 2025, suscrita por el referido Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual, solicita a este órgano de dirección superior, dispensa a la aplicación del Artículo 7, literal c) del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de autorizar, si así lo considera conveniente este Consejo Superior Universitario, el Plan de Inversiones para el año 2025, presentado por el Comité de Inversiones del referido Plan de Prestaciones. Al respecto, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta la siguiente transcripción: -----

“QUINTO: PLAN DE INVERSIONES PARA AÑO 2025. La Junta Administradora conoce el Plan de Inversiones para el año 2025 elaborado por los licenciados: Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio, Abogada Ana Lucia Recinos Rodas y Licenciada Sandra Lucrecia Torres Barrios, miembros del Comité de Inversiones, designados por el Consejo Superior Universitario ante esta Junta; mismo que contiene: Consideraciones generales y Políticas de inversión de conformidad con la reglamentación vigente. Al respecto, La Junta Administradora, luego de su análisis y con base en lo regulado en el Artículo 7 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, **ACUERDA: a)** Dar por recibido y aprobar el **Plan de Inversiones para el año 2025**, propuesto por los miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones; y **b)** Trasladar al Consejo Superior Universitario para su autorización.”

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



JUNTA ADMINISTRADORA
PLAN DE PRESTACIONES

Ref. JAPP-88-04-2025

01 de abril de 2025

Abogado
Luis Fernando Cardón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario:

En atención a REF.SG-269-02-2025, me permito indicar que debido a que algunos integrantes titulares del Comité de Inversiones no atendían las convocatorias realizadas, para poder presentar en el tiempo establecido el Plan de Inversiones 2025, según el Artículo 7, literal c) del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Siendo hasta el 28 de enero de 2025 con el apoyo de la representante suplente de los representantes de las Ciencias Económicas, se integró el Comité de Inversiones; en esa misma fecha el Comité de Inversiones presenta ante la Junta Administradora el Plan de Inversiones 2025.

La Junta Administradora en Punto Quinto, del Acta 02-2025, de sesión celebrada el 30 de enero de 2025, da por recibido el Plan de Inversiones para el año 2025, propuesto por los miembros del Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, y se traslada al Consejo Superior Universitario, para su autorización.

Por lo expuesto, se solicita al Consejo Superior Universitario, otorgar dispensa al Artículo 7, literal c) del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que se autorice el Plan de Inversiones 2025, presentado el 11 de febrero de 2025.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


M.A. Everardo Antonio Godoy Dávila
Secretario



c.c. Expediente; Archivo-correlativo.
/mbmp



Comité de Inversiones
Plan de Prestaciones

PLAN ANUAL DE INVERSIONES AÑO 2025

PLAN DE PRESTACIONES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

INVERSIÓN DE RESERVAS

Las Reservas Técnicas para el año 2025, de conformidad con los artículos 32 y 34 del Reglamento del Plan de Prestaciones, se constituyen con los excedentes que han resultado de deducir los gastos administrativos y de prestaciones, de los ingresos por cuotas, intereses y cualesquiera otros, se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a los trabajadores (as) y jubilados (as) y el 40% en el sistema bancario nacional, como mínimo.

De conformidad con el monto de inversiones al 31 de octubre de 2024, que asciende a Q 4,459,793,004.35 siendo su distribución la siguiente:

	Inversiones	%
Préstamos a trabajadores y jubilados	Q 245,643,335.72	5.51
Inversiones en bancos privados	Q 2,459,371,638.77	55.15
Banco de Guatemala	Q 1,044,510,466.22	23.42
Ministerio de Finanzas Públicas	Q 67,000,000.00	1.50
(Prima por amortizar Bonos del Tesoro)	Q 583,048.35	0.01
Crédito Hipotecario Nacional	Q 642,684,515.29	14.41
TOTAL	Q 4,459,793,004.35	100.00

El monto de inversión para el año 2024 representa un crecimiento aproximado del 17%, en comparación con el año 2023, donde el monto invertido fue de Q3,802,896,937.67 (al 31 de octubre de 2023), lo que evidencia que el monto de la reserva del Plan de Prestaciones continúa en crecimiento.

La inversión en préstamos a trabajadores y jubilados que deberá ser el monto más significativo, a la fecha del cierre de este informe es de Q 245,643,335.72, equivalente al 5.51%.

La inversión en Bonos del Tesoro al 31 de octubre de 2024 es de Q 67.000,000.00 (más la prima por amortizar de Q 583,048.35), equivalente al 1.51% aproximado de las inversiones financieras. Considerando que este instrumento es importante por la seguridad que representa para resguardar las reservas del Plan de Prestaciones;



Comité de Inversiones
Plan de Prestaciones

II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

De conformidad con la reglamentación vigente, las reservas del Plan de Prestaciones se pueden invertir hasta un 60% en préstamos a trabajadores (as) y pensionados (as), por lo que la Junta Administradora del Plan de Prestaciones durante el año 2025 deberá coordinar y establecer una política que promueva y agilice el otorgamiento de préstamos a los trabajadores (as) y pensionados (as), a una tasa de interés anual promedio del sistema bancario nacional, la cual podrá fijarse hasta en dos puntos porcentuales menos. Para el semestre de julio a diciembre de 2024 es de 11.15% según lo acordado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. La diferencia entre el monto otorgado en préstamos y el monto mínimo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones, de conformidad con el monto total de las Reservas Técnicas del Plan de Prestaciones; así como, los fondos destinados a capitalizar al Plan de Prestaciones, y de aquellos destinados al sostenimiento de los beneficios del Plan de Prestaciones, se invertirán de acuerdo con lo que para el efecto norma el Reglamento del Plan de Prestaciones y lo que disponga la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con base en las políticas de inversión siguientes:

1. El 100% del portafolio de inversiones en el sistema bancario nacional, el criterio de inversión que se aplicará para el año 2025, se hará con base en los porcentajes y de acuerdo con la clasificación de las instituciones del sistema bancario nacional, siguiente:

Máximo 25% En Bonos del Estado en el Banco de Guatemala y Ministerio de Finanzas Públicas, en plazos de hasta doce años.

Máximo 35% En Certificados de Depósito a Plazo en el Banco de Guatemala, institución considerada con "riesgo bajo" por contar con garantías plenas del Estado de Guatemala, siempre y cuando sus estados financieros de los 3 meses anteriores al momento de la inversión, muestren excedente de los productos respecto a los gastos del período.

Máximo 80% En bancos privados de "mayor tamaño" considerados así aquellos bancos que, de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales arriba de 10,000 millones de quetzales.

Máximo 45% En bancos privados medianos, considerados así aquellos bancos que, de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo



Comité de Inversiones
Plan de Prestaciones

a la inversión, posean activos totales entre 1,000 y 10,000 millones de quetzales.

Máximo 20% En bancos privados pequeños, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, posean activos totales menores de 1,000 millones de quetzales.

2. Considerando la clasificación anterior en cuanto al nivel de riesgo y porcentajes a invertir en las instituciones, así como, del modelo de origen y uso de los fondos de los distintos beneficios del Plan de Prestaciones, la necesidad de disponer de las reservas del Plan de Prestaciones en el corto plazo, para cubrir sus obligaciones; así como de la estabilidad del sistema bancario nacional en el momento de efectuar la inversión o reinversión, éstas podrán realizarse de acuerdo a los plazos siguientes:

En Bonos del Estado	=	hasta 12 años
En instituciones con riesgo bajo	=	hasta 3 años
En bancos privados de mayor tamaño	=	hasta 24 meses
En bancos privados medianos	=	hasta 18 meses
En bancos privados pequeños	=	hasta 12 meses

3. La tasa nominal de interés a la que se podrán realizar las inversiones será orientada por la tasa promedio que resulte de las tasas pasivas de interés que ofrezcan las instituciones oferentes, a excepción del Banco de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas, según la clasificación anterior; así como, la establecida para el estudio actuarial 2017 y las condiciones establecidas en el numeral 4 de este Plan de Inversiones.

4. Para efectuar las inversiones o reinversiones en los bancos del sistema bancario nacional, se deberá considerar lo siguiente:

- Condiciones establecidas en el contrato de inversión.
- Tasa de interés ofrecida al tiempo y monto.
- Los indicadores de solvencia del patrimonio en relación de activos y a captaciones; liquidez inmediata, rentabilidad sobre su patrimonio y calidad de sus activos de cobertura de cartera crediticia en riesgo, calculados con base en la publicación mensual de información financiera de las entidades sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (SIB), y/o información financiera del sistema bancario nacional, contenida en la página web de la Superintendencia de Bancos. En lo posible se deberá



Comité de Inversiones
Plan de Prestaciones

- privilegiar la inversión en instituciones con los mejores indicadores de solidez y liquidez por encima de los indicadores de rentabilidad y de tasa de rendimiento.
- d. El monto máximo a invertir en un banco no excederá del 40% del capital pagado de éste, debiéndose considerar dentro de este monto las inversiones anteriores, si las hubiere.
 - e. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en circunstancias especiales, podrá realizar inversiones adicionales en instituciones bancarias, en las cuales las inversiones financieras que tenga el Plan de Prestaciones alcancen el 45% del capital pagado de las mismas, siempre que considere los índices de solidez, liquidez y rentabilidad de las instituciones bancarias, sin privilegiar, únicamente el rendimiento de la inversión (tasa) y que con dicha inversión extraordinaria no sobrepase el 50% del capital pagado. No queda sujeta a esta norma las inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional, por ser una institución estatal con "riesgo bajo".
 - f. Los documentos de inversión a plazo fijo serán emitidos únicamente por medio de Certificados de Depósito a Plazo (CDP's), extendidos por instituciones bancarias supervisadas por la Superintendencia de Bancos, excepto los bancos de riesgo bajo.
 - g. Los intereses preferentemente deberán ser pagados mensualmente, pero si las tasas de interés ofrecidas resultan más favorables, podrá aceptarse el pago al vencimiento.
 - h. Calificación de riesgo, preferentemente.

Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio

/mbmp

Guatemala, 28 de enero de 2025

Abogada Ana Lucía Recinos Rodas

Lic. Sandra Lucrecia Torres Barrios

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 7, literal c) del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, en consecuencia: Aprobar el Plan de Inversiones del año 2025, elaborado por el Comité de Inversiones del referido Plan de Prestaciones y, aprobado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Punto QUINTO del Acta No. 02-2025 de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta Administradora el 30 de enero de 2025.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3 SOLICITUDES DE SUBSIDIOS

- Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación en los puntos comprendidos dentro del Punto CUARTO, inciso 4.3, de la presente acta, referentes a "Solicitudes de Subsidios"; esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación en los puntos comprendidos en el Punto CUARTO, inciso 4.3 de la presente acta, que se refieren a solicitudes de subsidios. -----

4.3.1 Oficios identificados como: OFICIO DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos; SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero y OPINIÓN DAJ No. 010-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud presentada por el profesor titular XI, Walter Soel García Castro, trabajador del Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período comprendido del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como: OFICIO DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos; SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero y OPINIÓN DAJ No. 010-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud presentada por el profesor titular XI, Walter Soel García Castro, trabajador del Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período comprendido del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias. En atención a la Providencia DAJ 02-2025 de fecha 09 de enero 2025, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

El señor Walter Soel García Castro, labora en Centro Universitario del Sur Oriente, registro de personal; 14929, en el puesto Profesor Titular XI, con sueldo mensual de Q. 30,328.00 y un bono mensual de Q. 1,100.00; fue suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el 23 de octubre del año 2022.

El señor García Castro, solicitó ante esta División el 10 de julio 2023, subsidio IGSS por el periodo del 23 de junio del año 2023 al 22 de febrero del año 2024, para que se eleve al honorable Consejo Superior Universitario, para la respectiva autorización.

En la Providencia DARHS Subsidio IGSS 008-2023 de fecha 26 de julio 2023, esta División solicitó a la Dirección General Financiera opinión de la disponibilidad presupuestaria; obteniendo respuesta en el oficio Subsidio IGSS 007D-2023 de fecha 08 2023, por medio del cual trasladan la Providencia D.P. 011-2023 indicando que existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS del señor García Castro.

En el oficio DARHS 434-2023 de fecha 11 de agosto 2023, por parte de esta División se eleva al honorable Consejo Superior Universitario para autorizar la solicitud de Subsidio IGSS.

En el oficio 494-2024 de fecha 09 de mayo 2024 se dio respuesta a la REF. SG-444-05-2024 de fecha 07 de mayo 2024 y la PROVIDENCIA DAJ-No. 130-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 23 de abril 2024, completando los documentos de soporte.

En la REF. SG-964-08-2024 y la PROVIDENCIA DAJ-No. 296-2024 Inciso D de fecha 28 de agosto 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de agosto 2024, solicitan fotocopia del Documento Personal de Identificación, Certificado médico que sea congruente con las fechas de suspensión, que se certifique a través del correspondiente sistema electrónico sobre la legitimidad de las certificaciones presentadas por el trabajador, corregido el pronunciamiento se solicite nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera.



P á g i n a 1 2



En el oficio DARHS 1052-2024 de fecha 28 de octubre 2024 de esta División, se traslada fotocopia del Documento Personal de Identificación, certificado médico y se corrige el pronunciamiento. Asimismo, se adjunta oficio SUBSDIO IGSS 016D-2024 de la Dirección General Financiera de fecha 23 de octubre 2024 y Providencia D.P. 047-2024 en donde se informa que existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS del señor García Castro.

En Providencia DAJ No. 499-2024 de fecha 18 de noviembre 2024 de la Dirección De Asuntos Jurídicos, solicitan se integren los expedientes de la providencia DAJ No. 296-2024 y 368-2024, por lo que esta División atiende lo solicitado mediante OFICIO DARHS 1110-2024 de fecha 20 de noviembre 2024 y se envía nuevamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En el oficio DARHS 011-2025 de fecha 28 de enero se solicitó nuevamente a la Dirección General Financiera pronunciamiento de disponibilidad presupuestaria, dando respuesta en el Oficio SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero 2025 y Providencia D.P. 005-2025 en donde se informa que en el presupuesto 2025 si existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS del señor García Castro.

FUNDAMENTO LEGAL

Las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Norma 16 A y el artículo 45 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–, establece: *....La Universidad de San Carlos de cubrirá al empleado suspendido un subsidio, equivalente al sueldo o salarios que no el cubra el IGSS. Este no podrá exceder de un periodo de 8 meses, por una misma enfermedad o accidente.*

Las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Norma 17 A, y artículo 45 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–, establece: *En los casos de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de 8 meses según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario.*

El Acuerdo 468 de la Junta Directiva Del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el artículo 42. *Asimismo, tiene derecho a subsidio el trabajador afiliado que reingrese a los servicios médicos del Instituto por haberlo dejado así establecido el médico que emitió el respectivo dictamen final, y si para recibir este nuevo tratamiento se le declara en incapacidad temporal para el trabajo, el subsidio será equivalente a los dos*



Alonso Pá...




tercios del salario diario que sirvió de base para reconocerle las prestaciones por el accidente que motiva el reingreso.

Artículo 43. También tiene derecho a subsidio el trabajador que reingrese a su solicitud, por haberse dejado establecida esta posibilidad al emitirse el dictamen final respectivo. En el supuesto anterior, se ordenará el reingreso cuando previo dictamen de médico del Instituto se compruebe evidente relación de causalidad entre el cuadro clínico que motivó el reingreso y las lesiones sufridas a causa del accidente que determinó originalmente el tratamiento médico. El director o jefe de la unidad médica respectiva debe aprobar el reingreso.

Artículo 44. En los supuestos previstos en los Artículos 42 y 43 de este Reglamento, si el enfermo es afiliado al Régimen de Seguridad Social y está contribuyendo al mismo, en caso de ser declarado en incapacidad temporal y mientras dure ésta, tendrá derecho a un subsidio equivalente a los dos tercios del salario que sirvió de base para el cálculo del subsidio por el accidente que motiva el reingreso.

ANÁLISIS

Al señor García Castro, se le hizo efectivo el pago del subsidio IGSS por el periodo del 23 de octubre 2022 al 22 de junio del año 2023, mismo que se integró por el tercio del salario y la diferencia correspondiente de conformidad al salario diario pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cumpliendo así los 8 meses indicados.

El Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS- mediante oficio, indica que al señor García Castro hicieron efectivo el pago del 24 de octubre 2022 al 01 de marzo 2024.

En congruencia con lo anterior, al realizar los cálculos correspondientes al subsidio que le puede otorgar el Consejo Superior Universitario, se considera lo siguiente:

El periodo del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024 está pendiente el pago de subsidio por accidente, mismo que se integra por el tercio del salario y la diferencia toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le canceló hasta el 01 de marzo 2024.

De acuerdo a los registros laborales, no se observa suspensión por enfermedad, por lo cual no ha sido necesario requerir autorización ante el Consejo Superior Universitario.

El oficio SUBSIDIO IGSS 003D-2025 emitido por la Dirección General Financiera, el con fecha 11 de febrero 2025 y Providencia D.P. 005-2025 se informa que, en el presupuesto del año 2025, si existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS del señor Walter Soel García Castro por el período del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024.



 P á g n a 4




OPINIÓN

La División de Administración de Recursos emite opinión en los casos de Pago de Prestaciones por Subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a criterio de esta División **ES PROCEDENTE**, autorizar el subsidio IGSS al señor Walter Soel García Castro, por el período del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024. El monto del subsidio asciende a **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 73/100 CENTAVOS** (Q.215,468.73.).

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



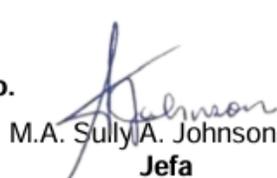
Lcda. Lleydi C. Martínez Chaj
Auxiliar de Gestión del Talento Humano
Unidad de Sueldos y Nombramientos

Vo. Bo.



Lic. Guillermo A. Ordoñez Andrade
Coordinador
Unidad de Sueldos y Nombramientos

Vo. Bo.



M.A. Sully A. Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de
Recursos Humanos

Asimismo, se presenta el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 11 de febrero de 2025

M.A.

Sully -sic- A. Johnson Méndez

Jefa, División de Administración de Recursos Humanos

Universidad de San Carlos de Guatemala

Atención: Lic. Guillermo A. Ordoñez Andrade,
Coordinador, Unidad de Sueldos y Nombramientos

*En atención al Oficio DARHS 011-2025, de la División Administración de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2025, recibida en esta Dirección en la misma fecha, en la que se solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección en relación al **SUBSIDIO IGSS** del señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO**, trabajador del Centro Universitario de Suroriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)**. De acuerdo con lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos, al señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO** no se le ha otorgado Subsidio por esta enfermedad.*

*En virtud de lo anterior, en Providencia D.P. 005-2025 del Departamento de Presupuesto, de fecha 06 de febrero de 2025, recibida en esta Dirección el 07 de febrero de 2025, se informa que **“De conformidad con la competencia técnica presupuestaria del Departamento de Presupuesto, se opina lo siguiente: Debe cumplirse con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 18A, debe observarse lo indicado en OFICIO DARHS 011-2025 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, debe observarse lo aprobado por la Dirección General Financiera mediante ACUERDO DE DIRECCIÓN DGF No. 055D-2022 Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Gastos Devengados No Pagados, se informa que en el presupuesto del año 2025, sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS del señor WALTER SOEL GARCIA CASTRO, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por el monto DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)”**.*

*Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con el señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO** por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva.*

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 010-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de abril de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a su Referencia identificada como REF.SG-244-02-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente Opinión:

ANTECEDENTES:

1. *En nota de fecha 5 de julio de 2023, enviada por el señor Walter Soel García Castro, dirigida a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, en la cual solicita “... ampliación de subsidio correspondiente a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por haber completado ocho meses: en virtud que por la naturaleza del accidente que sufrí debo continuar en tratamiento médico; lo anterior con base en la norma 7ma. Literal d) de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y de pago de Prestaciones Especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el artículo 45 literal b) de Pacto Colectivo ...”.*

Documento de Identificación Personal -DPI- extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a nombre de Walter Soel García Castro, con Código Único de Identificación número 1598 89898 0101.

2. **Avisos de suspensión de trabajo:** *“atentamente nos dirigimos a usted para informarle que el (la) trabajador (a) que se cita en el epígrafe, (hace referencia al Afiliado Walter Soel García Castro) se encuentra en tratamiento en esta Unidad Médica y no podrá trabajar debido a:”*

- i. *Accidente; suspensión desde el 23/10/2022 al 06/11/2022.*
- ii. *Accidente; suspensión desde el 07/11/2022 al 31/12/2022.*
- iii. *Accidente; suspensión desde el 01/01/2023 al 09/01/2023.*
- iv. *Accidente; suspensión desde el 10/01/2023 al 31/01/2023.*
- v. *Accidente; suspensión desde el 01/02/2023 al 14/02/2023.*
- vi. *Accidente; suspensión desde el 15/02/2023 al 13/04/2023.*
- vii. *Accidente; suspensión desde el 14/04/2023 al 11/05/2023.*
- viii. *Accidente; suspensión desde el 12/05/2023 al 13/06/2023.*
- ix. *Accidente; suspensión desde el 14/06/2023 al 14/07/2023.*
- x. *Accidente; suspensión desde el 15/07/2023 al 15/08/2023.*
- xi. *Accidente; suspensión desde el 16/08/2023 al 16/09/2023.*
- xii. *Accidente; suspensión desde el 17/09/2023 al 14/11/2023.*
- xiii. *Accidente; suspensión desde el 15/11/2023 al 22/01/2024.*
- xiv. *Accidente; suspensión desde el 23/01/2024 al 29/02/2024.*
- xv. *Accidente; suspensión desde el 01/03/2024 al 01/03/2024.*
- xvi. *Informe de alta al Patrono del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el cual informa que puede volver a trabajar el día 02/03/2024.*

3. *En Providencia DARHS Subsidio IGSS 008-2023, del 26 de julio de 2023, de la División de Administración de Recursos Humanos, Unidad de Sueldos y Nombramientos, referente a “AUTORIZACION DE SUBSIDIO IGSS DEL SEÑOR WALTER SOEL GARCÍA CASTRO, TRABAJADOR*

DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, en la que establece: “... otorgar el subsidio IGSS por ocho meses, es procedente que el honorable Consejo Superior Universitario autorice al señor Walter Soel Garcia Castro, subsidio por el periodo del 23 de junio 2023 al 31 de diciembre 2023. El monto del subsidio asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 33/100 (q 168,149.93). (...) El señor García Castro, fue suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a partir del 23 de octubre 2022 hasta nueva orden”.

- 4. Según Providencia DGF No. 483A-2023 del 01 de agosto de 2023, en la cual solicita al departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informe sobre la disponibilidad presupuestaria, respecto a la Providencia DARHS Subsidio IGSS 008-2023 de la División de Administración de Recursos Humanos.*
- 5. En Providencia D.P. 011-2023, del 04 de agosto de 2023 “... relacionada con la solicitud de subsidio IGSS al señor Walter Soel García Castro, trabajador del Centro Universitario de Suroriente... “se informa que en el presupuesto de año 2023, si existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS correspondiente al periodo del 23 de junio al 31 de diciembre de 2023 por el monto de Q. 168.149.33...”*
- 6. Según Oficio SUBSIDIO IGSS 007D-2023, del 08 de agosto de 2023, en el que se establece el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, que indica: “... en Providencia D.P.011-2023 del Departamento de Presupuesto, de fecha 04 de agosto de 2023... se informa que existe disponibilidad presupuestaria... para cubrir el pago de subsidio IGSS POR EXCEPCION del trabajador WALTER SOEL GARCIA CASTRO... la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas...”*
- 7. En Oficio DARHS 434-2023, del 11 de agosto de 2023, dirigida al Consejo Superior Universitario, la División de Administración de Recursos Humanos, “...emite Opinión en los casos de Pago de Prestaciones por Subsidio de Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es criterio de esta División que ES PROCEDENTE, autorizar el subsidio IGSS al señor Walter Soel García Castro, por el periodo del 23 de junio al 31 de diciembre de 2023. El monto del subsidio asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 33/100 (Q168.149.33) ...”*
- 8. En Providencia SG No. 358-08-2023, del 16 de agosto de 2023, enviada a esta Dirección por Secretaría General, por medio del cual traslada el presente expediente para conocer y emitir pronunciamiento.*
- 9. En Providencia DAJ No. 130-2024 de fecha 23 de abril de 2024, en la cual indica, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a Secretaría General que previo a que esta Dirección se pronuncie sobre el expediente para trámite de subsidio IGSS del presente caso en concreto, sea requerido por su conducto a la División de Administración de Recursos Humanos se atiendan varios requerimientos, se complete el expediente en cuanto los avisos de suspensión abarquen las fechas del subsidio solicitado.*
- 10. En Oficio DARHS 494-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, a través de la cual se trasladan “suspensiones del 16 de agosto al 01 de marzo de 2024”.*
- 11. En Providencia DAJ No. 296-2024 de fecha 19 de agosto de 2024, en la cual indica, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a Secretaría General que previo a que esta Dirección se pronuncie sobre el expediente para trámite de subsidio IGSS del presente caso en concreto, sea requerido por su conducto a la División de Administración de Recursos Humanos se atiendan varios*

requerimientos, entre ellos adjuntar copia del Documento Personal de Identificación, rectificación del período que indican procedente de pago en relación a la fecha establecida por el Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; Certificación Médica que sea congruente con el plazo otorgado por la División de Administración de Recursos Humanos, certificación sobre la legitimación de las certificaciones presentadas, actualización del pronunciamiento de la Dirección General Financiera, certificación respecto a si el trabajador presento o no en oportunidades anteriores solicitudes de subsidio IGSS.

- 12.** *En OFICIO DARHS 1052-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, que indica "... en atención al oficio denominado, REF. SG-964-08-2024 y la PROVIDENCIA DAJ-No. 296-2024 Inciso B. En relación al expediente correspondiente a la solicitud presentada por el trabajador WALTER SOEL GARCÍA CASTRO, trabajador del Centro Universitario de Suroriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala".*
- 13.** *En OFICIO DARHS 1,105-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, que indica "... Se reitera lo establecido en el oficio DARHS 1052-2024: en el cual está División aclara el período solicitado y asimismo en el oficio antes indicado se adjuntó el nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera mediante el oficio denominado SUBSIDIO IGSS 15D-2024. (...) La División de Administración de Recursos Humanos emite opinión en los casos de Pago de Prestaciones por Subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, luego del análisis realizado, es criterio de esta División que ES PROCEDENTE, autorizar el Subsidio de Walter Soel García Castro".*
- 14.** *En REF-SG-1446-11-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, "... se traslada el OFICIO DARHS 1, 105-2024 del 19 de noviembre de 2024, firmado por la Lcda. Lleyimi Martínez Chaj, Auxiliar de Gestión del Talento Humano, con la firma de Vo. Bo. del Lic. Guillermo A. Ordoñez Andrade, Coordinador de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, y con la firma de Vo. Bo. de la M.A. Sully A. Johnson Méndez, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y gestiones que correspondan en su dependencia".*
- 15.** *En Providencia DAJ No 027-2025 de fecha 28 de enero de 2025, en la cual indica, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a Secretaría General que previo a que esta Dirección se pronuncie sobre el expediente para trámite de subsidio IGSS del presente caso en concreto, sea requerido por su conducto a la División de Administración de Recursos Humanos se atiendan varios requerimientos, entre ellos, "...Incorporar al expediente administrativo correspondiente los documentos descritos en el Oficio DARHS 1052-2024 de fecha 28 de octubre de 2024, los cuales se reiteran en el Oficio DARHS 1,105-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, toda vez, los mismos son descritos por la División de Administración de Recursos Humanos, a través de sus dependencias, estos no obran en su mayoría en el expediente y en su lugar son incorporados los del trabajador Alejandro Toussaint Cabrera Flores, los cuales no corresponden al caso concreto. (...) Actualizar el pronunciamiento emitido por la Dirección General Financiera relacionado con el Subsidio IGSS del señor Walter Soel García Castro, indicando si existe disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, así como, la actualización de cualquier otro documento que deba renovarse al presente ejercicio fiscal 2025".*
- 16.** *El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera a través de Providencia D.P. 005-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, indica: "(...) De conformidad con la competencia técnica presupuestaria del Departamento de Presupuesto, se opina lo siguiente: Debe cumplirse con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 18A, debe observarse lo indicado en OFICIO DARHS 011-2025, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, debe observarse lo aprobado por la Dirección General*

Financiera mediante ACUERDO DE DIRECCION DGF No. 055D 2022 Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Gastos Devengados No Pagados, se informa que en el presupuesto del año 2025 sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS del señor WALTER SOEL GARCIA CASTRO, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)”.

- 17.** *La Dirección General Financiera a través de oficio SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, se pronuncia indicando lo siguiente: “En atención a la Providencia DARHS Subsidio IGSS 011-2025, de la División de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2025, en la que solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección en relación al **SUBSIDIO IGSS** del señor **WALTER SOEL GARCÍA CASTRO**, trabajador del Centro Universitario de Suroriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)** (...) Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con el señor WALTER SOEL GARCIA CASTRO por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva”.*
- 18.** *En Oficio DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, suscrito por Lcda Lleymi C. Martínez Chaj, Auxiliar de Gestión del Talento Humano, Unidad de Sueldos y Nombramientos; Lic. Guillermo A. Ordoñez Andrade, Coordinador Unidad de Sueldos y Nombramientos y M.A. Sully A. Johnson Méndez, Jefa División de Administración de Recursos Humanos, la cual indica en el apartado de OPINIÓN, “La División de Administración de Recursos emite opinión en los casos de Pago de Prestaciones por Subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a criterio de esta División ES PROCEDENTE, autorizar el subsidio IGSS al señor Walter Soel García Castro, por el período del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024. El monto del subsidio asciende a DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 73/100 CENTAVOS (Q.215,468.73.)”.*

 - 18.1** *Nota de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrita por MA. Luisa María Jolón Cristal, Encargado de Despacho, Oficina de Prestaciones en Dinero Hospital General de Accidentes “Ceibal”, que indica “... para hacer de su conocimiento que por el riesgo de accidente de fecha 22 de octubre de 2022, por el cual suspendió labores a partir del 22 de octubre de 2022, con alta para laborar el 02 de marzo de 2024”*
 - 18.2** ***Certificación Médica;** identificada como SPS-901 “002204”, de fecha 27 de septiembre de 2024, dependencia, Hospital General de Accidentes “Ceibal”, a nombre de Walter Soel García Castro con número de afiliación 160-368007, suscrita por el Dr. Ivan Rosada, Cirujano Plástico; Dr Jaime Alberto Morales González, Traumatólogo y Ortopedista; Dr. Óscar José Federico Escobar Enriquez, Traumatólogo y Ortopedista, con el visto bueno del Dr. Sergio Miguel Estupinian Diaz, Sub-Director Médico Hospital General de Accidentes “Ceibal” IGSS, En la cual el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, hace constar: “... SEGÚN CONSTA EN EXPEDIENTE MÉDICO, PACIENTE INGRESÓ*

A ESTA UNIDAD HOSPITALARIA EL DÍA 23/10/2022 POR ACCIDENTE COMÚN DE FECHA 22/10/2022 (...) 5. -Paciente hospitalizado si X (...) del 23/10/2022 al 10/01/2023; 14/04/2023 al 14/09/2023 (...) 7.- Suspendió labores si X del 23/10/2022 al 01/03/2024 (...) 8. – Reanudó labores 02/03/2024 (...)"

- 18.3** Consulta de Suspensiones por número de afiliación, en rango de fechas, que contiene sello "PROCESOS IGSS DARH/USAC".
- 18.4** Cuadro que contiene "Pagos subsidio Consejo Superior Universitario", suscrito por Licda. Gladis Chajón Monterroso el 7 de octubre de 2024.

CONSIDERACIONES LEGALES:

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

Artículo 28. "Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. (...)

Artículo 82. "Autonomía De La Universidad De San Carlos De Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

Artículo 93. "Derecho a la Salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna."

Artículo 94. "Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social."

Artículo 95. "La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento."

Artículo 100. "Seguridad social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el Artículo 88 de esta Constitución, tiene obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada. (...)

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social."

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 28. “El régimen de Seguridad Social comprende protección y beneficios en caso de que ocurran los siguientes riesgos de carácter social:

a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; (...) c) Enfermedades generales; (...)”

Artículo 29. “La protección relativa a accidentes de trabajo y a enfermedades profesionales, comprende los siguientes beneficios para el afiliado:

a) En caso de incapacidad temporal, servicios médicos, quirúrgicos, terapéuticos y hospitalarios, aparatos ortopédicos y una indemnización en dinero proporcional a sus ingresos;

b) En caso de incapacidad permanente, parcial o total, las rentas que estimaciones actuariales determinen. Mientras no se declare la incapacidad permanente, se deben dar los beneficios de incapacidad temporal que correspondan; (...)”

Artículo 31. “La protección relativa a enfermedades generales comprende los siguientes beneficios para el afiliado:

a) Servicios médicos, quirúrgicos, terapéuticos y hospitalarios durante el periodo y en la forma que indique el reglamento. (...)”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...)”

Artículo 11. “(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...)”

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”.

REGLAMENTO DE PRESTACIONES EN DINERO, Acuerdo No. 468 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Artículo 1. “El presente Reglamento regula los derechos y norma los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones en dinero por enfermedad, maternidad o accidente a los afiliados al Régimen de Seguridad Social.”

Artículo 6. Subsidio. “Es la suma de dinero que el Instituto otorga a los afiliados durante el período que abarca la incapacidad temporal para el trabajo, producida por accidente, enfermedad o maternidad y tiene objeto sustituir en la proporción que los reglamentos establecen, el salario habitual que deja de percibir el trabajador.”

Artículo 14. “**Incapacidad temporal** es el lapso dentro del cual el trabajador afiliado requiere y recibe tratamiento médico o asistencia hospitalaria por accidente, enfermedad o maternidad y que lo imposibilita para desempeñar su trabajo normal.

La incapacidad temporal se inicia con la declaratoria de médico del instituto a través del Certificado respectivo y termina cuando el afiliado esté en aptitud de reanudar el trabajo, o con la finalización del caso. En accidente, con la completa consolidación y cicatrización de las lesiones; con la curación de los trastornos funcionales del accidentado; con la aptitud de éste para volver al trabajo; o con la declaratoria de incapacidad permanente (prolongada). Todo según lo disponga el médico tratante al expedir el dictamen final que corresponda.”

Artículo 41. “Todo afiliado tiene derecho a los servicios de rehabilitación por accidente, que en opinión de médico del Instituto necesite, una vez concluida su incapacidad temporal, siempre que le haya quedado alguna incapacidad permanente (prolongada) parcial o total.”

Artículo 42. Asimismo, tiene derecho a subsidio el trabajador afiliado que reingrese a los servicios médicos del Instituto por haberlo dejado así establecido el médico que emitió el respectivo dictamen final, y si para recibir este nuevo tratamiento se le declara en incapacidad temporal para el trabajo, el

subsidio será equivalente a los dos tercios del salario diario que sirvió de base para reconocerle las prestaciones por el accidente que motiva el reingreso.

Artículo 43. *También tiene derecho a subsidio el trabajador que reingrese a su solicitud, por no haberse dejado establecida esta posibilidad al emitirse el dictamen final respectivo. En el supuesto anterior, se ordenará el reingreso cuando previo dictamen de médico del Instituto se compruebe evidente relación de causalidad entre el cuadro clínico que motivó el reingreso y las lesiones sufridas a causa del accidente que determinó originalmente el tratamiento médico. El director o jefe de la unidad médica respectiva, debe aprobar el reingreso.*

Artículo 44. *En los supuestos previstos en los Artículos 42 y 43 de este Reglamento, si el enfermo es afiliado al Régimen de Seguridad Social y está contribuyendo al mismo, en caso de ser declarado en incapacidad temporal y mientras dure ésta, tendrá derecho a un subsidio equivalente a los dos tercios del salario que sirvió de base para el cálculo del subsidio por el accidente que motiva el reingreso.*

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

NORMA 16 A. *“En caso de suspensión por accidente, enfermedad común o maternidad, acordado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad de San Carlos cubrirá al empleado suspendido un subsidio, equivalente al sueldo o salario que no le cubra el IGSS, éste no podrá exceder de un período de seis meses, por una misma enfermedad o accidente”.*

NORMA 17 A. *“En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario”.*

NORMA 18 A. *“Para que pueda considerarse la ampliación de plazo a que se refiere la norma anterior, el interesado deberá cumplir los requisitos siguientes:*

Solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal.

Certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma.

Opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y en lo que a cada uno compete, en relación con esos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario”.

NORMA 21 A. *“Los casos no previstos en estas normas, corresponderá resolverlos al Consejo Superior Universitario”.*

PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -STUSC-

Artículo 45. “Salud e Higiene de los Trabajadores. *“La Universidad otorgará a sus trabajadores por motivo de enfermedad, accidente y/o maternidad, las siguientes prestaciones:*

- 1** *Licencia con goce de sueldo: Por enfermedad o accidente hasta por un período de ocho meses mientras no goce de las prestaciones establecidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y deberán contar con certificado de médico colegiado. Si la causa persistiera después de ocho meses, el Consejo Superior Universitario podrá ampliar el plazo hasta por un período igual.*
 - a.** *Subsidio: En casos de suspensión por accidente, enfermedad común o maternidad, diagnosticado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad otorgará al empleado suspendido un subsidio, equivalente al salario que no le cubra el IGSS, éste no podrá exceder de un período de ocho meses, por una misma enfermedad o accidente.*
 - b.** *Subsidio especial: En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión otorgada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo*

para que goce del subsidio hasta por un máximo de ocho meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario;

- c. Los casos no previstos en estas normas, corresponderá resolverlos al Consejo Superior Universitario”.*

ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis y verificación de los documentos que obran dentro del expediente de mérito del Profesor Titular XI Walter Soel García Castro, trabajador del Centro Universitario del Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien presentó solicitud a la División de Administración de Recursos Humanos para que se eleve al Consejo Superior Universitario y se otorgue la autorización de pago de subsidio IGSS, por motivo de haber sido suspendido laboralmente por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en virtud de accidente común de fecha 22 de octubre de 2022, según consta en la Certificación Médica SPS-901; “002204”, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrita por el Dr. Ivan Rosada, Cirujano Plástico; Dr Jaime Alberto Morales González, Traumatólogo y Ortopedista; Dr. Óscar José Federico Escobar Enriquez, Traumatólogo y Ortopedista, con el visto bueno del Dr. Sergio Miguel Estupinian Diaz, Sub-Director Médico Hospital General de Accidentes “Ceibal” IGSS, en la cual indica: “... SEGÚN CONSTA EN EXPEDIENTE MÉDICO, PACIENTE INGRESÓ A ESTA UNIDAD HOSPITALARIA EL DÍA 23/10/2022 POR ACCIDENTE COMÚN DE FECHA 22/10/2022 (...) 5. -Paciente hospitalizado si X (...) del 23/10/2022 al 10/01/2023; 14/04/2023 al 14/09/2023 (...) 7.- Suspendió labores si X del 23/10/2022 al 01/03/2024 (...) 8. – Reanudó labores 02/03/2024 (...)”, presentando en el expediente el último aviso de suspensión de trabajo hasta el 1 de marzo de 2024 e Informe del Alta al Patrono identificada como SPS-59 en el que indica que puede volver a trabajar el día 2 de marzo de 2024.

Consecuentemente de acuerdo al oficio de fecha 05 de septiembre de 2024, extendido por la Oficina de Prestaciones en Dinero, Hospital General de Accidentes “Ceibal” del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscrito por MA. Luisa María Jolón Cristal encargado de despacho, manifiesta que por el período del 24 de octubre de 2022 al 1 de marzo de 2024, al Profesor Titular XI García Castro, le fue pagado Subsidio por Accidente al que tiene derecho según la reglamentación vigente de conformidad con los Artículos 14, 41, 42, 43 y 44 del Acuerdo No. 468 de Junta Directiva del Reglamento de Prestaciones en Dinero de dicho Instituto, toda vez, que por la incapacidad temporal por accidente, el subsidio continuo hasta el Informe de Alta.

De conformidad con las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 17 A y el artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, establecen que en caso de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia, la cual deberá estar plenamente comprobada en el sentido que la suspensión deba continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo del goce del subsidio hasta un máximo de ocho meses.

Así mismo la Norma 18 A, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad, regula que: “Para que pueda considerarse la ampliación de plazo a que se refiere la norma anterior, el interesado deberá cumplir los requisitos siguientes:

Solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal.

Certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma.

Opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y en lo que a cada uno compete, en relación con esos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario”.

Es significativo indicar que, para otorgar el subsidio en casos de enfermedad o accidentes de larga evolución, el trabajador que se encuentre suspendido de sus labores, deberá adjuntar a la solicitud respectiva, el informe emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, sobre los pagos otorgados en concepto de subsidio, hasta el Informe de Alta, según reglamentación vigente de esta institución, cuyo documento es esencial para determinar el plazo y la cantidad por el cual se puede

otorgar el beneficio por parte del Consejo Superior Universitario, con base en las Normas 17A y 18A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.

Atendiendo a lo regulado en el Artículo 6 del Acuerdo No. 468 de la Junta Directiva Reglamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, regula que Subsidio “Es la suma de dinero que el Instituto otorga a los afiliados durante el período que abarca la incapacidad temporal para el trabajo, producida por accidente, enfermedad o maternidad y tiene por objeto sustituir en la proporción que los reglamentos establecen, el salario habitual que deja de percibir el trabajador.”

En el mismo cuerpo legal citado previamente, establece en el Artículo 14 que: “... La incapacidad temporal se inicia con la declaratoria de médico del Instituto a través del Certificado respectivo y termina cuando el afiliado esté en aptitud de reanudar el trabajo, o con la finalización del caso. En accidente, con la completa consolidación y cicatrización de las lesiones: con la curación de los trastornos funcionales del accidentado: con la aptitud de éste para volver al trabajo; o con la declaratoria de incapacidad permanente (prolongada). Todo según lo disponga el médico tratante al expedir el dictamen final que corresponda”. (lo subrayado es propio).

En atención al pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos, a través del OFICIO DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, manifiesta que:

“Al señor García Castro, se le hizo efectivo el pago del subsidio IGSS por el periodo del 23 de octubre 2022 al 22 de junio del año 2023, mismo que se integró por el tercio del salario y la diferencia correspondiente de conformidad al salario diario pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cumpliendo así los 8 meses indicados.

El Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS- mediante oficio, indica que al señor García Castro hicieron efectivo el pago del 24 de octubre 2022 al 01 de marzo 2024.

En congruencia con lo anterior, al realizar los cálculos correspondientes al subsidio que le puede otorgar el Consejo Superior Universitario, se considera lo siguiente:

El periodo del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024 está pendiente el pago de subsidio por accidente, mismo que se integra por el tercio del salario y la diferencia toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le canceló hasta el 01 de marzo 2024”.

Del período del 23 de octubre de 2022 al 22 de junio de 2023 que está integrado en el monto total del pago de subsidio, corresponde al tercio del salario más la diferencia tomando en cuenta la proporción del subsidio pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social durante dicho periodo hasta completar el monto correspondiente. **Completando los 8 meses** de subsidio que otorga esta casa de estudios de conformidad con su normativa universitaria.

Toda vez la incapacidad temporal por **accidente** descrita en la certificación médica, el pago de subsidio por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, continuó hasta su alta, por lo que, **del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024**, está pendiente el pago de subsidio por accidente, mismo que se integra por el tercio del salario y la diferencia toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le canceló hasta el 01 de marzo 2024. Con el cual se **completarían los 8 meses** de subsidio que otorga esta casa de estudios de conformidad con su normativa universitaria.

Con base en lo expuesto la División de Administración de Recursos Humanos, al ser la encargada de revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio, tiene la responsabilidad de velar que el expediente cuente con los documentos de suspensión extendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con los que se acredita la suspensión de trabajo, fundamentando el derecho que le asiste, así como el cálculo de pago de la prestación solicitada, por tal razón la División de Administración de Recursos Humanos mediante el OFICIO DARHS 434-2023 del 11 de agosto de 2023 que originó el expediente de mérito y el OFICIO DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, se ha pronunciado favorablemente, indicando que **“ES PROCEDENTE**, autorizar el subsidio IGSS al señor

Walter Soel García Castro, por el período del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024. El monto del subsidio asciende a **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 73/100 CENTAVOS (Q.215,468.73.)**”.

En virtud de lo anterior, en Providencia D.P.005-2025 de fecha 06 de febrero de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, informa que:

“(…) De conformidad con la competencia técnica presupuestaria del Departamento de Presupuesto, se opina lo siguiente: Debe cumplirse con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 18A, debe observarse lo indicado en OFICIO DARHS 011-2025, emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, debe observarse lo aprobado por la Dirección General Financiera mediante ACUERDO DE DIRECCION DGF No. 055D 2022 Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Gastos Devengados No Pagados, **se informa que en el presupuesto del año 2025 sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS del señor WALTER SOEL GARCIA CASTRO, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)**”.

Al respecto la Dirección General Financiera, mediante el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, se pronuncia indicando lo siguiente:

“En atención a la Providencia DARHS Subsidio IGSS 011-2025, de la División de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2025, en la que solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección en relación al **SUBSIDIO IGSS** del señor **WALTER SOEL GARCÍA CASTRO**, trabajador del Centro Universitario de Suroriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)**. De acuerdo con lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos, el señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO** no se le ha otorgado Subsidio por esta enfermedad (...) Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con el señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO** por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva”. (lo subrayado es propio).

Derivado de lo anterior, esta dirección emite el siguiente:

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, circunscrita al ámbito legal con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Normas 16A, 17A y 18A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 45 literales b) y c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente y de conformidad con las actuaciones administrativas que integran el expediente venido en consulta, opina que:

1. El presente expediente debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y considerando que:



- a. *El subsidio otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala a los trabajadores que se encuentran suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- por accidente o enfermedad de larga duración de conformidad con la Norma 17A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene como requisito; la solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal; certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma; opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y en lo que a cada uno compete, en relación con esos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario”.*
- b. *Que el documento extendido por la Oficina de Prestaciones en Dinero Hospital General de Accidentes “Ceibal” del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscrito por MA. Luisa María Jolón Cristal encargado de despacho de fecha 05 de septiembre de 2024, manifiesta que por el período del 24 de octubre de 2022 al 1 de marzo de 2024, al Profesor Titular XI Walter Soel García Castro, le fue pagado Subsidio por Accidente al que tiene derecho según la reglamentación vigente de conformidad con los Artículos 14, 41, 42, 43 y 44 del Acuerdo No. 468 de Junta Directiva del Reglamento de Prestaciones en Dinero de dicho Instituto, toda vez, que por la incapacidad temporal por accidente, el subsidio continuo hasta el Informe de Alta.*
- c. *Que el expediente cuenta con la solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos, así como Certificación Médica SPS-901 “002204”, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrita por el Dr. Ivan Rosada, Cirujano Plástico; Dr Jaime Alberto Morales González, Traumatólogo y Ortopedista; Dr. Óscar José Federico Escobar Enriquez, Traumatólogo y Ortopedista, con el visto bueno del Dr. Sergio Miguel Estupinian Díaz, Sub-Director Médico Hospital General de Accidentes “Ceibal” IGSS, en la cual indica: “... SEGÚN CONSTA EN EXPEDIENTE MÉDICO, PACIENTE INGRESÓ A ESTA UNIDAD HOSPITALARIA EL DÍA 23/10/2022 POR ACCIDENTE COMÚN DE FECHA 22/10/2022 (...) 5. -Paciente hospitalizado si X (...) del 23/10/2022 al 10/01/2023; 14/04/2023 al 14/09/2023 (...) 7.- Suspendió labores si X del 23/10/2022 al 01/03/2024 (...) 8. – Reanudó labores 02/03/2024 (...)”, presentando en el expediente el último aviso de suspensión de trabajo hasta el 1 de marzo de 2024 e Informe del Alta al Patrono identificada como SPS-59 en el que indica que puede volver a trabajar el día 2 de marzo de 2024.*
- d. *La División de Administración de Recursos Humanos, en OFICIO DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emite **Opinión Procedente** e indica que el período por el cual se debe pagar el subsidio solicitado por el Profesor Titular XI **Walter Soel García Castro**, con registro de personal 14929, trabajador del Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024. El monto del subsidio asciende a **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON 73/100 CENTAVOS** (Q.215,468.73.).*

Por lo que, en congruencia al período previamente descrito la División de Administración de Recursos Humanos en su análisis lo desglosa de la siguiente manera:

“Al señor García Castro, se le hizo efectivo el pago del subsidio IGSS por el periodo del 23 de octubre 2022 al 22 de junio del año 2023, mismo que se integró por el tercio del salario y la diferencia correspondiente de conformidad



al salario diario pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cumpliendo así los 8 meses indicados.

El Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS- mediante oficio, indica que al señor García Castro hicieron efectivo el pago del 24 de octubre 2022 al 01 de marzo 2024.

En congruencia con lo anterior, al realizar los cálculos correspondientes al subsidio que le puede otorgar el Consejo Superior Universitario, se considera lo siguiente:

El periodo del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024 está pendiente el pago de subsidio por accidente, mismo que se integra por el tercio del salario y la diferencia toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le canceló hasta el 01 de marzo 2024”.

Es decir, el subsidio que se solicita en el presente expediente tiene fundamento en la Norma 16 y 17 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se desglosa de la forma siguiente:

- **Del período del 23 de octubre de 2022 al 22 de junio de 2023** que está integrado en el monto total del pago de subsidio, corresponde al tercio del salario más la diferencia tomando en cuenta la proporción del subsidio pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social durante dicho periodo hasta completar el monto correspondiente. **Completando los 8 meses** de subsidio que otorga esta casa de estudios de conformidad con la normativa universitaria.
 - Toda vez la incapacidad temporal fue por **accidente**, la cual se encuentra descrita en la certificación médica, el pago de subsidio por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, continuó hasta su alta, por lo que, **del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024**, está pendiente el pago de subsidio por accidente, mismo que se integra por el tercio del salario y la diferencia toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social le canceló hasta el 01 de marzo 2024. Con el cual se **completarían los 8 meses** de subsidio que otorga esta casa de estudios de conformidad con la normativa universitaria.
- e. El expediente contiene pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, que establece:
- “... se informa que en el presupuesto del año 2025 sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS del señor WALTER SOEL GARCIA CASTRO, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)”.
- f. Se cuenta con pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera, mediante el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 003D-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, que indica:
- “En atención a la Providencia DARHS Subsidio IGSS 011-2025, de la División de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2025, en la que solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección en relación al **SUBSIDIO IGSS** del señor **WALTER SOEL GARCÍA CASTRO**, trabajador del Centro Universitario de Suroriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 23 de junio de 2023 al 22 de febrero de 2024, por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)**. De acuerdo con lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos, el señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO** no se le ha

*otorgado Subsidio por esta enfermedad (...) Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con el señor **WALTER SOEL GARCIA CASTRO** por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva". (lo subrayado es propio).*

De conformidad con lo anterior, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede:

- 1. AUTORIZAR**, por una sola vez, **EL SUBSIDIO** solicitado por el **PROFESOR TITULAR XI WALTER SOEL GARCÍA CASTRO**, con Registro de Personal 14929, trabajador del Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 23 de junio 2023 al 22 de febrero 2024, equivalente al monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73)**, período durante el cual tuvo Suspensión de Trabajo y tomando en consideración la Opinión favorable emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, mediante **OFICIO DARHS 124-2025** de fecha 18 de febrero de 2025.
- 2. NOTIFICAR**, la resolución que emita el Consejo Superior Universitario al solicitante y a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Este Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente de mérito, el cual, cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria, en virtud que, este cuenta con el documento extendido por la Oficina de Prestaciones en Dinero del Hospital General de Accidentes "Ceibal" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscrito por MA. Luisa María Jolón Cristal, Encargada de Despacho, de fecha 05 de septiembre de 2024, en el que manifiesta que, por el período del 24 de octubre de 2022 al 01 de marzo de 2024, al profesor titular XI Walter Soel García Castro, le fue pagado Subsidio por Accidente al que tiene derecho según la reglamentación vigente; asimismo, se cuenta con la solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, así como, Certificación Médica SPS-901 "002284" de fecha 27 de septiembre de 2024, expedida por el Hospital General de Accidentes "Ceibal" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, indicando el motivo por el cual fue diagnosticado y los avisos de suspensión de trabajo respectivos; además, la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el oficio identificado como **OFICIO DARHS 124-2025** de fecha 18 de febrero de 2025, emite Opinión indicando que es procedente autorizar el subsidio solicitado; y considerando que, se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera de esta Universidad, contenido en oficio identificado como **SUBSIDIO IGSS 003D-2025** de fecha 11 de febrero de 2025. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Normas 16 A, 17 A y 18 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 45, literales b) y c) del Pacto Colectivo de Condiciones de**

Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUCS-: 1. AUTORIZAR, POR UNA SOLA VEZ, el subsidio solicitado por el profesor titular XI, Walter Soel García Castro, con Registro de Personal No. 14929, trabajador del Centro Universitario de Suroriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 23 de junio del año 2023 al 22 de febrero del año 2024, equivalente al monto de DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.215,468.73), período durante el cual, tuvo Suspensión de Trabajo y tomando en consideración la opinión favorable emitida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en oficio identificado como OFICIO DARHS 124-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, con base en el oficio extendido por la Oficina de Prestaciones en Dinero del Hospital General de Accidentes "Ceibal" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, suscrito por MA. Luisa María Jolón Cristal, Encargada de Despacho, de fecha 05 de septiembre de 2024. 2. Notificar la presente resolución al trabajador Walter Soel García Castro y a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

4.3.2 Oficios identificados como: DARHS 104-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos; SUBSIDIO IGSS No. 002D-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero y OPINIÓN DAJ No. 09-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud presentada por Claudia Carolina González Torres de Romero, trabajadora de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período comprendido del 25 de enero de 2024 al 06 de junio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como: DARHS 104-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos; SUBSIDIO IGSS No. 002D-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero y OPINIÓN DAJ No. 09-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud presentada por Claudia Carolina González Torres de Romero, trabajadora de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la autorización de pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por el período comprendido del 25 de enero de 2024 al 06 de junio de 2024. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias. En atención a la Providencia DAJ 02-2025 de fecha 09 de enero 2025, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

La señora Claudia Carolina González Torres, labora en la Escuela Superior de Arte, registro de personal; 20150069, en el puesto de Encargada de servicios varios F.C., con sueldo mensual de Q. 4,724.00 y un bono mensual de Q. 1,100.00; fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el 25 de mayo del año 2023.

La señora González Torres, solicitó ante esta División el 02 de mayo 2024, subsidio IGSS por el periodo del 25 de enero del año 2024 al 06 de junio del año 2024, para que se eleve al honorable Consejo Superior Universitario, para la respectiva autorización.

En la Providencia DARHS Subsidio IGSS 007-2024 de fecha 07 de mayo de 2024, esta División solicitó a la Dirección General Financiera opinión de la disponibilidad presupuestaria; obteniendo respuesta en el oficio Subsidio IGSS 005D-2024 de fecha 15 de mayo del mismo año, por medio del cual trasladan la Providencia D.P. 022-2024 indicando que existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS de la señora González Torres.

En el oficio DARHS 526-2024 de fecha 17 de mayo de 2024, por parte de esta División se eleva al honorable Consejo Superior Universitario para autorizar la solicitud de Subsidio IGSS.

En el oficio DARHS 625-2024 de fecha 12 de junio 2024, se actualizó la documentación, enviando el informe de ALTA del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para volver al trabajo el 07 de junio 2024.

En la REF. SG-964-08-2024 y la PROVIDENCIA DAJ-No. 296-2024 Inciso D de fecha 28 de agosto 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 28 de agosto 2024, solicitan fotocopia del Documento Personal de Identificación, que se rectifique el período solicitado y nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera.

En el oficio DARHS 888-2024 de fecha 18 de septiembre 2024 de esta División, se traslada fotocopia del Documento Personal de Identificación y se aclara el período. Asimismo, se adjunta oficio SUBSDIO IGSS 011D-2024 de la Dirección General Financiera de fecha 13 de septiembre 2024 y Providencia D.P. 039-2024 en donde se informa que existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS de la señora González Torres.

En Providencia DAJ No. 499-2024 de fecha 18 de noviembre 2024 de la Dirección De Asuntos Jurídicos, solicitan se integren los expedientes de la providencia DAJ No. 296-2024 y 368-2024, por lo que esta División atiende lo solicitado mediante OFICIO DARHS 1110-2024 de fecha 20 de noviembre 2024 y se envía nuevamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En el oficio DARHS 010-2025 de fecha 21 de enero se solicitó nuevamente a la Dirección General Financiera pronunciamiento de disponibilidad presupuestaria, dando respuesta en el Oficio SUBSIDIO IGSS 002-2025 de fecha 05 de febrero 2025 y Providencia D.P. 003-2025 en donde se informa que en el presupuesto 2025 si existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad

 **Página** 



temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS de la señora González Torres.

FUNDAMENTO LEGAL

Las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Norma 16

A y el artículo 45 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–, establece:*La Universidad de San Carlos de cubrirá al empleado suspendido un subsidio, equivalente al sueldo o salarios que no el cubra el IGSS. Este no podrá exceder de un periodo de 8 meses, por una misma enfermedad o accidente.*

Las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala la Norma 17 A, y artículo 45 Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala –STUSC–, establece: *En los casos de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de 8 meses según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario.*

El Acuerdo 468 de la Junta Directiva Del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en el artículo 30. *Establece la duración del subsidio no podrá exceder de veintiséis semanas por una misma enfermedad. Este plazo podrá ser ampliado hasta por trece semanas más para determinadas enfermedades de evolución o convalecencias largas o prudencialmente, en casos especiales, cuando la reanudación del trabajo pudiera agravar la enfermedad o impedir su curación, siempre que tales prórrogas favorecieren razonablemente esta última.*

Está aprobación deberá hacerse por indicación del Médico tratante con aprobación del Jefe de la Unidad Médica respectiva, y la Gerencia deberá tener conocimiento oportuno de la misma.

ANÁLISIS

A la señora González Torres, se le hizo efectivo el pago del subsidio IGSS por el periodo del 25 de mayo 2023 al 24 de enero del año 2024, mismo que se integró por el tercio del salario y la diferencia correspondiente de conformidad al salario diario pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cumpliendo así los 8 meses indicados.

El Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS- mediante oficio DPD-COEX 254/2024 indica que a la señora González Torres el 25 de febrero del año 2024, se le vencieron las treinta y nueve semanas a las que tiene derecho, según la reglamentación vigente.

En congruencia con lo anterior, al realizar los cálculos correspondientes al subsidio que le puede otorgar el Consejo Superior Universitario, se considera lo siguiente:

El período del 25 de enero al 25 de febrero 2024: es el tercio más la diferencia tomando en cuenta el subsidio pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del 26 de febrero al 06 de junio 2024 corresponde subsidio por el 100% tomando como base el sueldo mensual de Q. 4,724.00 y un bono mensual de Q. 1,100.00, toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no realizó pagos en dicho período, de conformidad con la norma citada.

De acuerdo a los registros laborales, no se observa suspensión por enfermedad, por lo cual no ha sido necesario requerir autorización ante el Consejo Superior Universitario.



Página 2 de 3



El oficio SUBSIDIO IGSS 005D-2025 emitido por la Dirección General Financiera, el con fecha 05 de febrero 2025 y Providencia D.P. 003-2025 se informa que, en el presupuesto del año 2025, si existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del Subsidio por suspensión IGSS de la señora Claudia Carolina González Torres, por el período del 25 enero del año 2024 al 06 de junio del año 2024.

OPINIÓN

La División de Administración de Recursos emite opinión en los casos de Pago de Prestaciones por Subsidio de suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a criterio de esta División **ES PROCEDENTE**, autorizar el subsidio IGSS a la señora Claudia Carolina González Torres, por el período del 25 de enero del año 2024 al 06 de junio del año 2024. El monto del subsidio asciende a **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 64/100 CENTAVOS (Q.22,440.64.)**.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAR A TODOS”



Lcda. Lleydi C. Martínez Chaj
Auxiliar de Gestión del Talento Humano
Unidad de Sueldos y Nombramientos

Vo. Bo.



Lic. Guillermo A. Ordoñez Andrade
Coordinador
Unidad de Sueldos y Nombramientos

Vo. Bo.



M.A. Sully A. Johnson Méndez
Jefa
División de Administración de Recursos Humanos

Asimismo, se presenta el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 002D-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 05 de febrero de 2025

M.A.

Sully -sic- A. Johnson Méndez

Jefa, División de Administración de Recursos Humanos

Universidad de San Carlos de Guatemala

Atención: Lic. Guillermo A. Ordoñez Andrade,
Coordinador, Unidad de Sueldos y Nombramientos

*En atención al Oficio DARHS 010-2025, de la División de Recursos Humanos, de fecha 21 de enero de 2025, recibida en esta Dirección el 23 de enero de 2025, en la que se solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera en relación al **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES**, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)**. De acuerdo con lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos, a la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES** no se le ha otorgado Subsidio por esta enfermedad.*

*En virtud de lo anterior, en Providencia D.P. 003-2025 del Departamento de Presupuesto, de fecha 03 de febrero de 2025, recibida en esta Dirección el 04 de febrero de 2024, se informa que **“De conformidad con la competencia técnica presupuestaria del Departamento de Presupuesto, se informa lo siguiente: Debe cumplirse con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 18A, debe observarse lo indicado en OFICIO DARHS 010-2025 emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, debe cumplirse con lo aprobado por la Dirección General Financiera mediante Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022, Actualización de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Gastos Devengados no Pagados, así mismo, se informa que en el presupuesto del año 2025, sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS de la señora CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 25 de enero 2,024 al 06 de junio de 2024, por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)”**.*

*Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES** por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva.*

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la OPINIÓN DAJ No. 09-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 21 de abril de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la REF. SG-219-02-2025 del 20 de febrero de 2025, REF. SG-631-06-2024 del 18 de junio de 2024 y Providencia SG No. 324-05-2024 del 29 de mayo de 2024, relacionadas al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite opinión en los términos siguientes:

ANTECEDENTES AÑO 2024

1. *En nota de fecha 02 de mayo de 2024, la señora CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES DE ROMERO, con Registro de Personal 20150069, trabajadora de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, elevar al Consejo Superior Universitario la solicitud para el trámite de pago de subsidio, en virtud de haber completado las treinta y nueve semanas que según el Reglamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y haber completado el período que según el reglamento de la Universidad de San Carlos de Guatemala cubre a sus trabajadores por suspensiones de trabajo emitidas por el IGSS, debido al tratamiento médico y quimioterapia por cáncer maligno de mama en la que fue realizado cirugía de seno, basándose de conformidad a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, adjuntando para el efecto los siguientes documentos:*
 - a) *Certificación Médica del 17 de abril de 2024 expedida por la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades-2024 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en la cual hace constar: “1. **DIAGNÓSTICO DE INGRESO:** TUMOR MALIGNO DE LA MAMA. 2. **DIAGNÓSTICO DE EGRESO:** CÁNCER DE MAMA ESTADIO IIB. RE POSITIVO. HER2 POSITIVO. -sic- 3. **TRATAMIENTO INSTITUIDO:** MÉDICO Y QUIMIOTERAPIA. (...)”*
 - b) *Oficio identificado como DPD-COEX 254/2024 del 01 de marzo de 2024, extendido por la Oficina de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en cual manifiesta que a la señora González Torres de Romero por el período comprendido del 26 de febrero 2024 en adelante, ya no se le efectuará pago, en virtud que el 25 de febrero de 2024, se le vencieron las treinta y nueve semanas a las que tiene derecho de pago de subsidio según la reglamentación vigente.*
 - c) *Avisos de suspensiones de trabajo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.*
2. *La Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos, a través de Providencia DARHS Subsidio IGSS 007-2024 del 07 de mayo de 2024, traslada a la Dirección General Financiera, la siguiente información: “ Con base en lo que establecen las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento*

de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base al artículo 45 literal a, b y c del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo... otorgar el subsidio IGSS por ocho meses, es procedente que el Honorable Consejo Superior Universitario autorice a la señora Claudia Carolina González Torres, subsidio por el período del 25 de enero del año 2024 al 24 de septiembre 2024. El monto del subsidio asciende a CUARENTA Y TRES MIL CUAROCIENTOS -sic- SIETE QUETZALES CON 04/100 CENTAVOS (Q.43,407.04). La señora Claudia Carolina González Torres, fue suspendida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a partir del 25 de mayo 2023 hasta nueva orden.”

3. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera a través de Providencia D.P. 022-2024 del 13 de mayo de 2024, indica: “(...) Se informa que en el presupuesto del año 2024 sí existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS correspondiente al período del 25 de enero al de 2024 (sic) al 24 de septiembre de 2024 por el monto de Q.43,407.04 (cuarenta y tres mil cuatrocientos siete con 004/100).”
4. La Dirección General Financiera a través de oficio SUBSIDIO IGSS 005D-2024 del 15 de mayo de 2024, se pronuncia indicando lo siguiente: “En atención a la Providencia DARHS Subsidio IGSS 007-2024, de la División de Recursos Humanos, de fecha 07 de mayo de 2024... en la que se solicita pronunciamiento de la Dirección en relación al **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.43,407.04)**.
En virtud de lo anterior, en Providencia D.P.022-2024 del Departamento de Presupuesto, de fecha 13 de mayo de 2024... se informa que existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 “Prestaciones por Incapacidad Temporal”, para cubrir el pago del **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, correspondiente al período del 25 de enero de 2024 al 24 de septiembre del 2024 por el monto de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.43,407.04)**.”
5. La Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos, a través de OFICIO DARHS 526-2024 del 17 de mayo de 2024, se pronuncia en relación a la solicitud de pago de subsidio IGSS de la trabajadora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, indicando que “...conforme a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-... es criterio de esta División que **ES PROCEDENTE**, autorizar el subsidio IGSS a la señora Claudia Carolina González Torres, por el período del 25 de enero del año 2024 al 24 de septiembre del año 2024. El monto del subsidio asciende a **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.43,407.04)**.”
6. La Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos, a través de OFICIO DARHS 625-2024 del 12 de junio de 2024, indica: “...con el propósito de actualizar la documentación para el trámite de solicitud de Subsidio IGSS de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES** se traslada Informe de Alta, para volver al trabajo 07 de junio 2024.”
7. En oficio de REF. SG-631-06-2024 del 18 de junio de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos el oficio DARHS 625-2024 del 12 de junio de 2024 de la División de Administración de Recursos Humanos, para adjuntar el archivo a la Providencia SG No. 324-05-2024, ingreso No. 707-2024 con el que actualizan el expediente de mérito.
8. En Providencia DAJ No. 296-2024 del 19 de agosto de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a Secretaría General que previo a que esta Dirección se pronuncie sobre el expediente

para trámite de subsidio IGSS de la señora CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, de la Escuela Superior de Arte, sea requerido por su conducto a la División de Administración de Recursos Humanos se atiendan varios requerimientos, entre ellos adjuntar copia del Documento Personal de Identificación, rectificación del período que indican precedente de pago en relación a la fecha establecida por el Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y actualización del pronunciamiento de la Dirección General Financiera.

9. En oficio de REF. SG-964-08-2024 del 28 de agosto de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada a la División de Administración de Recursos Humanos, el requerimiento efectuado mediante Providencia DAJ No. 296-2024 del 19 de agosto de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el seguimiento del expediente de mérito y las gestiones que correspondan.
10. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera a través de Providencia D.P. 039-2024 del 11 de septiembre de 2024, indica: “Se devuelve PROVIDENCIA DGF No. 537A-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024... por medio de la cual se solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la solicitud de Subsidio IGSS de la señora CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo del 25 de enero al 06 de junio de 2024, por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (sic) CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)... Se informa que en el presupuesto del año 2024 sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal, para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS por lo que se envía el expediente para continuar con el trámite según corresponda.”
11. La Dirección General Financiera a través de oficio SUBSIDIO IGSS 011D-2024 del 13 de septiembre de 2024, se pronuncia indicando lo siguiente: “En atención al Oficio DARHS 857-2024, de la División de Recursos Humanos, de fecha 04 de septiembre de 2024... en la que se solicita nuevo pronunciamiento de esta Dirección General en relación al **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)**.
En virtud de lo anterior, en Providencia D.P.039-2024 del Departamento de Presupuesto, de fecha 11 de septiembre de 2024... se informa que existe disponibilidad presupuestaria en la partida 4.2.01.1.01.4.23 “Prestaciones por Incapacidad Temporal”, para cubrir el pago del **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, correspondiente al período del 25 de enero de 2024 al 06 de junio del 2024 por el monto de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)**. (...).”
12. En OFICIO DARHS No. 888-2024 del 18 de septiembre de 2024, dirigido al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la División de Administración de Recursos Humanos, en respuesta al oficio de REF. SG-964-08-2024 de Secretaría General y la Providencia DAJ No. 296-2024, adjunta los documentos requeridos por la Dirección de Asuntos Jurídicos para el trámite de autorización de subsidio IGSS de la señora CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando en el numeral 2 lo siguiente:
“(...) La División de Administración de Recursos Humanos rectifica el período solicitado. Según registro del Sistema Integrado de Información Financiera es a partir del 25 de enero 2024 y según registro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es 26 de enero 2024; por lo tanto, el periodo del subsidio es del 25 de enero 2024 al 06 de junio 2024, se rectifica el monto del subsidio que asciende a **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 64/100**

(Q.22,440.64) (Se adjunta informe de Cálculo de Subsidio IGSS, del profesional que tiene a su cargo la Unidad). (...).”

13. En Providencia DAJ No. 499-2024 del 18 de noviembre de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, reitera a la División de Administración de Recursos Humanos se integren los expedientes de conformidad con las providencias enviadas previamente, entre ellas Providencia DAJ No. 296-2024 del 19 de agosto de 2024, para el trámite del expediente de subsidio IGSS de la señora Claudia Carolina González Torres, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
14. En OFICIO DARHS No. 1,110-2024 del 20 de noviembre de 2024, la División de Administración de Recursos Humanos, en respuesta a la Providencia DAJ No. 499-2024 del 18 de noviembre de 2024, dirigido a la Dirección de Asuntos Jurídicos, anexa complemento de información requerida en forma individualizada y contenida en varios Oficios emitidos por dicha División, sobre varios expedientes para trámite de subsidios, entre ellos el de la señora Claudia Carolina González Torres, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES AÑO 2025

1. En Providencia DAJ No. 002-2025 del 09 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta al OFICIO DARHS No. 1,110-2024 del 20 de noviembre de 2024, solicita a la División de Administración de Recursos Humanos atender las observaciones individuales efectuadas a varios expedientes de solicitudes de subsidios, entre ellos el de la señora Claudia Carolina González Torres, trabajadora de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. En Providencia DAJ No. 010-2025 del 15 de enero de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a Secretaría General que previo a que esta Dirección se pronuncie sobre el expediente en consulta, sea requerido por su conducto a la Dirección General Financiera se actualice el pronunciamiento, a efecto de indicar que en el presupuesto del año 2025 si existe disponibilidad presupuestaria, para cubrir el pago de subsidio IGSS de la señora Claudia Carolina González Torres, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera a través de Providencia D.P.003-2025 del 03 de febrero de 2024, (sic) indica: “Se devuelve PROVIDENCIA DGF No. 032A-2025 de fecha 24 de enero 2025... por medio de la cual se solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la solicitud de Subsidio IGSS de la Señora CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 25 de enero al 06 de junio de 2024, por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)... (...) se informa que en el presupuesto del año 2025 sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.1.01.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS de la señora CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES, trabajadora de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período del 25 de enero 2024 al 06 de junio de 2024, por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64).”
4. La Dirección General Financiera a través de oficio SUBSIDIO IGSS 002D-2025 del 05 de febrero de 2025, se pronuncia indicando lo siguiente: “En atención al Oficio DARHS 010-2025, de la División de Recursos Humanos, de fecha 21 de enero de 2025... en la que se solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera en relación al **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES**, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)**. De acuerdo con lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos, a la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES** no se le ha otorgado Subsidio por esta enfermedad.

En virtud de lo anterior, en Providencia D.P.03-2025 del Departamento de Presupuesto, de fecha 03 de febrero de 2025... se informa que: (...).

*Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES** por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva.”*

5. *En OFICIO DARHS 104-2025 del 11 de febrero de 2025, la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos, dirigido al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en atención a la Providencia DAJ No. 002-2025 del 09 de enero de 2025 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, envía el expediente actualizado que contiene el análisis de la OPINIÓN PROCEDENTE para autorizar el subsidio IGSS de la señora Claudia Carolina González Torres, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
6. *En oficio REF. SG-219-02-2025 del 20 de febrero de 2025, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en seguimiento a la Providencia DAJ No. 010-2025 del 15 enero de 2025, traslada a la Dirección de Asuntos Jurídicos el OFICIO DARHS 104-2025 del 11 de febrero de 2025 de la División de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento y gestiones que correspondan.*

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 28. “Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días. (...)

Artículo 82. “Autonomía De La Universidad De San Carlos De Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

Artículo 93. “Derecho a la Salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.”

Artículo 94. “Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”

Artículo 95. “La salud, bien público. La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.”

Artículo 100. “Seguridad social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el Artículo 88 de esta Constitución, tiene obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada. (...)

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social.”

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.”

Artículo 24. “El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) La dirección y administración de la Universidad; (...).

LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 28. “El régimen de Seguridad Social comprende protección y beneficios en caso de que ocurran los siguientes riesgos de carácter social:

a) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; (...) c) Enfermedades generales; (...)”

Artículo 29. “La protección relativa a accidentes de trabajo y a enfermedades profesionales, comprende los siguientes beneficios para el afiliado:

a) En caso de incapacidad temporal, servicios médicos, quirúrgicos, terapéuticos y hospitalarios, aparatos ortopédicos y una indemnización en dinero proporcional a sus ingresos;

b) En caso de incapacidad permanente, parcial o total, las rentas que estimaciones actuariales determinen. Mientras no se declare la incapacidad permanente, se deben dar los beneficios de incapacidad temporal que correspondan; (...)”

Artículo 31. “La protección relativa a enfermedades generales comprende los siguientes beneficios para el afiliado:

a) Servicios médicos, quirúrgicos, terapéuticos y hospitalarios durante el periodo y en la forma que indique el reglamento. (...).”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...).”

Artículo 11. “(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...)

t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas”.

REGLAMENTO DE PRESTACIONES EN DINERO, Acuerdo No. 468 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Artículo 1. *“El presente Reglamento regula los derechos y norma los procedimientos para el otorgamiento de prestaciones en dinero por enfermedad, maternidad o accidente a los afiliados al Régimen de Seguridad Social.”*

Artículo 6. Subsidio. *“Es la suma de dinero que el Instituto otorga a los afiliados durante el período que abarca la incapacidad temporal para el trabajo, producida por accidente, enfermedad o maternidad y tiene objeto sustituir en la proporción que los reglamentos establecen, el salario habitual que deja de percibir el trabajador.”*

Artículo 14. *“Incapacidad temporal es el lapso dentro del cual el trabajador afiliado requiere y recibe tratamiento médico o asistencia hospitalaria por accidente, enfermedad o maternidad y que lo imposibilita para desempeñar su trabajo normal.*

La incapacidad temporal se inicia con la declaratoria de médico del instituto a través del Certificado respectivo y termina cuando el afiliado esté en aptitud de reanudar el trabajo, o con la finalización del caso. En accidente, con la completa consolidación y cicatrización de las lesiones; con la curación de los trastornos funcionales del accidentado; con la aptitud de éste para volver al trabajo; o con la declaratoria de incapacidad permanente (prolongada). Todo según lo disponga el médico tratante al expedir el dictamen final que corresponda.”

Artículo 30. *“El Subsidio en caso de enfermedad se concede al trabajador afiliado a partir del cuarto día de incapacidad, inclusive y, mientras dure ésta, en la proporción de dos tercios del salario diario base. La duración del subsidio no podrá exceder de veintiséis semanas por una misma enfermedad. Este plazo podrá ser ampliado hasta por trece semanas más para determinadas enfermedades de evolución o convalecencias largas o prudencialmente, en casos especiales, cuando la reanudación del trabajo pudiera agravar la enfermedad o impedir su curación, siempre que tales prórrogas favorecieran razonablemente esta última.*

Esta ampliación deberá hacerse por indicación del Médico tratante con aprobación del Jefe de la Unidad Médica respectiva, y la Gerencia deberá tener conocimiento oportuno de la misma en la forma que lo acuerde.

El día que se inicie la incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad será pagado por el patrono”.

Artículo 41. *“Todo afiliado tiene derecho a los servicios de rehabilitación por accidente, que en opinión de médico del Instituto necesite, una vez concluida su incapacidad temporal, siempre que le haya quedado alguna incapacidad permanente (prolongada) parcial o total.”*

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

NORMA 16 A. *“En caso de suspensión por accidente, enfermedad común o maternidad, acordado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad de San Carlos cubrirá al empleado suspendido un subsidio, equivalente al sueldo o salario que no le cubra el IGSS, éste no podrá exceder de un período de seis meses, por una misma enfermedad o accidente”.*

NORMA 17 A. *“En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario”.*

NORMA 18 A. *“Para que pueda considerarse la ampliación de plazo a que se refiere la norma anterior, el interesado deberá cumplir los requisitos siguientes:*

Solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal.

Certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma.

Opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y en lo que a cada uno compete, en relación con esos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario”.

NORMA 21 A. “Los casos no previstos en estas normas, corresponderá resolverlos al Consejo Superior Universitario”.

PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -STUSC-

Artículo 45. “Salud e Higiene de los Trabajadores. “La Universidad otorgará a sus trabajadores por motivo de enfermedad, accidente y/o maternidad, las siguientes prestaciones:

- a) *Licencia con goce de sueldo: Por enfermedad o accidente hasta por un período de ocho meses mientras no goce de las prestaciones establecidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y deberán contar con certificado de médico colegiado. Si la causa persistiera después de ocho meses, el Consejo Superior Universitario podrá ampliar el plazo hasta por un período igual.*
- b) *Subsidio: En casos de suspensión por accidente, enfermedad común o maternidad, diagnosticado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Universidad otorgará al empleado suspendido un subsidio, equivalente al salario que no le cubra el IGSS, éste no podrá exceder de un período de ocho meses, por una misma enfermedad o accidente.*
- c) *Subsidio especial: En los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión otorgada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de ocho meses, según el caso, previa autorización del Consejo Superior Universitario;*
- d) *Los casos no previstos en estas normas, corresponderá resolverlos al Consejo Superior Universitario”.*

ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis y verificación de los documentos que obran en el expediente correspondiente a la solicitud presentada por la trabajadora CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES DE ROMERO, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la División de Administración de Recursos Humanos a efecto que se eleve al Consejo Superior Universitario y se otorgue la autorización de pago de subsidio IGSS por el período del 25 de enero de 2024 al 06 de junio de 2024, se manifiesta que, de conformidad con las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 17 A y el artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, establecen que en caso de enfermedad o accidente de larga evolución o convalecencia, la cual deberá estar plenamente comprobada en el sentido que la suspensión deba continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez el plazo del goce del subsidio hasta un máximo de ocho meses, en el presente caso la trabajadora González Torres de Romero estuvo suspendida laboralmente por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social desde el 25 de mayo de 2023, según consta en el reporte anexo de consultas efectuadas por la División de Administración de Recursos Humanos en el sistema de dicha institución, en virtud de la enfermedad por tumor maligno de la mama y cáncer de mama estadio IIB, de conformidad con la Certificación Médica de fecha 17 de abril de 2024 que forma parte del expediente, extendida por la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo cual según manifestó la trabajadora le fue realizada cirugía de seno, además se hace constar que continuó con tratamiento médico instituido y quimioterapia, siendo el último aviso de suspensión de trabajo hasta el 06 de junio de 2024, instruyéndose en el Informe de Alta al Patrono que podía volver a su trabajo el 07 de junio de 2024.

La Norma 18 A, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad, regula que: “Para que pueda considerarse la ampliación de plazo a que se refiere la norma anterior, el interesado deberá cumplir los requisitos siguientes:

Solicitud del trabajador dirigida a la División de Administración de Personal.

Certificación expedida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en la que conste los motivos por los cuales deba continuar la suspensión y el tiempo de duración de la misma.

Opinión de la División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y en lo que a cada uno compete, en relación con esos casos, para su aprobación por el Consejo Superior Universitario”.

Consecuentemente de acuerdo al oficio DPD-COEX 254/2024, dirigido a la señora Claudia Carolina González Torres, de fecha 01 de marzo de 2024, extendido por el Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, anexo al expediente de mérito, manifiesta que por el período comprendido del 26 de febrero de 2024 en adelante, ya no se le efectuó pago, en virtud que el 25 de febrero de 2024 se le vencieron las treinta y nueve semanas a las que tiene derecho de pago de subsidios según la reglamentación vigente, por lo que de conformidad con los Artículos 30 y 31 del Acuerdo No. 468 de Junta Directiva, Reglamento de Prestaciones en Dinero de dicho Instituto, no tiene derecho a la continuación del pago de subsidios por incapacidad temporal, por una misma enfermedad.

Es importante indicar que, para otorgar el subsidio en casos de enfermedad o accidentes de larga evolución, el trabajador que se encuentre suspendido de sus labores, deberá adjuntar a la solicitud respectiva, el informe emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en el que conste que ya se le vencieron las 39 semanas a las que tiene derecho para pago de subsidio, según reglamentación vigente de esta institución, cuyo documento es esencial para determinar el plazo por el cual se puede otorgar el beneficio por parte del Consejo Superior Universitario, con base en las Normas 17A y 18A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al Artículo 45 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.

Así mismo, atendiendo a lo regulado en el Artículo 6 del Acuerdo No. 468 de la Junta Directiva, Reglamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, regula que Subsidio “Es la suma de dinero que el Instituto otorga a los afiliados durante el período que abarca la incapacidad temporal para el trabajo, producida por accidente, enfermedad o maternidad y tiene por objeto sustituir en la proporción que los reglamentos establecen, el salario habitual que deja de percibir el trabajador.”

En el mismo cuerpo legal citado previamente, establece en el Artículo 30 que: “El Subsidio en caso de enfermedad se concede al trabajador afiliado a partir del cuarto día de incapacidad, inclusive y, mientras dure ésta, en la proporción de dos tercios del salario diario base. La duración del subsidio no podrá exceder de veintiséis semanas por una misma enfermedad. Este plazo podrá ser ampliado hasta por trece semanas más para determinadas enfermedades de evolución o convalecencias largas o prudencialmente, en casos especiales, cuando la reanudación del trabajo pudiera agravar la enfermedad o impedir su curación, siempre que tales prórrogas favorecieran razonablemente esta última.

Esta ampliación deberá hacerse por indicación del Médico tratante con aprobación del Jefe de la Unidad Médica respectiva, y la Gerencia deberá tener conocimiento oportuno de la misma en la forma que lo acuerde.

El día que se inicie la incapacidad temporal para el trabajo por enfermedad será pagado por el patrono”.

En atención al pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos, a través del OFICIO DARHS 104-2025, del 11 de febrero de 2025, manifiesta que:

De acuerdo con los registros laborales de la trabajadora CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES, no se observa suspensión por enfermedad, por lo cual no ha sido necesario requerir autorización ante el Consejo Superior Universitario. (Por encuadrarse en la Norma 16 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.)

En ese sentido, a la trabajadora González Torres de Romero, se le hizo efectivo el pago del subsidio IGSS por el periodo del 25 de mayo de 2023 al 24 de enero del año 2024, mismo que se integró por el tercio del salario y la diferencia correspondiente de conformidad al salario diario pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cumpliendo así los 8 meses indicados.

Del período **del 25 de enero 2024 al 25 de febrero de 2024** que está integrado en el monto total del pago de subsidio, corresponde al tercio del salario más la diferencia tomando en cuenta la proporción del subsidio pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Por consiguiente, del período **del 26 de febrero de 2024 al 06 de junio de 2024** corresponde al 100% del salario tomando como base el sueldo mensual de la trabajadora más el bono mensual, toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ya no realizó pagos en dicho periodo, de conformidad con la norma correspondiente.

Con base en lo expuesto la División de Administración de Recursos Humanos, al ser la encargada de revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio, tiene la responsabilidad de velar que el expediente cuente con los documentos de suspensión extendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social con los que se acredita la suspensión de trabajo, fundamentando el derecho que le asiste, así como el pago de la prestación solicitada, por tal razón la División de Administración de Recursos Humanos mediante el OFICIO DARHS 526-2024 del 17 de mayo de 2024 que originó el expediente de mérito y el OFICIO DARHS 104-2025 del 11 de febrero de 2025, se ha pronunciado favorablemente, indicando que **ES PROCEDENTE**, autorizar el subsidio IGSS a la trabajadora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, por el período **del 25 de enero del año 2024 al 06 de junio de 2024**, por el monto de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 64/100 CENTAVOS (Q.22,440.64.)**; de conformidad a las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Pacto Colectivo vigente.

Al respecto la Dirección General Financiera, mediante el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 002D-2025 del 05 de febrero de 2025, se pronuncia indicando lo siguiente:

“En atención al Oficio DARHS 010-2025, de la División de Recursos Humanos, de fecha 21 de enero de 2025... en la que se solicita nuevo pronunciamiento de la Dirección General Financiera en relación al **SUBSIDIO IGSS** de la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES**, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un monto de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q,22,440.64)**. De acuerdo con lo manifestado por la División de Administración de Recursos Humanos, a la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES** no se le ha otorgado Subsidio por esta enfermedad.

En virtud de lo anterior, en Providencia D.P.003-2025 del Departamento de Presupuesto, de fecha 03 de febrero de 2025... se informa que: “**De conformidad con la competencia técnica presupuestaria del Departamento de Presupuesto, se informa lo siguiente: Debe cumplirse con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, según Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 18A, debe observarse lo indicado en OFICIO DARHS 010-2025 emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, debe cumplirse con lo aprobado por la Dirección General Financiera, mediante Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022, Actualización de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Gastos Devengados no Pagados, así mismo, se informa que en el presupuesto del año 2025, sí existe disponibilidad en la partida 4.2.01.101.423 Prestaciones por incapacidad temporal para cubrir el pago del subsidio por suspensión IGSS de la señora CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES, trabajadora de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo del 25 de enero 2,024 al 06 de junio de 2024,**

por el monto de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64)".

*Es importante indicar que con base en la Norma 18 A. último párrafo, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales, la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto se pronuncia únicamente en el ámbito de la disponibilidad presupuestaria sobre el expediente en consulta; por consiguiente, es responsabilidad de la División de Recursos Humanos, revisar, analizar y emitir opinión sobre si es procedente autorizar el subsidio con base en las normas vigentes del país y las disposiciones universitarias establecidas. No obstante, a ello la Dirección General Financiera verificó en sus archivos y constató que no se ha emitido pronunciamiento relacionado con la señora **CLAUDIA CAROLINA GONZALEZ TORRES** por un caso diferente, por lo anterior, se remite el expediente de mérito para que continúe el trámite ante la instancia respectiva"*

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, circunscrita al ámbito legal con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Normas 16A, 17A y 18A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 45 literales b) y c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente y de conformidad con las actuaciones administrativas que integran el expediente venido en consulta, opina que:

- 1) *El presente expediente correspondiente a la trabajadora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES DE ROMERO** debe ser elevado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución, en virtud que cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria y considerando que:*
 - a. *El subsidio otorgado por la Universidad de San Carlos de Guatemala a los trabajadores que se encuentran suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- por accidente o enfermedad de larga duración de conformidad con la Norma 17A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene como requisito previo, que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, le haya notificado al trabajador que ya se cumplieron las 39 semanas que dicho Instituto le paga por la suspensión de una misma enfermedad o accidente.*
 - b. *Que el documento extendido por el Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a través del Oficio DPD-COEX 254/2024, de fecha 01 de marzo de 2024, manifiesta que a la trabajadora Claudia Carolina González Torres por el período comprendido del 26 de febrero de 2024 en adelante, ya no se le efectuó pago, en virtud que el 25 de febrero de 2024 se le vencieron las treinta y nueve semanas a las que tiene derecho de pago de subsidios según la reglamentación vigente, por lo que de conformidad con los Artículos 30 y 31 del Acuerdo No. 468 de Junta Directiva, Reglamento de Prestaciones en Dinero de dicho Instituto, no tiene derecho a la continuación del pago de subsidios por incapacidad temporal, por una misma enfermedad.*
 - c. *Que el expediente cuenta con la solicitud de la trabajadora dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos, así como la Certificación Médica de fecha 17 de abril de 2024, extendida por la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, indicando el motivo por el cual fue diagnosticada y los avisos de suspensión de trabajo respectivos.*
 - d. *La División de Administración de Recursos Humanos, en OFICIO DARHS 104-2025 del 11 de febrero de 2025, emite Opinión **PROCEDENTE** e indica que el período por el cual*

se debe pagar el subsidio IGSS solicitado por la trabajadora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES**, con Registro de Personal 20150069, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala es del **25 de enero del año 2024 al 06 de junio del año 2024**, por el monto de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 64/100 CENTAVOS (Q.22,440.64.)**.

Por lo que, en congruencia al período previamente descrito la División de Administración de Recursos Humanos en su análisis lo desglosa de la siguiente manera: “El período del 25 de enero al 25 de febrero 2024: es el tercio más la diferencia tomando en cuenta el subsidio pagado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y del 26 de febrero al 06 de junio 2024 corresponde subsidio por el 100% tomando como base el sueldo mensual de Q. 4,724.00 y un bono mensual de Q. 1,100.00, toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no realizó pagos en dicho período, de conformidad con la norma citada.”

Es decir, el subsidio que se solicita en el presente expediente tiene fundamento en la Norma 16 y 17 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se desglosa de la forma siguiente:

- **Del 25 de enero 2024 al 25 de febrero de 2024**, es el pago que corresponde al equivalente del salario que no cubrió el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de conformidad con la Norma 16 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 45 del Pacto Colectivo vigente.
- **Del 26 de febrero de 2024 al 06 de junio de 2024** corresponde al 100% del salario, toda vez que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ya no realizó pagos en dicho periodo. Pago que se fundamenta en la Norma 17 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Artículo 45 del Pacto Colectivo vigente

e. Se cuenta con pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera, mediante el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 002D-2025 del 05 de febrero de 2025.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede:

1. **AUTORIZAR**, por una sola vez, **EL SUBSIDIO** solicitado por la trabajadora **CLAUDIA CAROLINA GONZÁLEZ TORRES DE ROMERO**, con Registro de Personal 20150069, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período comprendido del **25 de enero del año 2024 al 06 de junio del año 2024**, equivalente al monto de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 64/100 CENTAVOS (Q.22,440.64.)** período durante el cual tuvo Suspensión de Trabajo por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y tomando en consideración la Opinión favorable emitida por la División de Administración de Recursos Humanos, mediante OFICIO DARHS 104-2025 del 11 de febrero de 2025, con base en el oficio DPD-COEX 254/2024, de fecha 01 de marzo de 2024, extendido por el Departamento de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
2. **NOTIFICAR**, la resolución que emita el Consejo Superior Universitario a la solicitante y a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----

Este Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente de mérito, el cual, cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria, en virtud que, este cuenta con el oficio identificado como DPD-COEX 254/2024, extendido por la

Oficina de Prestaciones en Dinero de la Unidad de Externa de Enfermedades Autonomía del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de fecha 01 de marzo de 2024, en el que se manifiesta que, a la trabajadora Claudia Carolina González Torres de Romero, por el período comprendido del 26 de febrero de 2024 en adelante, ya no se le efectuará pago, en virtud que el 25 de febrero de 2024 se le vencieron las treinta y nueve semanas a las que tiene derecho de pago de subsidios según la reglamentación vigente; Asimismo, se cuenta con la solicitud de la trabajadora dirigida a la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, así como, Certificación Médica de fecha 17 de abril de 2024, expedida por la Unidad de Consulta Externa de Enfermedades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, indicando el diagnóstico y suspensión de trabajo respectiva; Además, la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el oficio identificado como OFICIO DARHS 104-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, emite Opinión favorable indicando que es procedente autorizar el subsidio solicitado; Y considerando que, se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera de esta Universidad, mediante el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 002D-2025 de fecha 05 de febrero de 2025. Por lo que, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Normas 16 A, 17 A y 18 A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 45, literales b) y c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo Suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. AUTORIZAR, POR UNA SOLA VEZ, el subsidio solicitado por la trabajadora Claudia Carolina González Torres de Romero, con Registro de Personal 20150069, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del 25 de enero del año 2024 al 06 de junio del año 2024, equivalente al monto de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.22,440.64), período durante el cual, tuvo Suspensión de Trabajo por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y tomando en consideración la opinión favorable emitida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el oficio identificado como OFICIO DARHS 104-2025 de fecha 11 de febrero de 2025, así como, oficio DPD-COEX 254/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, extendido por la Oficina de Prestaciones en Dinero del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y, considerando que, se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera de esta Universidad, mediante el oficio identificado como SUBSIDIO IGSS 002D-2025 de fecha 05 de febrero de 2025. 2. Notificar la presente resolución a la trabajadora Claudia Carolina González Torres de Romero y a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4 SOLICITUDES DE DISPENSA

- Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación en los puntos comprendidos dentro del Punto CUARTO, inciso 4.4, de la presente acta, referentes a "SOLICITUDES DE DISPENSA"; esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación en los subincisos comprendidos dentro del Punto CUARTO, inciso 4.4 de la presente acta. -----

4.4.1 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 066-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 541-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora Académica, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, y la rectificación del Punto QUINTO, inciso 5.5 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2025, contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 03-2025 de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2025 -ambas sesiones del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OF.REF.JUSAC-DCU/031-2025 de fecha 28 de enero de 2025 del Centro Universitario de Jutiapa; Ref. D.P. OF 066-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe

del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 541-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadora Académica, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2024, y la rectificación del Punto QUINTO, inciso 5.5 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2025, contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 03-2025 de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2025 -ambas sesiones del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa-. Al respecto, el Centro Universitario de Jutiapa presenta el siguiente oficio: -----

"Jutiapa, 28 de enero de 2025

Señores Integrantes
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Integrantes del CSU.

De la manera más atenta le saludo del Centro Universitario de Jutiapa deseándoles éxitos en sus actividades diarias, y considerando los requisitos que deben llevar los expedientes de solicitudes de dispensas para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, respetuosamente se solicita dispensa respectiva en relación a los requisitos establecidos en los Artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, adjuntando para el efecto los documentos siguientes:

- 1. Resolución No. 407-2024, Punto Séptimo, inciso 7.1 del acta 22-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 2. Resolución No. 009-2025, Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta 01-2025 de fecha 22 de enero de 2025, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa.*
- 3. Fotocopia del documento personal de identificación de los siguientes profesionales:*

No.	Nombre	Puesto (nombre de la Plaza)
1.	Lcda. Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinadora Académica
2	Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.
3	Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
4.	Ing. Agr. José Adolfo Napoleón Morales Sagastume	Coordinador de Carrera Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola
5.	Lcda. Jaqueline María Morales Orellana	Coordinadora de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

6.	<i>Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada</i>	<i>Coordinador de Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría</i>
7.	<i>Lcda. María Magnolia Boteo Morataya</i>	<i>Coordinadora del Departamento de Extensión</i>
8.	<i>Lic. Otto René Marticorena Jurado</i>	<i>Coordinador del Bufete Popular y Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>
9.	<i>Lcda. Ruth Márylyn vivas García</i>	<i>Coordinadora de Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>
10.	<i>Lcda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos</i>	<i>Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas</i>
11.	<i>Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero</i>	<i>Coordinadora de Exámenes Privados y Públicos de la carrera de P.E.M. en Pedagogía y Admón. Educativa y licenciatura en Pedagogía y Admón. Educativa.</i>
12.	<i>Lcda. María Eugenia Navas Salguero</i>	<i>Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa</i>
13.	<i>Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría</i>
14.	<i>Rigoberto Carrillo Blas</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola</i>

4. *Certificación emitida por la Tesorera I del Centro Universitario de Jutiapa, en donde se hace constar la disponibilidad de los fondos para la contratación de los profesionales.*
5. *Nota de renuncia al puesto de Coordinadora de Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por parte del Lic. Edgar Rudy Rodríguez Gudiel.*
6. *Nota de desistimiento a ocupar cualquier puesto de Coordinador del Licenciado Luis Mauricio Castro Salguero, Profesor Titular VII.*
7. *Nota de desistimiento a ocupar cualquier puesto de Coordinador del Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Profesor Titular I.*

Agradeciendo el apoyo que Honorable Consejo Superior Universitario, se sirva brindar a la presente, me suscribo con las altas muestras de consideración y respeto.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona
Directora, Centro Universitario de Jutiapa”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 066-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“06 de febrero de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 61-01-2025, de fecha 29-01-2025 y recibida el 30-01-2025 en relación con solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora Académica, Coordinadores de Carrera, y Coordinadores de Área para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 y Punto QUINTO, Inciso 5.5 del Acta No. 01-2025 ambas de sesiones celebradas por el Consejo Directivo del JUSAC.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
2	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinador Académico	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
3	Carlos Roberto Argueta Zuñiga	Coordinador de Carrera: Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
2	Jaqueline María Morales Orellana	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
2	Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
1	José Adolfo Napoleón Morales Sagastume	Coordinador de Carrera: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura



		Producción Agrícola		Agrícola			presupuestaria.
1	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
35	Zoila Marina Montoya Lucero	Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
42	María Eugenia Navas Salguero	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
50	Otto René Marticorena Jurado	Coordinador de Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
28	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
33	Victor Manuel Osorio Cortez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.



23	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
48	Ruth Marilyn Vivas García	Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales de la carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
1	María Magnolia Boteo Morataya	Coordinador del Departamento de Extensión	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
2	Rigoberto Ramírez Alas	Profesional del Departamento de Extensión	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.

Según la información proporcionada por la tesorera del Centro Universitario de Jutiapa y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plaza se encuentran programadas con vigencia en el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 541-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de abril de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 83-02-2025, del 10 de febrero de 2025 y a la Referencia REF. SG-262-02-2025, del 26 de febrero de 2025, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de la Coordinadora Académica, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Área, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, y la rectificación de la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria del 22 de enero de 2025, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 03-2025 de Sesión Extraordinaria, del 21 de febrero de 2025, todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Séptimo, Inciso 7.1, del Acta No. 22-2024, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 27 de noviembre de 2024, literalmente se indica: **“SÉPTIMO: NOMBRAMIENTOS 7.1 Propuesta de nombramiento para Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Área para el primer semestre del año 2025 del Centro Universitario de Jutiapa.** Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa, presenta oficio con número de referencia JUSAC-DCU/336-2024, el cual literalmente dice: **OF.REF.JUSAC-DCU/336-2024**, Jutiapa, 25 de noviembre de 2024. Honorable Consejo Directivo Centro Universitario de Jutiapa Universidad de San Carlos de Guatemala. Respetable Consejo Directivo. Por este medio me dirijo a ustedes para saludarlos, oportunidad que aprovecho para solicitar sus buenos oficios, a efecto tengan a bien nombrar a los profesionales que tendrán a cargo la coordinación de carrera y de área que se imparten en esta Unidad Académica durante el primer semestre 2025. Para el efecto, respetuosamente, someto a su consideración la terna de profesionales que se detallan a continuación:

1. Para el cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Lcda. Yoselin Cristabel Barrera Donis
 - b) Lic. Marvin Antonio Vivas Ramírez
 - c) Lcda. Verónica Argentina Gómez Recinos
2. Para el cargo de Coordinador de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas
 - b) Lic. Ronal Remberto Martínez Reyes
 - c) Lic. Porfirio Godoy Martínez
3. Para el cargo (sic) de Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, así como la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa. (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Lic. Carlos Roberto Argueta Zuñiga
 - b) Lic. Héctor Augusto Sánchez Morales
 - c) Lic. Marco Tulio Castillo Melgar
4. Para el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Lcda. Jaqueline María Morales Orellana
 - b) Lic. Edgar Rudy Rodríguez Gudiel
 - c) Otto René Marticorena Jurado
5. Para el cargo de Coordinador de la carrera Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada
 - b) Lic. Carlos Alberto López Elvira
 - c) Lic. Willian Jeovani Avalos Vásquez
6. Para el cargo de Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Ing. Agr. José Adolfo Napoleón Morales Sagastume
 - b) Ing. Agr. Hemner Leonel López Flores
 - c) Ing. Agr. Edwin Rolando Paredes Mazariegos
7. Para el cargo de Coordinador del Departamento de Extensión del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...).
 - a) Lcda. María Magnolia Boteo Morataya
 - b) Lcda. Magda Carolina Quintanilla González
 - c) Lic. Marvin Antonio Vivas Ramírez

8. *Para el cargo de Profesional del Departamento de Extensión del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lic. Rigoberto Ramírez Alas*
 - b) *Lic. Alexis Omar Contreras Gudiel*
 - c) *Lcda. Karen Adali Espinoza Aguirre*
9. *Para el cargo de Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lic. Otto René Marticorena Jurado*
 - b) *Lcda. Aristides Espino González*
 - c) *Lic. Rubén Sosa Delgado*
10. *Para el cargo de Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lcda. Ruth Márylyn Vivas García*
 - b) *Lcda. Delmy Arely Diéguez Tobar*
 - c) *Lic. Otto Romeo Elías Barrientos*
11. *Para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lcda. Jackline Katty Isabel Bran Avalos*
 - b) *Lcda. Tania Karina Tobar Cermeño*
 - c) *Lcda. Bani Antonieta Oliveros Mencos*
12. *Para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez*
 - b) *Lic. Lester Rubén López Aguirre*
 - c) *Lic. Alber Josué Canté Cerna*
13. *Para el cargo de Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de la carrera de P.E.M. en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero*
 - b) *Lcda. María Isabel Figueroa Méndez*
 - c) *Lcda. Fatima Iddania Zeceña Alarcón*
14. *Para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, (...). Se propone a la siguiente terna, (...)*
 - a) *Lcda. María Eugenia Navas Salguero*
 - b) *Lic. Abner Omar Monzón Morales*
 - c) *Lic. Eddy Marlos Monzón Perdomo*
15. *Para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa (...). Se propone a la siguiente terna (...)*
 - a) *Ing. Agr. Rigoberto Carrillo Blas*
 - b) *Ing. Agr. Karla Marisol Hernández Pocasangre*
 - c) *Ing. Agr. Edwin Roberto García Alay*

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, al respecto resuelve:

RESOLUCIÓN NO. 407-2024

1º. Dar por recibida la propuesta de nombramiento, presentada por la Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa.

2º. Nombrar a los siguientes profesionales que tendrán a cargo la Coordinación Académica, Coordinaciones de Carrera y Coordinaciones de Área en esta Unidad Académica durante el primer semestre 2025.

1. Lcda. Yoselin Cristabel Barrera Donis, para el Cargo de Coordinador Académico del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
2. Lic. Hernán Antonio Ramírez Alas, para el cargo de Coordinador de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa. (...).
3. Lic. Carlos Roberto Argueta Zúñiga, para el cargo de Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, así como la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
4. Lcda. Jaqueline María Morales Orellana, para el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
5. Lic. Marvin Willy Gudiel Tejada, para el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
6. Ing. Agr. José Adolfo Napoleón Morales Sagastume para el cargo de Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
7. Lcda. María Magnolia Boteo Morataya, para el cargo de Coordinador del Departamento de Extensión del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
8. Lic. Rigoberto Ramírez Alas, para el cargo de Profesional del Departamento de Extensión del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
9. Lic. Otto René Marticorena Jurado, para el cargo de Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
10. Lcda. Ruth Márilyn Vivas García, para el cargo de Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
11. Lcda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos, para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
12. Lic. Víctor Manuel Osorio Cortez, para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
13. Lcda. Zoila Marina Montoya Lucero, para el cargo de Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de la carrera de P.E.M. en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa, (...).
14. Lcda. María Eugenia Navas Salguero, para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carera (sic) de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Centro Universitario de Jutiapa,
15. Ing. Agr. Rigoberto Carrillo Blas, para el cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa. (...).

3º. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para poder

nombrar Profesores Interino (sic) como Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Área del Centro Universitario de Jutiapa del 01 de enero al 30 de junio de 2025. (...)

En Providencia DAJ No. 063-2025, del 18 de febrero de 2025, esta Dirección solicitó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "...se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a razón de requerir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, rectifique la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.5 del Acta Número 01-2025, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo el 22 de enero de 2025, ya que en la transcripción se consignó "CUARTO: NOMBRAMIENTOS" ...".

Mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2025 se transcribe el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 03-2025 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de Jutiapa, el 21 de febrero de 2025, literalmente se indica:

"TERCERO: SOLICITUDES

3.2 Solicitud de rectificación de la transcripción del Punto Quinto, inciso 5.5 del Acta Número 01-2025, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo el 22 de enero de 2025, en la cual se consignó "CUARTO: NOMBRAMIENTOS", así también se modifique lo relacionado al "Bono Mensual para Alimentos, Educación, Salud y Vivienda", por Q. 1,900.00, para los profesionales que fueron nombrados que ocupan los puesto (sic) de coordinadores de las diferentes carreras y de áreas que se imparten en esta Unidad Académica por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Dra. Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa, presenta oficio con número de referencia JUSAC-DCU/042-2025, el cual literalmente dice: OF.REF.JUSAC-DCU/042-2025 Jutiapa 19 de febrero de 2025 Señores Consejo Directivo Centro Universitario de Jutiapa Universidad de San Carlos de Guatemala.

Respetable Consejo Directivo. Por este medio me dirijo a ustedes para saludarlos, deseándoles éxitos en sus actividades diarias. Con atento saludo me dirijo a ustedes para desearles éxitos en sus actividades cotidianas, a la vez para hacer de su conocimiento que, a través de la referencia SG-187-02-2025 del 19 de febrero de 2025, se informó que la transcripción del Punto Quinto, inciso 5.5 del Acta Número 01-2025, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo el 22 de enero de 2025, se consignó "CUARTO: NOMBRAMIENTOS", razón por la cual se requiere la rectificación de dicho punto resolutive. Asimismo, se hace de su conocimiento que en el Punto CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 02-2025 del 30 de enero del presente año, Consejo Superior Universitario, acuerda que el "Bono Mensual para Alimentos, Educación, Salud y Vivienda", por Q. 1,900.00, debe considerarse como un incremento (sic) a la Bonificación Incentivo Mensual, de acuerdo con los términos de aprobación del Consejo Superior Universitario, relación cuota/diaria/mes para los trabajadores del régimen ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es decir, el incremento aprobado corresponde a: Bonificación Incentivo Mensual : Q. 1,100.00 (Acta No. 12-2017)+Q.1,900.00 (Acta 01-2025) con efecto a partir de enero 2025.

Razón por la cual respetuosamente se solicita su autorización para que se rectifique la resolución No. 009-2025 Punto Quinto, inciso 5.5 del Acta Número 01-2025, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo el 22 de enero de 2025 como se manifiesta en el primer párrafo, así como también se modifique lo relacionada (sic) al "Bono Mensual para Alimentos, Educación, Salud y Vivienda", por Q. 1,900.00, para los profesionales que fueron nombrados que ocupan los puestos de coordinadores de las diferentes carreras y de áreas que se imparten en esta Unidad Académica por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2025, quedando de la siguiente manera: (...)

El requerimiento se realiza, para poder darle continuidad a la gestión de solicitud de dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centro (sic) Regionales Universitarios, ante el Consejo Superior Universitario. (...)

RESOLUCION No. 031-2025

(...)

2º. Autorizar la rectificación de la transcripción del Punto Quinto, inciso 5.5 del Acta Número 01-2025, de sesión ordinaria celebrada por éste Órgano de Dirección, el 22 de enero de 2025, en la cual se consignó: "CUARTO: NOMBRAMIENTOS", así también, lo relacionado al "Bono Mensual para Alimentos, Educación, Salud y Vivienda", por Q. 1,900.00, para los profesionales que fueron nombrados que ocupan los puestos de Coordinadores de las diferentes Carreras y de áreas que se imparten en esta Unidad Académica por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, quedando de la siguiente manera: (...)

3º. Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para poder nombrar Profesores Interinos como Coordinadores de Carrera y de Área, del Centro Universitario de Jutiapa del 01 de enero al 30 de junio de 2025."

En Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta 04-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, el 14 de de (sic) marzo de 2025, se conoció y aceptó la renuncia del Ingeniero Rigoberto Carrillo Blas, al cargo de Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS) de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola del Centro Universitario de Jutiapa, a partir del 01 de marzo de 2025, según Resolución No. 087-2025.

Asimismo, en el caso del Licenciado Rigoberto Ramírez Alas, no es necesario solicitar la dispensa para su contratación, ya que según lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa, su contratación es para el cargo de Profesional del Departamento de Extensión de dicho Centro.

Que el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,..." y en el presente caso, la **Licenciada Yóselin Cristabel Barrera Donis**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso, **los profesionales Carlos Roberto Argueta Zuñiga, Jaqueline María Morales Orellana, Hernán Antonio Ramírez Alas, José Adolfo Napoleón Morales Sagastume, Marvin Willy Gudiel Tejada, Zoila Marina Montoya Lucero, María Eugenia Navas Salguero, Otto René Marticorena Jurado, Jackeline Katty Isabel Bran Avalos, Víctor Manuel Osorio Cortez, Rigoberto Carrillo Blas, Ruth Marilyn Vivas García y Maria Magnolia Boteo Morataya**, no ostentan la categoría de Profesor Titular III.

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal del 28 de enero de 2025, extendida por la Tesorera, con Visto Bueno de la Directora, ambas del Centro Universitario de Jutiapa, en la que se certifica: "...que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinadores de Áreas, para el primer semestre del ciclo 2025, descritos a continuación:

No.	No. de Plaza	Nombre	Puesto (nombre de la plaza)	Partida presupuestal	Periodo de contratación
1	2	Yoselin Cristabel Barrera Donis	Coordinador Académico	4.1.55.2.01.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025



2	3	Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Coordinador de Carrera: Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
3	2	Jaqueline María Morales Orellana	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
4	2	Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.55.2.03.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
5	1	José Adolfo Napoleón Morales Sagastume	Coordinador de Carrera: Ingeniero agrónomo en sistemas de producción agrícola	4.1.55.2.04.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
6	1	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	4.1.55.2.05.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
7	35	Zoila Marina Montoya Lucero	Coordinador de Exámenes privados y Públicos de la carrera de Profesorado de enseñanza media en pedagogía y administración educativa y Licenciatura en Pedagogía y administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
8	42	María Eugenia Navas Salguero	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
9	50	Otto René Marticorena Jurado	Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
10	28	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.55.2.03.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
11	33	Víctor Manuel Osorio Cortez	Coordinador del Ejercicio Profesional supervisado de la Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	4.1.55.2.05.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
12	23	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de: Ingeniero agrónomo en sistemas de producción agrícola	4.1.55.2.04.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
13	48	Ruth Marilyn Vivas García	Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de la Carrera: Licenciatura en	4.1.55.2.02.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025

			<i>Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>		
14	1	<i>María Magnolia Boteo Morataya</i>	<i>Coordinador del Departamento de Extensión</i>	4.1.55.4.01.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025
15	2	<i>Rigoberto Ramírez Alas</i>	<i>Profesional del Departamento de Extensión</i>	4.1.55.4.01.0.22	01/01/2025 al 30/06/2025

(...)."

En referencia identificada como Ref. D.P.OF 066-2025, del 06 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se manifestó que: "procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
2	<i>Yoselin Cristabel Barrera Donis</i>	<i>Coordinador Académico</i>	4.1.55.2.01.0.22	<i>Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía</i>	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	<i>La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.</i>
3	<i>Carlos Roberto Argueta Zuñiga</i>	<i>Coordinador de Carrera: Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa</i>	4.1.55.2.01.0.22	<i>Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía</i>	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	<i>La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.</i>
2	<i>Jaqueline María Morales Orellana</i>	<i>Coordinador de Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario</i>	4.1.55.2.02.0.22	<i>Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales</i>	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	<i>La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.</i>
2	<i>Hernán Antonio Ramírez Alas</i>	<i>Coordinador de Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas</i>	4.1.55.2.03.0.22	<i>Licenciatura en Administración de Empresas</i>	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	<i>La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.</i>
1	<i>José Adolfo Napoleón Morales Sagastume</i>	<i>Coordinador de Carrera: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola</i>	4.1.55.2.04.0.22	<i>Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola</i>	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	<i>La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.</i>



1	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
35	Zoila Marina Montoya Lucero	Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
42	María Eugenia Navas Salguero	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.55.2.01.0.22	Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
50	Otto René Marticorena Jurado	Coordinador de Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
28	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	4.1.55.2.03.0.22	Licenciatura en Administración de Empresas	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
33	Victor Manuel Osorio Cortez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	4.1.55.2.05.0.22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
23	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de: Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción	4.1.55.2.04.0.22	Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	01/01/25 AL 30/06/25	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.

		<i>Agrícola</i>					
48	Ruth Marilyn Vivas García	Coordinador de Exámenes Técnicos Profesionales de la carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.55.2.02.0.22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
1	María Magnolia Boteo Morataya	Coordinador del Departamento de Extensión	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.
2	Rigoberto Ramírez Alas	Profesional del Departamento de Extensión	4.1.55.4.01.0.22	Departamento de Extensión Universitaria	01/01/2025 Al 30/06/2025	01/01/2025 Al 31/12/2025	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.

Según la información proporcionada por la tesorera del Centro Universitario de Jutiapa y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plaza (sic) se encuentran programadas con vigencia en el ejercicio fiscal 2025.”.

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: “...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.”. Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento de sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para **OTORGAR DISPENSA:**

Al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no ostenta la categoría de Profesor Titular III del Centro respectivo, para continuar con el proceso correspondiente de la profesional **Licenciada Yóselin Cristabel Barrera Donis**, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Jutiapa, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, y la rectificación de la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.1 (sic) del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria del 22 de enero de 2025, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 03-2025 de Sesión Extraordinaria, del 21 de febrero de 2025, todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa y Referencia Ref. D.P.OF 066-2025 del 06 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante la cual se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado y que se puede observar que las plazas se encuentran programadas con vigencia en el ejercicio fiscal 2025.

Así mismo, dispensa al **artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para continuar con el proceso correspondiente de los profesionales propuestos de la siguiente forma:

- a) **Carlos Roberto Argueta Zuñiga**, como Coordinador de Carrera Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
- b) **Jaqueline María Morales Orellana**, Coordinador de Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- c) **Hernán Antonio Ramírez Alas**, como Coordinador de Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
- d) **José Adolfo Napoleón Morales Sagastume**, como Coordinador de Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola;
- e) **Marvin Willy Gudiel Tejada**, como Coordinador de Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
- f) **Zoila Marina Montoya Lucero de Ruano**, como Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de la Carrera de P.E.M. en Pedagogía y Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
- g) **María Eugenia Navas Salguero de Barillas**, como Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa;
- h) **Otto René Marticorena Jurado**, como Coordinador de Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- i) **Jackeline Katty Isabel Bran Avalos de Aguilar**, como Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
- j) **Victor Manuel Osorio Cortez**, como Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
- k) **Ruth Marilyn Vivas García**, como Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, y
- l) **Maria Magnolia Boteo Morataya**, como Coordinador del Departamento de Extensión;

Todos los anteriores, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

- m) **Rigoberto Carillo Blas**, como Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.

Para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, con base en lo acordado en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2024, y la rectificación de la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.1 (sic) del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria del 22 de enero de 2025, contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 03-2025 de Sesión Extraordinaria, del 21 de febrero de 2025 y Punto Sexto, Inciso 6.3 del Acta 04-2025 de Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2025, todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa y Ref. D.P.OF 066-2025 del 06 de febrero de 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante la cual se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado y que se puede observar que las plazas se encuentran programadas con vigencia en el ejercicio fiscal 2025.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa presentada por la Directora del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la aplicación de los artículos siguientes: -----**

a) Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta como mínimo el puesto de profesor titular III, y así continuar el trámite de contratación correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para el nombramiento de la profesional Yóselin Cristabel Barrera Donis, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025; lo anterior, en concordancia con el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, así como, la rectificación de la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.5 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2025, contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 03-2025 de sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2025 -todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa-; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 066-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, manifestando que, la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2025. -----

b) Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo el puesto de profesor titular III, y así continuar con el trámite de contratación correspondiente por parte de la autoridad nominadora, para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área en el Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la forma siguiente: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área	Período
01.	Carlos Roberto Argueta Zuñiga	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
02.	Jaqueline María Morales Orellana	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
03.	Hernán Antonio Ramírez Alas	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
04.	José Adolfo Napoleón Morales Sagastume	Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

05.	Marvin Willy Gudiel Tejada	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
06.	Zoila Marina Montoya Lucero de Ruano	Coordinador de Exámenes Privados y Públicos de la carrera de P.E.M. en Pedagogía y Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
07.	María Eugenia Navas Salguero de Barillas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
08.	Otto René Marticorena Jurado	Coordinador del Bufete Popular y de la Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
09.	Jackeline Katty Isabel Bran Avalos de Aguilar	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
10.	Víctor Manuel Osorio Cortez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
11.	Ruth Marilyn Vivas García	Coordinador de Exámenes Técnico Profesionales de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
12.	María Magnolia Boteo Morataya	Coordinador del Departamento de Extensión.	Del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.
13.	Rigoberto Carrillo Blas	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola.	Del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en concordancia con el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 22-2024 de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, así como, la rectificación de la transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.5 del Acta No. 01-2025 de la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2025, contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 03-2025 de sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2025 y, Punto SEXTO, inciso 6.3 del Acta No. 04-2025 de sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025 -todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa-; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, contenido en Ref. D.P. OF 066-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, manifestando que, las plazas se encuentran programadas con vigencia en el ejercicio fiscal 2025. -----

2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.4.2 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 170-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 568-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Extensión y Coordinadores de Área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, el 24 de enero de 2025; Ref. D.P. OF 170-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 568-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de Coordinadores de Carrera, Coordinadores de Extensión y Coordinadores de Área, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025; Lo anterior, en atención a lo acordado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria

celebrada el 24 de enero de 2025. Al respecto, el Centro Universitario de San Marcos presenta la siguiente transcripción: -----

“PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.9 PROPUESTAS DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE CARRERAS, EXTENSIONES Y ÁREA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS. El Consejo Directivo procede a conocer Of. DCUSAM-014-2025 de fecha 23 de febrero de 2025 suscrito por MSc. Juan Carlos López Navarro, Director, en la cual indica: para conocimiento de este Órgano de Dirección y considerando el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios solicito se nombre a los profesionales que estarán a cargo de las siguientes Coordinaciones: Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Carrera Médico y Cirujano, Carrera Ingeniería Civil, Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Coordinador General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensiones de Tacaná, Tejutla, Malacatán, Plan Fin de Semana, San Marcos y Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. Con todo respeto me permito proponer las siguientes ternas.

CARGO	PROPUESTA DE TERNA
Coordinador Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
	Lic. Marco Antonio Barrios Barrios
	Lic. Marco Tulio Valle Rodas
Coordinador (a) Carrera Médico y Cirujano:	Dr. Byron Geovany García Orozco
	Dr. Manglio Alejandro Ruano Ruíz
	Lcda. María Elisa Escobar Maldonado
 	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
	Ing. Diego Esteban Orozco Orozco



Coordinador Ingeniería	Carrera Civil:	Ing. Osiel Nehemías Orozco López
Coordinador Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y Sociología:	Carreras	Lic. Yovani Alberto Cux Chan
		Lic. Florencio Antonio González Chávez
		Lic. Luis Antonio Barrios de León
Coordinador (a) General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensión Malacatán		Lcda. Julia Maritza Gándara González de Almengor
		Lic. César Antonio López Santos
		Lcda. Brendy Fabiola Bravo de Orozco
Coordinador (a) Extensión Universitaria de Tacaná:		Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista
		Lcda. Ana Patricia Ordoñez Pérez
		Lic. Mynor Yovani Godínez Velásquez
Coordinador (a) Extensión Universitaria de Tejutla:		Lcda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco
		Lic. Oscar Eduardo Mérida Pérez
		Lic. Israel Coronado García
Coordinador (a) Extensión Universitaria de Malacatán:		Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos
		Lic. Edgar Gumercindo Requena Navarro
		Lic. Milton Delfino Godínez Tul
Coordinador Extensión Plan Fin de Semana, San Marcos		M.A. Nelson de Jesús Bautista López
		MSc. Merlin Jeovany González Bautista
		Lcda. Gladys del Rosario Mérida Pérez
Coordinador (a) Área de Ciencias Clínicas, Carrera Médico y Cirujano		Dra. Gloria Bonifilia Fuentes Orozco
		Dra. Damaris Hilda Juárez Rodríguez
		Dr. Hans Gary Jui Baechli

Lo anterior con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

Los profesionales propuestos son profesores titulares I, en virtud que dentro del claustro de profesores no existen titulares III, por lo que no cumplen con el requisito de ostentar como mínimo el puesto de profesor titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios para desempeñar el puesto de Coordinador de Carrera y Área.

Por lo que solicito que al designar al profesional como coordinador (a) de carrera y Área, anteriormente solicitados, se traslade en tiempo oportuno al Consejo Superior Universitario el expediente para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que los profesionales puedan desempeñar el cargo respectivo. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del cuerpo normativo anteriormente citado, los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos citados, el Consejo Directivo al respecto: **ACUERDA:** 1. Designar a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2025 en los cargos solicitados por el MSc. Juan Carlos López Navarro en su calidad de Director a los siguientes profesionales.



PROFESIONAL	CARGO
Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Coordinador Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Byron Geovany García Orozco	Coordinador Carrera Médico y Cirujano:
Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel	Coordinador Carrera Ingeniería Civil:
Lic. Yovani Alberto Cux Chan	Coordinador Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología:
Lcda. Julia Maritza Gándara González de Almengor	Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensión Malacatán
Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador Extensión Universitaria de Tacaná:
Lcda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora Extensión Universitaria de Tejutla:
Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos	Coordinador Extensión Universitaria de Malacatán:
M.A. Nelson de Jesús Bautista López	Coordinador Extensión Plan Fin de Semana, San Marcos
Dra. Gloria Bonifilia Fuentes Orozco	Coordinadora Área de Ciencias Clínicas, Carrera Médico y Cirujano

2. Trasladar al Consejo Superior Universitario el expediente con los requisitos establecidos para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que los profesionales designados puedan desempeñar el cargo de coordinadores con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, en virtud que no cuenta con la categoría de profesores titulares III."

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 170-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"13 de marzo de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 96-02-2025 recibida en Secretaría General el 10-02-2025 No. De ingreso 161-2025 CSU y recibida por el profesional de presupuesto el 17-02-2025 No. 314-2025, con asunto: Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, remitió el Oficio CDCUSAM-01-2025 del 07 de febrero

de 2025, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo superior Universitario para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, extensiones y áreas, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el punto tercero: asuntos administrativos, inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 24 de enero de 2025.

Antecedentes:

Según transcripción CDCUSAM-0021-2025 el Consejo Directivo acuerda designar a partir del 01 de enero al 30 de Junio de 2025 en los cargos solicitados y la certificación de Tesorería indica Vigencia solicitada a partir del 01-01-2025 al 31-12-2025 derivado de lo anterior se solicitó a la Tesorería del Centro Universitario de San Marcos corregir la certificación con la vigencia autorizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el cual se adjunta al expediente.

De acuerdo con lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Coordinador	4.1.65.2.30.01 1 Profesor Titular I	Abogado y notario y licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.52,596.00
6	Dr. Byron Geovany García Orozco	Coordinador	4.1.65.2.07.02 2 Profesor Interino	Carrera Medico y cirujano	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.35,064.00
6	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel	Coordinador	4.1.65.2.33.01 1 Profesor Titular I	Carrera ingeniería Civil	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.35,064.00
1	Lic. Yovani Alberto Cux Chan	Coordinador	4.1.65.2.08.022 Profesor Interino	Carrera Ciencia Política, Relaciones Internacionales y sociología	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.52,596.00



58	Licda. Julia Maritza Gándara González de Almengor	Coordinadora	4.1.65.2.02.01 1 Profesor Titular I	General de la Unidad, y de los programas académicos de carreras fin de semana, extensión Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.52,596.00
176	Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tacana.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
177	Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tacana.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
174	Licda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tejutla.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
175	Licda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tejutla.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
48	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.02.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
184	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
42	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.04.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
75	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.05.01 1 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
181	M.A. Nelson de Jesús Bautista López,	Coordinador	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Plan Fin de semana San Marcos	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
182	M.A. Nelson de Jesús Bautista López,	Coordinador	4.1.65.2.03.01 1 Profesor Titular I	Extensión Plan Fin de semana San Marcos	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
7	Dra. Gloria Bonifilia Fuentes Orozco.	Coordinadora.	4.1.65.2.07.02 2 Profesor Interino	Área de Ciencias Clínicas carrera médico y cirujano.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.35,064.00

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por estos periodos.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 568-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice:

“Guatemala, 07 de mayo de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 113-02-2025, del 26 de febrero de 2025, y Referencia SG-366-03-2025 del 17 de marzo de 2025, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera, Extensiones y Áreas, para el periodo del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, al respecto, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, literalmente indica:

“PUNTO TERCERO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: 3.9 PROPUESTAS DE TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES DE CARRERAS, EXTENSIONES Y ÁREA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS. El Consejo Directivo procede a conocer Of. DCUSAM-014-2025 de fecha 23 de febrero de 2025 suscrito por MSc. Juan Carlos López Navarro, Director, en la cual indica: para conocimiento de este Órgano de Dirección y considerando el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios solicito se nombre a los profesionales que estarán a cargo de las siguientes Coordinaciones: Carrera Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Carrera Médico y Cirujano, Carrera Ingeniería Civil, Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, Coordinador General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensiones de Tacaná, Tejutla, Malacatán, Plan Fin de Semana, San Marcos y Área de Ciencias Clínicas de la Carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. Con todo respeto me permito proponer las siguientes ternas.

CARGO	PROPUESTA DE TERNA
Coordinador Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández
	Lic. Marco Antonio Barrios Barrios
	Lic. Marco Tulio Valle Rodas
Coordinador (a) Carrera Médico y Cirujano:	Dr. Byron Geovany García Orozco
	Dr. Manglio Alejandro Ruano Ruíz
	Lcda. María Elisa Escobar Maldonado
Coordinador Carrera Ingeniería Civil:	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel
	Ing. Diego Esteban Orozco Orozco
	Ing. Osiel Nehemías Orozco López
Coordinador Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología:	Lic. Yovani Alberto Cux Chan
	Lic. Florencio Antonio González Chávez
	Lic. Luis Antonio Barrios de León
Coordinador (a) General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos	Lcda. Julia Maritza Gándara González de Almengor
	Lic. César Antonio López Santos

de Carreras Fin de Semana, Extensión Malacatán	Lcda. Brendy Fabiola Bravo de Orozco
Coordinador (a) Extensión Universitaria de Tacaná:	Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista
	Lcda. Ana Patricia Ordoñez Pérez
	Lic. Mynor Yovani Godínez Velásquez
Coordinador (a) Extensión Universitaria de Tejutla:	Lcda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco
	Lic. Oscar Eduardo Mérida Pérez
	Lic. Israel Coronado García
Coordinador (a) Extensión Universitaria de Malacatán:	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos
	Lic. Edgar Gumercindo Requena Navarro
	Lic. Milton Delfino Godínez Tul
Coordinador Extensión Plan Fin de Semana, San Marcos	M.A. Nelson de Jesús Bautista López
	MSc. Merlin Jeovany González Bautista
	Lcda. Gladys del Rosario Mérida Pérez
Coordinador (a) Área de Ciencias Clínicas, Carrera Médico y Cirujano	Dra. Gloria Bonifilia Fuentes Orozco
	Dra. Damaris Hilda Juárez Rodríguez
	Dr. Hans Gary Jui Baechli

Lo anterior con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

Los profesionales propuestos son profesores titulares I, en virtud que dentro del claustro de profesores no existen titulares III, por lo que no cumplen con el requisito de ostentar como mínimo el puesto de profesor titular III establecido en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios para desempeñar el puesto de Coordinador de Carrera y Área.

Por lo que solicito que al designar al profesional como coordinador (a) de carrera y Área, anteriormente solicitados, se traslade en tiempo oportuno al Consejo Superior Universitario el expediente para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que los profesionales puedan desempeñar el cargo respectivo. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del cuerpo normativo anteriormente citado, los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículos citados, el Consejo Directivo al respecto: **ACUERDA:** 1. Designar a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2025 en los cargos solicitados por el MSc. Juan Carlos López Navarro en su calidad de Director a los siguientes profesionales.

PROFESIONAL	CARGO
Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Coordinador Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Byron Geovany García Orozco	Coordinador Carrera Médico y Cirujano:
Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel	Coordinador Carrera Ingeniería Civil:
Lic. Yovani Alberto Cux Chan	Coordinador Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología:
Lcda. Julia Maritza Gándara González de Almengor	Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensión Malacatán

Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador Extensión Universitaria de Tacaná:
Lcda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora Extensión Universitaria de Tejutla:
Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos	Coordinador Extensión Universitaria de Malacatán:
M.A. Nelson de Jesús Bautista López	Coordinador Extensión Plan Fin de Semana, San Marcos
Dra. Gloria Bonifilia Fuentes Orozco	Coordinadora Área de Ciencias Clínicas, Carrera Médico y Cirujano

2. *Trasladar al Consejo Superior Universitario el expediente con los requisitos establecidos para la autorización de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que los profesionales designados puedan desempeñar el cargo de coordinadores con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2025, en virtud que no cuenta (sic) con la categoría de profesores titulares III."*

*Que el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.", y en el presente caso los profesionales **Mauro Estuardo Rodríguez Hernández, Byron Geovany García Orozco, Oscar Ernesto Chávez Angel, Yovani Alberto Cux Chan, Julia Maritza Gándara González de Almengor, Marvin Evelio Navarro Bautista, Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco, Gilmer Osveli Clemente Ramos, Nelson de Jesús Bautista López, Gloria Bonifilia Fuentes Orozco,** no ostentan la categoría de Profesor Titular III.*

Se adjunta al expediente, Certificación del 07 de febrero de 2025, suscrita por la Tesorera I, con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de San Marcos, en el que se certifica: "Que en el Presupuesto Ordinario del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en las carreras y plazas descritas..."

En Providencia DAJ No. 102-2025, del 04 marzo de 2025, esta Dirección solicitó al Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala: "...se sirva girar instrucciones a donde corresponda, a razón de requerir lo siguiente:

- 1. Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, verificar la Ref. D.P.OF 122-2025, del 21 de febrero de 2025, en virtud que en dicha referencia, no se incluyó la Plaza Número 48, que corresponde al Licenciado Gilmer Osveli Clemente Ramos, ya que en la Certificación emitida por la Tesorera I del Centro Universitario de San Marcos, el 17 de febrero de 2025, en el No. 1, se detalla la Plaza Número 48, con el nombre del profesional indicado.*
- 2. Al Centro Universitario de San Marcos, se adjunte la transcripción del Punto Resolutivo mediante el cual se hace constar la toma de posesión del Director del Centro Universitario de San Marcos, con el fin de establecer si el periodo de la dispensa se encuentra comprendido dentro del periodo en que ejerza sus funciones el Director que los propuso en cumplimiento al artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios..."*

En Ref. D.P. OF 170-2025, del 13 de marzo de 2025, el Departamento de Presupuesto manifestó que: "... en atención a la PROVIDENCIA SG No. 96-02-2025 recibida en Secretaría General el 10-02-2025 No. De ingreso 161-2025 CSU y recibida por el profesional de presupuesto el 17-02-2025 No. 314-2025, con asunto: Licda. Astrid Fabiola Fuentes Mazariegos, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, remitió el Oficio CDCUSAM-01-2025 del 07 de febrero de 2025,

relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo superior (sic) Universitario para el nombramiento de los Coordinadores de carrera, extensiones y áreas, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, según lo acordado en el punto tercero: asuntos administrativos, inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 24 de enero de 2025.

Antecedentes:

Según transcripción CDCUSAM-0021-2025 el Consejo Directivo acuerda designar a partir del 01 de enero al 30 de Junio de 2025 en los cargos solicitados y la certificación de Tesorería indica Vigencia solicitada a partir del 01-01-2025 al 31-12-2025 derivado de lo anterior se solicitó a la Tesorería del Centro Universitario de San Marcos corregir la certificación con la vigencia autorizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos el cual se adjunta al expediente.

De acuerdo con lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Lic. Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Coordinador	4.1.65.2.30.011 Profesor Titular I	Abogado y notario y licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.52,596.00
6	Dr. Byron Geovany García Orozco	Coordinador	4.1.65.2.07.022 Profesor Interino	Carrera Medico y cirujano	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.35,064.00
6	Ing. Oscar Ernesto Chávez Ángel	Coordinador	4.1.65.2.33.011 Profesor Titular I	Carrera ingeniería Civil	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.35,064.00
1	Lic. Yovani Alberto Cux Chan	Coordinador	4.1.65.2.08.022 Profesor Interino	Carrera Ciencia Política, Relaciones Internacionales y sociología	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.52,596.00
58	Licda. Julia Maritza Gándara González de Almengor	Coordinadora	4.1.65.2.02.011 Profesor Titular I	General de la Unidad, y de los programas académicos de carreras fin de semana, extensión Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.52,596.00
176	Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tacana.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00



177	Lic. Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tacana.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
174	Licda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tejutla.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
175	Licda. Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extensión Universitaria de Tejutla.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
48	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.02.011 Profesor Titular I	Extension Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
184	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extension Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
42	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.04.011 Profesor Titular I	Extension Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
75	Lic. Gilmer Osveli Clemente Ramos.	Coordinador	4.1.65.2.05.011 Profesor Titular I	Extension Universitaria de Malacatán	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.8,766.00
181	M.A. Nelson de Jesús Bautista López,	Coordinador	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extensión Plan Fin de semana San Marcos	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
182	M.A. Nelson de Jesús Bautista López,	Coordinador	4.1.65.2.03.011 Profesor Titular I	Extensión Plan Fin de semana San Marcos	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.17,532.00
7	Dra. Gloria Bonifilia Fuentes Orozco.	Coordinadora.	4.1.65.2.07.022 Profesor Interino	Área de Ciencias Clínicas carrera médico y cirujano.	01-01-2025 Al 30-06-2025.	01-01-2025 Al 31-12-2025.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.35,064.00

De acuerdo con la información presentada en el cuadro anterior, y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por estos periodos.**
(...)"

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

La Dirección de Asuntos Jurídicos se sirve recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para otorgar dispensa:

Al **Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de la forma siguiente:

- a) **Licenciado Mauro Estuardo Rodríguez Hernández**, como Coordinador Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales,
- b) **Doctor Byron Geovany García Orozco**, como Coordinador Carrera Médico y Cirujano,
- c) **Ingeniero Oscar Ernesto Chávez Angel**, como Coordinador Carrera Ingeniería Civil,
- d) **Licenciado Yovani Alberto Cux Chan**, como Coordinador Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología,
- e) **Licenciada Julia Maritza Gándara González de Almengor**, como Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensión Malacatán,
- f) **Licenciado Marvin Evelio Navarro Bautista**, como Coordinador Extensión Universitaria de Tacaná,
- g) **Licenciada Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco**, como Coordinadora Extensión Universitaria de Tejutla,
- h) **Licenciado Gilmer Osveli Clemente Ramos**, como Coordinador Extensión Universitaria de Malacatán,
- i) **M.A. Nelson de Jesús Bautista López**, como Coordinador Extensión Plan Fin de Semana, San Marcos y
- j) **Doctora Gloria Bonifilia Fuentes Orozco**, como Coordinadora Área de Ciencias Clínicas, Carrera Médico y Cirujano;

Todas para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, con base en lo acordado en el Punto Tercero, Inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, y Ref. D.P. OF 0170-2025, del 13 de marzo de 2025 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de autoridad nominadora. Además, las contrataciones deberán ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SIS- y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San**

Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo, la categoría de Profesores Titulares III, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de la forma siguiente: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Mauro Estuardo Rodríguez Hernández	Coordinador Abogado y Notario y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales;
02.	Byron Geovany García Orozco	Coordinador Carrera Médico y Cirujano;
03.	Oscar Ernesto Chávez Angel	Coordinador Carrera Ingeniería Civil;
04.	Yovani Alberto Cux Chan	Coordinador Carreras Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología;
05.	Julia Maritza Gándara González de Almengor	Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de los Programas Académicos de Carreras Fin de Semana, Extensión Malacatán;
06.	Marvin Evelio Navarro Bautista	Coordinador Extensión Universitaria de Tacaná;
07.	Mirna Lisbet de León Rodríguez de Orozco	Coordinadora Extensión Universitaria de Tejutla;
08.	Gilmer Osveli Clemente Ramos	Coordinador Extensión Universitaria de Malacatán;
09.	Nelson de Jesús Bautista López	Coordinador Extensión Plan Fin de Semana, San Marcos;
10.	Gloria Bonifilia Fuentes Orozco	Coordinadora Área de Ciencias Clínicas, Carrera Médico y Cirujano;

Todas las contrataciones anteriores, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. Lo anterior, en concordancia con el Punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos; Así como, de conformidad con el oficio identificado como Ref. D.P. OF 0170-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, suscrita por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en cual se indica que las plazas si cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante los períodos solicitados. 2. El proceso administrativo para la formalización de las contrataciones y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de autoridad nominadora. Además, las contrataciones deben ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SIS- y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

- 4.5 OFICIO DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Director General Financiero y DICTAMEN DAJ No. 063-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes al siguiente asunto: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Punto OCTAVO, inciso 8.2, subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, solicita a este Consejo Superior Universitario, la aprobación de los nuevos aranceles del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento (CEGIMED), del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Escuela de Química Farmacéutica.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto OCTAVO, inciso 8.2, subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 20 de febrero de 2025; OFICIO DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Director General Financiero y DICTAMEN DAJ No. 063-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes al siguiente asunto: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Punto OCTAVO, inciso 8.2, subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, solicita a este Consejo Superior Universitario, la aprobación de los nuevos aranceles del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento (CEGIMED), del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Escuela de Química Farmacéutica. Al respecto, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia presenta la siguiente transcripción: -----

"OCTAVOS: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

8.2 Solicitud de aprobación de los nuevos aranceles del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento -CEGIMED-

Se recibo (sic) oficio DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, y por el Licenciado Urías Amitai Guzmán García, Asistente Ejecutivo, y M.Sc. Ragde Rivera Aquino, Asistente Ejecutivo de Asuntos y Administrativos, en el que literalmente indican:

"Señores miembros de Junta Directiva:

En atención al Oficio OF. SAF No. 03.01.2025, de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de fecha 14 de Enero de 2025, recibido en la Dirección General Financiera en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio REF. CEGIMED.257.11.2024, de fecha 27 de Noviembre de 2024, firmada por el jefe del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento -CEGIMED-, con el Visto

Buena de la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la que adjunta el despliegue de los aranceles por los servicios que brinda el referido Centro de información, en atención a requerimiento de la Dirección General Financiera, según Oficio DGF No.1601 -2024 de fecha 04 de Noviembre 2024. Lo anterior para continuar con el trámite respectivo, según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta No. 25-2023 de sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el 13 de Julio de 2023, en la que acordó: "Solicitar opinión a la Dirección General Financiera, con respecto a la autorización de aranceles de los servicios que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- ofrece a la Comunidad conforme al siguiente cuadro:

OPINIÓN

Con base a las consideraciones y fundamento legal citado y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera, **OPINA** que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, puede continuar con el trámite administrativo ante el Consejo Superior Universitario -CSU-, para conocimiento, análisis y aprobación, si así lo considera, del listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, adscrito al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, de la referida Unidad académica, toda vez que con los precios de venta descritos; el citado Laboratorio cubre sus costos y gastos lo cual permite ofrecer los referidos servicios a la comunidad universitaria, población Guatemalteca y usuarios en general, aranceles de primera instancia han sido conocidos, analizados y aprobados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta 25-2023 de sesión celebrada el 13 de julio de 2023, a propuesta y bajo responsabilidad de la jefa del Centro Guatemalteco de información de Medicamentos -CEGIMED-, y de la Dirección de Química Farmacéutica.

Si el Consejo Superior Universitario -CSU- aprueba los nuevos aranceles, las autoridades administrativas del Centro Guatemalteco de información de Medicamentos -CEGIMED-, del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.1.07 y así llevar a cabo el registro y control respectivo."

Junta Directiva, teniendo a la vista el oficio de referencia número DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, en el que manifiesta opinión favorable para la continuación del proceso de solicitud de aprobación de nuevos aranceles del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- ante el Consejo Superior Universitario, en apoyo a las actividades académicas, de investigación, servicio, extensión y administración que realiza dicho Centro de la Escuela de Química Farmacéutica de esta Facultad, y luego de amplio análisis de los servicios que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinda a la población a través de este importante Centro, **acuerda:**

8.2.1 Presentar ante el Consejo Superior Universitario el listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- de la Escuela de Química Farmacéutica de esta Facultad a la comunidad guatemalteca, para su análisis y aprobación, si así lo considera, según se describen en el siguiente cuadro:

**ARANCELES PROPUESTOS PARA EL CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACIÓN DE
MEDICAMENTOS -CEGIMED-, ESCUELA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA**

Servicio	Costo en Quetzales	ARANCEL Precio de venta en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia porcentual (%)
<i>Monografía farmacológica o analítica por principio activo</i>	Q60.00	Q75.00	Q15.00	20.00%
<i>Búsqueda de Información de la asociación a dosis fija de dos a tres principios activos</i>	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
<i>Elaboración de una monografía farmacológica</i>	Q800.00	Q1,000.00	Q200.00	20.00%
<i>Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria</i>	Q160.00	<i>Monofármaco: Q200.00</i>	Q40.00	20.00%
	Q240.00	<i>2-5 principios activos: Q300.00</i>	Q60.00	20.00%



	Q400.00	6-10 principios activos: Q 500.00	Q100.00	20.00%
	Q560.00	de 10-15 principios activos: Q700.00	Q140.00	20.00%
	Q800.00	Mas de 16 principios activos: Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Búsqueda de información de artículos y otras referencias:	Q160.00	Q200.00	Q40.00	20.00%
Capacitación Técnica Farmacéutica en Farmacovigilancia	Q480.00	1-2 horas de capacitación: Q600.00	Q120.00	20.00%
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología, Farmacovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico, Dispensación, Indicación y/o Consejo Farmacéutico)	Q480.00	2 Horas de capacitación Q600.00	Q120.00	20.00%
Consultas de Normas y Regulaciones sobre medicamentos y productos afines	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, Colorantes, Compatibilidades/ incompatibilidades, Contraindicaciones/ Precauciones, Cosméticos, Estabilidad, excipientes, indicaciones, interacciones/ interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	Q80.00	Instituciones privadas y profesionales: Q100.00 cada consulta.	Q20.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase I: "Generalidades Farmacológicas y Uso Racional de Medicamentos"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase II: "Patologías de Mayor Incidencia en Guatemala"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: "Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Fotocopias blanco y negro tamaño carta u oficio	Q0.80	Q1.00	Q0.20.00	20.00%"

Atentamente,
 "ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Bessie Abigail Orozco Ramírez
SECRETARIA"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Director de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de enero de 2025

Señores

Junta Directiva

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores miembros de Junta Directiva:

En atención al Oficio OF. SAF No. 03.01.2025, de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de fecha 14 de Enero de 2025, recibido en la Dirección General Financiera en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio REF. CEGIMED.257.11.2024, de fecha 27 de Noviembre de 2024, firmada por el jefe del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento -CEGIMED-, con el Visto Bueno de la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la que adjunta el despliegue de los aranceles por los servicios que brinda el referido Centro de información, en atención a requerimiento de la Dirección General Financiera, según Oficio DGF No.1601-2024 de fecha 04 de Noviembre 2024. Lo anterior para continuar con el trámite respectivo, según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta No. 25-2023 de sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el 13 de Julio de 2023, en la que acordó: “Solicitar opinión a la Dirección General Financiera, con respecto a la autorización de aranceles de los servicios que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- ofrece a la Comunidad conforme al siguiente cuadro:”

**DESCRIPCION DE ARANCELES CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACION DE MEDICAMENTOS
-CEGIMED-**

SERVICIO	COSTO EN QUETZALES	ARANCEL (Precio de Venta) en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia Porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	60.00	75.00	15.00	20
Búsqueda de información de la asociación a dosis fija de 2-3 principios activos	120.00	150.00	30.00	20
Elaboración de una monografía farmacológica	800.00	1,000.00	200.00	20
Evaluación de la clasificación para	160.00	200.00 Monofármaco	40.00	20



solicitud de registro o inscripción sanitaria	240.00	De 2-5 principios activos Q.300.00	60.00	20
	400.00	De 6-10 Principios Activos 500.00	100.00	20
	560.00	De 10-15 Principios Activos 700.00	140.00	20
	800.00	Mas de 16 Principios activos 1,000.00	200.00	20
Búsqueda de Información de artículos y otras referencias	160.00	200.00	40.00	20
Orientación Técnica Farmacéutica en farmacovigilancia	480.00	1-2 horas de orientación 600.00	120.00	20
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología), Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, dispensación, indicación y/o consejo Farmacéutico	480.00	2 horas de capacitación 600.00	120.00	20
Consultas de normas y regulaciones sobre, medicamentos y productos afines	120.00	150.00	30.00	20
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, colorantes, compatibilidades/incompatibilidades; Contraindicaciones/precauciones; Cosméticos, estabilidad, excipientes, Indicaciones, interacciones, interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	80.00	100.00 Instituciones Privadas y profesionales para gestiones laborales	20.00	20
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia. Fase I Generalidades Farmacológicas y uso racional de Medicamentos	400.00	Con tutorías remotas de dos horas 500.0	100.00	20

	240.00	Totalmente a Distancia 300.00	60.00	
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia, Fase II. "Patologías de Mayor incidencia en Guatemala"	400.00	Con tutorías remotas de dos horas 500.00	1000.00	20
	240.00	Totalmente a distancia 300.00	60.00	20
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia.	400.00	Con Tutorías remotas de dos horas 500.00	100	20
	240	Totalmente a distancia 300.00	60	20
Fotocopias blanco y negro	0.80	1.00	0.20	20

Fuente: Transcripción Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 Acta No. 25-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 13 de Julio de 2023.

ANTECEDENTES

- 1) *En el año de 1974, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, implementó el Programa de Experiencias Docentes en la Comunidad -EDC-, para proveer y desarrollar la Integración y Vinculación de la referida Unidad Académica con la Sociedad Guatemalteca, mediante actividades de Docencia, Servicio e Investigación, en respuesta a sus demandas y necesidades en los ámbitos de aplicación de las Carreras profesionales que se imparten en la citada Unidad Facultativa.*
- 2) *En las consideraciones contenidas en el Punto CUARTO, Inciso 4.9, subinciso 4.9.1 del Acta No. 25-2023, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 13 de Julio de 2023, se indica que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, desarrolla actividades de servicio, docencia e investigación a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, docentes y Administrativos), a profesionales del equipo de salud, a dependientes de farmacia, a usuarios de medicamentos, a instancias gubernamentales, como el ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la sociedad civil y a la industria farmacéutica, en los campos de uso racional y seguro de medicamentos y otras terapias, servicios farmacéuticos, educación para la salud y de legislación farmacéutica.*
- 3) *El Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- es la unidad de servicio de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.*

CONSIDERACIONES

- a) *En atención las atribuciones y deberes para las Juntas Directivas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenidas en el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en primera instancia Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ha conocido, analizado y resuelto la solicitud de la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, en el sentido de autorizar la implementación de nuevos aranceles de lo (sic) servicios que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- ofrece a la Comunidad Guatemalteca.*
- b) *De conformidad con el Oficio Ref. D.P. OF 401-2024, del Departamento de Presupuesto, el Código de ingreso vigente registrado en el Sistema de Información Financiera -SIIF- asignado al Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- es el 3.2.73.2.41.1.07, el cual puede ser utilizado para registrar los ingresos que generen los nuevos aranceles aprobados en primera instancia por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, debido a la naturaleza de los servicios que ofrece.*

FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario: “Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios”.

OPINION

*Con base a las consideraciones y fundamento legal citado y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera, **OPINA** que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, puede continuar con el trámite administrativo ante el Consejo Superior Universitario -CSU-, para conocimiento, análisis y aprobación, si así lo considera, del listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, adscrito al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, de la referida Unidad académica, toda vez que con los precios de venta descritos; el citado Laboratorio, cubre sus costos y gastos lo cual le permite ofrecer los referidos servicios a la comunidad Universitaria, población Guatemalteca y usuarios en general, aranceles que en primera instancia han sido conocidos, analizados y aprobados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según Punto CUARTO, Inciso 4.9 Subinciso 4.9.1 Acta No. 25-2023 de sesión celebrada el 13 de Julio de 2023, a propuesta y bajo la responsabilidad de la Jefa del*



Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- y de la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica.

Los referidos servicios y aranceles se describen así:

**DESCRIPCION DE ARANCELES CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACION DE MEDICAMENTOS
-CEGIMED-**

SERVICIO	COSTO Q.	ARANCEL (Precio de Venta) en Quetzales	Diferencia Nominal Q.	Diferencia Porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	60.00	75.00	15.00	20
Búsqueda de información de la asociación a dosis fija de 2-3 principios activos	120.00	150.00	30.00	20
Elaboración de una monografía farmacológica	800.00	1,000.00	200.00	20
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	160.00	200.00 Monofármaco	40.00	20
	240.00	300.00 De 2-5 principios activos	60.00	20
	400.00	500.00 De 6-10 Principios Activos	100.00	20
	560.00	700.00 De 10-15 Principios Activos	140.00	20
	800.00	1,000.00 Mas de 16 Principios activos	200.00	20
Búsqueda de Información de artículos y otras referencias	160.00	200.00	40.00	20
Orientación Técnica Farmacéutica en farmacovigilancia	480.00	600.00 1-2 horas de orientación	120.00	20
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología),				



Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, dispensación, indicación y/o consejo Farmacéutico	480.00	2 horas de capacitación 600.00	120.00	20
Consultas de normas y regulaciones sobre, medicamentos y productos afines	120.00	150.00	30.00	20
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, colorantes, compatibilidades/incompatibilidades; Contraindicaciones/precauciones; Cosméticos, estabilidad, excipientes, Indicaciones, interacciones, interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	80.00	100.00 Instituciones Privadas y profesionales para gestiones laborales	20.00	20
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia. Fase I Generalidades Farmacológicas y uso racional de Medicamentos	400.00	Con tutorías remotas de dos horas 500.0	100.00	20
	240.00	Totalmente a Distancia 300.00	60.00	
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia, Fase II. "Patologías de Mayor incidencia en Guatemala"	400.00	Con tutorías remotas de dos horas 500.00	1000.00	20
	240.00	Totalmente a distancia 300.00	60.00	20
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia.	400.00	Con Tutorías remotas de dos horas 500.00	100	20
		Totalmente a distancia 300.00		
Fotocopias blanco y negro	0.80	1.00	0.20	20

Fuente: Transcripción Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 Acta No. 25-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 13 de Julio de 2023.

Si el Consejo Superior Universitario -CSU-, aprueba los nuevos aranceles, las autoridades administrativas del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.1.07 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 063-2025 de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 07 de mayo de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 137-03-2025 del 05 de marzo de 2025, relacionada al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En oficio identificado como OFC. JDF No. 163.02.2025, del 21 de febrero de 2025, la Maestra Bessie Abigail Orozco Ramírez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, transcribe al Consejo Superior Universitario el **Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025** de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025 por Junta Directiva, que literalmente dice:*

“OCTAVOS: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

8.2 Solicitud de aprobación de los nuevos aranceles del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento -CEGIMED-

Se recibo (sic) oficio DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, y por el Licenciado Urías Amitai Guzmán García, Asistente Ejecutivo, y M. Sc. Ragde Rivera Aquino, Asistente Ejecutivo de Asuntos y Administrativos, en el que literalmente indican: (...)

OPINIÓN

*Con base a las consideraciones y fundamento legal citado y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera, **OPINA** que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, puede continuar con el trámite administrativo ante el Consejo Superior Universitario -CSU-, para conocimiento, análisis y aprobación, si así lo considera, del listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, adscrito al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, de la referida Unidad académica, toda vez que con los precios de venta descritos; el citado Laboratorio cubre sus costos y gastos lo cual permite ofrecer los referidos servicios a la comunidad universitaria, población Guatemalteca y usuarios en general, aranceles de primera instancia han sido conocidos, analizados y aprobados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta 25-2023 de sesión celebrada el 13 de julio de 2023, a propuesta y bajo responsabilidad de la jefa del Centro Guatemalteco de información de Medicamentos -CEGIMED-, y de la Dirección de Química Farmacéutica.*

Si el Consejo Superior Universitario -CSU- aprueba los nuevos aranceles, las autoridades administrativas del Centro Guatemalteco de información de Medicamentos -CEGIMED-, del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.1.07 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.”

Junta Directiva, *teniendo a la vista el oficio de referencia número DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero, en el que manifiesta opinión favorable para la continuación del proceso de solicitud de aprobación de nuevos aranceles del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- ante el Consejo Superior Universitario, en apoyo a las actividades académicas, de investigación, servicio, extensión y administración que realiza dicho Centro de la Escuela de Química Farmacéutica de esta Facultad, y*

luego de amplio análisis de los servicios que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinda a la población a través de este importante Centro, acuerda:

8.2.1 *Presentar ante el Consejo Superior Universitario el listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- de la Escuela de Química Farmacéutica de esta Facultad a la comunidad guatemalteca, para su análisis y aprobación, si así lo considera, según se describen en el siguiente cuadro:*



ARANCELES PROPUESTOS PARA EL CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS -CEGIMED-, ESCUELA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA

Servicio	Costo en Quetzales	ARANCEL Precio de venta en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	Q60.00	Q75.00	Q15.00	20.00%
Búsqueda de Información de la asociación a dosis fija de dos a tres principios activos	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Elaboración de una monografía farmacológica	Q800.00	Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	Q160.00	Monofármaco: Q200.00	Q40.00	20.00%
	Q240.00	2-5 principios activos: Q300.00	Q60.00	20.00%
	Q400.00	6-10 principios activos: Q 500.00	Q100.00	20.00%
	Q560.00	de 10-15 principios activos: Q700.00	Q140.00	20.00%
	Q800.00	Mas de 16 principios activos: Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Búsqueda de información de artículos y otras referencias:	Q160.00	Q200.00	Q40.00	20.00%
Capacitación Técnica Farmacéutica en Farmacovigilancia	Q480.00	1-2 horas de capacitación: Q600.00	Q120.00	20.00%
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología, Farmacovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico, Dispensación, Indicación y/o Consejo Farmacéutico)	Q480.00	2 Horas de capacitación Q600.00	Q120.00	20.00%
Consultas de Normas y Regulaciones sobre medicamentos y productos afines	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, Colorantes, Compatibilidades/ incompatibilidades, Contraindicaciones/ Precauciones, Cosméticos, Estabilidad, excipientes, indicaciones, interacciones/ interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	Q80.00	Instituciones privadas y profesionales: Q100.00 cada consulta.	Q20.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase I: "Generalidades Farmacológicas y Uso Racional de Medicamentos"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase II: "Patologías de Mayor Incidencia en Guatemala"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: "Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Fotocopias blanco y negro tamaño carta u oficio	Q0.80	Q1.00	Q0.20.00	20.00%

2. En OFICIO DGF No. 084A-2025 del 24 de enero de 2025, la Dirección General Financiera emitió Opinión indicando lo siguiente:

"En atención al Oficio OF. SAF No. 03.01.2025, de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de fecha 14 de Enero de 2025, recibido en la Dirección General Financiera en la misma fecha, a la que adjunta el Oficio REF. CEGIMED.257.11.2024, de fecha 27 de Noviembre de 2024, firmada por el jefe del Centro Guatemalteco de Información de Medicamento -CEGIMED-, con el Visto Bueno de la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a la que adjunta el despliegue de los aranceles por los servicios que brinda el referido Centro de información, en atención a requerimiento de la Dirección General Financiera, según Oficio DGF No.1601 -2024 de fecha 04 de Noviembre 2024. Lo anterior para continuar con el trámite respectivo, según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta No.

25-2023 de sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el 13 de Julio de 2023, en la que acordó "Solicitar opinión a la Dirección General Financiera, con respecto a la autorización de aranceles de los servicios que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- ofrece a la Comunidad conforme al siguiente cuadro... (...)"

*(...) Con base a las consideraciones y fundamento legal citado y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera, **OPINA** que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, puede continuar con el trámite administrativo ante el Consejo Superior Universitario - CSU-, para conocimiento, análisis y aprobación, si así lo considera, del listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, adscrito al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, de la referida Unidad académica, toda vez que con los precios de venta descritos; el citado Laboratorio cubre sus costos y gastos lo cual permite ofrecer los referidos servicios a la comunidad universitaria, población Guatemalteca y usuarios en general, aranceles de primera instancia han sido conocidos, analizados y aprobados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta 25-2023 de sesión celebrada el 13 de julio de 2023, a propuesta y bajo responsabilidad de la jefa del Centro Guatemalteco de información de Medicamentos -CEGIMED-, y de la Dirección de Química Farmacéutica.*

Los referidos servicios y aranceles se describen así...



DESCRIPCION DE ARANCELES CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACION DE MEDICAMENTOS
-CEGIMED-

SERVICIO	COSTO Q.	ARANCEL (Precio de Venta) en Quetzales	Diferencia Nominal Q.	Diferencia Porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	60.00	75.00	15.00	20
Búsqueda de información de la asociación a dosis fija de 2-3 principios activos	120.00	150.00	30.00	20
Elaboración de una monografía farmacológica	800.00	1,000.00	200.00	20
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	160.00	200.00 Monofármaco	40.00	20
	240.00	300.00 De 2-5 principios activos	60.00	20
	400.00	De 6-10 Principios Activos 500.00	100.00	20
	560.00	De 10-15 Principios Activos 700.00	140.00	20
	800.00	Mas de 16 Principios activos 1,000.00	200.00	20
Búsqueda de Información de artículos y otras referencias	160.00	200.00	40.00	20
Orientación Técnica Farmacéutica en farmacovigilancia	480.00	1-2 horas de orientación 600.00	120.00	20
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología),				





Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéutico, dispensación, indicación y/o consejo Farmacéutico	480.00	2 horas de capacitación 600.00	120.00	20
Consultas de normas y regulaciones sobre, medicamentos y productos afines	120.00	150.00	30.00	20
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, colorantes, compatibilidades/incompatibilidades; Contraindicaciones/precauciones; Cosméticos, estabilidad, excipientes, Indicaciones, interacciones, interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	80.00	100.00 Instituciones Privadas y profesionales para gestiones laborales	20.00	20
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia. Fase I Generalidades Farmacológicas y uso racional de Medicamentos	400.00	Con tutorías remotas de dos horas 500.0	100.00	20
	240.00	Totalmente a Distancia 300.00	60.00	
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia, Fase II. "Patologías de Mayor incidencia en Guatemala"	400.00	Con tutorías remotas de dos horas 500.00	1000.00	20
	240.00	Totalmente a distancia 300.00	60.00	20
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia.	400.00	Con Tutorías remotas de dos horas 500.00	100	20
		Totalmente a distancia 300.00		
Fotocopias blanco y negro	0.80	1.00	0.20	20



Fuente: Transcripción Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 Acta No. 25-2023 de sesión celebrada por Junta Directiva Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 13 de Julio de 2023.

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.

+502 2418-7840 / +502 2418-7842 dgf@usac.edu.gt www.dgf.usac.edu.gt

CONSIDERACIONES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

Artículo 83. "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario..."

- LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."

Artículo 24. "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) La dirección y administración de la Universidad; (...).

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 1. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina... Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (...)."

Artículo 10. *“La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. (...)”*

Artículo 11. *“(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...)”*

- a) La dirección y administración de la Universidad;
- q) Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios.”

Artículo 71. *“La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria que se realizará en las tres direcciones siguientes:*

- a) Cultura elemental;
- b) Cultura media; y
- c) Cultura superior,

Artículo 73. *“En lo que respecta a la cultura media, podrá realizar su misión docente, ofreciendo enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para aplicarla en las profesiones u oficios.”*

Artículo 74. *“En el plano de la cultura superior, la Universidad debe fomentar el cultivo y divulgación de las más altas actividades del espíritu: científicas, técnicas, filosóficas y artísticas.”*

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud realizada por Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ante el Consejo Superior Universitario en el que presenta el listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) adscrito al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la comunidad guatemalteca, para el respectivo análisis y si así lo considera su aprobación.

Para tal efecto transcriben el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 20 de febrero de 2025, en el que se conoció el pronunciamiento de la Dirección General Financiera contenido en oficio DGF No. 084A-2025, de fecha 24 de enero de 2025, mismo que dio respuesta a la petición de Secretaría Académica y el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, de la Escuela de Química Farmacéutica de la referida facultad, que contenía el despliegue de los aranceles por los servicios que brinda el referido Centro de información. Lo anterior en seguimiento al trámite según Punto CUARTO, Inciso 4.9, Subinciso 4.9.1 del Acta No. 25-2023 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 13 de julio de 2023, en la que acordó solicitar opinión a la Dirección General Financiera, con respecto a la referida autorización de aranceles de los servicios que el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) ofrece a la Comunidad; en tal sentido, dicho Órgano de Dirección dictaminó avalar dicho requerimiento y ser elevado al Consejo Superior Universitario para la aprobación correspondiente.

Así mismo la Dirección General Financiera realiza la siguiente recomendación importante a tomar en cuenta: “Si el Consejo Superior Universitario -CSU- aprueba los nuevos aranceles, las autoridades administrativas del Centro Guatemalteco de información de Medicamentos -CEGIMED-, del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.1.07 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.” (El resaltado es propio).

Ante el requerimiento del jefe del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- y lo avalado por la Directora de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, por Junta Directiva de la referida Facultad, mediante el cual acuerdan presentar ante el Consejo Superior Universitario el listado de aranceles propuestos de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- de la Escuela de Química Farmacéutica de dicha Facultad a la comunidad guatemalteca y el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera mediante oficio DGF No. 084A-2025, de

fecha 24 de enero de 2025, se puede establecer que, en apoyo a las actividades académicas, de investigación, servicio, extensión y administración que realiza dicho Centro de la Escuela de Química Farmacéutica de esta Facultad, y luego del amplio análisis de los servicios que la Universidad de San Carlos de Guatemala brinda a la población a través de este importante Centro, se estima que es de suma importancia la aprobación del listado de aranceles propuestos para el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED), que se describen en el cuadro siguiente:



ARANCELES PROPUESTOS PARA EL CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS -CEGIMED-, ESCUELA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA

Servicio	Costo en Quetzales	ARANCEL Precio de venta en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	Q60.00	Q75.00	Q15.00	20.00%
Búsqueda de Información de la asociación a dosis fija de dos a tres principios activos	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Elaboración de una monografía farmacológica	Q800.00	Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	Q160.00	Monofármaco: Q200.00	Q40.00	20.00%
	Q240.00	2-5 principios activos: Q300.00	Q60.00	20.00%
	Q400.00	6-10 principios activos: Q 500.00	Q100.00	20.00%
	Q560.00	de 10-15 principios activos: Q700.00	Q140.00	20.00%
	Q800.00	Mas de 16 principios activos: Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Búsqueda de información de artículos y otras referencias:	Q160.00	Q200.00	Q40.00	20.00%
Capacitación Técnica Farmacéutica en Farmacovigilancia	Q480.00	1-2 horas de capacitación: Q600.00	Q120.00	20.00%
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología, Farmacovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico, Dispensación, Indicación y/o Consejo Farmacéutico)	Q480.00	2 Horas de capacitación Q600.00	Q120.00	20.00%
Consultas de Normas y Regulaciones sobre medicamentos y productos afines	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, Colorantes, Compatibilidades/ incompatibilidades, Contraindicaciones/ Precauciones, Cosméticos, Estabilidad, excipientes, indicaciones, interacciones/ interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	Q80.00	Instituciones privadas y profesionales: Q100.00 cada consulta.	Q20.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase I: "Generalidades Farmacológicas y Uso Racional de Medicamentos"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase II: "Patologías de Mayor Incidencia en Guatemala"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: "Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Fotocopias blanco y negro tamaño carta u oficio	Q0.80	Q1.00	Q0.20.00	20.00%

Por consiguiente, de las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales, así como del análisis efectuado al expediente venido en consulta, se desprende que la petición para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario del listado de aranceles de los servicios que presta a la población guatemalteca el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme al listado presentado y aprobado por Junta Directiva de dicha Facultad, mediante Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, coadyuva a los fines de esta Casa de Estudios Superiores en materia de extensión, de

conformidad con el Artículo 71 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que establece: “La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria...” y el Artículo 73 del mismo cuerpo legal que regula: “En lo que respecta a la cultura media, podrá realizar su misión docente, ofreciendo enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para aplicarla en las profesiones u oficios.” y lo establecido en el Artículo 74 “En el plano de la cultura superior, la Universidad debe fomentar el cultivo y divulgación de las más altas actividades del espíritu: científicas, técnicas...”.

Por lo que el Consejo Superior Universitario como Órgano Superior del Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la Legislación Universitaria vigente, en su Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) le corresponde fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, por lo que la presente solicitud puede ser elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base a los Artículos 11 literal q) y 71, 73 y 74 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) así como el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera mediante oficio **DGF No. 084A-2025**, de fecha 24 de enero de 2025, si lo considera pertinente puede:

- 1) **APROBAR** el listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la comunidad guatemalteca, de conformidad al **Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025** de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente cuadro:



ARANCELES PROPUESTOS PARA EL CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS -CEGIMED-, ESCUELA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA

Servicio	Costo en Quetzales	ARANCEL Precio de venta en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	Q60.00	Q75.00	Q15.00	20.00%
Búsqueda de Información de la asociación a dosis fija de dos a tres principios activos	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Elaboración de una monografía farmacológica	Q800.00	Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	Q160.00	Monofármaco: Q200.00	Q40.00	20.00%
	Q240.00	2-5 principios activos: Q300.00	Q60.00	20.00%
	Q400.00	6-10 principios activos: Q 500.00	Q100.00	20.00%
	Q560.00	de 10-15 principios activos: Q700.00	Q140.00	20.00%
	Q800.00	Mas de 16 principios activos: Q1,000.00	Q200.00	20.00%



Búsqueda de información de artículos y otras referencias:	Q160.00	Q200.00	Q40.00	20.00%
Capacitación Técnica Farmacéutica en Farmacovigilancia	Q480.00	1-2 horas de capacitación: Q600.00	Q120.00	20.00%
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología, Farmacovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico, Dispensación, Indicación y/o Consejo Farmacéutico)	Q480.00	2 Horas de capacitación Q600.00	Q120.00	20.00%
Consultas de Normas y Regulaciones sobre medicamentos y productos afines	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, Colorantes, Compatibilidades/ incompatibilidades, Contraindicaciones/ Precauciones, Cosméticos, Estabilidad, excipientes, indicaciones, interacciones/ interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	Q80.00	Instituciones privadas y profesionales: Q100.00 cada consulta.	Q20.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase I: "Generalidades Farmacológicas y Uso Racional de Medicamentos"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase II: "Patologías de Mayor Incidencia en Guatemala"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: "Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Fotocopias blanco y negro tamaño carta u oficio	Q0.80	Q1.00	Q0.20.00	20.00%

- 2) *De ser aprobado el listado de aranceles propuestos de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Escuela de Química Farmacéutica, la Unidad Ejecutora en este caso en particular la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, específicamente las autoridades administrativas del citado Centro deberán observar y cumplir, lo dispuesto por la Dirección General Financiera que indica que **deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.1.07 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.***
- 3) **NOTIFICAR** lo (sic) resolución que se emita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN

De acuerdo al análisis efectuado la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina que la petición para la aprobación del listado de aranceles de los servicios que presta a la población guatemalteca el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) que desarrolla actividades de servicio, docencia e investigación a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, docentes y administrativos), a profesionales del equipo de salud, a dependientes de farmacia, a usuarios de medicamentos, a instancias gubernamentales, como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la sociedad civil y a la industria farmacéutica, en los campos de uso racional y seguro de medicamentos y otras terapias, servicios farmacéuticos, educación para la salud y de legislación farmacéutica, mismo que pertenece al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme al listado presentado y aprobado por Junta Directiva de dicha Facultad, mediante Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, coadyuva a los fines de esta Casa de Estudios Superiores en apoyo a las actividades académicas, en materia de investigación, servicio, extensión y administración que realiza dicho Centro de la Escuela de Química Farmacéutica de esta Facultad, de conformidad con el Artículo 71, 73 y 74 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y, siendo además que el Consejo Superior Universitario como Órgano Superior del Gobierno de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, con base en la Legislación Universitaria vigente, específicamente en su Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) le corresponde: fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, se estima que, la presente solicitud puede ser elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) así como el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, mediante oficio DGF No. 084A-2025, de fecha 24 de enero de 2025, si lo considera pertinente puede:

- 1) **APROBAR** el listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la comunidad guatemalteca, de conformidad al **Punto OCTAVO, Inciso 8.2 Subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025** de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ARANCELES PROPUESTOS PARA EL CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS -CEGIMED-, ESCUELA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA

Servicio	Costo en Quetzales	ARANCEL Precio de venta en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	Q60.00	Q75.00	Q15.00	20.00%
Búsqueda de Información de la asociación a dosis fija de dos a tres principios activos	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Elaboración de una monografía farmacológica	Q800.00	Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	Q160.00	Monofármaco: Q200.00	Q40.00	20.00%
	Q240.00	2-5 principios activos: Q300.00	Q60.00	20.00%
	Q400.00	6-10 principios activos: Q 500.00	Q100.00	20.00%
	Q560.00	de 10-15 principios activos: Q700.00	Q140.00	20.00%
	Q800.00	Mas de 16 principios activos: Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Búsqueda de información de artículos y otras referencias:	Q160.00	Q200.00	Q40.00	20.00%
Capacitación Técnica Farmacéutica en Farmacovigilancia	Q480.00	1-2 horas de capacitación: Q600.00	Q120.00	20.00%
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología, Farmacovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico, Dispensación, Indicación y/o Consejo Farmacéutico)	Q480.00	2 Horas de capacitación Q600.00	Q120.00	20.00%
Consultas de Normas y Regulaciones sobre medicamentos y productos afines	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, Colorantes, Compatibilidades/ incompatibilidades, Contraindicaciones/ Precauciones, Cosméticos, Estabilidad, excipientes, indicaciones, interacciones/ interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	Q80.00	Instituciones privadas y profesionales: Q100.00 cada consulta.	Q20.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase I: "Generalidades Farmacológicas y Uso Racional de Medicamentos"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase II: "Patologías de Mayor Incidencia en Guatemala"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: "Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Fotocopias blanco y negro tamaño carta u oficio	Q0.80	Q1.00	Q0.20.00	20.00%

- 2) *De ser aprobado el listado de aranceles propuestos de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Escuela de Química Farmacéutica, la Unidad Ejecutora en este caso en particular la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, específicamente las autoridades administrativas del citado Centro deberán observar y cumplir lo dispuesto por la Dirección General Financiera, que indica que **deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.1.07 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.***
- 3) **NOTIFICAR** la resolución que se emita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

El Consejo Superior Universitario, en virtud de lo anterior y a la petición para la aprobación del listado de aranceles de los servicios que presta a la población guatemalteca el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED), donde desarrolla actividades de servicio, docencia e investigación a la comunidad universitaria (Estudiantes, docentes y administrativos), a profesionales del

equipo de salud, a dependientes de farmacia, a usuarios de medicamentos, a instancias gubernamentales como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la sociedad civil y a la industria farmacéutica en los campos del uso racional y seguro de medicamentos y otras terapias, servicios farmacéuticos, educación para la salud y de legislación farmacéutica; actividades y servicios que pertenecen al Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; asimismo, conforme al listado presentado y aprobado por la Junta Directiva de la Facultad referida, contenido en Punto OCTAVO, inciso 8.2, subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, coadyuva a los fines de esta casa de estudios superiores en apoyo a las actividades académicas, en materia de investigación, servicio, extensión y administración que realiza el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos (CEGIMED) de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de conformidad con los artículos 71, 73 y 74 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, además que este Consejo Superior Universitario como órgano superior del gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fundamentado en la legislación universitaria vigente, específicamente en el artículo 11, literal q) del Estatuto precitado, le corresponde: fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios. Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y de conformidad con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, contenido en OFICIO DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025: 1. Aprobar el listado de aranceles de los servicios que presta el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concordancia con el Punto OCTAVO, inciso 8.2, subinciso 8.2.1 del Acta No. 06-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, el 20 de febrero de 2025, de acuerdo con la siguiente tabla: -----**

**ARANCELES PROPUESTOS PARA EL CENTRO GUATEMALTECO DE INFORMACIÓN DE
MEDICAMENTOS -CEGIMED-, ESCUELA DE QUÍMICA FARMACÉUTICA**

Servicio	Costo en Quetzales	ARANCEL Precio de venta en Quetzales	Diferencia Nominal Quetzales	Diferencia porcentual (%)
Monografía farmacológica o analítica por principio activo	Q60.00	Q75.00	Q15.00	20.00%
Búsqueda de Información de la asociación a dosis fija de dos a tres principios activos	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Elaboración de una monografía farmacológica	Q800.00	Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Evaluación de la clasificación para solicitud de registro o inscripción sanitaria	Q160.00	Monofármaco: Q200.00	Q40.00	20.00%
	Q240.00	2-5 principios activos: Q300.00	Q60.00	20.00%
	Q400.00	6-10 principios activos: Q 500.00	Q100.00	20.00%
	Q560.00	de 10-15 principios activos: Q700.00	Q140.00	20.00%
	Q800.00	Mas de 16 principios activos: Q1,000.00	Q200.00	20.00%
Búsqueda de información de artículos y otras referencias:	Q160.00	Q200.00	Q40.00	20.00%
Capacitación Técnica Farmacéutica en Farmacovigilancia	Q480.00	1-2 horas de capacitación: Q600.00	Q120.00	20.00%
Capacitación en temas de Servicios Farmacéuticos (Farmacología, Farmacovigilancia, Seguimiento Farmacoterapéutico, Dispensación, Indicación y/o Consejo Farmacéutico)	Q480.00	2 Horas de capacitación Q600.00	Q120.00	20.00%
Consultas de Normas y Regulaciones sobre medicamentos y productos afines	Q120.00	Q150.00	Q30.00	20.00%
Consultas de otra naturaleza: Alimentos, Colorantes, Compatibilidades/ incompatibilidades, Contraindicaciones/ Precauciones, Cosméticos, Estabilidad, excipientes, indicaciones, interacciones/ interferencias, posología, nombre comercial/nombre multiorigen, tecnología farmacéutica, toxicidad	Q80.00	Instituciones privadas y profesionales: Q100.00 cada consulta.	Q20.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase I: "Generalidades Farmacológicas y Uso Racional de Medicamentos"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase II: "Patologías de Mayor Incidencia en Guatemala"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Curso dirigido a Dependientes de Farmacia Fase III: "Manual didáctico de patologías de mayor incidencia y prevalencia en Guatemala y temas asociados a normas de higiene y ética, dirigido a dependientes de farmacia"	Q400.00	Con tutorías remotas de 2 horas: Q500.00	Q100.00	20.00%
	Q240.00	Totalmente a Distancia: Q300.00	Q60.00	20.00%
Fotocopias blanco y negro tamaño carta u oficio	Q0.80	Q1.00	Q0.20.00	20.00%

- 2. Instruir a las autoridades administrativas del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, de la Escuela de Química Farmacéutica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que observen y den cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 084A-2025 de fecha 24 de enero de 2025, donde indica que, deben informar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, de los nuevos aranceles de los servicios que actualmente realizan, para que los ingresos de estos, sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.107, y así llevar a cabo el registro y control respectivo.**
- 3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	34

quórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS.

- Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los puntos comprendidos dentro del Numeral SEXTO "ASUNTOS ACADÉMICOS", específicamente los incisos 6.1 y 6.2 de la presente acta, referentes a solicitudes de aprobación de rediseño curricular de carreras de Licenciatura de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; esto, con el propósito de brindar celeridad al desarrollo de la presente sesión. -----

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la propuesta para realizar una sola votación para los incisos 6.1 y 6.2 del Numeral SEXTO de la presente acta. -----

6.1 Oficio identificado como Referencia CAECFM 06-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; OFICIO DGF No. 094P-2025 de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Director General Financiero; así como, DICTAMEN DAJ No. 053-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, referentes a la solicitud de aprobación del rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Referencia CAECFM 06-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; OFICIO DGF No. 094P-2025 de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Director General Financiero; así como, DICTAMEN DAJ No. 053-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, referentes

a la solicitud de aprobación del rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----



Referencia CAECFM 06-2024
Guatemala, 21 de noviembre de 2024

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón:

Reciba un cordial saludo de parte de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática, deseando que sus actividades al frente de la Secretaría General sean todo un éxito.

Atentamente le informamos que el **Rediseño Curricular** de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada** el cual fue acompañado por el Maestro Francisco Revolorio López, quien dió orientación, asesoría y opinión correspondiente en el proceso específico fue **aprobado** por el **Consejo Directivo Interino** según el **Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No. 16-2024**, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024. Se adjunta el expediente completo para que continúe el proceso correspondiente.

Agradeciendo de antemano su apoyo al desarrollo de la educación superior en nuestra región, nos despedimos de usted.

Cordialmente,



Lic. William Roberto Gutiérrez Herrera
Coordinador Académico

Copia: Jefatura DDA.
M.Sc. Francisco Revolorio



Vo. Bo. M.Sc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera
Director
Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

REF. DAOC-OP-22-2024
Guatemala, 29 de noviembre 2024

Maestra
Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia
Universidad de San Carlos de Guatemala

Asunto: opinión favorable del diseño curricular de la carrera de la **Licenciatura en Matemática Aplicada**, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.

Maestra Marroquín:

En atención a lo solicitado en el oficio con número de referencia Ref.Of-DIGED-1045-2024, de fecha Guatemala, 28 de noviembre de 2024, firmado por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora de la Dirección General de Docencia, dirigida a la M.A. Patricia Castro, jefa de la División de Desarrollo Académico el 28 de noviembre de 2024. JEFATURA/Oficio/DDA No. 0927-2024 firmado por la M.A. Patricia Castro de Rodas, jefa de la División de Desarrollo Académico, el 28 de noviembre de 2024; dirigido al M.Sc. Francisco Revolorio López, asesor curricular del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular; para emitir opinión técnica, del rediseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada**, que se impartirá en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año 2025.

Se indica que el proyecto es recibido por el M.Sc. Francisco Revolorio López, vía correo electrónico el 29 de noviembre de 2024 a las 08:13 horas, para el análisis y opinión de la propuesta, quien luego de las orientaciones, asesorías y acompañamientos correspondientes recibe el expediente que contiene el rediseño curricular de la carrera mencionada para emitir opinión.

Documentos analizados:

1. Propuesta del rediseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada**, plan diario para ser implementada en **LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS** en el año dos mil veinticinco (2025), **ingresado** a Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Recibido con ingreso mil cuatrocientos setenta y tres guion dos mil veinticuatro (1473-2024) "Id y enseñad a todos"

2. PROVIDENCIA SG No. 760-11-2024, con fecha de recibido 22-11-2024, No. de ingreso 1473-2024 CSU, firmada por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica como asunto que el licenciado William Roberto Gutiérrez Coordinador Académico, con la firma de Vo. Bo. del M.Sc. Jorge Marcelo Ixquiab Cabrera, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática, remitieron la referencia CAECFM 06-24 del 21 de noviembre de 2024, relacionada con el rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, según lo aprobado por el consejo directivo interino en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 16-2024 de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024 y PASA ATENTAMENTE A: M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia – DIGED-, PARA QUE SE SIRVA: conocer y emitir dictamen atendiendo a lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento para Autorización de carreras en las Unidades Académicas.
3. Transcripción del “**Punto SEXTO, Inciso 6.2, Acta 16-2024**, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas Matemáticas, el día lunes once de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice:

“...PUNTO SEXTO: Asuntos Administrativos. “6.2 Solicitud de análisis, discusión y Aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Matemática Aplicada, para implementarse en el año 2,025”

El CDI ACUERDA: Por unanimidad autorizar la solicitud del señor director de la Escuela de Ciencias Física y Matemáticas, MSc. Jorge Marcelo Ixquiab Cabrera, al requerimiento del Coordinador Académico, Licenciado William Gutiérrez para el Análisis, discusión y aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para implementarse en el año 2025, b) Notifíquese, c) Transcribáse de forma inmediata.

Consideraciones Generales:

1. Posteriormente de la designación, se procedió a realizar una revisión y análisis de la documentación presentada, de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada** plan diario, confirmando que el rediseño curricular cuenta con la estructura requerida siguiente:
 - 1.1. **Aspectos generales:**
 - 1.1.1. **Carátula:** con el nombre de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada**, de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas con fecha noviembre 2024.

1.1.2. **Contra caratula:** Contiene el nombre de las autoridades

1.1.3. **Índice:** se verificó que coincida el contenido con el número de página.

1.1.4. **Introducción:** en la que se resalta que:

La carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada es impartida en la actualidad únicamente en el área central del país, a pesar de contar con una demanda en ascenso.

2. Antecedentes

2.1 Reseña histórica: contiene una breve reseña histórica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reseña histórica de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; Reseña histórica de la carrera Licenciatura en Matemática Aplicada

2.2 Diagnóstico: contiene en detalle los recursos con que cuenta actualmente la carrera.

2.3 Estudio de demanda profesional: la demanda de Profesionales en matemáticas ha aumentado considerablemente. Las empresas buscan analistas de datos y científicos de datos que posean sólidas habilidades matemáticas.

3. Marco legal y administrativo

El rediseño curricular de la carrera de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICA** está basado en los Marcos Filosóficos, Académico y de realidad nacional de la Universidad de San Carlos, respetuosa del mandato constitucional y su normativa interna vigente.

Contiene entre otros, la base filosófica, Misión y Visión, aspectos que el plan estratégico 2030 de la USAC requiere; así como, los fines, visión, misión, objetivos, políticas y valores propios de la unidad académica, además se presenta el organigrama general.

4. Marco académico

"Id y enseñad a todos"

- 4.1.1. **Enfoque curricular:** la carrera será implementada con enfoque curricular holístico, que pretende que el estudiante aprenda por experiencia propia, de esta manera su aprendizaje será significativo y alcanzará las competencias planteadas.
- 4.1.2. **Perfil de ingreso:** está compuesto por las características que deberá poseer el interesado en ingresar a la carrera.
- 4.1.3. **Perfil de egreso:** El perfil de egreso del profesional de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada está conformado por los diferentes saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, los cuales le permitirán ser una persona capaz de desarrollarse en el ámbito laboral y social.
- 4.1.4. **Plan de estudios:** La carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, se desarrollará de manera semestral hasta el X semestre, durante este último semestre el estudiante realizará el Ejercicio Profesional Supervisado

Licenciatura en Matemática Aplicada		Código de la carrera	
Acuerdo de creación: Punto Cuarto, Acta No. 21-80		02	
Código del curso	Nombre del curso	Código del Prerrequisito	Créditos CLAR
Primer semestre			
M11	Álgebra Superior	—	12
M12	Cálculo 1	—	6
M13	Matemática Discreta	—	6
F12	Programación 1	—	6
Segundo semestre			
M21	Álgebra Lineal 1	M11, M12	6
M22	Cálculo 2	M11, M12	12
F21	Dinámica	M11, M12	12
Tercer semestre			
M31	Álgebra Lineal 2	M21, M22	6
M32	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias 1	M21, M22	6
M33	Teoría de Números	M13	6
M34	Combinatoria	F12	6
F31	Introducción al Electromagnetismo	F21, M22	6
Cuarto semestre			
M41	Cálculo Vectorial	M21, M22	6
M42	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias 2	M21, M32	6
M43	Análisis Real 1	M21, M22	6
M44	Geometría Euclidiana	M11, M13	6



M45	Álgebra Discreta	M33, M34	6
Quinto semestre			
M51	Ecuaciones Diferenciales Parciales 1	M42, F31	6
M52	Análisis Complejo 1	M41, M43	6
M53	Análisis Real 2	M43	6
M54	Teoría de Probabilidades	M34, M43	6
M55	Análisis de Algoritmos	M34, M45	6
Sexto semestre			
M61	Teoría de Grupos	M45	6
M62	Topología General	M44, M45	6
M63	Geometría Diferencial	M41, M53	6
M64	Estadística Matemática	M54	6
Continúa en la siguiente página. Código del curso	Nombre del curso	Código del prerrequisito	Créditos CLAR
M65	Álgebra Lineal Numérica	M31, M55	6
Séptimo semestre			
F71	Historia y Filosofía de la Ciencia 1	168cr.	6
M71	Teoría de Anillos y Campos	M61	6
M72	Análisis Funcional 1	M62	6
M73	Optimización 1	M53, M65	6
M74	Ciencia de Datos	M64, M65	6
Octavo semestre			
F81	Historia y Filosofía de la Ciencia 2	F71	6
	Electivo 1		6
	Electivo 2		6
	Electivo 3		6
	Electivo 4		6
Noveno semestre			
F91	Metodología de la Investigación	F81	6
	Electivo 5		6
	Electivo 6		6
	Electivo 7		6
	Electivo 8		6
Décimo semestre			
EPS	Ejercicio Profesional Supervisado	F91, 270cr.	30
Cursos electivos			
m01	Análisis Complejo 2	M72	6
m02	Análisis Funcional 2	M72	6



m03	Teoría de Operadores	m02	6
m04	Econometría	M64	6
m05	Procesos Estocásticos	M54	6
m06	Series de Tiempo	m05	6
m07	Fundamentos de Muestreo	M64	6
m09	Métodos Multivariados	M64	6
m10	Optimización 2	M73	6
m11	Investigación de Operaciones	m10	6
m12	Teoría de Riesgo	m05	6
m13	Análisis Numérico	M65	6
m14	Ecuaciones Diferenciales Parciales 2	M51, M63	6
m15	Sistemas Dinámicos	M63	6
m16	Grafos y Automatas	M55	6
m17	Teoría de Números Avanzada	M61	6
m18	Inteligencia Artificial	M64, M73	6
m19	Lógica Matemática	M55, M61	6

Continúa en la siguiente página.

Código del curso	Nombre del curso	Código del prerrequisito	Créditos CLAR
m20	Geometrías Modernas	M62, M63	6
m21	Teoría de la Medida	M64, M72	6
m22	Teoría de Galois	M71	6
f16	Comunicaciones Científicas	84cr.	6
F51	Mecánica Analítica	F31, M51	6
F72	Relatividad Especial	M63	6
F73	Mecánica Cuántica 1	M72	6

4.1.5. Red Curricular presenta cada uno de sus cursos y prerrequisitos

4.1.6. Presenta en la descripción los contenidos mínimos de cada uno de los cursos que conforman el plan de estudios.

4.1.7. **Créditos:** La carrera de Matemática Aplicada presenta créditos académicos CLAR el semestre tiene cinco cursos simples (o el equivalente con cursos dobles), las horas semestrales de trabajo académico en la ECFM es: (5 cursos / semestre) (6 CLAR / curso) (24 horas / CLAR) = 720 horas / semestre. En forma equivalente: (40 horas / semana) (18 semanas / semestre) = 720 horas / semestre. 30 créditos por semestre, 60 créditos al año, total de crédito de la carrera 300

"Id y enseñad a todos"

Un año corresponde a dos semestres, las horas anuales en la ECFM es: (720 horas/ semestre) (2 semestres) = 1440 horas.

5. **Capacitación y actualización docente:** está a cargo del Sistema de Formación del profesor universitario –SFPU-programa de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia –DIGED–.

5.1. **Marco de desarrollo curricular**

5.1.1. **El órgano regulador del currículo:**

Son las instancias que dirigen las actividades académicas y administrativas. Consejo Directivo, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Coordinación Académica, Coordinador de carrera, Coordinación de Planificación.

5.1.2. **Instrumentos reguladores:**

El presente rediseño de diseño curricular estará regido por la normativa vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Entre ellas la siguiente:

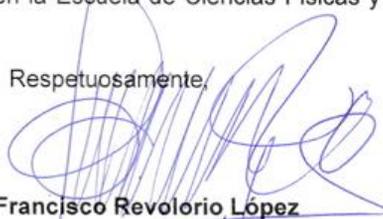
- Reglamento General de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Manual de Organización de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).
- Política de Calidad Educativa. (Nueva versión) Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 46-2020, de la Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2020.
- Política de Crédito Académico. Punto SEPTIMO, Inciso 7.3, del Acta 9-2019, de la Sesión Ordinaria del 27 de marzo del 2019.
- Acta 22-2020 del CSU.
- Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, aprobada según punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, Acta 09-2019. Políticas Generales de la USAC, aprobadas según el punto SEGUNDO, del Acta 48-91.

- Política de Medio Ambiente, aprobada según punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 132014.
- Plan Estratégico 2030. Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 46-2020, de la Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2020 se establece que el documento que contiene la propuesta de diseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada, plan diario**, para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año **2025**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la Elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobados por el Consejo Superior Universitario, en el Punto séptimo del Acta 01-2004 de sesión celebrada el 21 de enero de 2004.

OPINIÓN TÉCNICA

Por lo tanto, este departamento emite **opinión favorable** a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Matemática Aplicada, plan diario** para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año 2025.

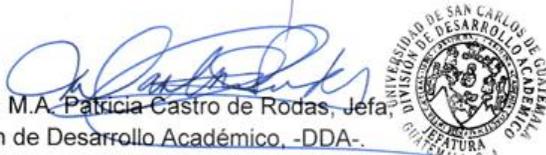
Respetuosamente,



M.Sc. **Francisco Revolorio López**
Profesional de Desarrollo Curricular
Departamento de Asesoría y Orientación Curricular
División de Desarrollo Académico
Universidad de San Carlos de Guatemala



Vo. Bo. M.A. Patricia Castro de Rodas, Jefa,
División de Desarrollo Académico, -DDA-.



Cc. Archivo, correlativo
Adjunto documentos relacionados

"Id y enseñad a todos"

Ref. Of. DIGED-008-2025.
Guatemala, 10 de enero de 2025.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Abogado Cordón Lucero:

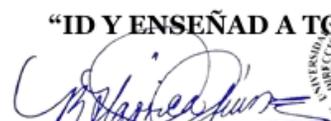
Reciba un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades.

En respuesta a su PROVIDENCIA SG No. 760-11-2024, referente al traslado del expediente de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, según lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 16-2024 de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Esta Dirección con base en la Ref. DAOC-OP-22-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC-, de la División de Desarrollo Académico -DDA-, donde indican Opinión favorable, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.

Sin otro particular, suscribo con altas muestras de estima, consideración y respeto.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia -DIGED-

Adj. Expediente rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada
Cc. Archivo
BAMM/lav

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atn.: Lic. Mario A. Castillo Rodríguez
Profesional

Dr. González.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA DGF No. 018P-2025 de fecha 20 de enero de 2025, donde se traslada PROVIDENCIA SG No. 03-01-2025, de fecha 16 de enero de 2025 de Secretaría General, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, en el cual se Indica "Conocer y emitir dictamen atendiendo a lo establecido en el Artículo 12, Inciso h) del Reglamento para la Autorización de Carreras en la Unidades Académicas", según lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el punto sexto, inciso 6.1 del Acta No. 16-2024, de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024 de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la cual solicitan la aprobación de Rediseño Curricular de la Carrera de la Licenciatura en Matemática Aplicada

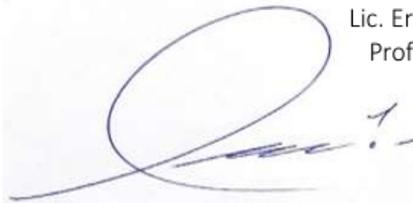
De acuerdo con lo anterior y con base a lo requerido por la Unidad Ejecutora y a la competencia técnica presupuestaria, el Departamento de Presupuesto sugiere requerir lo relacionado a la Aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de la Licenciatura en Matemática Aplicada a la dependencia encargada del mismo y, se informa que la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el subprograma 4.1.66.2.01 Docencia Directa cuenta con una disponibilidad presupuestaria a la fecha con un monto de Q. 4,239,720.00

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS



Lic. Erick Antonio García Quiroa
Profesional de Presupuesto



Vo.Bo. Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto
c.c. Archivo virtual



El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Edif. de Dirección General de Administración -DIGA-, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria z.12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7835 | presupcorres@usac.edu.gt | www.presupuesto.usac.edu.gt

En virtud de lo anterior, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 094P-2025 de fecha 27 de enero de 2025, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 27 de Enero de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 03-01 -2025, de Secretaría General, de fecha 16 de Enero de 2025, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, en la que se solicita conocer y emitir dictamen del rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada para ser implementado en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025. Al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo Directivo interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el Punto Sexto, inciso 6.2 del Acta No.16-2024 de la sesión de -sic- celebrada el 11 de Noviembre de 2024, en la que se acuerda: “...a) Por unanimidad autorizar la solicitud del señor director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, M. Sc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, al requerimiento del Coordinador Académico, Licenciado William Gutiérrez para el Análisis, discusión y aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para implementarse en el año 2025, b) Aprobación de los rediseños curriculares...”.*
- 2. En Ref.Of.DIGED-008-2025, de fecha 10 de Enero de 2025, la Directora General de Docencia (DIGED), informa que: “con base en la Ref. DAOC-OP-22-2024 de fecha 29 de Noviembre de 2024, emitida por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC-, de la División de Desarrollo Académico -DDA-, donde indican Opinión favorable, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025”.*
- 3. En el Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, numeral 1.2.2 Sector de Finanzas: será financiado con el presupuesto ordinario de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas asignado por el Consejo Superior Universitario. El régimen curricular de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, numeral 1.2.7 Análisis Interno; Currículo: “El plan de Estudio está bien estructurado, con una duración de 10 semestres más un semestre adicional para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS)”.*
- 4. En Ref. D.P. OF 032-2025, de fecha 24 de Enero de 2025, del Departamento de Presupuesto, recibida en la misma fecha, con base a su competencia técnica informa que: “la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el subprograma 4.1.66.2.01 Docencia Directa cuenta con disponibilidad presupuestaria a la fecha con un monto de Q.4,239,720.00”.*
- 5. El Segundo párrafo del Artículo 11, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta 13-2018, entre otros aspectos estipula: “Cualquier modificación a ampliación al programa de uno carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe de ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este alto Organismo (...)”.*

OPINIÓN

*Con base en las consideraciones la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia emite, **OPINIÓN FAVORABLE** para el **Rediseño Curricular de la CARRERA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA APLICADA** a impartirse en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos*

de Guatemala en el año 2025, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 053-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de abril de 2025

Señor Secretario General

ABOGADO LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Señor Secretario,

En respuesta a su Providencia No. 46-01-2025, del 28 de enero de 2025 con relación a lo descrito en el acápite, en donde solicita conocer y emitir dictamen por parte de esta Dirección, en tal sentido, se emite el dictamen requerido en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El Secretario de la Escuela I, MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, transcribe el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 16-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el 11 de noviembre de 2024, en donde acordó lo siguiente:
 - “...a) Por unanimidad autorizar la solicitud del señor director de la Escuela de Ciencias Física -sic- y Matemáticas, MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, al requerimiento del Coordinador Académico Licenciado William Gutiérrez para el Análisis, discusión y aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para implementarse en el año 2025, b) Aprobación de los rediseños curriculares, c) Notifíquese, d) Transcribese de forma inmediata.”
2. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en REF.DAOC-OP-22-2024 del 29 de noviembre del 2024, emitió la opinión técnica en los términos siguientes: “...**opinión favorable** a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.”
3. La Dirección General de Docencia, en Ref.Of-DIGED-008-2025 del 10 de enero de 2025, avala y emite: “**DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.”
4. La Dirección General Financiera, se pronunció en el Oficio DGF No. 094P-2025 del 27 de enero de 2025, en donde literalmente indicó lo siguiente: “Con base en las consideraciones, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el **Rediseño curricular de la CARRERA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA APLICADA**, a impartirse en la

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2025.” toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:**

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

- **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) *La dirección y administración de la Universidad; ...*
- d) *Aprobar o rectificar los planes de estudio de las Escuelas o institutos facultativos...”*

- **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 1.... Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.

Artículo 5. El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) *La dirección y administración de la Universidad; ...*
- b) *...*
- c) *La orientación pedagógica de la Universidad;*
- d) *Aprobar, improbar o modificar los currículos de estudios de las Unidades Académicas; ...”*

Artículo 56. Los asuntos curriculares y ordenamiento del sistema educativo le corresponde a la Dirección General de Docencia.”

- **El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (aprobado en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta No. 13-2018 del 6 de junio del 2018), establece:**

“Artículo 3. Admisión de solicitudes. Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular, con la asesoría de un profesional del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC, con el aval de la Jefatura de la División de Desarrollo Académico -DDA- y aprobado por la Dirección General de Docencia -DIGED-, elaborado de conformidad con la “Guía autorizada para la Presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No se admitirá solicitud alguna en la que se gestione la autorización de una carrera que ya se imparta en otra unidad académica, siempre que ambas unidades académicas estén ubicadas dentro del mismo municipio de la República de Guatemala.

Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Para la autorización de carreras nuevas en Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios que ya funcionan en otras Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, deben cumplir con los artículos 3 y 12 del presente reglamento, solicitando el aval del Consejo Directivo correspondiente y la autorización de la Junta Directiva de la Facultad a la -sic- que le corresponde la carrera solicitada, y la opinión favorable de la Dirección General de Docencia -DIGED- para mantener la calidad académica y excelencia universitaria.

Artículo 12. Autorización. Para la autorización de una carrera nueva se debe cumplir con su totalidad con el siguiente procedimiento.

- a) Diseño de la carrera por la unidad de planificación de la unidad académica solicitante con asesoría del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC- de la División de Desarrollo Académica -DDA-, en cumplimiento a la guía curricular autorizada.
- b) Autorización de las Juntas Directivas para la creación de nuevas carreras en las Facultades. ...
- e) Opinión técnica favorable de la DAOC.
- f) Aval de la Jefatura de DDA.
- g) Dictamen de la Dirección General de Docencia
- h) Dictamen de la Dirección General Financiera
- i) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos
- j) Autorización del Consejo Superior Universitario.

Artículo 13. Dictamen. El Consejo Superior Universitario, con base al aval y los dictámenes de las instancias correspondientes que se indican en el artículo 12 del presente reglamento, conocerá la solicitud presentada para la autorización de una carrera nueva.

Artículo 14. Responsabilidades. Los órganos de dirección de las unidades académicas, serán responsables del cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento al implementarse carreras nuevas. De no cumplir con las presentes disposiciones, serán objeto de los procesos administrativos disciplinarios correspondientes, ordenados por el Consejo Superior Universitario.”

ANÁLISIS DEL CASO:

De la lectura de la documentación que sustenta el expediente de mérito, con la cual se requiere a esta Dirección conocer y emitir el dictamen que corresponda para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario del “**Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**”, presentado por su Consejo Directivo Interino, quienes lo aprobaron según lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No.16-2024 de la sesión celebrada el 11 de noviembre del 2024.

Dentro de sus antecedentes, se indicó que, en 1980 se creó la carrera de Matemática Aplicada, en el acta No. 21-80, en la Escuela de Ciencias de la Facultad de Ingeniería, la cual representó un avance significativo. Posteriormente, se creó la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas el 26 de agosto de 2009 contenida en el punto quinto, inciso 5.3 del acta No. 14-2009 del Consejo Superior Universitario, como consecuencia y debido a la separación de la Facultad de Ingeniería se crearon las carreras para dicha unidad académica, entre ellas la Licenciatura en Matemática Aplicada, la cual a la fecha tiene una base sólida en términos de estructura académica; sin embargo, enfrenta varios desafíos, entre ellos, la actualización del currículo para alinearse con las demandas actuales del entorno social, económico y educativo con el propósito de avanzar a una mayor proyección nacional e internacional, lo que hace necesario fortalecer las alianzas estratégicas para crear una mayor conexión entre la academia y el sector productivo.

Del estudio realizado, se determinó que, en la última década, la demanda de profesionales en matemáticas ha crecido significativamente, impulsada por la digitalización, el análisis de datos y la inteligencia artificial. De ello, es necesario llevar la carrera a los niveles que la tecnología, la educación, la investigación y las finanzas, demandan en la competencia de las matemáticas para la resolución de problemas, ya que, las empresas buscan analistas de datos y científicos de datos que posean sólidas habilidades matemáticas para programación, modelado estadístico y análisis predictivo. La rápida

evolución de la tecnología y la necesidad de procesar grandes volúmenes de información han hecho de este sector uno de los más atractivos para los graduados en matemáticas. Aunado a ello, el sector de finanzas y economía demandan actuarios, analistas financieros y consultores de riesgo que comprendan las teorías matemáticas aplicadas a su campo, profesionales esenciales para evaluar riesgos y diseñar estrategias financieras efectivas.

Como parte de los esfuerzos realizados por la Escuela relacionada, presenta la propuesta con el fin que la Universidad también eleve el nivel científico, tecnológico, humanístico y ético de profesores y estudiantes como sujetos generadores de un desarrollo eficiente e integrador de la docencia, la investigación y la extensión, siempre al servicio del pueblo al que la Universidad debe su existencia y funcionamiento.

La importancia de readecuar la carrera relacionada, deviene tanto de un aspecto económico como también para cumplir con los fines de esta casa de estudios superiores, encomendados constitucionalmente, para impartir la educación superior a la población guatemalteca, dotándoles de herramientas con las que puedan cubrir sus necesidades, lo que se proyectará en el desarrollo del país para afrontar los retos con el fin de contar con una nación próspera y estable. Otro de los aspectos importantes, es dotar a la población del conocimiento para afrontar la desigualdad, pobreza y falta de oportunidades laborales.

No está demás, indicar que, dentro del proyecto presentado, se indicó lo siguiente: “En este sentido, la Universidad se asegura de poseer la suficiente flexibilidad pedagógica y tecnológica que le permita combinar la enseñanza presencial, la virtual y a distancia, así como recurrir a todas las formas híbridas posibles de educación superior para adaptarse a las necesidades de un mundo complejo y cambiante”, de lo que se hace la advertencia que cualquier modalidad diferente a la presencial, debe estar autorizada por el Consejo Superior Universitario, previo a ser impartida en la unidad académica correspondiente.

La Política de Calidad Educativa, aprobada según punto SEXTO, Inciso 6.2, Acta 22-2020 del CSU, establece dentro de sus objetivos «Responder a las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior que influyen en el impulso de procesos que faciliten la innovación científica y tecnológica, la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores, el impulso de procesos de evaluación y acreditación de carreras universitarias.» También se estableció lo siguiente: «Revisar de manera permanente (por lo menos cada cohorte) los diseños curriculares para que respondan a las características de los estudiantes, así como a los contextos regionales y nacionales (se debe revisar y actualizar, como mínimo, el perfil de egreso, la pertinencia y relación con el entorno y la demanda laboral); «Promover la creación de carreras técnicas, licenciaturas o de posgrado pertinentes, que ofrezcan opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan, en distintas modalidades»

En este orden de ideas, la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas, tiene como fin primordial incorporar la ciencia y la tecnología a través de la promoción de programas de grado y el fomento de los programas académicos en ciencias físicas y matemáticas, la internacionalización e innovación académica con procesos educativos y curriculares flexibles en la carrera que ya se imparte en dicha unidad académica, es por ello que traslada el expediente de mérito, para continuar con el trámite a fin de contar con los dictámenes correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para obtener la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y como resultado, se adjuntaron los dictámenes favorables tanto del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia así como también de la Dirección General Financiera.

La carrera en referencia, es impartida desde su concepción por la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas y al actualizar su curricula, se considera que no es necesario obtener el pronunciamiento de otra unidad académica, a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento

para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con el artículo 11, literales a) y d), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le confiere al Consejo Superior Universitario, la facultad de autorizar la modificación de los currícula de las carreras que se imparten en las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en consecuencia el **“Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, al coadyuvar al cumplimiento de los fines de esta casa de estudios superiores con el objeto de apoyar y formar profesionales en dicha área y por no contravenir la normas -sic-universitarias, puede continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

En consecuencia, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN:

De lo acotado, esta Dirección en el aspecto legal, materia de su competencia, de conformidad con lo que establece el artículo 12, literal i) del “Reglamento para autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, determina que el **“Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, cumple con el procedimiento establecido en el cuerpo legal citado por contar con el aval de la referida Escuela, Unidad Académica a la que pertenece la referida carrera, y los pronunciamientos técnicos favorables de la Dirección General de Docencia de acuerdo a lo regulado en el artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materia de su competencia; y de la Dirección General Financiera; esta última unidad en su pronunciamiento contenido en el Oficio DGF No. 094P-2025 del 27 de enero de 2025, indicó lo siguiente:

*“Con base en las consideraciones, la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el **Rediseño curricular de la CARRERA DE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA APLICADA**, a impartirse en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2025, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*

El rediseño curricular relacionado, no trasgrede la norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobadas el 28 de noviembre de 2024 por el Consejo Superior Universitario, en donde acordó: *“Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.”* en virtud que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General Financiera, no implicará erogación presupuestaria y financiera adicional para la implementación de la misma, siendo procedente la continuación del trámite correspondiente.

Por lo que, tomando en consideración que el **“Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, no requerirá recursos presupuestarios ni financieros

*adicionales a los ya contemplados en el techo presupuestario y al contar con los pronunciamientos favorables de las instancias que a cada uno le compete, esta Dirección emite **Dictamen favorable**, en consecuencia el expediente de mérito puede ser trasladado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere lo establecido en el artículo 11, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa universitaria y con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores.*

*El máximo órgano de dirección, puede instruir a la **Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, observar las normas universitarias en la ejecución de la carrera referida por ser los responsables de conformidad con lo que regula el artículo 14 del "Reglamento para autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala"; así como obtener la autorización del Consejo Superior Universitario de una modalidad distinta a la autorizada para impartir los cursos en la relacionada carrera."*-----

Al respecto, se establece que, conforme el Artículo 12 del Reglamento para autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el "Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala", cumple con el procedimiento establecido en el cuerpo legal citado por contar con el aval de la referida Escuela, mediante Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta No. 16-2024 de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Unidad Académica a la que pertenece la referida carrera, y además se cuenta con los pronunciamientos técnicos favorables del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en la referencia identificada como REF.DAOC-OP-22-2024 de fecha 29 de noviembre del 2024 y de la Dirección General de Docencia, en la referencia Ref.Of-DIGED-008-2025 de fecha 10 de enero de 2025, dando cumplimiento a lo regulado en el Artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en materia de su competencia; También se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera contenido en el Oficio DGF No. 094P-2025 del 27 de enero de 2025, en el cual se indicó que, el referido Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Asimismo, se cuenta con el Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 053-2025 de fecha 24 de abril de 2025 -----

Por otra parte, se establece que, el rediseño curricular relacionado, no trasgrede la norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobadas el 28 de noviembre de 2024 por este Consejo Superior Universitario, en donde acordó: "Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto." en virtud que, de acuerdo con lo indicado por

la Dirección General Financiera, no implicará erogación presupuestaria y financiera adicional para la implementación de esta. -----

En consecuencia, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literales a) y d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa universitaria y con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores: 1. Aprobar el “Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Matemática Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, el cual, no requerirá recursos presupuestarios ni financieros adicionales a los ya contemplados en el techo presupuestario y por contar con los pronunciamientos favorables de las instancias de esta Universidad en lo que a cada uno le compete. 2. Instruir a la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, observar las normas universitarias en la ejecución de la carrera referida por ser los responsables de conformidad con lo que regula el Artículo 14 del Reglamento para autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, para obtener la autorización de este Consejo Superior Universitario para una modalidad distinta a la autorizada para impartir los cursos en la relacionada carrera. 3. Notificar la presente resolución a la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar el rediseño	26
2	No aprobar el rediseño	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

6.2 Oficio identificado como Referencia CAECFM 07-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; OFICIO DGF No. 085P-2025 de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Director General Financiero; así como, DICTAMEN DAJ No. 052-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos –todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, referentes al siguiente asunto: solicitud de aprobación del rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Referencia CAECFM 07-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas; OFICIO DGF No. 085P-2025

de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Director General Financiero; así como, DICTAMEN DAJ No. 052-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, referentes al siguiente asunto: solicitud de aprobación del rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----



Referencia CAECFM 07-2024
Guatemala, 21 de noviembre de 2024

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón:

Reciba un cordial saludo de parte de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática, deseando que sus actividades al frente de la Secretaría General sean todo un éxito.

Atentamente le informamos que el **Rediseño Curricular** de la carrera de **Licenciatura en Física Aplicada** el cual fue acompañado por el Maestro Francisco Revolorio López, quien dió orientación, asesoría y opinión correspondiente en el proceso específico fue **aprobado** por el **Consejo Directivo Interino** según el **Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2024**, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024. Se adjunta el expediente completo para que continúe el proceso correspondiente.

Agradeciendo de antemano su apoyo al desarrollo de la educación superior en nuestra región, nos despedimos de usted.

Cordialmente,



Lic. William Roberto Gutiérrez Herrera
Coordinador Académico

Copia: Jefatura DDA.
M.Sc. Francisco Revolorio



Yo Bo. M.Sc. Jorge Marcelo Ixquiab Cabrera
Director
Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

REF. DAOC-OP-23-2024
Guatemala, viernes 29 de noviembre del 2024

Maestra
Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia
Universidad de San Carlos de Guatemala

Asunto: opinión favorable del rediseño curricular de la carrera de la **Licenciatura en Física Aplicada**, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.

Maestra Marroquín.

En atención a lo solicitado en el oficio con número de referencia Ref.Of-DIGED-1043-2024, de fecha Guatemala, 28 de noviembre de 2024, firmado por la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora de la Dirección General de Docencia, dirigida a la M.A. Patricia Castro, jefa de la División de Desarrollo Académico el 28 de noviembre de 2024. JEFATURA/Oficio/DDA No. 0929-2024 firmado por la M.A. Patricia Castro de Rodas, jefa de la División de Desarrollo Académico, el 28 de noviembre de 2024; dirigido al M.Sc. Francisco Revolorio López, asesor curricular del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular; para emitir opinión técnica, del rediseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Física Aplicada**, que se impartirá en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año 2025.

Se indica que el proyecto es recibido por el M.Sc. Francisco Revolorio López, vía correo electrónico el 29 de noviembre de 2024 a las 08:13 horas, para el análisis y opinión de la propuesta, quien luego de las orientaciones, asesorías y acompañamientos correspondientes recibe el expediente que contiene el rediseño curricular de la carrera mencionada para emitir opinión.

Documentos analizados:

1. Propuesta del rediseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Física Aplicada**, plan diario para ser implementada en **LA ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS** en el año dos mil veinticinco (2025), **ingresado** a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

"Id y enseñad a todos"

Recibido con ingreso mil cuatrocientos setenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (1474-2024)

2. PROVIDENCIA SG No. 761-11-2024, con fecha de recibido 22-11-2024, No. de ingreso 1474-2024 CSU, firmada por el Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se indica como asunto que el licenciado William Roberto Gutiérrez Coordinador Académico, con la firma de Vo. Bo. del M.Sc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática, remitieron la referencia CAECFM 07-24 del 21 de noviembre de 2024, relacionada con el rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, según lo aprobado por el consejo directivo interino en el punto sexto, inciso 6.1 del Acta No. 16-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024 y PASA ATENTAMENTE A: M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda, Directora General de Docencia –DIGED–, PARA QUE SE SIRVA: conocer y emitir dictamen atendiendo a lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento para Autorización de carreras en las Unidades Académicas.
3. Transcripción del “**Punto SEXTO, Inciso 6.2, Acta 16-2024**, de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas Matemáticas, el día lunes once de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), que literalmente dice:

“...PUNTO SEXTO: Asuntos Administrativos. “6.1 Solicitud de análisis, discusión y Aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Física Aplicada, para implementarse en el año 2,025”

El CDI ACUERDA: a) Por unanimidad autorizar la solicitud del señor director de la Escuela de Ciencias Física y Matemáticas, MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, al requerimiento del Coordinador Académico, Licenciado William Gutiérrez para el Análisis, discusión y aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para implementarse en el año 2025, b) Aprobación de los rediseños curriculares, c) Notifíquese, d) Transcribese de forma inmediata.

Consideraciones Generales:

1. Posteriormente de la designación, se procedió a realizar una revisión y análisis de la documentación presentada, de la carrera de **Licenciatura en “Id y enseñad a todos”**

Física Aplicada plan diario, confirmando que el rediseño curricular cuenta con la estructura requerida siguiente:

1.1. Aspectos generales:

1.1.1. **Carátula:** con el nombre de la carrera de **Licenciatura en Física Aplicada**, de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas con fecha noviembre 2024.

1.1.2. **Contra carátula:** Contiene el nombre de las autoridades

1.1.3. **Índice:** se verificó que coincida el contenido con el número de página.

1.1.4. **Introducción:** en la que se resalta que:

La carrera de Licenciatura en Física Aplicada es impartida en la actualidad únicamente en el área central del país, a pesar de contar con una demanda en ascenso.

2. Antecedentes

2.1.1. **Reseña histórica:** contiene una breve reseña histórica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reseña histórica de la ECFM, Reseña histórica de la carrera Licenciatura en Matemática Aplicada

2.1.2. **Diagnóstico:** contiene en detalle los recursos con que cuenta actualmente la carrera.

2.1 Estudio de demanda profesional: la demanda de Profesionales en Física ha aumentado considerablemente. Las empresas buscan analistas de datos y científicos de datos que posean sólidas habilidades físicas.

3. Marco legal y administrativo

El rediseño curricular de la carrera de **LICENCIATURA EN FÍSICA** está basado en los Marcos Filosóficos, Académico y de realidad nacional de la Universidad de San Carlos, respetuosa del mandato constitucional y su normativa interna vigente.

"Id y enseñad a todos"

Contiene entre otros, la base filosófica, Misión y Visión, aspectos que el plan estratégico 2030 de la USAC requiere; así como, los fines, visión, misión, objetivos, políticas y valores propios de la unidad académica, además se presenta el organigrama general.

4. Marco académico

- 4.1.1. **Enfoque curricular:** la carrera será implementada con enfoque curricular holístico, que pretende que el estudiante aprenda por experiencia propia, de esta manera su aprendizaje será significativo y alcanzará las competencias planteadas.
- 4.1.2. **Perfil de ingreso:** está compuesto por las características que deberá poseer el interesado en ingresar a la carrera.
- 4.1.3. **Perfil de egreso:** El perfil de egreso del profesional de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada está conformado por los diferentes saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, los cuales le permitirán ser una persona capaz de desarrollarse en el ámbito laboral y social.
- 4.1.4. **Plan de estudios:** La carrera de Licenciatura en Física Aplicada, se desarrollará de manera semestral hasta el X semestre, durante este último semestre el estudiante realizará el Ejercicio Profesional Supervisado

Licenciatura en Física Aplicada		Código de la carrera	
Acuerdo de creación: Punto Cuarto, Acta No. 21-80		01	
Código del curso	Nombre del curso	Código del prerrequisito	Créditos CLAR
Primer semestre			
M11	Álgebra Superior	—	12
M12	Cálculo 1	—	6
F11	Tópicos de Física	—	6
F12	Programación 1	—	6
Segundo semestre			
M21	Álgebra Lineal 1	M11, M12	6
M22	Cálculo 2	M11, M12	12
F21	Dinámica	M11, M12	12
Tercer semestre			

"Id y enseñad a todos"



M31	Álgebra Lineal 2	M21, M22	6
M32	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias 1	M21, M22	6
F31	Introducción al Electromagnetismo	F21, M22	6
F32	Estadística	F12, M22	6
F33	Programación 2	F12, M22	6

Código del curso	Nombre del curso	Código del prerrequisito	Créditos CLAR
Cuarto semestre			
M41	Cálculo Vectorial	M21, M22	6
M42	Ecuaciones Diferenciales Ordinarias 2	M21, M32	6
F41	Mecánica Clásica 1	F21, M32	6
F42	Física Moderna	F31, M32	6
F43	Laboratorio de Reducción de Datos	F32, F33	6
Quinto semestre			
M51	Ecuaciones Diferenciales Parciales 1	M42, F31	6
M52	Análisis Complejo 1	M41, M43	6
F51	Mecánica Analítica	F31, M42	6
F52	Electromagnetismo 1	F42, M41	6
F53	Laboratorio de Física	F42, F43	6
Sexto semestre			
F61	Métodos Matemáticas de la Física	F51, M52	6
F62	Termodinámica	F41, M51	6
F63	Mecánica Clásica 2	F51	6
F64	Electromagnetismo 2	F52	6
F65	Laboratorio de Circuitos Eléctricos	F53	6
Séptimo semestre			
F71	Historia y Filosofía de la Ciencia 1	168cr.	6
F72	Relatividad Especial	F52	6
F73	Mecánica Cuántica 1	F42, F61	6
F74	Física Nuclear y de Partículas	F64	6
F71	Laboratorio Avanzado	F65	6
Octavo semestre			
F81	Historia y Filosofía de la Ciencia 2	F71	6
F82	Mecánica Cuántica 2	F73, F75	6
F83	Mecánica Estadística	F62, F73	6
F84	Materia Condensada 1	F73	6
	Electivo 1		6
Noveno semestre			
F91	Metodología de la investigación	F81	6
F92	Física Computacional	F65	6

Id y enseñad a todos



	Electivo 2		6
	Electivo 3		6
	Electivo 4		6
Décimo semestre			
EPS	Ejercicio Profesional Supervisado	F91, 270cr.	30
Electivos			
f01	Laboratorio de Circuitos Digitales	F75	6

Continúa en la siguiente página.

Código del curso	Nombre del curso	Código del prerrequisito	Créditos CLAR
f03	Laboratorio de Instrumentación	f01	6
f05	Radiaciones Ionizantes	F74, F75	6
f06	Astrofísica General	F62, F63	6
f08	Geofísica	M64	6
f10	Sismología	f08	6
f11	Protección Radiológica	f05	6
f12	Relatividad General	F63	6
f13	Teoría Cuántica de Campos	f07	6
f14	Astronomía Maya	f11, f71	6
f15	Mecánica del Medio Continuo	f09	6
f16	Comunicaciones Científicas	84cr.	6
f17	Física Atmosférica	F62, f09	6
f18	Óptica	F63, F75	6
f19	Materia Condensada 2	f04	6
M61	Teoría de Grupos	M31, F61	6
M63	Geometría Diferencial	F72	6
m01	Análisis Complejo 2	M72	6
m10	Optimización 2	F61, F63	6
m14	Ecuaciones Diferenciales Parciales 2	M51	6
m15	Sistemas Dinámicos	m14	6

4.1.5. **Red Curricular presenta cada uno de sus cursos y prerrequisitos**

4.1.6. Presenta en la descripción los contenidos mínimos de cada uno de los cursos que conforman el plan de estudios.

4.1.7 **Créditos:** Un semestre equivale a 18 semanas de clases.

1. El tiempo de trabajo dirigido (trabajo en el aula) por semana será la suma del tiempo semanal con el profesor.

Id y enseñad a todos

2. El tiempo de trabajo autónomo es el tiempo que el estudiante dedica fuera del aula para las actividades complementarias de aprendizaje.
3. Tipos de cursos:
 - a) simples, tienen una carga semanal de 8 horas, entre el tiempo de trabajo dirigido y el trabajo autónomo.
 - b) dobles, tienen una carga semanal de 16 horas, entre el tiempo de trabajo dirigido y el trabajo autónomo.
4. Cada semana de clases tiene una carga de 40 horas, entre el tiempo de trabajo dirigido y el trabajo autónomo.
5. 1 CLAR = 24 horas / semestre.
6. Si consideramos que el semestre tiene cinco cursos simples (o el equivalente con cursos dobles), las horas semestrales de trabajo académico en la ECFM es: (5 cursos / semestre) (6 CLAR / curso) (24 horas / CLAR) = 720 horas / semestre. En forma equivalente: (40 horas / semana) (18 semanas / semestre) = 720 horas / semestre.
7. Un año corresponde a dos semestres, las horas anuales en la ECFM es: (720 horas / Semestre) (2 semestres) = 1440 horas. 30 créditos por semestre, 60 al año; total de créditos 300-
5. **Capacitación y actualización docente:** está a cargo del Sistema de Formación del profesor universitario –SFPU– programado en la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia –DIGED–.

5.1. **Marco de desarrollo curricular**

5.1.1. **El órgano regulador del currículo:**

Son las instancias que dirigen las actividades académicas y administrativas. Consejo Directivo, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Coordinación Académica, Coordinador de carrera, Coordinación de Planificación.

5.1.2. **Instrumentos reguladores:**

El presente rediseño de diseño curricular estará regido por la normativa vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Entre ellas la siguiente:

"Id y enseñad a todos"

- Reglamento General de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Manual de Organización de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas.
- Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).
- Política de Calidad Educativa. (Nueva versión) Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 46-2020, de la Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2020.
- Política de Crédito Académico. Punto SEPTIMO, Inciso 7.3, del Acta 9-2019, de la Sesión Ordinaria del 27 de marzo del 2019.
- Acta 22-2020 del CSU.
- Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales, aprobada según punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, Acta 09-2019. Políticas Generales de la USAC, aprobadas según el punto SEGUNDO, del Acta 48-91.
- Política de Medio Ambiente, aprobada según punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 132014.
- Plan Estratégico 2030. Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta 46-2020, de la Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre del 2020. Se establece que el documento que contiene la propuesta de diseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Física Aplicada, plan diario**, para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año **2025**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la Elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobados por el Consejo Superior Universitario, en el Punto séptimo del Acta 01-2004 de sesión celebrada el 21 de enero de 2004.

Se establece que el documento que contiene la propuesta de diseño curricular de la carrera de **Licenciatura en Física Aplicada, plan diario**, para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año **2025**,
"Id y enseñad a todos"

cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Guía para la Elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobados por el Consejo Superior Universitario, en el Punto séptimo del Acta 01-2004 de sesión celebrada el 21 de enero de 2004.

OPINIÓN TÉCNICA

Por lo tanto, este departamento emite **opinión favorable** a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en **Física Aplicada**, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática en el año 2025.

Respetuosamente,

M.Sc. Lic. Francisco Revolorio López
Asesora curricular,

Departamento de Asesoría y Orientación Curricular
División de Desarrollo Académico



Vo. Bo. M.A. Patricia Castro de Rodas, Jefa,
División de Desarrollo Académico, -DDA-



Cc. Archivo, correlativo
Adjunto documentos relacionados

"Id y enseñad a todos"

Ref. Of. DIGED-007-2025.
Guatemala, 10 de enero de 2025.

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Abogado Cordón Lucero:

Reciba un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades.

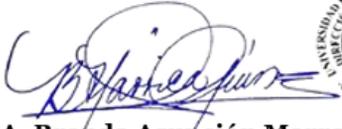
En respuesta a su PROVIDENCIA SG No. 761-11-2024, referente al traslado del expediente de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, según lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el punto sexto, inciso 6.1 del Acta No. 16-2024 de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Esta Dirección con base en la Ref. DAOC-OP-23-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC-, de la División de Desarrollo Académico -DDA-, donde indican Opinión favorable, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.

Sin otro particular, suscribo con altas muestras de estima, consideración y respeto.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia -DIGED-

Adj. Expediente rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada
Cc. Archivo
BAMM/lav

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Atn.: Lic. Mario A. Castillo Rodríguez
Profesional

Dr. González:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA DGF No. 012P-2025 de fecha 20 de enero de 2025, donde se traslada PROVIDENCIA SG No. 04-01-2025, de fecha 16 de enero de 2025 de Secretaría General, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, en el cual se Indica "Conocer y emitir dictamen atendiendo a lo establecido en el Artículo 12, Inciso h) del Reglamento para la Autorización de Carreras en la Unidades Académicas", según lo aprobado por el Consejo Directivo Interino en el punto sexto, inciso 6.1 del Acta No. 16-2024, de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024 de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas, en la cual solicitan la aprobación de Rediseño Curricular de la Carrera de la Licenciatura en Física Aplicada.

De acuerdo con lo anterior y con base a lo requerido por la Unidad Ejecutora y a la competencia técnica presupuestaria, el Departamento de Presupuesto sugiere requerir lo relacionado a la Aprobación del Rediseño Curricular de la Carrera de la Licenciatura en Física Aplicada a la dependencia encargada del mismo y, se informa que la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el subprograma 4.1.66.2.01 Docencia Directa cuenta con una disponibilidad presupuestaria a la fecha con un monto de Q. 4,239,720.00.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS



Lic. Erick Antonio Garcia Quiroa
Profesional de Presupuesto



Vo.Bo.



Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto

c.c. Archivo virtual



El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

En virtud de lo anterior, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 085P-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de Enero de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

En atención a Providencia SG No. 04-01-2025, de la Secretaría General, de fecha 16 de Enero de 2025, recibido en esta Dirección General en la misma fecha, en la que se solicita conocer y emitir dictamen del rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada para ser implementado en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025. Al respecto se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. El Consejo Directivo interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el Punto Sexto, inciso 6.1 del Acta No.16-2024 de la sesión de (sic) celebrada el 11 de Noviembre de 2024, en la que se acuerda: “...a) Por unanimidad autorizar la solicitud del señor director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, al requerimiento del Coordinador Académico, Licenciado William Gutiérrez para el Análisis, discusión y aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para implementarse en el año 2025, b) Aprobación de los rediseños curriculares...”.*
- 2. En Ref.Of.DIGED-007-2025, de fecha 10 de Enero de 2025, de la Dirección General de Docencia (DIGED), se informa que: “con base en la Ref. DAOC-OP-23-2024 de fecha 29 de Noviembre de 2024, emitida por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC-, de la División de Desarrollo Académico -DDA-, donde indican Opinión favorable, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025”.*
- 3. En el Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, numeral 1.2.2 Sector de Finanzas: será financiado con el presupuesto ordinario de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, asignado por el Consejo Superior Universitario. El régimen curricular de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, numeral 1.2.7 Currículo: “El plan de Estudio está bien estructurado, con una duración de 10 semestres más un semestre adicional para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS)”.*
- 4. En Ref. D.P. OF 027-2025, de fecha 22 de Enero de 2025, del Departamento de Presupuesto, recibida el 23 de Enero de 2025, con base a su competencia técnica informa que: “la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el subprograma 4.1.66.2.01 Docencia Directa cuenta con disponibilidad presupuestaria a la fecha con un monto de Q.4,239,720.00”.*
- 5. El Segundo párrafo del Artículo 11, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta 13-2018, entre otros aspectos estipula: “Cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe de ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este alto Organismo (...)”.*

OPINIÓN

*Con base en las consideraciones la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia emite, **OPINIÓN FAVORABLE** para el Rediseño Curricular de la **CARRERA DE LICENCIATURA EN FÍSICA APLICADA** a impartirse en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos*

de Guatemala en el año 2025, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, por lo que si el Consejo Superior Universitario, lo considera razonable y conveniente, puede avalar el Referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 052-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 24 de abril de 2025

Señor Secretario General

ABOGADO LUIS FERNANDO CORDÓN LUCERO

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho

Señor Secretario,

En respuesta a su Providencia No. 47-01-2025, del 28 de enero de 2025 con relación a lo descrito en el acápite, en donde solicita conocer y emitir dictamen por parte de esta Dirección, en tal sentido, se emite el dictamen requerido en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Los miembros de la Comisión de Actualización de Redes Curriculares de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas, emitieron el Acta No. 05-2024 el 6 de noviembre de 2024, en donde hacen constar que, se hicieron correcciones a la propuesta de actualización curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, con el objeto de alcanzar la calidad educativa, incluyendo la política universitaria de crédito académico (CLAR) y la política ambiental.
2. El Secretario de la Escuela I, MSc. Freddy Estuardo Rodríguez Quezada del Consejo Directivo Interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, transcribe el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo interino de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, el 11 de noviembre de 2024, en donde acordó lo siguiente:
 - “...a) Por unanimidad autorizar la solicitud del señor director de la Escuela de Ciencias Física (sic) y Matemáticas, MSc. Jorge Marcelo Ixquiac Cabrera, al requerimiento del Coordinador Académico Licenciado William Gutiérrez para el Análisis, discusión y aprobación de los nuevos rediseños curriculares de estudios, de la Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, para implementarse en el año 2025, b) Aprobación de los rediseños curriculares, c) Notifíquese, d) Transcribese de forma inmediata.”
3. El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en REF.DAOC-OP-23-2024 del 29 de noviembre del 2024, emitió la opinión técnica en los términos siguientes: “...**opinión favorable** a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en **Física Aplicada**, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.”
4. La Dirección General de Docencia, en Ref.Of-DIGED-007-2025 del 10 de enero de 2025, emite: “...**DICTAMEN FAVORABLE**, a la propuesta de rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en

Física Aplicada, plan diario para ser implementada en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas en el año 2025.”

5. La Dirección General Financiera, se pronunció en el Oficio DGF No. 085P-2025 del 24 de enero de 2025, en donde literalmente indicó lo siguiente: “Con base en las consideraciones la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el **Rediseño curricular de la CARRERA DE LICENCIATURA EN FÍSICA APLICADA**, a impartirse en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2025, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el Referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **La Constitución Política de la República de Guatemala, establece:**

“Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”

- **La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad; ...*
- b) Aprobar o rectificar los planes de estudio de las Escuelas o institutos facultativos...”*

- **El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

“Artículo 1.... Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.

Artículo 5. El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- a) La dirección y administración de la Universidad; ...*
- b) ...*
- c) La orientación pedagógica de la Universidad;*
- d) Aprobar, improbar o modificar los currículos de estudios de las Unidades Académicas; ...”*

Artículo 56. Los asuntos curriculares y ordenamiento del sistema educativo le corresponde a la Dirección General de Docencia.”

- **El Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (aprobado en el Punto Octavo, Inciso 8.1, Acta No. 13-2018 del 6 de junio del 2018), establece:**

“Artículo 3. Admisión de solicitudes. Sólo se admitirán solicitudes de autorización de carreras si éstas son acompañadas de su correspondiente diseño curricular, con la asesoría de un profesional del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC, con el aval de la Jefatura de la División de Desarrollo Académico -DDA- y aprobado por la Dirección General de Docencia -DIGED-, elaborado de

conformidad con la "Guía autorizada para la Presentación de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

No se admitirá solicitud alguna en la que se gestione la autorización de una carrera que ya se imparta en otra unidad académica, siempre que ambas unidades académicas estén ubicadas dentro del mismo municipio de la República de Guatemala.

Artículo 9. Calidad y excelencia académica. Para la autorización de carreras nuevas en Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios que ya funcionan en otras Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, deben cumplir con los artículos 3 y 12 del presente reglamento, solicitando el aval del Consejo Directivo correspondiente y la autorización de la Junta Directiva de la Facultad a ala (sic) que le corresponde la carrera solicitada, y la opinión favorable de la Dirección General de Docencia -DIGED- para mantener la calidad académica y excelencia universitaria.

Artículo 12. Autorización. Para la autorización de una carrera nueva se debe cumplir con su totalidad con el siguiente procedimiento.

- a) Diseño de la carrera por la unidad de planificación de la unidad académica solicitante con asesoría del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular -DAOC- de la División de Desarrollo Académica -DDA-, en cumplimiento a la guía curricular autorizada.
- b) Autorización de las Juntas Directivas para la creación de nuevas carreras en las Facultades. ...
- e) Opinión técnica favorable de la DAOC.
- f) Aval de la Jefatura de DDA.
- g) Dictamen de la Dirección General de Docencia
- h) Dictamen de la Dirección General Financiera
- i) Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos
- j) Autorización del Consejo Superior Universitario.

Artículo 13. Dictamen. El Consejo Superior Universitario, con base al aval y los dictámenes de las instancias correspondientes que se indican en el artículo 12 del presente reglamento, conocerá la solicitud presentada para la autorización de una carrera nueva.

Artículo 14. Responsabilidades. Los órganos de dirección de las unidades académicas, serán responsables del cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento al implementarse carreras nuevas. De no cumplir con las presentes disposiciones, serán objeto de los procesos administrativos disciplinarios correspondientes, ordenados por el Consejo Superior Universitario."

ANÁLISIS DEL CASO:

De la lectura de la documentación que sustenta el expediente de mérito, con la cual se requiere a esta Dirección conocer y emitir el dictamen que corresponda para la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario del "**Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**", presentado por su Consejo Directivo Interino, quienes lo aprobaron según lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No.16-2024 de la sesión celebrada el 11 de noviembre del 2024.

Dentro de sus antecedentes, se indicó que, en 1980 se creó la carrera de Física Aplicada, en el acta No. 21-80, en la Escuela de Ciencias de la Facultad de Ingeniería, la cual representó un avance significativo. Posteriormente, se creó la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas el 26 de agosto de 2009 contenida en el punto quinto, inciso 5.3 del acta No. 14-2009 del Consejo Superior Universitario, como consecuencia y debido a la separación de la Facultad de Ingeniería se crearon las carreras para dicha unidad académica, entre ellas la carrera de Licenciatura en Física Aplicada, la cual a la fecha tiene una base sólida en términos de estructura académica; sin embargo, enfrenta varios desafíos, entre ellos, la actualización del currículo para alinearse con las demandas actuales del entorno social, económico y educativo con el propósito de avanzar a una mayor proyección nacional e internacional, lo que hace necesario fortalecer las alianzas estratégicas para crear una mayor conexión entre la academia y el sector productivo.

La carrera de Física Aplicada, estuvo adscrita en la Escuela de Ciencias de la Facultad de Ingeniería hasta diciembre de 2014 y a partir de enero de 2015 se trasladó a la Escuela No Facultativa de la carrera de Ciencias Físicas y Matemáticas y es administrada por el Departamento de Física, a la fecha se hace necesario hacer una adecuación del pénsum para atender las nuevas exigencias del mercado laboral. En el rediseño curricular, se indicó que la física es una disciplina fundamental en la ciencia y la tecnología, en la que se ha visto un aumento considerable en la demanda de profesionales en las últimas décadas y que, en los sectores como la energía, la tecnología, la investigación y la educación, están en constante búsqueda de físicos que puedan aplicar sus conocimientos teóricos y experimentales para resolver problemas complejos y desarrollar nuevas tecnologías. En la mejora de la eficiencia energética se requiere de la participación de físicos altamente capacitados, siendo esenciales para el desarrollo de tecnologías sostenibles. De esa cuenta los físicos, en el ámbito de la tecnología y la ingeniería, encuentran diversas oportunidades laborales.

La rápida evolución de la tecnología y la necesidad de procesar grandes volúmenes de información han hecho de este sector uno de los más atractivos para los graduados. Aunado a ello, el sector de la investigación y el desarrollo también es un área clave para los físicos. Universidades, laboratorios y centros de investigación demandan graduados para trabajar en proyectos que abarcan desde la física en particular hasta la astrofísica. Estos profesionales son cruciales para el avance del conocimiento científico y el desarrollo de nuevas tecnologías, lo que subraya la necesidad de una educación robusta en la teoría física y la investigación experimental; así mismo, en la educación, los graduados en física pueden desempeñarse como profesores en instituciones superiores, derivado de ello, la enseñanza de la física es esencial para la formación de nuevas generaciones de científicos e ingenieros. También en el área de la salud y biomedicina, la física médica está evolucionando grandemente y los profesionales en la física desarrollan técnicas de imagen, radioterapia y diagnóstico por imagen para mejorar la atención médica.

Como parte de los esfuerzos realizados por dicha Escuela, presenta la propuesta con el fin que la Universidad también eleve el nivel de conocimiento de sus egresados como sujetos generadores de un desarrollo eficiente e integrador de la docencia, la investigación y la extensión, siempre al servicio del pueblo al que la Universidad debe su existencia y funcionamiento.

La importancia de readecuar la carrera relacionada, es de importancia para cumplir con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores de impartir la educación superior a la población guatemalteca, dotándoles de un alto conocimiento, lo que se proyectará en el desarrollo del país para afrontar los retos con el fin de contar con una nación próspera y estable.

No está demás indicar que, dentro del proyecto presentado, se indicó lo siguiente: "En este sentido, la Universidad se asegura de poseer la suficiente flexibilidad pedagógica y tecnológica que le permita combinar la enseñanza presencial, la virtual y a distancia, así como recurrir a todas las formas híbridas posibles de educación superior para adaptarse a las necesidades de un mundo complejo y cambiante", de lo que se hace la advertencia que cualquier modalidad diferente a la presencial, debe estar autorizada por el Consejo Superior Universitario, previo a ser impartida en la unidad académica correspondiente.

La Política de Calidad Educativa, aprobada según punto SEXTO, Inciso 6.2, Acta 22-2020 del Consejo Superior Universitario, estableció dentro de sus objetivos lo siguiente: «Responder a las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior que influyen en el impulso de procesos que faciliten la innovación científica y tecnológica, la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores, el impulso de procesos de evaluación y acreditación de carreras universitarias.» También se estableció lo siguiente: «Revisar de manera permanente (por lo menos cada cohorte) los diseños curriculares para que respondan a las características de los estudiantes, así como a los contextos regionales y nacionales (se debe revisar y actualizar, como mínimo, el perfil de egreso, la pertinencia y relación con el entorno y la demanda laboral); «Promover la creación de carreras técnicas, licenciaturas o de posgrado pertinentes, que ofrezcan opciones de formación a amplios

sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan, en distintas modalidades»

En este orden de ideas, la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas, tiene como fin primordial incorporar la ciencia y la tecnología a través de la promoción de programas de grado y el fomento de los programas académicos en ciencias físicas y matemáticas, la internacionalización e innovación académica con procesos educativos y curriculares flexibles en la carrera que ya se imparte en dicha unidad académica, es por ello que traslada el expediente de mérito para continuar con el trámite a fin de contar con los dictámenes correspondientes en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para obtener la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y como resultado, se adjuntaron los dictámenes favorables tanto del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia así como también de la Dirección General Financiera.

La carrera en referencia, es impartida desde su concepción por la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas y al actualizar su currícula, se considera que no es necesario obtener el pronunciamiento de otra unidad académica, a efecto de cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*Constitucionalmente la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal y de conformidad con el artículo 11, literales a) y d), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que le confiere al Consejo Superior Universitario, la facultad de autorizar la modificación de los currícula de las carreras que se imparten en las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en consecuencia el **“Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, al coadyuvar al cumplimiento (sic) de los fines de esta casa de estudios superiores con el objeto de apoyar y formar profesionales en dicha área y por no contravenir la (sic) normas universitarias, puede continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.*

En consecuencia, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN:

*De lo acotado, esta Dirección en el aspecto legal, materia de su competencia, de conformidad con lo que establece el artículo 12, literal i) del “Reglamento para autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, determina que el **“Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, cumple con el procedimiento establecido en el cuerpo legal citado por contar con el aval de la referida Escuela mediante Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 16-2024 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas el 11 de noviembre de 2024, Unidad Académica a la que pertenece la referida carrera, y los pronunciamientos técnicos favorables del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, en REF.DAOC-OP-23-2024 del 29 de noviembre del 2024 y la Dirección General de Docencia, en Ref.Of-DIGED-007-2025 del 10 de enero de 2025 de acuerdo a lo regulado en el artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, materia de su competencia; y de la Dirección General Financiera; esta última unidad en su pronunciamiento contenido en el Oficio DGF No. 085P-2025 del 24 de enero de 2025, en donde literalmente indicó lo siguiente:*

*“Con base en las consideraciones la Dirección General Financiera, en el ámbito de su competencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el **Rediseño curricular de la CARRERA DE LICENCIATURA EN FÍSICA APLICADA**, a impartirse en la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año 2025, toda vez que dicho Rediseño Curricular no implicará*

erogación Presupuestaria y Financiera adicional a la contemplada en la Apertura Presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, por lo que si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente, puede avalar el Referido Rediseño, de conformidad con la literal t) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El rediseño curricular relacionado, no trasgrede la norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobadas el 28 de noviembre de 2024 por el Consejo Superior Universitario, en donde acordó lo siguiente: “Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.” en virtud que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General Financiera, no implicará erogación presupuestaria y financiera adicional para la implementación de la misma, siendo procedente la continuación del trámite correspondiente.

*Por lo que, tomando en consideración que el “**Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**”, no requerirá recursos presupuestarios ni financieros adicionales a los ya contemplados en el techo presupuestario y al contar con los pronunciamientos favorables de las instancias que a cada uno le compete, esta Dirección emite **Dictamen favorable**, en consecuencia el expediente de mérito puede ser trasladado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere lo establecido en el artículo 11, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa universitaria y con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores.*

*El máximo órgano de dirección, puede instruir a la **Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, observar las normas universitarias en la ejecución de la carrera referida por ser los responsables de conformidad con lo que regula el artículo 14 del “Reglamento para autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”; así como obtener la autorización del Consejo Superior Universitario de una modalidad distinta a la autorizada para impartir los cursos de la carrera relacionada.”*

Al respecto, se establece que, conforme el Artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el “Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, cumple con el procedimiento establecido en el cuerpo legal citado por contar con el aval de la referida Escuela mediante el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2024 de sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, Unidad Académica a la que pertenece la referida carrera, y además se cuenta con los pronunciamientos técnicos favorables del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, en la referencia identificada como REF.DAOC-OP-23-2024 de fecha 29 noviembre del 2024 y de la Dirección General de Docencia en la referencia Ref.Of.DIGED-007-2025 de fecha 10 de enero de 2025, dando cumplimiento a lo regulado en el Artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en materia de su competencia; también se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección General Financiera contenido en el

OFICIO DGF No. 085P-2025 de fecha 24 de enero de 2025, en el cual se indicó que, el referido rediseño curricular no implicará erogación presupuestaria y financiera adicional a la contemplada en la apertura presupuestal de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Asimismo, se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 052-2025 de fecha 24 de abril de 2025. -----

Por otra parte, se establece que, el rediseño curricular relacionado, no trasgrede la Norma 24 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobadas en el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 28 de noviembre de 2024, en donde se acordó: *“Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.”*; y en virtud que, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 085P-2025 de fecha 24 de enero de 2025, no implicará erogación presupuestaria ni financiera adicional para la implementación de esta. -----

En consecuencia, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11, literales a) y d) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y, por cumplir con los requisitos establecidos en la normativa universitaria y con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores:** 1. Autorizar el “Rediseño curricular de la carrera de Licenciatura en Física Aplicada de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, aprobado en el Punto SEXTO, inciso 6.1 del Acta No. 16-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo Interino de la referida Escuela, el 11 de noviembre de 2024, el cual, no requerirá recursos presupuestarios ni financieros adicionales a los ya contemplados en el techo presupuestario de la Unidad Académica, y por contar con los pronunciamientos favorables requeridos de las instancias de esta Universidad en lo que a cada una le compete. 2. Instruir al Consejo Directivo de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que observen las normas universitarias en la ejecución de la carrera referida, por ser los responsables de conformidad con lo que regula el Artículo 14 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, para obtener la autorización de este Consejo Superior Universitario, de una modalidad distinta a la autorizada para impartir los cursos en la relacionada carrera. 3. Notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Escuela No Facultativa de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar el rediseño	26
2	No aprobar el rediseño	0
3	Abstenciones	2
	Total	28

quórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

- El Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis tiene a bien proponer al honorable Consejo Superior Universitario, que sean transcritos de manera inmediata todos los puntos que tenga a bien conocer y resolver este órgano de dirección en la presente sesión, atendiendo a la importancia de estos. -----

Al respecto, no se presenta objeción alguna por parte de los integrantes de este máximo órgano de dirección, por lo que, se aprueba la propuesta presentada por el Sr. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis para la transcripción inmediata de todos los puntos de la presente Acta. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 Oficio identificado como REFERENCIA A-321-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Oficio CLP-USAC-BCIE No. 01-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Comisión Específica Para Estudio Integral acerca del Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; así como, OFICIO DARH J No. 118-2025 -Ref DDO-249-2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos y la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, relativos al estudio integral del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; el traslado de una propuesta para la liquidación de dicha Unidad; así como, el traslado de una propuesta para determinar la viabilidad de incorporación de los trabajadores de la Unidad Ejecutora, en otras dependencias de esta casa de estudios superiores, atendiendo a los perfiles, atribuciones y contratos del referido personal. Lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario y, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024 celebrada por este órgano de dirección superior.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REFERENCIA A-321-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el Auditor

General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Oficio CLP-USAC-BCIE No. 01-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Comisión Específica Para Estudio Integral acerca del Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; así como, OFICIO DARH J No. 118-2025 y Ref DDO-249-2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos y la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, relativos al estudio integral del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; el traslado de una propuesta para la liquidación de dicha Unidad; así como, el traslado de una propuesta para determinar la viabilidad de incorporación de los trabajadores de la Unidad Ejecutora, en otras dependencias de esta casa de estudios superiores, atendiendo a los perfiles, atribuciones y contratos del referido personal. Lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario y, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024 celebrada por este órgano de dirección superior. Al respecto, se presenta la siguiente documentación: -



Oficio Ref. UE USAC/BCIE 010-2025
Guatemala, 07 de marzo del año 2025

Licenciado (s)
M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez
Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Dr. Abraham González Lemus
Lcda. Astrid García Castillo
Lic. José Alberto Rodríguez Melara
Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza
Comisión Liquidadora UE USAC BCIE
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad

Apreciables Licenciados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, deseándoles éxito en sus actividades diarias.

En continuidad y complemento al oficio de esta Dirección Ref. UE USAC BCIE 091-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se adjuntan las actividades pendientes de realizar para la liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, de la siguiente manera:

I. ÁREA DE DIRECCIÓN:

Informe debidamente firmado de la Licenciada Olga María Valladares Godínez, mediante el cual detalla las actividades pendientes de realizar por parte de Secretaría General de la Dirección (I, II y III Etapas) y Área Administrativa Financiera (I y II Etapa)

II. ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

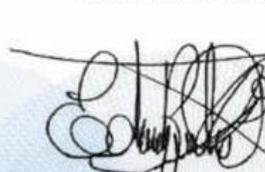
- A) **TESORERIA:** Informe de actividades pendientes de realizar, debidamente firmado por la Licenciada Darcy Corina Muñoz de Fuentes/Tesorera.
- B) **TESORERIA (INVENTARIO):** Informe de actividades pendientes de realizar, inherentes al Control de Inventario, debidamente firmado por la señora Milvian Julieta Rivera Velásquez/Asistente de Profesional del Área de Maquinaria y Equipo.
- C) **CONTABILIDAD:** Informe de actividades pendientes de realizar, debidamente firmado por la señora Liliana Gordillo de Contreras/Contadora.
- D) **AUXILIAR DE CONTABILIDAD:** Informe de actividades pendientes de realizar, debidamente firmado por la señorita Karla Odette Castro Vásquez/Auxiliar de Contabilidad

III. AUDITORIA:

Informe de actividades pendientes de realizar, debidamente firmado por la Licenciada Myrna Pérez Arreola/Auditora Delegada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para suscribirme atentamente,

"Id y Enseñad a todos"



M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director



INFORME DE ACTIVIDADES PENDIENTES
Liquidación de operaciones administrativas de la Unidad Ejecutora
A marzo de 2025

Nombre del trabajador: Olga María Valladares Godínez / Secretaria General	Registro de Personal: 20040197
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

AREA DE DIRECCIÓN:
I, II y III Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la USAC

1.	Pendiente de la eliminación de grapas, ganchos, post its, folders, carpetas, espirales, todos de metal, etc., para su posterior archivo en cajas de cartón para traslado a Archivo General, de toda la documentación reclasificada, contenida en leitz tamaño oficio y carta que se encuentran dentro de 18 cajas plásticas. Nivel de avance de depuración y reclasificación al día de hoy : 100%
2.	Pendiente el archivo en cajas de cartón finalizadas y rotulación derivado que no se cuenta con presupuesto aprobado para la compra de las mismas.
3.	Pendiente digitalización de listado de documentación que se encuentre para rotular las cajas de cartón para su traslado mediante formato de Archivo General "Transferencia de Documentos" Form AGUSAC-T-14 , hasta terminar de concentrar toda la correspondencia.
4.	Traslado al Archivo General de todas las cajas de cartón que resulten al final.

AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:
I y II Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la USAC

1.	Se encuentra pendiente depuración y reclasificación o archivo de documentación que se va encontrando y la contenida en leitz tamaño oficio y carta que se encuentran dentro de 12 cajas plásticas. La depuración conlleva tiempo por el análisis y comparación que se realiza para que no existan duplicados de la documentación con el área de Dirección. Nivel de avance de depuración y reclasificación al día de hoy : 90%
2.	Eliminación de grapas, ganchos, post its, folders, carpetas, espirales, todos de metal, etc., para su posterior archivo en cajas de cartón para traslado a Archivo General finalmente, hasta tener recursos financieros para comprar las cajas especializadas para archivo.
3.	Archivo en cajas de cartón finalizadas y rotulación de las mismas
4.	Pendiente digitalización de listado de documentación que se encuentre para rotular las cajas de cartón para su traslado mediante formato de Archivo General "Transferencia de Documentos" Form AGUSAC-T-14 , hasta terminar de concentrar toda la correspondencia.
5.	Traslado al Archivo General de todas las cajas de cartón que resulten al final.

1/2
Olga María Valladares Godínez - 20040197



INFORME DE ACTIVIDADES PENDIENTES
Liquidación de operaciones administrativas de la Unidad Ejecutora
A marzo de 2025

6.	Traslado de expedientes del personal contratado de toda la historia de la Unidad Ejecutora contenidos en 2 archivos de metal de 4 gavetas
7.	Traslado de un archivo de metal de 4 gavetas que contiene documentación de KARDEX y útiles de oficina en existencia
8.	Pendiente depuración de documentos encontrados en 45 cajas ubicadas en bodega de la Unidad Ejecutora, misma que se está depurando con la Tesorera (I y II Etapa)

III Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la USAC

1.	Pendiente de la eliminación de grapas, ganchos, post its, folders, carpetas, espirales, todos de metal, etc., para su posterior archivo en cajas de cartón para traslado a Archivo General, de toda la documentación reclasificada, contenida en leitz tamaño oficio y carta que se encuentran dentro de 10 cajas plásticas. Nivel de avance de depuración y reclasificación al día de hoy : 100%
2.	Pendiente el archivo en cajas de cartón finalizadas y rotulación derivado que no se cuenta con presupuesto aprobado para la compra de las mismas.
3.	Pendiente digitalización de listado de documentación que se encuentre para rotular las cajas de cartón para su traslado mediante formato de Archivo General "Transferencia de Documentos" Form AGUSAC-T-14 , hasta terminar de concentrar toda la correspondencia.
4.	Traslado al Archivo General de todas las cajas de cartón que resulten al final.

f)
Lcda. D.G. Olga María Valladares Godínez

Vo. Bo.
M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE

2/2
Olga María Valladares Godínez - 20040197



UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA USAC/BCIE



Situación actual de documentos y procedimientos administrativos pendientes relacionados al Area de Tesorería al 07/03/2025

No.	Actividad
1	Presupuesto
1.1	Ejecución Presupuestal
	Generación de Ejecución Presupuestal mensual en SIIF e impresión hasta la liquidación de la Unidad Ejecutora
1.2	Solicitud de Ampliación Presupuestaria
	Se realizarán las actividades que correspondan de conformidad a lo indicado por el Consejo Superior Universitario, relacionado al pago de salarios y prestaciones del personal, gastos de funcionamiento y pago a proveedores.
2	Conciliaciones Bancarias
2.1	Elaboración e Impresión en Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias Cuenta Monetaria de BANRURAL No. 3445938572 USAC/Fondo Rotativo Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
	Elaboración hasta el cierre de la cuenta bancaria
3	Inventario
3.1	Pendiente Impresión de Actas en folios autorizados
	Reposición de Bienes Fernando Estuardo Mena Mansilla
	Traslado de Equipo uso Rectoría
	Traslado de Equipo uso Secretaría Administrativa
	Traslado de Equipo uso Dirección de Asuntos Jurídicos
3.2	Apoyo en las actividades realizadas por Milvian Julieta Rivera
	Conciliación de saldos de conformidad al reporte generado por el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala
3.3	Conciliación de saldos con Contabilidad de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
	Verificación de registros auxiliares libro de bajas de inventario e integraciones de Contabilidad de la Unidad Ejecutora
3.4	Conciliación de saldos con el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala
	Conciliación de saldos de conformidad al reporte generado por el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala
4	Pago Proveedores
	Se realizarán las actividades que correspondan de conformidad a lo indicado según Punto SEPTIMO, Inciso 7.6, Acta 24 2024 del 28/11/2024 del Consejo Superior Universitario, relacionado al procedimiento a seguir respecto al pago pendiente a los Proveedores
5	Gastos de Funcionamiento
5.1	Pendiente Habilitación y autorización de Formas Oficiales ante la CGC (Actas Administrativas)
5.2	Pendiente Compras de útiles y suministros para uso del personal de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para el año 2025
5.3	Solicitud de traslado de fondos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en concepto de salarios y prestaciones del personal de la Unidad Ejecutora



UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA USAC/BCIE



Situación actual de documentos y procedimientos administrativos pendientes relacionados al Area de Tesorería al 07/03/2025

No.	Actividad
6	Contratación de Personal
6.1	Elaboración de cuestionarios prórroga de funcioamiento del personal de la Unidad Ejecutora
6.2	Elaboración de contratos laborales del personal de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
6.3	Elaboración de nóminas complemento pago personal de la Unidad Ejecutora
6.4	Liquidación de nóminas personal de la Unidad Ejecutora
7	Actividades de Clasificación, Depuración y Archivo (Pendientes)
7.1	Depuración de documentos *
7.2	Reordenamiento de documentos *
7.3	Eliminación de grapas y ganchos
7.4	Archivo de documentos en cajas de cartón
7.5	Etiquetado e identificación de cajas de cartón
7.6	Reuniones con personal de Archivo general para verificación de cajas
7.7	Trámite de transferencia de documentos


Darco Corina Muñoz Velásquez de Fuentes
Tesorera


TESORERIA

Observaciones:

* A la fecha se tiene que revisar 45 cajas plásticas

Para realizar los gastos de funcionamiento se debe contar con la aprobación de Manual del Módulo I y II por parte de Rectoría para continuar con proceso administrativo de pago

UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA USAC/BCIE
RECIBIDO
07 MAR 2025
RECEPCION
Hora: 10:00



INFORME DE ACTIVIDADES
PENDIENTES

Nombre del trabajador: Cargo:	Milvian Julieta Rivera Velásquez Asistente de Profesional Área Maquinaria y Equipo	Registro de Personal: 20080357
----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

No. de Orden	Estatus de documentos y procedimientos finalizados
1	Las conciliaciones pendientes se concluirán de acuerdo a que me sea proporcionar las pólizas de contabilidad de la Unidad Ejecutora, para preparar expediente y trasladar a Contabilidad General de la Universidad. El detalle de las conciliaciones pendientes: <ul style="list-style-type: none"> Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2006 saldos pendientes por Q. 1,046,136.29, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2013 por compras no operadas por Q. 183,016.45, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2014 por compras no operadas por Q. 131,248.31, Donaciones por Q. 37,136.09, traslado no operado por Q. 45,255.30, baja no operada por Q. 37,251.39, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2015 por compras no operadas por Q. 107,288.82, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2016 por compras no operadas por Q. 54,900.00, Baja no operada por (Q. 105,354.71) y (Q. 351.84), ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2017 por compras no operadas por Q. 90,181.28, traslado no operado por Q. 46,054.55 y Baja no operada por Q. 63,832.45, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2019 por compras no operadas por Q. 18,391.96, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Pendiente conciliación de Bienes Muebles de Inventario de los años 2020 y 2021 por compras no operadas para otras unidades ejecutora, ante Contabilidad General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2	Expediente de traslado pendiente según Acta Administrativa 04-2024 de fecha 03/04/2024 por un monto de Q. 41,856.28 de bienes muebles (35 estanterías y 4 Tablet), expediente trasladado al Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de

1



INFORME DE ACTIVIDADES
PENDIENTES

	Guatemala para elaboración de póliza de traslado de inventario.
3	Pendiente de concluir con la Baja de bienes muebles, por Acuerdo de Rectoría No. 0800-2024 de fecha 18/11/2024, fue trasladado al Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala para elaboración de póliza de baja de inventario
4	Pendiente de proceso nuevo de baja, elaborando expediente para traslado a comisión
5	Pendiente tramite de bienes extraviados de personal que ya no labora en la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
6	Pendiente de documentación para cuadro de la cuenta de vehículos de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
7	Elaboración de actas para entrega de mobiliario a otras unidades para poder concluir con la liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
8	Trámite de traslado de bienes a otras unidades hasta finalizar la liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE
9	Archivo documentación para traslado a Archivo General

f)
Milvian Julieta Rivera Velásquez
Asistente de Profesional Área Maquinaria y Equipo

Vo.Bo.
Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director - Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE



2



UEUSAC/BCIE-F-38-2025
Guatemala, 6 de marzo de 2025

M. Sc. Arquitecto
Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director
Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE

Estimado Maestro Arquitecto Rueda Grajeda:

Con atento saludo, deseando se encuentre gozando de bienestar y sus actividades al frente de la Dirección de la Unidad Ejecutora, sean exitosas, en atención a instrucciones verbales giradas a la suscrita, durante reunión de trabajo de Dirección con el Área Financieras y Delegación de Auditoría Interna, convocada por su dignísima persona de manera verbal para el 06 de marzo de 2025 a las 15:00 horas, para tratar asuntos pendientes de realizar para la liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.

Al respecto, como lo manifesté de manera verbal, las actividades pendientes de realizar siguiente:

1. Es necesario que la Comisión Específica para la Liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, nombrada por el Consejo Superior Universitario para tal fin, indique las directrices necesarias para llevar a cabo el proceso de liquidación y evitar posibles inconvenientes o señalamientos del ente fiscalizador.
2. Para el cierre contable por liquidación, es necesario contar con las instrucciones específicas por parte de la Comisión Específica para la Liquidación, para:
 - 2.1 Pagar las obligaciones adquiridas por la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE:
 - 2.1.1 Proyecto CUNORI
 - 2.1.2 Honorarios pendientes de pagar
3. Recuperar valor saldo registrado en la Cuenta de Deudores
4. Traslado de la cuenta de Construcciones en Proceso a la cuenta de Edificios:
 - 4.1 Proyecto Centro Universitario Metropolitano –CUM-, zona 11, pagos efectuados con Fondos del Préstamo BCIE No. 1-020-FDS *
 - 4.2 Proyecto Centro Universitario de Oriente –CUNORI, Chiquimula, pagos efectuados con Fondos del Préstamo BCIE No. 1540
5. Regularización saldo anticipo otorgado y Cuentas por pagar Fondos Préstamo BCIE No. 1540

Saldo Corresponde al saldo de la Orden de Compra No. 22201 emitida a nombre de Diseño, Construcción e Infraestructura –DICOINFRA-, **Q.619,450.19**



UEUSAC/BCIE-F-38-2025
Hoja No. 2

6. Traslado de Fondos a la Universidad de San Carlos de Guatemala y/o depuración de cuentas de pasivo, Fondos Apoyo USAC, conforme requerimiento de Tesorería de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE

Se reitera lo manifestado en el Oficio UEUSAC/BCIE-F-226-2024 de fecha 09/12/2024, entregado a la Lcda. Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana, Profesional Área Administrativa Financiera, el 09/12/2024 (se adjunta fotocopia simple del oficio) en relación a lo indicado a que es necesario contar con presupuesto, fondos y manuales autorizados para adquirir, bienes y servicios para la realización de las actividades pendientes de realizar por la suscrita en su calidad de Contador de la Unidad Ejecutora. Asimismo, se ha trabajado y avanzado en las actividades incluidas en el cronograma presentado adjunto al oficio antes indicado, conforme los informes de actividades realizadas durante los meses de enero y febrero de 2025, presentados de manera oportuna a su dignísima persona.

Debido a las diferentes actividades realizadas por la suscrita, en su calidad de Contador de la Unidad Ejecutora, Integrante de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario y archivo de documentos bajo la responsabilidad, guarda y custodia del periodo comprendido del año 1994 a la fecha, conforme lo estipulado por el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado mediante Acuerdo de Rectoría 1051-2021 del 30/11/2021 y Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado mediante Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta 13-2016 de sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2016 e indicaciones del personal de Archivo General USAC, para traslado de los mismos por Liquidación de la Unidad Ejecutora, se indicó a su persona de manera verbal, que no ha avanzado en las actividades como se tiene programado.

En espera que la presente información, sea de utilidad, suscribo.

Atentamente,

“Id y enseñad a todos”




Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras
Contador



Vo. Bo.


M. Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Director



C. C. Carpeta personal; Correlativo
EERG/legddec

Edificio Recursos Educativos, 1er. Nivel, Ala Sur - Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Guatemala
Teléfonos: 2418-9681 y 2418-9682

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA A-321-2025/J de fecha 25 de marzo de 2025, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“25 de marzo de 2025

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores consejeros:

De conformidad con el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, relacionado con la elaboración de un estudio integral acerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, se traslada el Oficio CLP-USAC-BCIE No. 01-2025 con doce (12) anexos, considerados como complemento para su revisión.

Al agradecer su atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General”

“21 de marzo de 2025

Señores

Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado en numeral 3. del Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, relacionado con la elaboración de un estudio integral acerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE; así mismo, una propuesta que contenga como mínimo la planificación y cronograma para la liquidación de los proyectos pendientes que se reportan a cargo de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, así como el personal que estimen necesario para llevar a cabo la liquidación correspondiente y finalización de trámites administrativos; a continuación se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El Contrato de Préstamo No. 1540, suscrito el 24 de septiembre de 2004, entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), la República de Guatemala (prestatario) y la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), por US\$ 33,651,252, finalizó el 23 de septiembre de 2019. (Hace más de 5 años a la presente fecha). (**ANEXO 1**)
2. Así mismo, la última auditoría externa practicada por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, la firma Say Melgar Cantoral y Asociados S. C. Contadores Públicos y Auditores, concluye lo siguiente: “Nuestra conclusión se basa en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, por lo que el vencimiento del contrato es causa de que la entidad bajo el contrato de préstamo No. 1540, II Etapa, deje de ser una entidad en funcionamiento”.
Así mismo, en Dictamen sobre Ejecución Presupuestaria, en numeral **5. Consolidación de Ejecución Presupuestal Préstamo USAC/BCIE No. 1540**, la firma de auditoría asevera lo siguiente: “Al 31 de octubre de 2019, el valor ejecutado sobre el Presupuesto del Préstamo No. 1540 USAC/BCIE, fue de Q263,261,577 (US\$ 33,651,252) por el periodo del 1 de enero 2005 al 31 de octubre 2019, ejecución que corresponde al 100% de monto aprobado en el Plan Global de Inversión.” (**ANEXO 2**).
3. Con Referencia A-001-2021, del 19 de noviembre 2021, la Comisión Específica para el Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, envió el estudio integral acerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, según lo acordado por el Consejo Superior Universitario en acuerdo **PRIMERO**, según punto QUINTO, del Acta No. 36-2021 del Consejo Superior Universitario. (**ANEXOS 3 y 12**).

En la Referencia indicada se proponen 4 recomendaciones al Consejo Superior Universitario, siendo las que se describen a continuación:

“1. La Unidad Ejecutora USAC-BCIE debe quedar liquidada definitivamente al 31 de diciembre de 2021. Y a partir de esta fecha no se le deberá asignar ejecución de nuevos proyectos de inversión, pues ello implica la adquisición de compromisos a corto, mediano y largo plazo. 2. La Unidad Ejecutora debe realizar el cierre contable al 31 de diciembre de 2021 y la Universidad absorber todo los derechos y obligaciones y operar los registros contables y financieros correspondientes. 3. Para la entrega y recepción de todos los aspectos financieros (inclusive aspectos privativos), debe considerarse la respectiva consultoría y supervisión de Auditoría Interna, la Auditora de la Unidad Ejecutora y una Firma de Auditoría Externa según los respectivos convenios, dejando constancia de lo actuado con el objetivo de dejar todo debidamente finiquitado. 4. **Las plazas de la Unidad Ejecutora deben ser suprimidas a partir de la fecha en que la terminación de contratos planteada ante Juez competente, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quede firme.**” (Resaltado propio). (ANEXO 3).

4. En Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023, el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2024, a efecto que se concluyan los trámites administrativos y liquidar los proyectos pendientes.

En el anterior Punto de Acta del Consejo Superior Universitario, se transcribe nota del M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y cronograma de gestiones administrativas pendientes; las cuales se resumen a continuación:

1. Ejecución financiera de septiembre 2023 a marzo 2024 (**7 meses**).
2. Ejecución de proyectos: de septiembre 2023 a octubre 2023 (**2 meses**).
3. Liquidación de proyectos: de octubre 2023 a enero 2024 (**4 meses**).
4. Inventario de mobiliario y equipo: de septiembre 2023 a noviembre 2023 (**3 meses**).
5. Cierre contable: de septiembre 2023 a marzo 2024 (**6 meses**).
6. Auditoría externa de cierre de abril a mayo 2024 (**2 meses**).

El cronograma presentado no se llegó a concretar en las fechas programadas.

Así mismo, en la misma Acta, se transcribió REFERENCIA A-1273-2024/009 CP del 22 de octubre de 2024, suscrita por el Auditor General, relacionada con los resultados de auditoría de cumplimiento realizada en la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, concluyendo con base a los resultados, entre otros, con lo siguiente:

“1. Se reitera la opinión emitida mediante REFERENCIA A-960-2024/J, del 08 de agosto de 2024, Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, Acta No. 24-2024 del 28.11.2024 numeral II, en relación al procedimiento a seguir respecto al pago pendiente a los proveedores Innova Outsourcing Sociedad Anónima, por Q 898,000.00, adjudicado el 23 de diciembre de 2020, y Constructora Total propiedad de Juan Carlos Estrada Monterroso, por Q 699,001.60, adjudicado el 17 de diciembre de 2020.

2. Derivado que, el personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, no ha finalizado el proceso descrito en el numeral anterior y el traslado de toda la documentación al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede la contratación del personal descrito y el pago de sueldos y prestaciones correspondientes, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, para evitar litigios laborales y que se afecte el prestigio y patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. El director de la Unidad Ejecutora sí cumplió con presentar ante el Consejo Superior Universitario y ante el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los informes correspondientes a los distintos períodos requeridos por la máxima autoridad universitaria. No obstante, las actividades descritas en los mismos, no justifican en su totalidad los sueldos y prestaciones devengadas por el personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.

4. El director de la Unidad Ejecutora no supervisó adecuadamente las actividades realizadas por el personal de la misma; además, no verificó el cumplimiento de jornadas de trabajo, horario y atribuciones contractuales y autorizó permisos no apegados a la normativa universitaria; por lo que, se elaboró los Pliegos Preventivos de Responsabilidad correspondientes.
5. Falta de diligencia administrativa para gestionar la evaluación a realizarse a los cinco años después de ejecutado el Programa, de conformidad con el contrato de préstamo número 1540, artículo 6, literal s).
6. Por lo expuesto, no procede autorizar nuevas prórrogas para la continuación de funciones de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.” (ANEXO 4).
5. En punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de noviembre de 2024, acordó en el numeral: “**2. SE AUTORIZA prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el periodo comprendido del 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como la emisión de contratos y posterior pago de salarios y demás prestaciones del personal...**” (ANEXO 5).
6. El 6 de diciembre de 2024, con oficio CLP-USAC-BCIE No. 01-2024, la Comisión Específica para Elaborar un Estudio Integral acerca del Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, requirió al arquitecto Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director Unidad Ejecutora USAC/BCIE, un informe circunstanciado sobre la situación de los proyectos pendientes de liquidar, situación de los registros contables, financieros, administrativos y aspectos legales de la Unidad Ejecutora. (ANEXO 6).
7. El 12 de diciembre de 2024, con nota **UEUSAC/BCIE 091-2024**, el arquitecto Edwin Estuardo Rueda Grajeda envía informe circunstanciado requerido en numeral 4. Anterior, e indica que todo el personal se encuentra en periodo vacacional y que, por lo tanto, solo adjunta del área técnica y legal, y queda pendiente una parte del Área Financiera Administrativa, Área de Delegación de Auditoría y Dirección. (ANEXO 7).
- En dicho informe se indican las actividades pendientes de realizar, de la siguiente manera:
- a) Actividades pendientes de realizar por señora Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras - Contador**
- i. Con nota UEUSAC/BCIE-F-226-2024 del 9 de diciembre de 2024 informa de las actividades siguientes:
- Solicitar la autorización de impresión y habilitación de hojas movibles de Diario Mayor General y Libro de Balance para imprimir Estados Financieros de los 3 orígenes de Fondos que maneja la Unidad Ejecutora (**no indica de qué año o años**).
 - Actualización y mantenimiento del Sistema Contable Aspel COI 7.0
 - Compra de cartuchos de tinta para dos impresoras al servicio del auxiliar de contabilidad y contador.
 - Papel bond tamaño carta y oficio, para concluir con la impresión de documentos y enviar a la Editorial Universitaria para impresión de hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de Diario Mayor General y Libro Balance, 3 orígenes de fondos (**no indica de qué año o años**).
 - Tinta para sellos color negro y útiles de oficina
 - Traslado de documentos al Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, incluye folders manila para archivo de documentos conforme a lineamientos de esa dependencia, clips y ganchos plásticos y cajas de cartón libres de ácido para documentos de contabilidad (**no indica de que año o años**).
- Así mismo, adjunta cuadro denominado cronograma (no indica fechas de inicio y finalización) de 25 actividades pendientes de realizar; que incluye, entre otras, las que corresponden a varios años, ejemplos:

- *Imprimir en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas pólizas de diario de **marzo 2022 a diciembre 2024.***
 - *Trasladar a Delegación de Auditoría Interna Estados Financieros Fondos Préstamo BCIE No. 1-020-FDS de **agosto 2022 a diciembre 2024.***
 - *Trasladar a Delegación de Auditoría Interna para control previo, estados financieros fondos préstamo BCIE No. 1540 de **agosto 2022 a diciembre 2024.***
 - *Trasladar a Delegación de Auditoría Interna para control previo, estados financieros fondos apoyo USAC, preinversión, inversión, donaciones y privativo de **julio 2022 a diciembre 2024.***
 - *Imprimir en folios autorizados por Contraloría General de Cuentas conciliaciones bancarias de las 3 cuentas de depósitos monetarios. Conciliaciones bancarias en poder de auditor designado y corresponde a periodos que van desde el año **2020 a diciembre 2024.***
 - *Revisar, quitar grapas, archivar en folder y cajas de cartón de folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, justificaciones de gastos presentados al BCIE, Fondos de los Préstamos 1-020-fds y 1540, para regularización de gastos libro diario mayor general USAC, controles propios de contabilidad, etc., del año **1994 a diciembre 2024.***
- ii. *Con nota UEUSAC/BCIE-F-225-2024 del 9 de diciembre de 2024 informa, entre otras, las actividades siguientes:*
- *Continuar con etiquetación de cajas y listado de la segunda etapa en adelante (**no indica año o años**).*
 - *Enumerado de aproximadamente 1500 tomos empastados del año 1994 a la fecha para traslado al archivo general (**más de 30 años**).*
 - *Revisar y ordenar documentación de legítimo abono del año 2005 a la fecha, la cual no se encuentra empastada. Así como preparar la misma para traslado al Archivo General (retiro de ganchos y grapas) e introducir en folders. (**Más de 19 años**).*
 - *Imprimir libro de bancos (**no indica años y además manifiesta que no cuenta con folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas**).*
 - *Concluir con la incorporación de tarjetas de responsabilidad de bienes muebles de inventario de las unidades beneficiarias (**no indica cantidad y desde que año**).*
 - *Trasladar al Departamento de Contabilidad USAC documentación para registro contable de las adquisiciones de las unidades beneficiarias para la capitalización de activos (**no indica cantidad y desde que año**).*
- iii. *Con nota UEUSAC/BCIE-F-38-2025 del 6 de marzo de 2025, informa, entre otras, las actividades siguientes:*
- *Contar con manuales autorizados para adquirir bienes y servicios para la realización de las actividades pendientes.*
 - *Archivo de documentos del periodo comprendido del año **1994 a la fecha y que no se ha avanzado en las actividades.***
- b) *Actividades pendientes de realizar por señora Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes, Tesorera. Que incluye, entre otras, las siguientes:*
- *Generación de ejecución presupuestaria en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) e impresión hasta noviembre 2024 (**no indica el mes inicial solo el final**).*
 - *Impresión libro bancos y conciliaciones bancarias del fondo rotativo (**mayo 2022 a noviembre 2024**).*
 - *Actas de inventario (**no indica cantidad o años**).*
 - *Conciliación de saldos de inventario con el Departamento de Contabilidad USAC (**no indica cuántos años**).*
 - *Autorización de hojas movibles para actas administrativas (**no indica desde que año**).*
 - *Clasificación, depuración y archivo (**no indica desde que año**).*

c) Actividades pendientes de realizar por arquitecta María Fernanda Vásquez Marroquín, profesional del Área de Infra Estructura y Supervisión de Obras/Maquinaria y equipo. En nota sin número y sin fecha informa, entre otras, las actividades siguientes:

- **Proyectos pendientes de pago:**
 - *Adquisición de Elevadores de Vehículos para parqueo de la Facultad de Ingeniería de la USAC, Q 699,001.60 (manifiesta que expediente original se envió a Secretaría General el 30 de agosto de 2024).*
 - *Adquisición de Equipo para Fortalecimiento de la Red Wifi para la USAC, Q 898,000.00 (manifiesta que expediente original se envió a Secretaría General el 30 de agosto de 2024).*
- **Proyectos pendientes de liquidar por falta de ingreso de inventario por unidades beneficiarias:**
 - *Adquisición de videoproyectores para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Humanidades. (No indica valor en Q).*
 - *Adquisición de computadoras portátiles para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Humanidades. (No indica valor en Q).*
 - *Adquisición de sillas para la Universidad de San Carlos de Guatemala. División de Servicios Generales.*
 - *Clasificación, depuración y archivo de documentación, entre otros se indica:*
 - *Clasificación y archivo de actas administrativas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de área de Infraestructura, Supervisión de Obras y Maquinaria y Equipo. (No indica de qué años o cantidad).*
 - *Ordenamiento, identificación y etiquetado de planos de proyectos concluidos desde el año 1995.*
 - *Ordenar, archivar y entregar material digital en medios magnéticos que incluyen software y licencias, información de proyectos entregados por empresas constructoras, supervisores de obras, del año 2000 al 2020 y la información de los años 1994 a 1999 se cuenta solo con impresión y diskettes obsoletos.*

d) Actividades pendientes de realizar por Licda. Janneth González Aldana de Arriaga y Licda. Estefany Velásquez Rivera, Profesionales del Área Legal y Contrataciones. Manifiestan que ya culminaron sus intervenciones y en cuanto a consultas relacionadas con aspectos legales, el Área está atenta a dichos requerimientos legales que le sean requeridos por las demás Áreas de esa Unidad Ejecutora para concluir con los mismos.

7.1 El 7 de marzo de 2025, con oficio Ref. UE USAC/BCIE 010-2025, el M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director Unidad Ejecutora USAC-BCIE, complementa el informe presentado el 12 de diciembre de 2024 (ANEXO 8), en cuanto a las actividades pendientes que se indican a continuación:

a) Actividades pendientes de realizar por Licda. Olga María Valladares Godínez, Secretaría General. Entre las cuales se encuentran:

- **ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:** entre otras, se indican:
 - *traslado de expedientes del personal contratado de toda la historia de la Unidad Ejecutora contenidos en 2 archivos de metal de 4 gavetas.*
 - *Traslado de un archivo de metal de 4 gavetas que contiene documentación KARDEX y útiles de oficina en existencia.*
 - *Pendiente depuración de documentos encontrados en 45 cajas ubicadas en bodega de la Unidad Ejecutora, misma que se está depurando con la Tesorera (I y II Etapa). (incluye desde que se inició el convenio con el BCIE).*

b) Actividades pendientes de realizar por Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes, tesorera. Básicamente indica las actividades enviadas anteriormente en nota UEUSAC/BCIE 091-2024, del 12 de diciembre de 2024, antes referido.

c) Actividades pendientes de realizar por Milvian Julieta Rivera Velásquez, Asistente de Profesional Área y Equipo:

- Conciliaciones de bienes muebles de inventario del **año 2006** por **Q1,046,136.29** ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliaciones de bienes muebles de inventario del **año 2013** por **Q183,248.31** ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliaciones de bienes muebles de inventario del **año 2014** por **Q131,248.31**, donaciones **Q37,136.09**, traslado no operado por **Q45,255.309**, baja no operada por **Q37,251.39** ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2015 por compras no operadas por **Q107,288.82** ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2016 por compras no operadas por **Q54,900.00**, baja no operada por **Q105,354.71** ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2017 por compras no operadas por **Q90,181.25**, traslado no operado por **Q46,054.55** y baja no operada por **Q63,832.45** ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliación de Bienes Muebles de Inventario del año 2019 por compras no operadas por **Q18,391.96**, ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Conciliación de Bienes Muebles de Inventario años 2020 y 2021 por compras no operadas para otras unidades ejecutoras (**no indica montos en Q**), ante el Departamento de Contabilidad USAC.
- Otras: proceso nuevo de baja de bienes muebles de inventario, entre los que se incluyen bienes extraviados.
- Cuadrar la cuenta vehículos (**no indica montos en Q**).
- Elaborar actas de entrega de mobiliario y equipo a otras unidades (**no indica las unidades y los montos en Q**)
- Traslado de bienes a otras unidades (**no indica las unidades y los montos en Q**).

d) Actividades pendientes de realizar por Karla Odette Castro Vásquez, Auxiliar de Contabilidad, menciona, entre otras, las siguientes:

- Impresión de integraciones Fondos de Apoyo (**no indica cuántas y montos en Q**).
- Integraciones Préstamo 1540 (**no indica años, cuántas y montos en Q**).
- Actualización de manuales (**no indica qué manuales**).
- Cotejar tarjetas originales y copias de renglones presupuestarios del grupo 3 "Propiedad Planta, Mobiliario, Equipo e Intangibles". (**No indica cantidad**)
- Archivar cheques de traslados de fondos desde el año 2021 que ya cuentan con control posterior de auditoría interna. (**no indica cantidad**).
- Ubicación de documentos de años anteriores para la depuración del inventario de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE. (**No indica lugar y años a que corresponden**).
- Impresión de documentos enviados a Contabilidad para registro contable, para adjuntarlos a capitalización en los activos de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE. (**No indica cantidad y años a que corresponden**).

e) Actividades pendientes de realizar por Licda. Myrna Lissette Pérez Arreola, Auditor Delegado:

- Revisión para otorgar punto de control previo a Estados Financieros en papel simple de Fondo Apoyo USAC, Preinversión, Inversión, Donaciones y Privativos de los periodos de diciembre 2021 a junio 2022.
- Concluir proceso de depuración de archivo y traslado de oficios al Archivo General de la USAC.

- Otorgar punto de control posterior a las formas debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas que aún no se han trasladado del Área Financiera por parte de la Tesorería y Contabilidad (**no indica cantidad y a qué años corresponden**).
- Atender aspectos relacionados y necesarios para la liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE (**no indica cuáles son estos aspectos**).

II. ESTUDIO INTEGRAL

1. La Comisión Específica para el Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, rindió su primer informe al Consejo Superior Universitario el 19 de noviembre de 2021 y se recomendó que la misma debería ser liquidada el 31 de diciembre de 2021; sin embargo, el Consejo Superior Universitario continuó otorgando prórrogas, inclusive, el 29 de noviembre de 2023 aprobó prórroga para su funcionamiento por el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, según consta en punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 21-2023 del 29 de noviembre de 2023; a efecto de concluir los trámites administrativos y liquidar los proyectos pendientes.

En el punto de Acta indicado anteriormente, se transcribe cronograma de gestiones administrativas y financieras pendientes de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, elaborado por el M.S. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director, que incluye **un máximo de 8 meses para realizarlas (de septiembre de 2023 a mayo 2024), el cual no cumplió.**

Empero, el Consejo Superior Universitario continuó con otorgar prórroga para el funcionamiento de esta Unidad Ejecutora, por el periodo de junio 2024 a diciembre 2024.

Además, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta No. 24-2024 del 28 de noviembre de 2024, el Consejo Superior Universitario transcribió informe de Auditoría Interna REFERENCIA A-1273-2054/009 CP; en el cual, se externan conclusiones respecto a que las actividades descritas en los informes de labores del personal de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, entre las cuales se citan: “... **no justifican en su totalidad los sueldos y prestaciones devengadas...**”; que el M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, “**no supervisó adecuadamente las actividades realizadas por el personal de las misma; además, no verificó el cumplimiento de jornadas de trabajo, horario y atribuciones contractuales y autorizó permisos no apegados a la normativa universitaria...**” (sobresaltado propio); y lo más importante, se determinó: “**5. Falta de diligencia administrativa para gestionar la evaluación a realizarse a los cinco años después de ejecutado el Programa, de conformidad con el contrato de préstamo número 1540, artículo 6, literal s.**” (sobresaltado y subrayado propio). (ANEXO 5).

2. El M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, el **12 de diciembre de 2024**, con nota UEUSAC/BCIE 091-2024 y el **7 de marzo de 2025**, con Oficio Ref. UE USAC/BCIE 010-2025; trasladó a esta Comisión Específica para el Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, un informe circunstanciado de las actividades pendientes de realizar para la liquidación de la Unidad Ejecutora en mención. Dentro de las mismas se incluye lo siguiente:

a) Informes que no indican información como la siguiente: A qué años corresponde la impresión del libro contable Diario Mayor General, Libro de Balances, Libro Bancos, hojas movibles para actas administrativas (**además, manifiestan que no cuentan con hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas**); etiquetación de cajas para archivo, incorporación de tarjetas de responsabilidad de bienes muebles de inventario de las unidades beneficiarias, traslado de documentación para registro en el Departamento de Contabilidad USAC, generación de ejecución presupuestaria en el SIIF, conciliaciones de saldos de inventarios con el Departamento de Contabilidad USAC; clasificación, depuración y archivo, integraciones contables del Préstamo 1540; ubicación de documentos para adjuntarlos a la capitalización de activos, otorgar punto de control posterior de auditoría a formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

b) Pendiente de realizar actividades que datan desde el año 1994, tales como:

- Impresión de pólizas de diario de marzo 2022 a diciembre 2024.
 - Traslado de estados financieros a la auditora delegada de agosto 2022 a diciembre 2024.
 - Imprimir conciliaciones bancarias del año 2020 a diciembre 2024.
 - Revisar y archivar en folder justificaciones de gastos presentados al BCIE del año 1994 a diciembre 2024.
 - Revisar y ordenar documentación de legítimo abono del año 2005 a diciembre 2024.
 - Archivo de documentos del año 1994 a diciembre 2024.
 - Impresión del libro bancos y conciliaciones bancarias de mayo 2022 a noviembre 2024.
 - Ordenamiento, identificación y etiquetado de planos de proyectos concluidos desde el año 1995 a la fecha.
 - Ordenar y archivar en medios magnéticos información de proyectos entregados por empresas constructoras, supervisores de obras del año 2000 al 2020 e información que se cuenta solo con impresión y diskettes obsoletos del año 1994 a 1999.
 - Depuración de documentos resguardados en 45 cajas ubicadas en bodega desde que se inició el convenio (1994) hasta la fecha.
- c) Pendiente de realizar conciliaciones de bienes muebles de inventario con el Departamento de Contabilidad de los años 2006, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2020 y 2021.
- d) Elaborar actas de entrega de mobiliario y equipo.
- e) Cuadrar la cuenta vehículos.
3. **Actualización de manuales. Esta actividad pendiente de realizar no es necesaria derivado que el convenio con el BCIE finalizó el 23 de septiembre de 2019, según último informe de auditoría externa practicada por el periodo del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, por la firma Say Melgar Cantoral y Asociados S.C. Contadores Públicos y Auditores y concluyen que derivado del vencimiento del contrato la Unidad Ejecutora USAC/BCIE ya no es una entidad en funcionamiento y que al 31 de octubre de 2019, el valor ejecutado sobre el Presupuesto del Préstamo No. 1540 USAC/BCIE, fue de Q263,261,577 (US\$ 33,651,252) por el periodo del 1 de enero 2005 al 31 de octubre 2019, ejecución que corresponde al 100% de monto aprobado en el Plan Global de Inversión. Por lo tanto, pueden utilizar los manuales vigentes en la USAC. (ANEXO 2).**
4. El estudio integral realizado demuestra la poca eficacia y eficiencia para poder llevar a cabo las funciones, que les fueron asignadas en los contratos de trabajo, al personal que ha sido contratado desde el año 1994 hasta la fecha, en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. Así como falta de supervisión adecuada de parte del M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director actual, desde la finalización del contrato con el BCIE el 23 de septiembre de 2019; no obstante, la pandemia de la enfermedad denominada COVID-19 y la toma de las instalaciones del Campus Universitario Zona 12 de todos conocido. Además de no cumplir con el cronograma presentado al Consejo Superior Universitario en el año 2023, para realizar la liquidación de esa Unidad Ejecutora con justificaciones no valederas con el fin de retrasar la misma.
5. El 16 de julio 2024 en punto TERCERO del Acta No. 15-2024 del Consejo Superior Universitario acordó: **“1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), autorizar la creación de la “Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario”, la cual desempeñará funciones ordinarias y queda integrada de la manera siguiente:**
1. Licenciada Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga **“Coordinadora”**
 2. Licenciado Ragde Rivera Aquino **“Sub-Coordinador”**
 3. Licenciada Jessica Beatriz Mérida Barrios
 4. Licenciada Estefany Velásquez Rivera de Jiménez
 5. Magister Edwin Estuardo Rueda Grajeda
 6. Licenciada Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana

7. *María Enma Álvarez Escalante “Personal de Servicio”*
 8. *Magister María Fernanda Vásquez Marroquín*
 9. *Licenciada Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes*
 10. *Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras*
 11. *Karla Odette Castro Vásquez*
 12. *Licenciada Olga María Valladares Godínez*
 13. *Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar*
 14. *Ricardo Ernesto Cabrera Escobar*
 15. *Licenciada Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz*
 16. *Licenciado José Humberto Figueroa Gálvez*
 17. *Doctor Sergio Waldemar Max Moya*
 18. *Claudia Maribel Velásquez Melini*
 19. *Licenciado Rodolfo Adán Juárez Burgos “Delegado de Auditoría Interna”*
 20. *Licenciada Elda Guillermina García Gómez “Delegado del Departamento de Contabilidad”.*
- 2. Se instruye al Director General de Administración (DIGA); a la Coordinadora de Diseño Urbanístico y de Construcción (DUC), de la División de Servicios Generales (DSG); y al Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos (DPD), de la Dirección General Financiera, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, nombren a un técnico de su dependencia (conforme al área que corresponda), para integrar la referida comisión permanente. 3. Para el desarrollo de las funciones y/o actividades ordinarias de la referida comisión...” (ANEXO 9).**
- 5.1. *El 16 de octubre 2024 en punto SÉPTIMO del Acta No. 21-2024 del Consejo Superior Universitario acordó: “3. APROBAR DISPENSA -en caso concreto- a la aplicación de los Capítulos V: De la Autorización y Baja de Bienes Muebles de Inventario y VI: De los procesos de Desecho, del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, del Manual de Normas y Procedimientos, Módulo II, Procedimientos de Baja de Bienes de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1443-2010, únicamente para los expedientes que se presenten ante la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, hasta el 30 de abril de 2025;...” (ANEXO 10).*
- 5.2. *El 13 de marzo de 2025, el licenciado Rodolfo Adán Juárez Burgos, quien conforma la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, como “Delegado de Auditoría Interna”, informa lo siguiente: “ En respuesta a nombramiento aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Acta No.15-2024 del 16 de julio de 2024, donde participo como representante de Auditoría Interna, como integrante de la Comisión para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para brindar asesoramiento a la misma, me permito informarle lo siguiente:*
El día martes 11 de marzo de 2025 me reuní con la licenciada Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga coordinadora de la Comisión para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la USAC, quien me informó que a la fecha solamente se han recibido cuatro (4) expedientes para Baja de Bienes Muebles de Inventario, los que se detallan a continuación:

No	Unidad Ejecutora	Oficio referencia	Fecha oficio	Fecha recepción	Monto	Cantidad
1	Farmacia Universitaria	Ref F.U.20-2025	17/02/2025	20/02/2025	31,406.29	25
2	Deportes	Ref. D.D.Tes.-56-2025	25/02/2025	27/02/2025	136,106.38	54
3	Centro Universitario de Jutiapa	Ref. Tes.JUSAC-018-2025	26/02/2025	28/02/2025	53,573.20	24
4	Plan de Prestaciones	Ref. PP/AF 314-2025	4/03/2025	4/03/2025	425,119.34	254
TOTAL					646,205.21	357

Dichos expedientes ya fueron revisados por los miembros de la Comisión y se están coordinando las respectivas correcciones con los tesoreros y personal encargado de inventarios -sic- de las unidades arriba indicadas.” (ANEXO 11).

- 5.3. Como se puede observar en los subnumerales del 5.1 al 5.2 anteriores, la Comisión para la Baja de Bienes Muebles de Inventario está conformada por el personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE (13 trabajadores, en su mayoría profesionales – 12 activos actualmente por estar una profesional suspendida de labores por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social) y únicamente han recibido 4 expedientes de baja de bienes muebles de inventario; por lo cual, se deduce han tenido parte de su tiempo contratado para realizar las actividades pendientes que corresponden a la Unidad Ejecutora mencionada.

III. PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA

La planificación y cronograma que se propone está basado en los informes presentados por el personal del BCIE y considerando que es una liquidación de Unidad Ejecutora, el proceso estará bajo la responsabilidad del M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora, quien deberá supervisar el cumplimiento del cronograma para liquidación y presentar un informe del avance al Consejo Superior Universitario, dentro de los primeros cinco días hábiles al mes inmediato siguiente.

PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA PARA LIQUIDACIÓN UNIDAD EJECUTORA USAC/BCIE

PLANIFICACIÓN	ABR-2025	MAY-2025	JUN-2025	JUL-2025	AGO-2025
1. Planificación de actividades pendientes según informes circunstanciados presentados por el personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, según nota UEUSAC/BCIE 091-2024 del 12 de diciembre de 2024 y Oficio Ref. UE USAC/BCIE 010-2025 del 7 de marzo de 2025, suscritos por el M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.					
2. Ejecución financiera					
3. Ejecución de proyectos pendientes de pago y de recepción (trasladar a la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración – DIGA)					
4. Liquidación de proyectos					
5. Bienes muebles de inventario					
6. Cierre contable					
7. Efectuar y presentar al BCIE evaluación expost del Programa de Inversión a los cinco (5 años) después de ejecutado el Programa, conforme al ARTÍCULO VI, DISPOSICIONES GENERALES, literal s) del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1540. (Se recomienda que la realice la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la USAC)					

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

COMISIÓN ESPECÍFICA PARA ESTUDIO INTEGRAL ACERCA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA USAC/BCIE

Ma. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa División de Administración
de Recursos Humanos

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. José Alberto Rodríguez Melara
Contador General

Dr. José Abraham González Lemus
Tesorero y Director General Financiero

Licda. Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General (Coordinador)"-----

Derivado de lo anterior, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, se sirve indicar que, a la presente fecha, solicitó información al asesor de la Comisión -para la Baja de Bienes Muebles de Inventario- quien le indicó que actualmente se encuentran 57 expedientes para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, por un monto de Q.47,257,952.50, de los cuales, en los últimos dos días se recibieron 36 expedientes para el proceso descrito y del 11 de marzo al 09 de mayo de 2025, fueron recibidos otros expedientes. Indica el referido Auditor General que, es importante resaltar que, en los últimos días, la Comisión -para la Baja de Bienes Muebles de Inventario-, recibió una cantidad considerable de expedientes, de los cuales está pendiente el inicio de su revisión; así mismo, hace saber que tampoco se ha iniciado con la revisión física de los mismos, derivado de la carencia de nombramientos del personal respectivo en las diferentes Unidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

De esta manera, se presenta ante este órgano de dirección superior, el oficio identificado como OFICIO DARH J No. 118-2025 - Ref DDO-249-2025 de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos y por la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: -----



Señores
Honorable Miembros del CSU
Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio Rectoría

Estimados señores:

En atención al Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, Acta 24-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, por medio del cual, el Consejo Superior Universitario instruye a la División de Administración de Recursos Humanos y a la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realicen un análisis de los perfiles, atribuciones y contratos del personal que labora en la Unidad Ejecutora Programas USAC/BCIE, con el objeto de plantear una propuesta que determine la viabilidad de incorporar a los trabajadores en otras dependencias de esta Universidad, indicando el o los puestos en los que podrían ser contratados y salarios que les correspondería de conformidad con el Manual de Clasificación de Puestos de esta casa de estudios superiores. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 49 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, y el Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- vigente.

El Consejo Superior Universitario a través del Punto Quinto del Acta 36-2021 de sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2021, ACUERDA: PRIMERO: Nombrar una comisión específica para elaborar un estudio integral acerca del proceso de liquidación de la Unidad ejecutora USAC-BCIE. SEGUNDO: Conformar dicha comisión por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien la coordinará, el Director de Asuntos Jurídicos, la Directora General Financiera, los jefes de los departamentos de Contabilidad, Presupuesto y División de Administración de Recursos Humanos. TERCERO: Presentar, oportunamente, el referido estudio integral al Consejo Superior Universitario en la siguiente sesión ordinaria.

Al respecto la División de Administración de Recursos Humanos expone lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora fue creada según Punto TERCERO del Acta No. 16-94 del Consejo Superior Universitario, de fecha 3 de mayo de 1994, numeral 2°. Siendo ratificada la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, mediante Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 de fecha 20 de agosto de 2004.

Dictamen DARHC No. 718-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la División de Administración de Recursos Humanos, autorizó la prórroga de funcionamiento de catorce (14) plazas, asignadas a la partida presupuestaria No. 4.6.70.6.03.022





Unidad Ejecutora USAC/BCIE, con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024.

[Handwritten signature]

II. DISPOSICIONES LEGALES

Título IV, Artículos 25 al 31; Título V, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.

Normativo del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, autorizado por el Consejo Superior Universitario a través de Punto SEGUNDO, del Acta 18-2000 de sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2000.



Manual de Normas y Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos, autorizado por medio de Acuerdo de Rectoría No. 0324-2024 de fecha 27 de junio de 2024. Procedimientos de la Unidad de Clasificación de Puestos.

Artículo 40, Procedimiento para ocupar vacantes, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.

[Handwritten signature]

III. ANÁLISIS DEL CASO

Con base al trabajo de gabinete efectuado y revisión del expediente de mérito, la División de Administración de Recursos Humanos estableció lo siguiente:

La Unidad Ejecutora USAC/BCIE, es la dependencia de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, responsable de la ejecución del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II ETAPA y del cumplimiento de los objetivos del mismo, cuya estructura, organización, funcionamiento, modalidad de trabajo y financiamiento, deberán ser aceptables y a satisfacción del Banco Centroamericano de Integración Económica.



Producto de la necesidad de contar con el Recurso Humano necesario para el funcionamiento y ejecución de los procesos de trabajo de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y a requerimiento de la Autoridad Nominadora, la División de Administración de Recursos Humanos autorizó el funcionamiento de catorce plazas con cargo a la partida presupuestaria No.4.6.70.6.03.022. De acuerdo al Dictamen DARHC No. 718-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, se autorizó prórroga de funcionamiento al 31 de diciembre de 2024.

[Handwritten signature]

Dentro de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, figura la número 1.6.2 la cual establece, REGIMEN ESPECIAL: Se refiere a los presupuestos de los programas de las unidades ejecutoras financiados con ingresos específicos, cuyo funcionamiento es aprobado por el Consejo Superior Universitario con carácter de autofinanciables.





OFICIO DARH J No. 118-2025, 25 de abril de 2025
Ref DDO-249-2025, 25 de abril de 2025



Además, en él se incluyen proyectos que se financian con ingresos por venta de bienes y/o servicios, así como por *aportaciones de instituciones ajenas a la Universidad, cuya utilización se basa en convenios y/o contratos entre dichas Instituciones y la Universidad de San Carlos de Guatemala*; en ese sentido, la Unidad Ejecutora USCA/BCIE funcionó bajo esta modalidad.

El Numeral 3.3 Ejecución de los **Programas de tipo Autofinanciable**, Instrucciones Complementarias y Procedimientos para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, autorizadas por medio de Acuerdo de Dirección DGF No. 055D-2022, establece que, los Programas Autofinanciables podrán contratar servicios personales, en concordancia a los convenios que así lo establezcan, o bien por la naturaleza de los servicios que en dicho programa o proyecto se realicen, pero en este caso se especificará la duración del contrato, la cual no podrá ser mayor a la del convenio o al financiamiento programado y siempre deben ser contrataciones a término (no mayores a un año). **No podrá hacerse la contratación bajo la denominación de puestos que corresponden a la carrera Universitaria.**

En razón de lo expuesto, la estructura de puestos de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE fue integrada con plazas Fuera de Clasificación, siendo estas las siguientes:

PARTIDA	PLAZA	PUESTO	JORNADA	SUELDO
4.6.70.6.03.022	27	Conserje Mensajero F. C.	8	Q4,056.00
4.6.70.6.03.022	32	Profesional del Área Legal y Contrataciones, F. C.	8	Q13,580.00
4.6.70.6.03.022	36	Profesional del Área Legal y Contrataciones, F. C.	8	Q13,580.00
4.6.70.6.03.022	52	Profesional de las Áreas de Infraestructura y Supervisión de Obras, F. C.	8	Q13,580.00
4.6.70.6.03.022	57	Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, F. C.	8	Q16,768.00
4.6.70.6.03.022	58	Profesional del Área Administrativa Financiera, F. C.	8	Q14,200.00
4.6.70.6.03.022	59	Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, Maquinaria y Equipo, F. C.	8	Q14,200.00
4.6.70.6.03.022	61	Tesorero, F. C.	8	Q10,812.00
4.6.70.6.03.022	62	Contador, F. C.	8	Q9,224.00
4.6.70.6.03.022	63	Auxiliar de Contabilidad, F. C.	8	Q6,664.00
4.6.70.6.03.022	64	Asistente de Profesional de Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, F. C.	8	Q9,224.00
4.6.70.6.03.022	66	Secretaria General, F. C.	8	Q6,016.00





PARTIDA	PLAZA	PUESTO	JORNADA	SUELDO
4.6.70.6.03.022	67	Auditor Delegado, F. C.	8	Q14,970.00
4.6.70.6.03.022	68	Asistente de Profesional del Área de Maquinaria y Equipo, F. C.	8	Q9,224.00

El Artículo 49 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; así mismo, el Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, norman los traslados y permutas, estableciendo que, solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma clase, siempre que medie una de las siguientes razones:

1. Solicitud del trabajador, con el informe favorable del jefe inmediato de la oficina en donde preste sus servicios y el jefe de la oficina que ha de recibirle.
2. Por razones del servicio, determinadas por el jefe del departamento respectivo con anuencia del interesado.
3. Para mejorar el servicio, con aprobación de la División de Administración de Recursos Humanos. Estos traslados se harán a otros puestos que estén de acuerdo con las capacidades del trabajador y se acordarán teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. En ningún caso el traslado debe perjudicar al trabajador en su sueldo, antigüedad, pensiones, jubilaciones y otros derechos adquiridos.
4. A base de una permuta entre trabajadores de la misma clase o categoría a solicitud de los interesados con el informe favorable de los dos jefes de las oficinas a las cuales pertenece.

Considerando lo expuesto, los artículos indicados con anterioridad no aplican en el presente caso, debido a que las plazas que formaron parte de la estructura de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE no se encuentran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, Acta No. 24-2024 de fecha 28 de septiembre de 2024, el Consejo Superior Universitario autorizó la prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE para el periodo comprendido del 01 de junio 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, la emisión de contratos y posterior pago de salarios y demás prestaciones del personal.





a. ANÁLISIS DE PERFILES DE PUESTOS

La información contenida en el siguiente cuadro permite visualizar los perfiles de los puestos (catorce plazas) que funcionaron en la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. Para el efecto se revisaron los Cuestionarios para Creación de Plazas y contratos de trabajo de cada trabajador contenidos en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-.

TITULO PUESTO	REQUISITOS FORMACIÓN DEL PUESTO	TRABAJADOR
Conserje Mensajero F. C.	Educación Primaria	Vacante por renuncia de la señora María Enma Álvarez Escalante
Profesional del Área Legal y Contrataciones F. C.	Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.	Estefany Velásquez Rivera de Jiménez
Profesional del Área Legal y Contrataciones F. C.	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga
Profesional de las Áreas de Infraestructura y Supervisión de Obras F. C.	Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Civil o Industrial	José Humberto Figueroa Gálvez
Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE F. C.	Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Civil o Ciencias Económicas	Edwin Estuardo Rueda Grajeda
Profesional del Área Administrativa Financiera F. C.	Licenciatura en una Carrera de las Ciencias Económicas	Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana
Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, Maquinaria y Equipo F. C.	Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería Civil o Industrial	María Fernanda Vásquez Marroquín
Tesorero F. C.	Licenciatura en una Carrera de las Ciencias Económicas	Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes
Contador F. C.	Estudios Universitarios en carrera de las Ciencias Económicas (tres años)	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras
Auxiliar de Contabilidad F. C.	Estudios Universitarios en carrera de las Ciencias Económicas (tres años)	Karla Odette Castro Vásquez
Asistente de Profesional de Área de Infraestructura y Supervisión de Obras F. C.	Estudios universitarios en Licenciatura Ingeniería o Arquitectura (cinco años)	Ricardo Ernesto Cabrera Escobar
Secretaria General F. C.	Título de nivel medio de Secretaria y dos años de estudios universitarios	Olga María Valladares Godínez
Auditor Delegado F. C.	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	Myrna Lissette Pérez Arreola de Paz
Asistente de Profesional del Área de Maquinaria y Equipo F. C.	Estudios Universitarios en carrera de las Ciencias Económicas (cinco años)	Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar





b. ANÁLISIS DE ATRIBUCIONES Y CONTRATOS DE TRABAJO DE LAS PLAZAS

En cuanto a las atribuciones asignadas a las plazas, se analizaron los catorce (14) Contratos de Trabajo de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y los Cuestionarios Para Autorización de Prórroga de Funcionamiento, que sirvieron de base para autorizar la última prórroga de funcionamiento con vigencia al 31 de diciembre de 2024, los cuales se encuentran avalados por la Autoridad Nominadora.

Producto del proceso de revisión de los mismos, se estableció que las tareas consignadas a las plazas, son congruentes con la naturaleza de los puestos; así mismo, el grado de autoridad y responsabilidad de los mismos.



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
27	Conserje Mensajero	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Ejecutar tareas de limpieza de los distintos ambientes físicos de la Unidad, barrer, pulir, trapear, sacudir, preparar y servir café, limpieza en los baños, así como mantener ordenada la cocina, bodega, escritorios, archivos, etc.</p> <p>b. Verificar que los dispensadores de jabón y papel estén abastecidos y en buen estado</p> <p>c. Hacer un uso adecuado del equipo, materiales y suministros que se le entregan para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>d. Ejecutar tareas de mensajería en el interior del campus de la zona 12 de la USAC.</p> <p>e. Atención a personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE</p> <p>f. Atención a visitantes de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE.</p> <p>g. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades que le sean asignadas en apoyo a cualquier otra Área de la Unidad Ejecutora.</p> <p>PERIÓDICAS:</p> <p>a. Mantener limpia y ordenada la sala de sesiones de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Mantener control sobre las existencias de materiales y suministros de limpieza, café, azúcar, té, etc., y solicitar la compra de los mismos, cuando sea necesario.</p> <p>c. Apoyar en diferentes diligencias.</p> <p>d. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora.</p> <p>EVENTUALES:</p> <p>a. Reportar oportunamente a la Profesional del Área Administrativa Financiera, cualquier situación extraordinaria que observe al momento de ingresar a la Unidad Ejecutora.</p> <p>b. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora</p>
32	Profesional del Área Legal y Contrataciones, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Atender y diligenciar oportunamente administrativa y jurídicamente, la correspondencia y expedientes que le sean asignados; cuando corresponda, deberá realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Trasladar a la Secretaría Recepcionista las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas con el detalle y la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>c. Llevar el archivo del Área Legal y Contrataciones, de los expedientes correspondientes a los casos que le sean asignados.</p> <p>d. Guardar y custodiar los originales de los contratos suscritos en la Unidad Ejecutora; así como de las pólizas de fianzas y seguros.</p> <p>e. Evaluar el Plan Operativo Anual correspondiente al Área Legal y Contrataciones.</p> <p>f. Llevar el control de vigencia de las fianzas y seguros y los plazos de los contratos, para el efecto deberá elaborar con la debida antelación los oficios hacia las distintas áreas e informar sobre los vencimientos de los mismos; cuando el caso lo amerite, debe proponer y diligenciar las acciones administrativas y legales correspondientes.</p> <p>g. Elaborar y firmar los oficios y providencias del Área Legal y Contrataciones.</p> <p>h. Emitir los dictámenes jurídicos de las bases de los diferentes procesos que promueva la Unidad Ejecutora, que le sean asignados por el Coordinador del Área Legal y Contrataciones, para el efecto deberá verificar que los mismos se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en las normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultaría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE-, el contrato de Préstamo 1540, suscrito</p>



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE-, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y demás normativa vigente en la que se regulen aspectos de contratación pública.</p> <p>i. Emitir opiniones y dictámenes, sobre aspectos jurídicos-administrativos, que sean solicitados por las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora y que le sean asignados por el Coordinador del Área Legal y Contrataciones.</p> <p>j. Prestar la asesoría legal a las diferentes Áreas de la Unidad Ejecutora, cuando sea requerido o instruido por el Coordinador del Área Legal y Contrataciones; asimismo, a las juntas de cotización y licitación de la Unidad Ejecutora, en los procesos respectivos, cuando estas así lo requieran.</p> <p>k. Mantener comunicación con los propietarios o representantes legales de las entidades mercantiles, para la suscripción de actas de contratación o contratos, o cualquier aclaración necesaria a la formalización de la contratación y ejecución de los contratos.</p> <p>l. Elaborar proyectos de acuerdos de Rectoría, de Dirección, asimismo puntos del Consejo Superior Universitario de diferente índole que se deriven de los expedientes que le sean asignados por el Coordinador del Área Legal y Contrataciones, para el efecto debe revisar y verificar que la documentación que conforma el expediente respectivo, esté completa y cumple con lo regulado en el marco jurídico correspondiente y los términos de referencia o bases respectivas, debiendo hacer las observaciones cuando corresponda.</p> <p>m. Elaborar las minutas de los contratos y de las actas administrativas de contratación, de los expedientes de los procesos de adquisición y contratación que promueve la Unidad Ejecutora, que le sean asignados; para el efecto, previo a elaborar, suscribir y autorizar los contratos y actas, debe revisar y verificar que el expediente esté completo, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia o bases y la normativa legal aplicable.</p> <p>n. Autorizar notarialmente los contratos suscritos; así como elaborar y autorizar actas notariales; asimismo, elaborar actas administrativas, que sean necesarias de los casos que le sean asignados o requeridas por el Coordinador del Área Legal y Contrataciones.</p> <p>o. Revisar diariamente el Diario de Centroamérica, para establecer si existen publicaciones de nuevas leyes y Reglamentos, así como reformas a las leyes y reglamentos vigentes, y cualquier resolución que se relacione.</p>
36	Profesional del Área Legal y Contrataciones, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Atender y diligenciar oportunamente administrativa y jurídicamente, la correspondencia y expedientes que le sean asignados; cuando corresponda, deberá realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Trasladar a la Secretaría General las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas con el detalle y la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>c. Llevar el archivo del Área Legal y Contrataciones, de los expedientes correspondientes a los casos que le sean asignados.</p> <p>d. Guardar y custodiar los originales de los contratos suscritos en la Unidad Ejecutora; así como de las pólizas de fianzas y seguros.</p> <p>e. Evaluar el Plan Operativo Anual correspondiente al Área Legal y Contrataciones.</p> <p>f. Llevar el control de vigencia de las fianzas y seguros y los plazos de los contratos, para el efecto deberá elaborar con la debida antelación los oficios hacia las distintas áreas e informar sobre los vencimientos de los mismos; cuando el caso lo amerite, debe proponer y diligenciar las acciones administrativas y legales correspondientes.</p> <p>g. Elaborar y firmar los oficios y providencias del Área Legal y Contrataciones.</p> <p>h. Emitir los dictámenes jurídicos de las bases de los diferentes procesos que promueve la Unidad Ejecutora, que le sean asignados por el Director, para el efecto deberá verificar que los mismos se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en las normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultaría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE-, el contrato de Préstamo 1540, suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE-, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y demás normativa vigente en la que se regulen aspectos de contratación pública.</p> <p>i. Emitir opiniones y dictámenes, sobre aspectos jurídicos-administrativos, que sean solicitados por las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora y que le sean asignados por el Director.</p> <p>j. Prestar la asesoría legal a las diferentes Áreas de la Unidad Ejecutora, cuando sea requerido o instruido por el Director; asimismo, a las juntas de cotización y licitación de la Unidad Ejecutora, en los procesos respectivos, cuando estas así lo requieran.</p> <p>k. Mantener comunicación con los propietarios o representantes legales de las entidades mercantiles, para la suscripción de actas de contratación o contratos, o cualquier aclaración necesaria a la formalización de la contratación y ejecución de los contratos.</p> <p>l. Elaborar proyectos de acuerdos de Rectoría, de Dirección, asimismo puntos del Consejo Superior Universitario de diferente índole que se deriven de los expedientes que le sean asignados por el Director, para el efecto debe revisar y verificar que la documentación que conforma el expediente respectivo, esté completa y cumple con lo regulado en el marco jurídico correspondiente y los términos de referencia o bases respectivas, debiendo hacer las observaciones cuando corresponda.</p>



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>m. Elaborar las minutas de los contratos y de las actas administrativas de contratación, de los expedientes de los procesos de adquisición y contratación que promueve la Unidad Ejecutora, que le sean asignados; para el efecto, previo a elaborar, suscribir y autorizar los contratos y actas, debe revisar y verificar que el expediente esté completo, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia o bases y la normativa legal aplicable.</p> <p>n. Autorizar notarialmente los contratos suscritos; así como elaborar y autorizar actas notariales; asimismo, elaborar actas administrativas, que sean necesarias de los casos que le sean asignados o requeridas por el Director.</p> <p>o. Revisar diariamente el Diario de Centroamérica, para establecer si existen publicaciones de nuevas leyes y Reglamentos, así como reformas a las leyes y reglamentos vigentes, y cualquier resolución que se relacione con el que hacer de la Unidad Ejecutora, debiéndose hacer del conocimiento del Director, proponiendo las acciones que de ello se derive.</p> <p>p. Dar seguimiento a los expedientes</p>
52	Profesional de las Áreas de Infraestructura y Supervisión de Obras, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Atender la correspondencia que le sea marginada, haciendo las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Trasladar a Secretaría General las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas detallando la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>c. Elaborar y firmar los oficios y providencias del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo.</p> <p>d. Llevar un archivo ordenado de los proyectos que le sean asignados, según las instrucciones recibidas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo</p> <p>e. Asistir directamente al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo</p> <p>f. el Costo Directo de los proyectos de infraestructura, debiendo mantener la confidencialidad de los mismos para asegurar la transparencia y objetividad en los eventos de contratación.</p> <p>g. Aprobar la instalación del servicio de energía eléctrica de las Obras de Infraestructura y efectuar el traslado a la Administración de la Universidad.</p> <p>h. Velar porque las obras se ejecuten de acuerdo a diseños y especificaciones aprobadas.</p> <p>g. Aprobar la instalación del servicio de energía eléctrica de las Obras de Infraestructura y efectuar el traslado a la Administración de la Universidad.</p> <p>h. Velar porque las obras se ejecuten de acuerdo a diseños y especificaciones aprobadas.</p> <p>l. Proponer oportunamente al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo las propuestas de solución a los problemas identificados en los aspectos de diseño y ejecución de obras.</p> <p>j. Evaluar el Plan Operativo Anual correspondiente a las obras de infraestructura y supervisión de obras.</p> <p>k. Dar seguimiento a los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, para que los mismos sean atendidos dentro del plazo fijado. En caso de ser necesario, deberá solicitar a dicho ente fiscalizador las prórrogas al plazo fijado.</p> <p>l. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades que le sean asignadas para apoyar cualquier otra área.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Acudir a reuniones de trabajo convocadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo.</p> <p>b. Informes periódicos de la situación de los proyectos.</p> <p>c. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora.</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Elaborar y presentar al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo los informes generales de los proyectos.</p> <p>b. Cumplir con comisiones oficiales al interior de la República para las cuales sea nombrado.</p> <p>d. Conformar los expedientes de liquidación de los proyectos de infraestructura.</p> <p>e. Asumir las funciones del Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en caso de ausencia temporal del mismo.</p> <p>f. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora.</p>
57	Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Dirigir y coordinar la administración y ejecución del Programa en todos los aspectos.</p> <p>b. Avalar los documentos de Cotización, Licitación, Comparación de Precios, Compras Directas.</p> <p>c. Adjudicar compras directas mediante el Procedimiento de Oferta Electrónica y Comparación de Precios hasta por un monto de Q.90,000.00.</p> <p>d. Autorizar egresos hasta por un monto de Q.250,000.00</p> <p>b. Coordinar y gestionar todas las acciones o actividades externas a la Unidad Ejecutora o a la USAC.</p>



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>referentes a la ejecución a cargo del programa.</p> <p>c. Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las condiciones contenidas en el Contrato de Préstamo y la carta complementaria.</p> <p>d. Velar que los registros y controles financieros contables y presupuestarios se mantengan actualizados y ejecutados de acuerdo a normas y procedimientos contables previamente aprobados por el BCIE.</p> <p>e. Coordinar la evaluación de los resultados parciales y finales obtenidos de los informes mensuales presentados por los Coordinadores de Área en relación con la ejecución del Programa.</p> <p>f. Mantener comunicaciones con las empresas constructoras, proveedores, consultores, etc. vinculadas con el desarrollo del programa.</p> <p>g. Programar y concertar reuniones de trabajo con el señor Rector sobre el avance del programa.</p> <p>h. Sostener reuniones de trabajo con los Profesionales de cada una de las áreas de la Unidad Ejecutora, a fin de coordinar sus funciones.</p> <p>i. Conocer y distribuir la correspondencia recibida en la Unidad Ejecutora, girando las Instrucciones respectivas.</p> <p>j. Revisar y dar el visto bueno a la correspondencia generada por la Unidad Ejecutora.</p> <p>k. Dirigir y coordinar las acciones y gestiones necesarias para la autorización de préstamos ante el Ministerio de Finanzas Públicas, BCIE, SEGEPLAN y cualquier otra instancia que permita el financiamiento de las distintas etapas del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se proyecte por parte de la Unidad Ejecutora</p> <p>l. Dirigir y coordinar la conformación de los expedientes correspondientes a la planificación de los proyectos a ser ejecutados.</p> <p>m. Velar por el cumplimiento y observancia de leyes, normas y otras regulaciones relativas a ejecución, tendiente a la transparencia de los procesos.</p> <p>n. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por la Autoridad Nominadora.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Constituir el enlace en representación de la Unidad Ejecutora y la USAC, con el BCIE y el Ministerio de Finanzas Públicas, Banco de Guatemala y demás instituciones que resulten involucradas con el desarrollo del Programa.</p> <p>b. Suscribir contratos y Actas de Contratación de Obra y Adquisición de Maquinaria y Equipo.</p> <p>c. Resolver los problemas que surjan derivados de la ejecución del Programa.</p> <p>d. Mantener comunicación con las autoridades de las dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que tengan relación con gestiones o procesos de la Unidad Ejecutora.</p> <p>e. Informar a las autoridades superiores o a las instancias pertinentes de la USAC, sobre avances, logros, programación, perspectivas o de cualquier otra situación que considere necesaria.</p> <p>f. Velar por que se envíe al BCIE, al Ministerio de Finanzas Públicas, SEGEPLAN, Congreso de la República y Comisiones Específicas del Congreso de la República dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente, un informe ejecutivo mensual sobre el estado y avance del Programa en general.</p> <p>g. Avalar los requerimientos de pago provenientes de las diferentes ejecutivos de dirección de la Unidad Ejecutora.</p> <p>h. Revisar y firmar los estados financieros mensuales de la Unidad Ejecutora.</p> <p>i. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por la Autoridad Nominadora.</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Requerir la conformación de expedientes de mérito para la gestión de desembolsos ante el BCIE, cuando así corresponda.</p> <p>b. Acudir a reuniones con el BCIE, Consejo Superior Universitario, Rector, Decanos, Directores y otras autoridades de las dependencias universitarias, Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, autoridades municipales entre otros, cuando le sea requerido.</p> <p>c. Seleccionar y proponer la contratación del personal de la Unidad Ejecutora</p>
58	Profesional del Área Administrativa Financiera, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Planificar, programar, organizar, dirigir y supervisar las labores administrativas y financieras de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Autorizar documentos contables y de naturaleza administrativa</p> <p>c. Acudir a reuniones de trabajo que convoque o designe el director de la Unidad Ejecutora.</p> <p>d. Autorizar erogaciones hasta por un monto de Q. 30,000.00. Firmar cheques y pólizas contable.</p> <p>e. Coordinar y supervisar las labores del personal del Área Administrativa Financiera.</p> <p>f. Supervisar el cumplimiento de los horarios de ingreso, egreso y períodos de almuerzo del personal de la Unidad Ejecutora</p> <p>g. Avalar las justificaciones presentadas por el personal de la Unidad Ejecutora en relación al cumplimiento de su horario de ingreso, egreso y periodo de almuerzo, contando para el efecto con el visto bueno del Profesional de Área que corresponda.</p> <p>h. Conceder permisos hasta por un máximo de dos días consecutivos al personal de la Unidad Ejecutora, contando para el efecto con el visto bueno del Profesional de Área que corresponda</p> <p>i. Revisar y conceder el visto bueno a la correspondencia saliente del Área Administrativa Financiera.</p> <p>j. Girar instrucciones al personal del Área Administrativa y Financiera en relación a la atención que se debe dar a la correspondencia.</p>



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>k. Supervisar el adecuado cumplimiento del Control de Correspondencia de la Unidad Ejecutora.</p> <p>l. Supervisar el trabajo que realiza el personal del Área Administrativa Financiera</p> <p>m. Supervisar el proceso de los pagos de las estimaciones de obra, sobrecostos y demás obligaciones financieras contractuales, de conformidad con la información de las instancias técnicas correspondientes.</p> <p>n. Coordinar la actualización de los programas financieros de ejecución de obras y adquisición de equipo, de acuerdo a la información proporcionada por las diferentes Áreas.</p> <p>o. Coordinar la adquisición de materiales y suministros necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad.</p> <p>p. Coordinar la recopilación de documentos necesarios para el trámite de desembolsos y reconocimiento de las inversiones ante el BCIE.</p> <p>q. Mantener actualizados los controles y registros de la constitución, ejecución y liquidación del Fondo Rotatorio del Programa, cuando corresponda.</p> <p>r. Coordinar el cumplimiento del Convenio Subsidiario, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>s. Coordinar las labores de registro e información contable de la Unidad Ejecutora.</p> <p>t. Coordinar el diseño del catálogo de cuentas utilizadas en el sistema contable y su correspondiente instructivo para el registro de las operaciones de los distintos programas de la Unidad Ejecutora.</p> <p>u. Coordinar la aplicación de los procedimientos de traslado de información contable de la Unidad Ejecutora a las instancias de la administración universitaria, según corresponda.</p> <p>v. Coordinar la planificación, programación, ejecución y evaluación presupuestaria de la Unidad Ejecutora.</p> <p>w. Coordinar el pago de viáticos, combustible y gastos conexos.</p> <p>x. Coordinar el servicio de mensajería y control del mantenimiento de los vehículos de la Unidad Ejecutora.</p> <p>y. Mantener estrecha coordinación con la Administración Central de la Universidad, en los aspectos administrativos y financieros del Programa.</p> <p>z. Trasladar al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo los expedientes de pago a efecto de complementen los mismos con la documentación correspondientes para su liquidación final.</p> <p>aa. Participar en las gestiones tendientes a la autorización del préstamo ante el Ministerio de Finanzas Públicas, BCIE y SEGEPLAN que permita el financiamiento de la Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>bb. Cumplir con el cronograma del Plan Global de Adquisiciones requerido por el BCIE, debiendo informar oportunamente a la Dirección de la Unidad Ejecutora, respecto a los inconvenientes identificados que impiden cumplir con dicho cronograma.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Sostener reuniones con el Director y Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión.</p>
59	Prof. del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, Maquinaria y Equipo, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Asesorar técnicamente en el Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en las situaciones que pudieran surgir en la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Revisar las propuestas técnicas de los proveedores en procesos de Contrato Abierto y Compra Directa.</p> <p>c. Acudir a reuniones de trabajo que convoque o designe el Director de la Unidad Ejecutora o cuando se estime conveniente.</p> <p>d. Coordinar y supervisar las labores del personal del Área de Infraestructura y supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo.</p> <p>e. Otorgar el visto bueno a las justificaciones presentadas por el personal del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en relación al cumplimiento de su horario de ingreso, salida y periodo de almuerzo.</p> <p>f. Otorgar el visto bueno a las solicitudes de permiso al personal del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo.</p> <p>g. Revisar y firmar la correspondencia saliente del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo.</p> <p>h. Girar instrucciones al personal del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en relación a la atención y curso que se debe dar a la correspondencia.</p> <p>i. Observar que en la planificación de los proyectos de adquisición se cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la normativa universitaria.</p> <p>j. Planificar y coordinar los diferentes procesos de adquisición que se lleven a cabo por el personal del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, así como el personal designado de otras áreas para la ejecución de los mismos.</p> <p>k. Dar seguimiento al cumplimiento de contratos de adquisición de maquinaria y equipo.</p> <p>l. En los casos que se estime necesario, solicitar la asesoría al Profesional del Área Legal y Contrataciones de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.</p> <p>m. Asesorar técnicamente al personal de la Unidad Ejecutora, Juntas de Cotización y Juntas de Licitación en el desarrollo de los procesos de contrataciones de adquisición de maquinaria y equipo que se lleven a</p>












PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>cabo de conformidad con lo establecido en la Política del BCIE y sus Normas de aplicación, Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones legales que apliquen.</p> <p>n. Revisar los términos de referencia, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos, bases de cotización y licitación para la selección, adjudicación y contratación de proveedores.</p> <p>o. Supervisar la entrega e instalación de equipo en el tiempo, características y calidades solicitadas, asegurándose que dicho equipo es recibido a entera satisfacción por parte de las Unidades Beneficiarias.</p> <p>p. Llevar control de las fechas límites de recepción de equipo adquirido para las distintas Unidades Beneficiarias.</p> <p>q. Requerir formalmente a las Unidades Beneficiarias la entrega oportuna de los registros de ingreso al inventario y tarjetas de responsabilidad necesarias para la liquidación final del proyecto.</p> <p>r. Revisar y firmar los informes alertivos sobre los problemas identificados en la entrega, instalación, recepción y liquidación de la maquinaria y equipo para presentar oportunamente las propuestas de solución al Director de la Unidad Ejecutora.</p> <p>s. Celebrar reuniones con los proveedores de maquinaria y equipo para atender aspectos relacionados con la ejecución de los procesos de adquisición.</p> <p>t. Revisar, avalar y trasladar al Profesional del Área Administrativa Financiera los expedientes para la formalización, pago a proveedores, así como la liquidación final de los mismos.</p> <p>u. Elaborar y cumplir con el cronograma del Plan Global de Adquisiciones requerido por el BCIE e informar oportunamente a la Dirección de la Unidad Ejecutora, respecto a los inconvenientes identificados que impiden cumplir con dicho cronograma.</p> <p>v. Cumplir con las asignaciones autorizadas al componente de maquinaria y equipo en el Plan Global de Inversiones PGI-, debiendo informar al Director de la Unidad Ejecutora respecto a la necesidad de gestionar los fondos de contrapartida necesarios, cuando los fondos disponibles en el PGI no sean suficientes para concluir el proyecto.</p> <p>w. Revisión y aprobación de los informes mensuales</p>
61	Tesorero, F.C	<p>TAREAS PERMANENTES</p> <p>Realizar las tareas inherentes al cargo como apoyo directo al Área Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE</p> <p>a. Responsable del control, liquidación y custodia de caja chica</p> <p>b. Responsable de compras menores por medio de caja chica</p> <p>c. Mantener archivo correlativo con copias de las liquidaciones de caja chica de la Unidad Ejecutora</p> <p>d. Responsable del trámite de viáticos del personal de la Unidad Ejecutora. e) Custodiar formas oficiales habilitadas para solicitud y liquidación de viáticos</p> <p>f. Mantener archivo correlativo con las copias de las formas oficiales para solicitud y liquidación de viáticos utilizadas</p> <p>g. Elaborar constancias de exención del Impuesto al Valor Agregado -IVA-</p> <p>h. Mantener archivo correlativo de las constancias de exención del Impuesto al Valor Agregado -IVA-</p> <p>i. Elaborar constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta</p> <p>j. Elaborar Formulario de Declaraguante para el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido.</p> <p>k. solicitar a Contabilidad el pago del Formulario de Declaraguante para el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido.</p> <p>l. Trasladar al Auditor Delegado expedientes de Licitación, Cotización, Comparación de Precios, Compras de Baja Cuantía y Compras Directas para Control Posterior.</p> <p>m. Trasladar a Contabilidad expedientes de Licitación, Cotización, Comparación de Precios, Compras de Baja Cuantía y Compras Directas para custodia luego de Control Posterior.</p> <p>n. Preparar, enviar, recepcionar y dar seguimiento a los procesos de compra por oferta electrónica y de menor cuantía de la Unidad Ejecutora</p> <p>o. Realizar correcciones a expedientes de compras por cotización, oferta electrónica y de menor cuantía, solicitadas por auditoría interna.</p> <p>p. Escanear documentos de soporte de pagos efectuados para publicar en Guatecompras.</p> <p>q. Trasladar a la Gestora de Compras documentos escaneados para publicar en Guatecompras.</p> <p>r. Recibir y trasladar documentos a Auditoría Internas</p> <p>s. Desvanecer reparos de Auditoría Interna</p> <p>t. Cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento</p> <p>u. Atender y diligenciar oportunamente la correspondencia que le sea marginada, para el efecto deberá realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora.</p> <p>v. Trasladar a la secretaria ejecutiva las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas con el detalle y la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>w. Hacer uso adecuado del equipo, materiales y suministros que se le entregan para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>x. Elaborar oficios y providencias del Área Administrativa Financiera</p> <p>TAREAS PERIÓDICAS</p> <p>a. Encuadernar documentación</p> <p>b. Integrar el Comité de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora en el procedimiento de Comparación de Precios, cuando así sea asignado</p> <p>c. Acudir a reuniones con el Director, Profesional del Área Administrativa Financiera y Profesional del</p>



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>Área de Maquinaria y Equipo, Infraestructura y Supervisión de Obras de la Unidad Ejecutora</p> <p>d. Atender los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo fijado. En caso de ser necesario, deberá solicitar a dicho entefiscalizador las prórrogas al plazo fijado.</p> <p>e. Atender requerimientos solicitados por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>f. Atender requerimientos solicitados por el Banco Centroamericano de Integración Económica.</p> <p>g. Apoyar en la elaboración del Plan General de Adquisiciones -PGA-, el cual se elabora en dólares de los Estados Unidos de Norte América.</p> <p>h. Apoyar en la elaboración de matrices de desembolso para presentar al Banco Centroamericano de Integración Económica-BCIE-, la cual se elabora en dólares de los Estados Unidos de Norte América.</p> <p>i. Elaborar integración de pagos a proveedores, la cual refleja los distintos tipos de cambio utilizado y así solicitar el aporte de contrapartida cuando sea requerido.</p> <p>j. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades</p>
62	Contador, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Atender la correspondencia que le sea marginada, haciendo las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora.</p> <p>b. Trasladar a la Secretaría General las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas detallando la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>c. Hacer uso adecuado del equipo, materiales y suministros que se le entregan para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>d. Operar el Sistema de Contabilidad Integral ASPEL -COI-</p> <p>e. Revisar y firmar la correspondencia, integraciones e informes que elabore el Auxiliar de Contabilidad.</p> <p>f. Supervisar el trabajo que realiza el Auxiliar de Contabilidad.</p> <p>g. Llevar un archivo ordenado de Registros de Desembolsos gestionados ante el BCIE, correspondencia con el Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas a Registros de Gastos, Cuotas Financieras, Aporte Local, entre otros necesarios para el soporte histórico a registros contables, según el origen de los fondos.</p> <p>h. Elaborar las pólizas contables de ajuste necesarias, según el origen de los fondos.</p> <p>i. Mantener actualizados los libros contables y registros relacionados con el Programa, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas.</p> <p>j. Llevar contabilidad de cada uno de los fondos que se ejecutan en el Programa de forma separada para demostrar la inversión y ejecución de cada uno de ellos.</p> <p>k. Proporcionar información adecuada y oportuna a los distintos entes fiscalizadores, para lo cual deberá mantener actualizados los libros, registros y toda la información relacionada; así mismo, elaborar los reportes que así le sean requeridos.</p> <p>l. Efectuar las liquidaciones del Fondo Rotatorio.</p> <p>m. Atender las observaciones efectuadas por la delegación de la Auditoría Interna.</p> <p>n. Extender certificaciones contables.</p> <p>o. Llevar el control de pago de las estimaciones de obra y sobrecostos a los contratistas, supervisores de obras y proveedores.</p> <p>p. Llevar el control de pago y amortización de anticipos a contratistas.</p> <p>q. Mantener actualizado el control financiero de la ejecución de obras y adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo.</p> <p>r. Preparar reportes contables y financieros en forma periódica, sobre el avance de los distintos proyectos del programa.</p> <p>s. Proporcionar al Ministerio de Finanzas Públicas y al BCIE, por intermedio de la Dirección y del Área Administrativa Financiera, los informes financieros contables y cualquier otra información que le sea solicitada.</p> <p>t. Revisar que las pólizas de diario del movimiento contengan los documentos de soporte necesarios previo al empaste para su adecuado archivo.</p> <p>u. Revisar los cheques emitidos por parte del Auxiliar de Contabilidad.</p> <p>v. Asistir al Profesional del Área Administrativa Financiera en labores propias del área contable.</p> <p>w. Extender constancias de trabajo del personal de la Unidad.</p> <p>x. Tareas secretariales relacionadas con la contabilidad de la Unidad Ejecutora.</p> <p>y. Custodiar y administrar las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para: Conciliaciones Bancarias, Diario Mayor General, Pólizas de Diario y Balances.</p> <p>z. Mantener actualizado el catálogo de cuentas utilizadas en el sistema contable y su correspondiente instructivo para el registro de las operaciones de los distintos programas de la Unidad Ejecutora.</p> <p>aa. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades que le sean asignadas en apoyo a cualquier otra</p>



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>Área de la Unidad Ejecutora.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Imprimir Estados Financieros, libros auxiliares y conciliaciones bancarias en folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>b. Proporcionar mensualmente información respecto a la ejecución de fondos préstamo para ser ingresada al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-</p> <p>c. Coordinar actividades relacionadas con el departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos</p> <p>d. Elaborar conciliaciones bancarias.</p> <p>e. Conciliar mensualmente las cifras entre los Estados de Resultados</p>
63	Auxiliar de Contabilidad, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Atender la correspondencia que le sea marginada, haciendo las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora.</p> <p>b. Trasladar a la Secretaría General las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas detallando la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>c. Hacer uso adecuado del equipo, materiales y suministros que se le entregan para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>d. Redactar oficios, providencias e informes que le sean requeridos.</p> <p>e. Operar el Sistema ASPEL-Banco</p> <p>f. Emitir cheques por erogaciones mayores a Q.1,000.00, elaborar el voucher correspondiente, con base en el cual se opera la póliza contable</p> <p>g. Asistir a la Contadora en las labores de Contabilidad.</p> <p>h. Pagar a cobradores, proveedores, contratistas y profesionales.</p> <p>i. Elaborar providencias para el traslado de expedientes pendientes de liquidar a las diferentes Áreas de la Unidad Ejecutora.</p> <p>j. Trasladar y recibir documentos a la Auditoría Interna.</p> <p>k. Desvanecer reparos de Auditoría Interna o requerir, con visto bueno de los Profesionales de las diferentes Área de la Unidad Ejecutora sobre los documentos o aspectos necesarios para el desvanecimiento de dichos reparos.</p> <p>l. Revisar los documentos de soporte adjuntos a las pólizas de diario previo al traslado a la Contadora para su revisión, posterior empaste y archivo.</p> <p>m. Elaboración de integraciones de cuentas que componen los Estados Financieros de los distintos fondos que administra la Unidad Ejecutora.</p> <p>n. Archivar conciliaciones bancarias y expedientes que regresan de revisión final por parte de Auditoría Interna.</p> <p>o. Mantener actualizados los saldos en los libros de bancos de la Unidad Ejecutora.</p> <p>p. Llevar el control de chequeras de las cuentas bancarias de la Unidad.</p> <p>q. Custodiar y administrar las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para: Libros de Bancos.</p> <p>r. Revisar los expedientes de liquidación de Órdenes de Compra previo a ser trasladados a la Delegación de Auditoría Interna.</p> <p>s. Archivo, guarda y custodia de documentos de legítimo abono y documentos importantes de la Unidad Ejecutora relacionados al Área Contable.</p> <p>t. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Velar por la encuadernación de documentos contables.</p> <p>b. Proporcionar expedientes de pago a las áreas de maquinaria y equipo, infraestructura y auditoría interna cuando son requeridos.</p> <p>c. Trasladar al Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, copia de: las pólizas contables de la Unidad Ejecutora y conciliaciones bancarias de las cuentas de la Unidad Ejecutora; asimismo, informar respecto a las retenciones del Impuesto Sobre la Rentarealizadas en la Unidad Ejecutora y pago de dichas retenciones.</p> <p>d. Trasladar al Departamento de Caja de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Informe de Saldos de Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora.</p> <p>e. Acudir a reuniones de trabajo convocadas por el Ejecutivo de Dirección del Área Administrativa Financiera.</p> <p>f. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora.</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Proporcionar información adecuada y oportuna a los distintos entes fiscalizadores.</p> <p>b. Preparar los documentos para gestionar ante la Contraloría General de Cuentas las solicitudes de autorización de folios para la impresión de: Estados Financieros, Diario Mayor General y Pólizas de Diario.</p> <p>c. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora.</p>
64	Asistente de Prof.	ORDINARIAS



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
	de Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, F.C	<p>a. Atender la correspondencia que le sea marginada, haciendo las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Trasladar a la Secretaría General las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas detallando la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>c. Elaborar y firmar los oficios y providencias del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo</p> <p>d. Llevar archivo de planos físicos y digitales de los proyectos de infraestructura.</p> <p>e. Apoyar a los enlaces y autoridades competentes de las Unidades Beneficiarias, en relación al diseño de los proyectos de la Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>f. Asistir al personal de la Unidad Ejecutora en la digitalización e impresión masiva de documentos.</p> <p>g. Asistir al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en lo siguiente: diseño y cuantificación de proyectos; desarrollo de planos de los proyectos, revisión de anteproyectos formulados por otras unidades, cotización de materiales de construcción a utilizar en los proyectos.</p> <p>h. Asistir al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en visitas de campo.</p> <p>i. Elaborar y actualizar los informes gráficos de avance físico de los proyectos.</p> <p>j. Asistir al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en cuanto a proporcionar información de los proyectos para su debido equipamiento.</p> <p>k. Asistir en los procesos de apertura de plicas de proyectos de infraestructura, con apoyo logístico en sistemas para elaborar los cálculos necesarios que permitan la toma de decisiones.</p> <p>l. Ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- los proyectos y actividades del programa.</p> <p>m. Ingresar al Sistema de Guatecompras la información relacionada con el desarrollo de los proyectos de infraestructura.</p> <p>n. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades que le sean asignadas para apoyar cualquier otra área.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Acudir a reuniones de trabajo convocadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo</p> <p>b. Asistir al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, en la supervisión específica de proyectos.</p> <p>c. Ingresar al Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el avance físico y financiero mensual de los proyectos y actividades del programa.</p> <p>d. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora.</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Cumplir con comisiones oficiales al interior de la República para las cuales sea nombrado.</p> <p>b. Instalación de software en ordenadores de la unidad y/o hardware, impresoras y otros.</p> <p>c. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora.</p>
66	Secretaría General, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Asistir al Director y demás Profesionales de las Diferentes Áreas de la Unidad Ejecutora</p> <p>b. Recibir, clasificar, registrar y distribuir la correspondencia recibida en la Unidad Ejecutora</p> <p>c. Utilizar el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora, debiendo hacer la distribución de la misma física y electrónicamente.</p> <p>d. Recibir de todo el personal de la Unidad Ejecutora las Hojas de Instrucciones originales, constatando que en las mismas esté anotado la ubicación física de la documentación y la atención que se le haya dado a la misma.</p> <p>e. Hacer uso adecuado del equipo, materiales y suministros que se le entregan para el cumplimiento de sus funciones</p> <p>f. Llevar archivo y control de las Hojas de Instrucciones, debiendo informar oportunamente respecto a aquellas que estén pendientes de atender.</p> <p>g. Atender con cordialidad a los visitantes de proveedores, contratistas, dependencias universitarias u otros entes externos.</p> <p>h. Informar vía telefónica al personal de la Unidad Ejecutora, respecto a las visitas que se presentan a recepción, requiriendo su autorización para permitirles el ingreso.</p> <p>i. Atender la planta telefónica y demás llamadas de las líneas telefónicas que le sean designadas de la Unidad Ejecutora.</p> <p>j. Llevar el control de correspondencia saliente interna y externa de la USAC</p> <p>k. Escanear la correspondencia que ingresa al Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora</p>



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>k. Archivo del Control de Correspondencia</p> <p>l. Escanear y cargar al sistema de correspondencia de la Unidad Ejecutora, oficios salientes de la tercera etapa</p> <p>m. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades que le sean asignadas para apoyar cualquier otra área.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Impresión diaria de formato para ingreso de correspondencia</p> <p>b. Reproducción de fotocopias</p> <p>c. Elaboración mensual de reporte de fotocopias</p> <p>d. Manejo y control del kárdex de materiales y suministros de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE</p> <p>d. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por Profesional del Área Administrativa Financiera, Director o Autoridad Nominadora</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Asistir a las juntas de Licitación y Cotización, de los procesos que ha efectuado la unidad ejecutora.</p> <p>b. Envío y recepción de documentos por medio electrónico a solicitud del personal</p> <p>c. Elaboración de marbetes para vehículos del personal</p> <p>d. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por Profesional del Área Administrativa -Financiera, Director o Autoridad Nominadora</p>
67	Auditor Delegado, F.C	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Examinar las operaciones técnicas y administrativas en control posterior de documentos por la liquidación de fondos rotativos del programa. Procesos de Adquisición de Licitaciones. Procesos de Adquisición de Cotizaciones. Procesos de Adquisición de Comparación de Precios. Procesos de Adquisición de Compras Directas -Ofertas Electrónicas. Procesos de adquisición de Baja Cuantía.</p> <p>b. Examinar procesos en control previo de procesos por pago a proveedores con los fondos del programa UE USAC/BCIE, con el objeto que cumplan como documentos de legítimo abono. Procesos de Adquisiciones de bienes. Procesos de Estimaciones en construcción de obras. Procesos de Sobrecostos en construcción de obras.</p> <p>c. Controlar y monitorear el plan de trabajo del área de auditoría interna.</p> <p>d. Participar en la revisión de las auditorías de los sistemas de información, administración de riesgo y control interno.</p> <p>e. Proporcionar asesoría contable y financiera a los miembros de la Unidad Ejecutora y resolver las consultas planteadas.</p> <p>f. Controlar el cumplimiento de leyes fiscales, institucionales, legales y las normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna (Normas de Auditoría Gubernamental), Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), sobre Auditoría Financiera, de Desempeño y Cumplimiento; Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, disposiciones internas de la Universidad de San Carlos, Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, contrato de Préstamo.</p> <p>g. Coordinar la fiscalización por el manejo de fondos préstamo, valores y demás bienes de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y las entregas de bienes a las unidades académicas y dependencias de la Universidad de San Carlos.</p> <p>h. Otras atribuciones inherentes al puesto.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Examinar los informes financieros que se reportan a los organismos relacionados con el convenio de Préstamo No. 1540.</p> <p>b. Examinar periódicamente los registros contables de las operaciones derivadas del convenio de Préstamo No. 1540 y de los demás fondos asignados a la UE USAC/BCIE.</p> <p>c. Examinar periódicamente las conciliaciones bancarias de las operaciones derivadas del convenio de Préstamo No. 1540 y de los demás fondos asignados a la UE USAC/BCIE.</p> <p>d. Examinar periódicamente los salarios y demás prestaciones desembolsadas al personal contratado para la ejecución de UE USAC/BCIE así como las asignaciones que por Ley corresponden.</p> <p>e. Examinar por medio de arcos de caja de los fondos asignados al personal de la UE USAC/BCIE.</p> <p>f. Conocer los requisitos del Banco Centroamericano de Integración Económica y ser vigilante que los documentos de compras y contrataciones reúnan las condiciones necesarias para ser considerados por el mismo como documentos de legítimo abono.</p> <p>g. Elaborar dictámenes, y preparar la correspondencia relacionada con las labores de Auditoría Interna bajo su cargo.</p> <p>h. Participar en comisiones de trabajo que sean asignadas por el señor Rector.</p> <p>i. Realizar visitas a las Unidades Beneficiarias con el objeto de verificar renglones de obras físicas del proyecto de construcción.</p> <p>j. Realizar visitas a las Unidades Beneficiarias con el objeto de verificar los bienes que se han adquirido con relacionados con los fondos rotativos.</p> <p>k. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto.</p>



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



PLAZA	PUESTO	ATRIBUCIONES ASIGNADAS EN CONTRATOS DE TRABAJO
		<p>I. Revisar y firmar los estados financieros mensuales de la Unidad Ejecutora.</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Preparar un plan de trabajo anual de Auditoría Interna, con lo mínimo:</p> <p>a.1) Una cobertura cíclica de todos los sistemas significativos para proveer una certificación anual para el señor Rector y el CSU, sobre lo adecuado y confiable del control interno.</p> <p>a.2) Asegurar que los sistemas de control interno en la mayoría de áreas vulnerables, están constantemente optimizándose.</p> <p>a.3) Trabajo adicional en los sistemas financieros importantes para que los auditores gubernamentales, puedan aprovechar al máximo el trabajo de auditoría interna.</p> <p>b. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto.</p>
68	Asistente Profesional del Área de Maquinaria y Equipo, F.C.	<p>ORDINARIAS</p> <p>a. Auxiliar al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo en los procesos de adquisición del área.</p> <p>b. Atender y diligenciar oportunamente la correspondencia que le sea marginada, para el efecto deberá realizar las anotaciones correspondientes en el Sistema de Correspondencia de la Unidad Ejecutora</p> <p>c. Trasladar a Secretaría General las Hojas de Instrucciones originales debidamente razonadas con el detalle y la forma en que dicha correspondencia fue atendida.</p> <p>d. Llevar el archivo Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, de los expedientes correspondientes a los casos que le sean asignados.</p> <p>e. Llevar el archivo del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, de los expedientes correspondientes a los casos que le sean asignados.</p> <p>f. Elaborar especificaciones, bases y demás documentos de comparación de precios, oferta electrónica, cotización y licitación que sean requeridas por las diferentes unidades beneficiarias y que le sean asignadas por los Profesionales de las diferentes Áreas de la Unidad Ejecutora.</p> <p>g. Asistir a las juntas de licitación y cotización en el proceso de apertura de plizas y su adjudicación a requerimiento de estas.</p> <p>h. Tramitar y dar seguimiento a los expedientes de los diferentes procesos de adquisición del área hasta su liquidación.</p> <p>i. Llevar el control del PGI y PGA de todos los procesos de adquisición del área.</p> <p>j. Seguimiento en las diferentes unidades académicas, escuelas y centros regionales sobre la entrega de tarjetas de responsabilidad de bienes de inventario así como el libro donde se ampara el registro para la liquidación de los mismos.</p> <p>k. Elaborar transcripciones mecanográficas provenientes del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, incluyendo la correspondencia, cuadros, reportes, informes, etc.</p> <p>l. Recibir, clasificar, registrar, distribuir y archivar correspondencia del Área.</p> <p>m. Proporcionar y mantener información actualizada de los distintos trámites financieros y administrativos que se llevan a cabo en esta Área.</p> <p>n. Responsable del resguardo de los folios autorizados por la Contraloría General de Cuentas</p> <p>o. Completar las actas de recepción y adjudicación de los diferentes expedientes de adquisición.</p> <p>p. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por los Profesionales de las Diferentes Áreas de la Unidad Ejecutora, Director o Autoridad Nominadora; así como, disponibilidad de tiempo para realizar otras actividades que le sean asignadas para apoyar cualquier otra área.</p> <p>PERIÓDICAS</p> <p>a. Atención y orientación al personal que visita la Unidad Ejecutora, ya sean funcionarios de la USAC, o de otras dependencias del Estado, como a los contratistas, proveedores y supervisores en asuntos relacionados a los procesos de adquisición del Área.</p> <p>b. Faccionar las Actas de Recepción, Apertura de Plizas, calificación y adjudicación de los eventos de adquisición, recepción, entrega, traslado de equipo cuando corresponda.</p> <p>c. Trasladar al Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo así como a los profesionales de Maquinaria y Equipo hacia el interior del país para realizar la entrega, recepción de equipos.</p> <p>d. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora.</p> <p>EVENTUALES</p> <p>a. Elaboración de informes sobre problemas identificados en la adquisición de bienes.</p> <p>b. Atención de los diversos requerimientos de las demás Áreas de la Unidad.</p> <p>c. Mantener comunicación con los diferentes proveedores y oferentes cuando se le requiera.</p> <p>d. Otras atribuciones inherentes a la naturaleza del puesto u otras que le sean designadas por el Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras / Maquinaria y Equipo, Director o Autoridad Nominadora</p>



CONTENIDO DE LA PROPUESTA



En razón de los argumentos expuestos y el planteamiento efectuado por el Consejo Superior Universitario, respecto a la incorporación de los trabajadores en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la División de Administración de Recursos Humanos consideró los siguientes aspectos:

- Objetivos de la dependencia de acuerdo con Manuales de Organización.
- Procesos de trabajo que ejecuta la dependencia.
- Perfil del trabajador.
- Manual de Definiciones y Especificaciones de Puestos.
- Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.
- Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.



Aunado a lo anterior, para incorporar a los trabajadores en mención, las autoridades de las dependencias propuestas deberán analizar la estructura de puestos actual, volumen de trabajo y la necesidad de incrementar el recurso humano para la consecución de los objetivos institucionales y así evitar la duplicidad de funciones y prevenir posibles hallazgos de los entes fiscalizadores.



A través de OFICIO DARHC No. 029-2025 de fecha 19 de febrero de 2025, la Unidad de Clasificación de Puestos solicitó al Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, MSc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, los documentos de soporte actualizados a la fecha, relacionados a la formación y experiencia de cada trabajador que formaba parte de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.



Por lo que, a través de Oficio Ref. UE USAC/BCIE 008-2025 de fecha 24 de febrero de 2025 y Oficio UEUSAC/BCIE-ALC-004-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, fueron trasladados doce (12) expedientes de trabajadores para el trámite correspondiente.



Para la integración de la propuesta, se consideró el estudio efectuado por la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, contenido en Oficio DARH RyS No. 249-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, en el que se realizó un análisis minucioso de los expedientes presentados por la Unidad Ejecutora USAC/BCIE a través de Oficio Ref. UE USAC/BCIE 008-2025 y Oficio UEUSAC/BCIE-ALC-004-2025, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Manual de Clasificación de Puestos vigente. Así mismo se indica que, para que las personas puedan sustentar el proceso de evaluación que corresponda, deberán cumplir con el procedimiento "EVALUACIÓN DE CANDIDATOS", establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 0324-2024 de fecha 27 de junio de 2024.





A continuación, se plantea la propuesta para incorporar a los trabajadores en mención, la cual incluye los puestos dentro del Sistema de Clasificación en que pueden ser contratados los trabajadores que formaron parte de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE; así mismo, las dependencias de la Administración Central que se sugieren para su incorporación. Para la integración de la propuesta se consideraron las especificaciones de los puestos que funcionaron en el BCIE hasta el 31 de diciembre de 2024 y los salarios asignados a los mismos.

PUESTO	TRABAJADOR	PROPUESTA DE PUESTO DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	SERVICIO EXENTO O POR OPOSICIÓN	SALARIO CATALOGO	DEPENDENCIA PROPUESTA
Profesional del Área Legal y Contrataciones, F. C. Q. 13,580.00	Estefany Velásquez Rivera de Jiménez	A. Asesor Especifico (01.21.41) B. Asesor de Asuntos Jurídicos (01.15.16.)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00 B. Q. 13,600.00	A. Direcciones Generales B. Dirección de Asuntos Jurídicos
Profesional del Área Legal y Contrataciones F. C. Q. 13,580.00	Alba Janneth Gonzales Aldana de Arriaga	A. Asesor Especifico (01.21.41) B. Asesor de Asuntos Jurídicos (01.15.16.)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00 B. Q. 13,600.00	A. Direcciones Generales B. Dirección de Asuntos Jurídicos
Profesional de las Áreas de Infraestructura y Supervisión de Obras, F. C. Q. 13,580.00	José Humberto Figueroa Gálvez	A. Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00	A. División de Servicios Generales
Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE Q. 16,768.00	Edwin Estuardo Rueda Grajeda	A. Asesor Especifico (01.21.41)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00	A. Direcciones Generales
Profesional del Área Administrativa Financiera F.C. Q. 14,200.00	Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana	A. Asesor Especifico (01.21.41) B. Profesional de Presupuesto (04.25.16)	SERVICIO EXENTO SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 13,600.00 B. Q. 12,704.00	A. Direcciones Generales B. Departamento de Presupuesto
Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, Maquinaria y Equipo, F. C. Q. 14,200.00	María Fernanda Vásquez Marroquin	A. Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00	A. División de Servicios Generales
Tesorero, F. C. Q. 10,812.00	Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes	A. Auxiliar de Auditoría (04.35.16)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 8,832.00	A. Auditoría





PUESTO	TRABAJADOR	PROPUESTA DE PUESTO DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	SERVICIO EXENTO O POR OPOSICIÓN	SALARIO CATALOGO	DEPENDENCIA PROPUESTA
Contador, F. C. Q. 9,224.00	Liliana Elizabeth Gordillo Dominguez de Contreras	A. Auxiliar de Tesorero II (04.15.16) B. Receptor Pagador (04.10.21)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 6,720.00 B. Q. 6,720.00	A. Tesorerías B. Caja Central o Plan de Prestaciones
Auxiliar de Contabilidad, F. C. Q. 6,664.00	Karla Odette Castro Vásquez	A. Oficinista III (12.05.58)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 5,736.00	A. Direcciones Generales
Asistente de Profesional de Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, F. C. Q.9,224.00	Ricardo Ernesto Cabrera Escobar	A. Auxiliar de Arquitecto (07.15.16)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 8,832.00	A. División de Servicios Generales
Secretaria General, F. C. Q. 6,016.00	Olga María Valladares Godínez	A. Secretaria III (12.05.18) B. Oficinista II (12.05.57)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 5,736.00 B. Q. 5,480.00	A. Jefatura de Departamento, Dirección de Escuela Facultativa, Secretaría Adjunta, Dirección de Centro Regional u otra Dependencia de similar jerarquía B. Departamento o Tesorería de una Dirección General.
Auditor Delegado, F. C. Q. 14,970.00	Myrna Lisette Pérez Arreola de Paz	A. Profesional de Auditoría (04.35.21) B. Profesional de Contabilidad (04.05.29)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 13,600.00 B. Q. 12,704.00	A. Auditoría Interna B. Departamento de Contabilidad
Asistente de Profesional del Área de Maquinaria y Equipo, F. C. Q. 9,224.00	Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar	A. Oficinista III (12.05.58) B. Auxiliar de Tesorero I (04.15.15)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 5,736.00 B. Q. 6,384.00	A. Departamentos de cualquier Dirección General, Departamento de Contabilidad B. Tesorerías

Handwritten signatures and official stamps of the University of San Carlos of Guatemala, including the Division of Organizational Development and the Jefeatura.



En el cuadro que antecede se excluye el puesto de Conserje Mensajero, F.C. por encontrarse vacante a partir del 11 de septiembre de 2024, derivado que en oficio sin número de referencia, de fecha 17 de septiembre de 2024 la señora María Enma Álvarez Escalante con registro de personal No. 20071057 presentó renuncia al puesto en mención. Por medio de resolución No. R-2024021299-I, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitida por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, resuelve otorgar jubilación por invalidez.

Es importante mencionar que la trabajadora Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana, quién ocupaba el puesto de Profesional del Área Administrativa Financiera, F. C. por medio de Oficio Ref. UE USAC/BCIE 008-2025 el M.Sc. Arq. Edwin Estuardo Rueda Grajeda hace de conocimiento a la División de Administración de Recursos Humanos que la Licda. Jiménez se encuentra pendiente de entregar el Curriculum Vitae debido a suspensión de labores por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por lo que, el análisis se realizó considerando únicamente la información contenida en el Sistema de Información Financiera -SIIF-.



V. CONCLUSIONES

1. Debido a que las catorce plazas objeto de estudio no fueron prorrogadas para el año 2025, las misma ya no figuran en el Sistema de Información Financiera -SIIF-, en ese sentido, **no es viable considerar la acción de traslado de plaza** que regula el Artículo 49 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, así mismo, lo que norma el Artículo 41 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-.



2. Para que se considere viable la propuesta de incorporación de los trabajadores en los puestos del servicio exento y puestos del servicio por oposición, se deberán tomar en cuenta las siguientes disposiciones:



a. En el caso de los puestos del servicio exento se deben regir por lo que establece el Título III Clasificación del Servicio Universitario, Capítulo Único, Artículo 21 y lo preceptuado en el Artículo 52 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Asimismo, lo que establece la Circular DARHC No. 081-2022 de fecha 04 de julio de 2022, Puestos del Servicio Exento.



b. Para ocupar los puestos del servicio por oposición se deberá proceder conforme al Título V, Selección de Personal, Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; así como el Artículo 40, Procedimiento para ocupar vacantes, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Universidad



de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-, para lo cual se deberá cumplir con:

- i. Proceso de Circular Interna.
 - ii. Proceso de Circular Externa.
 - iii. Proceso de Evaluación de Candidatos.
 - iv. Proceso de Selección del personal por parte de la Autoridad Nominadora.
 - v. Periodo de prueba.
3. Para incorporar a los trabajadores que formaron parte de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, se propone lo siguiente:

a. Las autoridades de las dependencias propuestas deberán analizar la estructura de puestos actual, volumen de trabajo y la necesidad de incrementar el recurso humano para la consecución de los objetivos institucionales y así evitar la duplicidad de funciones y prevenir posibles hallazgos de los entes fiscalizadores.

b. En el caso de los puestos del **servicio exento**:

- o Deberá procederse a la creación de las plazas, tomando en cuenta los siguientes factores:
 - Procedimiento "Creación de Plazas" establecido en el Manual de Nomas de Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 0324-2024 de fecha 27 de junio de 2024.
 - La solicitud de creación de plaza deberá presentarse ante la División de Administración de Recursos Humanos en forma física o electrónica a la dirección de correo **clasificaciondepuestos@usac.edu.gt**, por medio de oficio firmado por el jefe de dependencia, con el visto bueno de la Autoridad Nominadora, para lo cual se debe adjuntar lo siguiente:
 - Cuestionario para la Creación de Plazas, avalado por la Autoridad Nominadora, Form.DARH.040, que se encuentra en la página electrónica de la División de Administración de Recursos Humanos, en el apartado de CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, pestaña CUESTIONARIOS, en el enlace: <https://darh.usac.edu.gt/area-de-clasificacion-depuestos/cuestionarios/>
 - Organigrama Nominal de Puestos en el que se visualice la ubicación de la nueva plaza.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

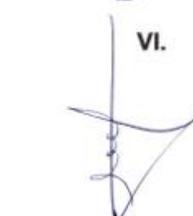


- Certificación de disponibilidad presupuestaria, firmada por el Tesorero de la Dependencia.
- c. En el caso de los puestos del **servicio por oposición** la Autoridad Nominadora deberá tomar a consideración lo siguiente:
- i. De existir plazas vacantes en las dependencias propuestas cuyos requisitos de formación y experiencia sean congruente con el perfil de los trece trabajadores en mención, estos podrían participar en las convocatorias externas que forman parte del proceso de reclutamiento y selección de personal.
 - ii. De no existir plazas vacantes, pero existe la necesidad del servicio, podrá solicitarse la creación de plaza de conformidad al procedimiento "Creación de Plazas" establecido en el Manual de Nommas de Procedimientos de la División de Administración de Recursos Humanos, aprobado en Acuerdo de Rectoría No. 0324-2024 de fecha 27 de junio de 2024 y atender lo que establece el Artículo 40, Procedimiento para ocupar vacantes, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos -STUSC-.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIVISION DE ADMINISTRACION DE RRHH
CLASIFICACION DE PUESTOS

VI. RECOMENDACIONES




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PROFESORAL




1. Para incorporar a los trabajadores en mención, las autoridades de las dependencias propuestas deberán considerar la estructura de puestos actual, volumen de trabajo y la necesidad de incrementar el recurso humano para la consecución de los objetivos institucionales, para evitar la duplicidad de funciones y así prevenir posibles hallazgos ante los entes fiscalizadores.
2. Debido a que el Consejo Superior Universitario instruye que los puestos sean incorporados dentro del Sistema de Clasificación de Puestos, deberá observarse el cumplimiento de los procesos de reclutamiento y selección de personal de la División de Administración de Recursos Humanos establecidos en Artículo 40, Procedimiento para ocupar vacantes, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-; y el Título V, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
3. De existir plazas vacantes en las dependencias propuestas cuyos requisitos de formación y experiencia sean congruente con el perfil de los trece trabajadores en mención, estos podrían participar en las convocatorias que forman parte del



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIVISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIVISION DE ADMINISTRACION DE RRHH
JEFATURA



OFICIO DARH J No. 118-2025, 25 de abril de 2025
Ref DDO-249-2025, 25 de abril de 2025

proceso de reclutamiento y selección de personal de la División de Administración de Recursos Humanos.

4. De no existir plazas vacantes, la Autoridad Nominadora deberá de proceder a la creación de las plazas en las dependencias que considere pertinente el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta la propuesta planteada y los lineamientos contenidos en la Circular DARHC No. 046-2022 de fecha 14 de marzo de 2022 y dar cumplimiento al proceso de reclutamiento y selección de personal de la División de Administración de Recursos Humanos.
5. De acuerdo a lo establecido en Acta No. 36-2021 de Sesión Extraordinaria de 21 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario acuerda nombrar una comisión específica para elaborar un estudio integral acerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. Por lo que, se sugiere viabilizar la presente propuesta al momento de concluir lo instruido por el Consejo Superior Universitario por parte de la Comisión.



Análisis de la División de Desarrollo Organizacional de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE:

En atención al Punto SÉPTIMO, inciso 7.6, Acta No. 24-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, emitida por el Consejo Superior Universitario, en la que instruye a la División de Administración de Recursos Humanos y a la División de Desarrollo Organizacional para que realicen un análisis de los perfiles, atribuciones y contratos del personal de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, con el objeto de presentar una propuesta viable de incorporar a dichos trabajadores en otras dependencias de la Universidad, al respecto se manifiesta lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1) Constitución de la Política de la República.
- 2) Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3) Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 4) Reglamento para creación de unidades administrativas en la administración central y unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 5) Plan Estratégico USAC 2030.
- 6) Manual de Organización de la División de Desarrollo Organizacional, vigente.





II. ANTECEDENTES

- 1) La Unidad Ejecutora fue creada según Punto TERCERO del Acta No. 16-94 del Consejo Superior Universitario, de fecha 3 de mayo de 1994, numeral 2°.
- 2) Se ratificó la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, mediante Acuerdo de Rectoría No. 743-2004 de fecha 20 de agosto de 2004.
- 3) Manual de Organización de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, Aprobado según Acuerdo de Rectoría No. 0260-2007, de fecha 28 de febrero de 2007.
- 4) Durante el período Rectoral del Dr. Alfonso Fuentes Soria, se gestionó el préstamo de 20 millones de dólares otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica al gobierno de Guatemala. Con dicho préstamo, fue posible la construcción de diversas obras, como las del Centro Universitario Metropolitano -CUM- Edificio del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, con sede en la ciudad de Chiquimula; desarrollo de programas de mantenimiento de edificios, entre los cuales es preciso mencionar la restauración del Centro Cultural Universitario, remodelación de la Biblioteca "César Brañas" e impermeabilización del edificio de la Editorial Universitaria, de esta casa de estudios superiores.
- 5) El Consejo Superior Universitario en Punto Tercero, Inciso 3.6, del Acta No. 17-2000, del 24 de mayo de 2000, aprobó el proyecto denominado: Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa, en cuanto a los componentes, costos y estructura organizativa para el cumplimiento oportuno de lo que estipula el Contrato de Préstamo.
- 6) El fundamento legal de la creación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, se encuentra en el Punto TERCERO del Acta No. 16-94 del Consejo Superior Universitario, de fecha 3 de mayo de 1994, numeral 2°. que Indica: Autorizar al señor Rector para proceder de inmediato a la consolidación de la Unidad Ejecutora del Programa, en la forma que fue conocida por el Consejo Superior Universitario y por el BCIE, garantizando su plena autonomía y descentralización a efecto de que la misma pueda ejecutar el Programa en la forma prevista en los convenios suscritos."
- 7) En la literal e) de la sección 3.1 del Contrato de Préstamo se estableció como requisito previo, la constitución de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, como una dependencia responsable de la ejecución del Programa y del cumplimiento de sus objetivos, cuya estructura, organización, funcionamiento, modalidad de trabajo y financiamiento, deberán ser aceptables y a satisfacción del Banco Centroamericano de Integración Económica.
- 8) Así mismo, el Contrato Relacionado regula en la literal a) de la sección 6.1, que la Universidad deberá mantener la Unidad Ejecutora del Programa conforme a la estructura organizativa y operativa aprobada por el Banco y que los cambios (en su estructura o en el personal encargado) del Director y Coordinadores de las diferentes áreas del programa, requerirán de la previa aprobación del Banco."



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]




- 9) El Consejo Superior Universitario en Punto Tercero, Inciso 3.6, del Acta No. 17-2000, del 24 de mayo de 2000, aprobó el proyecto denominado: Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, II Etapa, en cuanto a los componentes, costos y estructura organizativa para el cumplimiento oportuno de lo que estipula el Contrato de Préstamo.
- 10) En el año 2019 se emite Acuerdo de Rectoría No. 0057-2019 de fecha 19 de enero de 2019, literalmente dice: "Adscribir presupuestal y jerárquicamente la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, a la Dirección General de Administración -DIGA-"

III. ANÁLISIS

En la actualidad el organigrama, los objetivos y funciones la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, ya no se encuentran vigentes derivado de la temporalidad del Manual de Organización debidamente aprobado y a que se encuentra en etapa de liquidación, por lo que en cuanto a estructura organizativa dicha Unidad no tiene diseño organizativo actualizado y no cuenta con un organigrama que refleje su ubicación jerarquía y estructura interna, solamente cuenta con estructura de puestos.

En lo referente a manual de organización y manual de normas y procedimientos, la Unidad objeto de análisis cuenta con dichos instrumentos administrativos debidamente aprobados; sin embargo, los mismos ya no son funcionales y no están acorde a la estructura de puestos vigente de la Unidad Ejecutora.

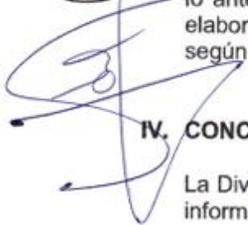
La Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, tenía una estructura, organización, funcionamiento, modalidad de trabajo y financiamiento, elaborada por la Universidad, sin embargo, debían ser aceptables y a satisfacción del Banco Centroamericano de Integración Económica, por lo anterior dicha dependencia fue creada para cumplir con los convenios establecidos derivado de los préstamos destinados para inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo anterior y derivado de que la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE ya no posee una estructura organizativa formal y a la finalización del convenio con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), dicha dependencia deja de figurar dentro del diseño organizativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Aunado a lo anterior el Consejo Superior Universitario nombró una comisión específica para que elaboren un estudio integral a cerca del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora, según Punto QUINTO del Acta No. 36-2021 de fecha 21 de julio de 2021.

IV. CONCLUSIÓN

La División de Desarrollo Organizacional con base en los antecedentes y el análisis de la información recopilada, emite la **CONCLUSIÓN** siguiente:

En cuanto a estructura organizativa, la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con dependencias formales que internamente poseen una departamentalización que



podría incorporar a los trabajadores de la Unidad objeto de estudio, en puestos dentro del sistema de clasificación de acuerdo al estudio que presenta la División de Administración de Recursos Humanos.

La División de Desarrollo Organizacional en su ámbito de competencia, procederá al análisis de la estructura organizativa, la definición objetivos y funciones de las áreas a las cuales serán integrados los puestos y determinar si alguna de ellas ameritara un estudio de reestructura o algún otro, toda vez se cuente con lo que tenga a bien resolver Consejo Superior Universitario de la propuesta de la División de Administración de Recursos Humanos.

Es importante resaltar que los puestos serán incorporados a las nuevas dependencias a partir de la fecha de liquidación establecida por la Comisión Especifica nombrada para dicho fin según Acta No. 36-2021 de Sesión Extraordinaria de 21 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario.

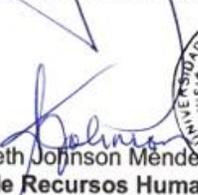
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




Lic. Asdrubal Emilio Rodas
Profesional de Recursos Humanos



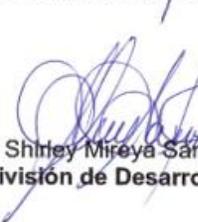

Lcda. Maritza Espinoza Flores
Profesional de Recursos Humanos



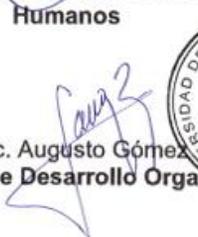

M.A Sully Amibeth Johnson Mendez
Jefe de División de Recursos Humanos




MSc. María del Rosario de León Delgado
Coordinadora Área de Recursos Humanos




MA. Shirley Mireya Samayoa de Conde
Jefa, División de Desarrollo Organizacional




Lic. Augusto Gómez
Profesional de Desarrollo Organizacional

c.c.: Archivo DARH y DDO

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en el Artículo 11, literal t del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibidas las propuestas presentadas a través del Oficio CLP-USAC-BCIE No. 01-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Comisión Específica Para Estudio Integral acerca del Proceso de Liquidación de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE; así como el OFICIO DARH J No. 118-2025 - Ref. DDO-249-2025, de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos y por la Jefa de la División de Desarrollo Organizacional -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. -----**

2. En virtud de la Planificación y cronograma para la liquidación de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, presentados por la Comisión nombrada para el efecto, se **AUTORIZA** prórroga para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. Lo anterior, para la finalización del proceso de liquidación de dicha Unidad Ejecutora, para el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 hasta el mes de agosto del año 2025, así como, se autoriza la emisión de contratos y pago de salarios y demás prestaciones del personal de la referida Unidad Ejecutora. -----
3. Se establece que, el proceso de liquidación estará bajo la responsabilidad del M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora, quien deberá supervisar el cumplimiento del cronograma propuesto para la liquidación correspondiente, mismo que se plasma en su literalidad: -----

PLANIFICACIÓN	ABR-2025	MAY-2025	JUN-2025	JUL-2025	AGO-2025
1. Planificación de actividades pendientes según informes circunstanciados presentados por el personal de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, según nota UEUSAC/BCIE 091-2024 del 12 de diciembre de 2024 y Oficio Ref. UE USAC/BCIE 010-2025 del 7 de marzo de 2025, suscritos por el M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE.					
2. Ejecución financiera					
3. Ejecución de proyectos pendientes de pago y de recepción (trasladar a la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración – DIGA)					
4. Liquidación de proyectos					
5. Bienes muebles de inventario					
6. Cierre contable					
7. Efectuar y presentar al BCIE evaluación expost del Programa de Inversión a los cinco (5 años) después de ejecutado el Programa, conforme al ARTÍCULO VI, DISPOSICIONES GENERALES, literal s) del CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1540. (Se recomienda que la realice la División de Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la USAC)					

4. Se instruye al M.Sc. Edwin Estuardo Rueda Grajeda, Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE para que, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, presente a este Consejo Superior Universitario, un informe sobre el avance en la realización de las actividades de liquidación. -----
5. Se instruye a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, juntamente con la Secretaria Administrativa -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que organicen y dirijan la incorporación del personal que forma parte de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, en otras dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir del 01 de septiembre de 2025, en concordancia con la siguiente propuesta: -----



PUESTO	TRABAJADOR	PROPUESTA DE PUESTO DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	SERVICIO EXENTO O POR OPOSICIÓN	SALARIO CATALOGO	DEPENDENCIA PROPUESTA
Profesional del Área Legal y Contrataciones, F. C. Q. 13,580.00	Estefany Velásquez Rivera de Jiménez	A. Asesor Especifico (01.21.41) B. Asesor de Asuntos Jurídicos (01.15.16.)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00 B. Q. 13,600.00	A. Direcciones Generales B. Dirección de Asuntos Jurídicos
Profesional del Área Legal y Contrataciones F. C. Q. 13,580.00	Alba Janneth Gonzales Aldana de Ariaga	A. Asesor Especifico (01.21.41) B. Asesor de Asuntos Jurídicos (01.15.16.)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00 B. Q. 13,600.00	A. Direcciones Generales B. Dirección de Asuntos Jurídicos
Profesional de las Áreas de Infraestructura y Supervisión de Obras, F. C. Q. 13,580.00	José Humberto Figueroa Gálvez	A. Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00	A. División de Servicios Generales
Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE Q. 16,768.00	Edwin Estuardo Rueda Grajeda	A. Asesor Especifico (01.21.41)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00	A. Direcciones Generales
Profesional del Área Administrativa Financiera F.C. Q. 14,200.00	Iris Guadalupe Jiménez Monterroso de Orellana	A. Asesor Especifico (01.21.41) B. Profesional de Presupuesto (04.25.16)	SERVICIO EXENTO SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 13,600.00 B. Q. 12,704.00	A. Direcciones Generales B. Departamento de Presupuesto
Profesional del Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, Maquinaria y Equipo, F. C. Q. 14,200.00	María Fernanda Vásquez Marroquín	A. Asesor de Proyectos Arquitectónicos (07.15.21)	SERVICIO EXENTO	A. Q. 13,600.00	A. División de Servicios Generales
Tesorero, F. C. Q. 10,812.00	Darcy Corina Muñoz Velásquez de Fuentes	A. Auxiliar de Auditoria (04.35.16)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 8,832.00	A. Auditoria



PUESTO	TRABAJADOR	PROPUESTA DE PUESTO DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN	SERVICIO EXENTO O POR OPOSICIÓN	SALARIO CATALOGO	DEPENDENCIA PROPUESTA
Contador, F. C. Q. 9,224.00	Liliana Elizabeth Gordillo Domínguez de Contreras	A. Auxiliar de Tesorero II (04.15.16) B. Receptor Pagador (04.10.21)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 6,720.00 B. Q. 6,720.00	A. Tesorerías B. Caja Central o Plan de Prestaciones
Auxiliar de Contabilidad, F. C. Q. 6,664.00	Karla Odette Castro Vásquez	A. Oficinista III (12.05.58)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 5,736.00	A. Direcciones Generales
Asistente de Profesional de Área de Infraestructura y Supervisión de Obras, F. C. Q.9,224.00	Ricardo Ernesto Cabrera Escobar	A. Auxiliar de Arquitecto (07.15.16)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 8,832.00	A. División de Servicios Generales
Secretaria General, F. C. Q. 6,016.00	Olga María Valladares Godínez	A. Secretaria III (12.05.18) B. Oficinista II (12.05.57)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 5,736.00 B. Q. 5,480.00	A. Jefatura de Departamento, Dirección de Escuela Facultativa, Secretaria Adjunta, Dirección de Centro Regional u otra Dependencia de similar jerarquía B. Departamento o Tesorería de una Dirección General.
Auditor Delegado, F. C. Q. 14,970.00	Myrna Lissette Pérez Arreola de Paz	A. Profesional de Auditoría (04.35.21) B. Profesional de Contabilidad (04.05.29)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 13,600.00 B. Q. 12,704.00	A. Auditoría Interna B. Departamento de Contabilidad
Asistente de Profesional del Área de Maquinaria y Equipo, F. C. Q. 9,224.00	Milvian Julieta Rivera Velásquez de Salazar	A. Oficinista III (12.05.58) B. Auxiliar de Tesorero I (04.15.15)	SERVICIO POR OPOSICIÓN	A. Q. 5,736.00 B. Q. 6,384.00	A. Departamentos de cualquier Dirección General, Departamento de Contabilidad B. Tesorerías

6. En la realización de los procesos correspondientes, se deberán tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones vertidas en el OFICIO DARH J No. 118-2025 - Ref. DDO-249-2025, de fecha 25 de abril de 2025 -inmerso en la presente resolución, así como, se debe observar la normativa ordinaria y universitaria. -----
7. Se instruye a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, juntamente con la Secretaria Administrativa -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, considerar la estructura de puestos actual, volumen de trabajo y la necesidad de incrementar el recurso humano para la consecución de los objetivos institucionales, para evitar la duplicidad de funciones y así prevenir posibles hallazgos ante los entes fiscalizadores. -----
8. Se instruye a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, juntamente con la Secretaria Administrativa -ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala- para que, de lo actuado, presenten un informe a este Consejo Superior Universitario que refleje, el nombre, puesto y dependencia de las personas que serán incorporadas a otras dependencias de esta Casa de Estudios Superiores. -
9. Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE; a la División de Administración de Recursos Humanos; y, a la Secretaría Administrativa -todas de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 **Oficios identificados como: REFERENCIA A-353-2025/J de fecha 13 de marzo de 2025 y REFERENCIA A-369-2025/J de fecha 10 de abril de 2025, ambos suscritos por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como: REFERENCIA A-353-2025/J de fecha 13 de marzo de 2025 y REFERENCIA A-369-2025/J de fecha 10 de abril de 2025, ambos suscritos por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2024. Al respecto, el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta los siguientes oficios: -----

"13 de marzo de 2025

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 dell -sic- Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de **febrero de 2025**; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

I. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES Y FINANCIERAS DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2025

Se encuentran en proceso las auditorías de cumplimiento, financieras o especiales siguientes:

1. Plan Anual de Auditoría (PAA) 2025

Al 28 de febrero de 2025 se encuentra en proceso 4 auditorías de cumplimiento y 10 auditorías pendientes de asignación; como se detalla en **Anexo 1**.

1.1 Auditorías en Proceso

- 1.1.1 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA).
- 1.1.2 Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC).
- 1.1.3 Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH).
- 1.1.4 Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS).

Dichas auditorías se encuentran en etapa de ejecución (trabajo de campo y elaboración de informes).

1.2 Auditorías Pendientes de Asignación

- 1.2.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Escuela de Postgrado).
- 1.2.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Centro de Estudios Conservacionistas - CECON).
- 1.2.3 Facultad de Ciencias Médicas (Escuela de Estudios de Postgrado).
- 1.2.4 Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES).
- 1.2.5 Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) - Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP).
- 1.2.6 Escuela de Historia.
- 1.2.7 Escuela Superior de Arte.
- 1.2.8 Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR).
- 1.2.9 Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 1.2.10 Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES, DE SEGUIMIENTO, DE ASESORÍA Y SOLICITADAS POR UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se finalizó una Auditoría de Cumplimiento; se encuentran en proceso 4 auditorías de Cumplimiento y 5 auditorías de seguimiento, las que se describen a continuación:

1. Finalizada

La auditoría finalizada es la siguiente:

- 2.1.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: GRANJA EXPERIMENTAL. Auditoría de Cumplimiento en las áreas de Servicios Personales, Inventario de Bienes Muebles y Semovientes, Presupuesto, Fondo Rotativo, Órdenes de Compra, Almacén de Materiales y Suministros (alimentos para animales) e Ingresos.

Se adjunta resumen de resultados en **Anexo 2**.

2.1.2 En Proceso

Las auditorías que quedaron en proceso son las siguientes:

- i. Dirección General Financiera – Departamento de Contabilidad. Auditoría de Cumplimiento: verificación y seguimiento de registros contables en la cuenta “Patrimonio - Rectificaciones años anteriores.

- ii. *Facultad de Ingeniería. Seguimiento a las recomendaciones de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos. 0003, 0005 y 0046, adjuntos a la REFERENCIA A-476-2022/119 CP del 27 de junio de 2022, seguimiento INFORME A-948-2023/019 SCP del 20 de noviembre de 2023 y seguimiento INFORME A-763-2024/004 SCP del 13 de julio de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento en las áreas de Área Académica (Control Académico), Tesorería (Inventarios), Servicios Personales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.*
- iii. *Escuela de Ciencia Política. Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-276-2024/019 CP del 2 de abril de 2024, derivado de la Auditoría Especial por toma de posesión del cargo de Director de la Escuela de Ciencia Política.*
- iv. *Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Seguimiento a recomendaciones de auditoría practicada en año 2024.*
- v. *Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC). Seguimiento a recomendaciones de auditoría practicada en año 2024.*
- vi. *Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (CECEG) - De la Dirección General de Investigación (DIGI). Auditoría de Cumplimiento en la entrega y toma de posesión del cargo de auxiliar de tesorero I.*
- vii. *Dirección General de Docencia / División de Desarrollo Académico (DDA). Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-1167-2024/006 CP del 26 de septiembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en el área de servicios personales de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia.*
- viii. *Escuela de Ciencias Lingüísticas (ECLL). Auditoría de Cumplimiento, en la entrega y toma de posesión del cargo de Secretario de Escuela II.*
- ix. *Universidad de San Carlos de Guatemala, Auditoría de Cumplimiento. Evaluación de cumplimiento de lo establecido en punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 2024.*

Se adjunta reporte en **Anexo 3**.

2. CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía y directas), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en **Anexo 4**.

3. CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Plan de Prestaciones.

*Se describen las actividades en **Anexos 5 y 6**.*

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría; así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

“10 de abril de 2025

Señores

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señores Consejeros:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024, de sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, se traslada el informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente al mes de **marzo de 2025**; así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría para conocimiento de ese Órgano de dirección; el cual, se resume de la forma siguiente:

I. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES Y FINANCIERAS DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2025

Se encuentran en proceso las auditorías de cumplimiento, financieras o especiales siguientes:

1. Plan Anual de Auditoría (PAA) 2025

Al 31 de marzo de 2025, se encuentran en proceso 4 auditorías de cumplimiento y 10 auditorías pendientes de asignación; como se detalla en **Anexo 1**.

1.1 Auditorías en Proceso

- 1.1.1 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA).
- 1.1.2 Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC).
- 1.1.3 Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH).
- 1.1.4 Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur (ITUGS).

Dichas auditorías se encuentran en etapa de ejecución (en elaboración de informes).

1.2 Auditorías Pendientes de Asignación

- 1.2.1 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Escuela de Postgrado).
- 1.2.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Centro de Estudios Conservacionistas - CECON).
- 1.2.3 Facultad de Ciencias Médicas (Escuela de Estudios de Postgrado).
- 1.2.4 Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES).
- 1.2.5 Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) - Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente (PADEP).
- 1.2.6 Escuela de Historia.
- 1.2.7 Escuela Superior de Arte.
- 1.2.8 Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR).
- 1.2.9 Estados Financieros Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 1.2.10 Estados Financieros Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II. AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIALES, DE SEGUIMIENTO, DE ASESORÍA Y SOLICITADAS POR UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se encuentran en proceso 6 auditorías de cumplimiento y 8 auditorías de seguimiento, las que se describen a continuación:

1. En Proceso

Las auditorías que quedaron en proceso son las siguientes:

- 1.1 Dirección General Financiera – Departamento de Contabilidad. Auditoría de Cumplimiento: verificación y seguimiento de registros contables en la cuenta “Patrimonio - Rectificaciones años anteriores”.

- 1.2 *Facultad de Ingeniería. Seguimiento a las recomendaciones de los Informes Específicos de los Códigos de Auditoría Interna (CAI) Nos. 0003, 0005 y 0046, adjuntos a la REFERENCIA A-476-2022/119 CP del 27 de junio de 2022, seguimiento INFORME A-948-2023/019 SCP del 20 de noviembre de 2023 y seguimiento INFORME A-763-2024/004 SCP del 13 de julio de 2024, derivado de la Auditoría de Cumplimiento en las áreas de Área Académica (Control Académico), Tesorería (Inventarios), Servicios Personales, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.*
- 1.3 *Escuela de Ciencia Política. Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-276-2024/019 CP del 2 de abril de 2024, derivado de la Auditoría Especial por toma de posesión del cargo de Director de la Escuela de Ciencia Política.*
- 1.4 *Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas. Seguimiento a recomendaciones de auditoría practicada en año 2024.*
- 1.5 *Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia (Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC). Seguimiento a recomendaciones de auditoría practicada en año 2024.*
- 1.6 *Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (CECEG) - De la Dirección General de Investigación (DIGI). Auditoría de Cumplimiento en la entrega y toma de posesión del cargo de auxiliar de tesorero I.*
- 1.7 *Dirección General de Docencia / División de Desarrollo Académico (DDA). Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-1167-2024/006 CP del 26 de septiembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en el área de servicios personales de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia.*
- 1.8 *Escuela de Ciencias Lingüísticas (ECCLL). Auditoría de Cumplimiento, en la entrega y toma de posesión del cargo de Secretario de Escuela II.*
- 1.9 *Universidad de San Carlos de Guatemala, Auditoría de Cumplimiento. Evaluación de cumplimiento de lo establecido en punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 2024.*
- 1.10 *Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguimiento al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con nivel de seguridad limitada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, realizado por la Contraloría General de Cuentas.*
- 1.11 *Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguimiento al informe del 29 de enero de 2025 realizado por la Contraloría General de Cuentas, con respecto al examen especial de auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a requerimiento de la sociedad civil, área financiera, Universidad, del 01 enero 2008 al 31 diciembre de 2012.*
- 1.12 *Escuela de Trabajo Social. Seguimiento a las recomendaciones del INFORME A-1425-2024/014 CP del 25 de noviembre de 2024, derivado de la auditoría de cumplimiento en las áreas de fondos asignados y servicios personales.*
- 1.13 *Centro Universitario de San Marcos (CUSAM). Auditoría de Cumplimiento en el área de Almacén (brindar asesoría y realizar pruebas de cumplimiento en el proceso de recepción del cargo de encargado de almacén).*
- 1.14 *Escuela de Historia. Auditoría de cumplimiento. Evaluación en el área de servicios personales.*

Se adjunta reporte en **Anexo 2**.

III. CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA

Las áreas de Auditoría Centralizada y Descentralizada efectuaron control previo de auditoría a distintos expedientes de compras (baja cuantía y directas), ayudas económicas, compensaciones económicas, pensiones por jubilación y otros, tramitados por las dependencias universitarias, inclusive el Plan de Prestaciones.

Se adjunta resumen en **Anexo 3**.

IV. CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA

Las Áreas de Auditoría de Campo y Financiera efectuaron control posterior de auditoría a los registros contables y financieros de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Plan de Prestaciones.

Se describen las actividades en **Anexos 4 y 5**.

Auditoría Interna cumple con sus funciones de practicar auditorías financieras, de cumplimiento, de desempeño y especiales; ejecutar control previo y posterior de auditoría, así como, proporcionar en alto grado, asesoramiento y prevención de incorrecciones, incumplimientos o desviaciones en las operaciones financiero – administrativas y además, se formulan recomendaciones para acciones correctivas y pliegos preventivos de responsabilidades para la recuperación del patrimonio de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, suscribo,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): Dar por recibido los oficios identificados como REFERENCIA A-353-2025/J de fecha 13 de marzo de 2025 y REFERENCIA A-369-2025/J de fecha 10 de abril de 2025, ambos suscritos por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a la presentación del informe mensual del avance del Plan Anual de Auditoría correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2025, así como, actividades de control previo de auditoría y control posterior de auditoría; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 24-2024 de sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibido	25
2	No dar por recibido	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

7.3 OFICIO DGF No. 237A-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del cuadro que contiene el estatus con relación al pago de Promociones Docentes de años anteriores, así como, oficio identificado como REFERENCIA A-364-2025/081F de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el equipo de Auditoría Interna, con el Visto Bueno del Auditor General, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Informe de Auditoría Interna Promociones

Docentes, de conformidad con la ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna y Normativo de Actuación de Auditoría Interna, y de acuerdo al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento No. A-003-2025/F; Lo anterior, para consideración de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OFICIO DGF No. 237A-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del cuadro que contiene el estatus con relación al pago de Promociones Docentes de años anteriores, así como, oficio identificado como REFERENCIA A-364-2025/081F de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el equipo de Auditoría Interna, con el Visto Bueno del Auditor General, todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del Informe de Auditoría Interna Promociones Docentes, de conformidad con la ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna y Normativo de Actuación de Auditoría Interna, y de acuerdo al Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento No. A-003-2025/F; Lo anterior, para consideración de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

"OFICIO DGF No. 198A-2025
Guatemala, 12 de Febrero de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, en cumplimiento a lo acordado en el Punto Cuarto, Inciso 4.7, del ACTA No. 21-2024, de sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024, por el Consejo Superior Universitario y Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 2024, y Punto CUARTO, Inciso 4.8, Acta 24-2024 de sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024, se informa:

- I. En Oficio DGF No. 1827A-2024, de fecha 21 de Noviembre de 2024, de la Dirección General se informó al Consejo Superior Universitario sobre las acciones realizadas para garantizar el cumplimiento de las instrucciones vertidas en los puntos antes citados para en relación -sic- al pago de Promociones Docentes de años anteriores.*
- II. En Oficio DGF No. 143A-2025 la Dirección General Financiera solicitó al Departamento de Presupuesto informar las transferencias realizadas en atención al pago de promociones docentes de años anteriores, con base a la autorización contenida en los Puntos del Consejo Superior Universitario referidos. Para lo cual el Departamento de Presupuesto en Oficio Ref. D.P. OF 068-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, informa que en el año 2024 realizó las transferencias correspondientes por un total CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.48,339,217.66). Asimismo, informan que la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro Universitario de Oriente, no concluyeron el trámite ante el Departamento de Presupuesto.*
- III. En Oficio DGF No. 142A-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección General Financiera solicitó al Departamento de Contabilidad, informar si existen provisiones en concepto de*

Promociones Docentes para pago de años anteriores de acuerdo con los referidos Puntos del Consejo Superior Universitario. El Departamento de Contabilidad en Oficio REF.D. CONTA.0094-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, informa que las unidades académicas que solicitaron el registro contable por pago de promociones docentes, por lo que, al cotejar la información proporcionada con las Unidades Ejecutoras que realizaron el pago en el mes de Enero 2025, a la fecha únicamente el Centro Universitario de Petén, cuenta con provisión de promociones docentes, la cual está sujeta a la ampliación del plazo de pago de promociones docentes.

- IV.** *Asimismo, se informa que mediante Oficio DGF No. 151A-2025, de fecha 03 de Febrero de 2025 la Dirección General Financiera solicitó a Caja Central, informar sobre las Unidades que han finalizado el proceso de pago en concepto de promociones docentes de años anteriores con base a la autorización del Consejo Superior Universitario en los Puntos antes descritos. Por lo que, en Referencia D.C.C. 104-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, el Departamento de Caja, traslada la información con el detalle de las Unidades que finalizaron el proceso de pago de promociones docentes e incluye el valor nominal del referido pago.*
- V.** *Es oportuno indicar que también en Oficio DGF No. 153A-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, la Dirección General Financiera solicitó informar a la División de Administración de Recursos Humanos, sobre procesos finalizados por concepto de promociones docentes de años anteriores. Por lo que, la División de Administración de Recursos Humanos en OFICIO DARHS 133-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, adjunta el detalle solicitado. En el Detalle se indica el valor nominal pagado en concepto de promociones docentes de años anteriores procesadas en de octubre a diciembre 2024 y enero 2025 por un monto de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (Q.34,598,266.06).*

En virtud de lo anterior, la Dirección General Financiera adjunta un resumen del estatus de los expedientes de las Unidades Ejecutoras, con relación al pago de Promociones Docentes de años anteriores, según información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, Departamento de Caja, Departamento de Contabilidad, y la División de Administración de Recursos Humanos.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“OFICIO DGF No. 237A-2025
Guatemala, 20 de febrero de 2025

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera, en atención a la REF. SG-184-02-2025, de Secretaría General, de fecha 18 de febrero de 2025, recibida en esta Dirección el 19 de febrero de 2025, en seguimiento al OFICIO DGF No. 198A-2025 del 12 de febrero de 2025, se requiere cuadro comparativo que refleje datos exactos de las diferentes dependencias (Departamento de Presupuesto, Departamento de Caja, Departamento de Contabilidad y División de Administración de Recursos Humanos).

Mediante OFICIO DGF No. 198A-2025, la Dirección General Financiera, informó al Consejo Superior Universitario, en relación al Pago de Promociones Docentes de años anteriores, en cumplimiento a lo

acordado en el Punto Cuarto, Inciso 4.7, del ACTA No. 21-2024, de sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024, por el Consejo Superior Universitario; Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de noviembre de 2024, y Punto CUARTO, Inciso 4.8, Acta 24-2024 de sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2024.

Por lo que, en atención a lo indicado en la REF. SG-184-02-2025, se adjunta nuevamente el cuadro que contiene el resumen de las Unidades Ejecutoras y el estatus con relación al Pago de Promociones Docentes de años anteriores, según información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, Departamento de Caja, Departamento de Contabilidad y División de Administración de Recursos Humanos.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Universidad de San Carlos de Guatemala
Promociones Docentes Pago de Años Anteriores
Monto en Quetzales

No.	UNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO	RRHH	CAJA	UNIDADES EJECUTORAS CON PROCESOS CONCLUIDOS ⁵	UNIDAD EJECUTORA	OBSERVACIONES
		MONTO DE TRANSFERENCIA ¹	VALOR NOMINAL PAGADO ²				
1	FACULTAD DE AGRONOMIA	1,408,089.40	1,137,075.00		PAGADO		
2	FACULTAD DE ARQUITECTURA	3,744,776.94	2,910,493.25		PAGADO		
3	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	2,184,733.26	1,713,925.91		PAGADO		
4	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	1,754,583.23	1,436,848.32		PAGADO		
5	FACULTAD DE HUMANIDADES	1,250,426.57	1,081,736.63		PAGADO		
6	FACULTAD DE INGENIERIA	4,552,482.95	3,586,507.63		PAGADO		
7	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	5,193,336.16	4,013,169.30		PAGADO		
8	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	3,838,747.42	2,710,594.34		PAGADO		
9	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1,126,162.15	908,928.15		PAGADO		
10	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	10,044,799.11	6,963,631.02		PAGADO		
11	ESCUELA DE HISTORIA	517,187.68	393,160.07		PAGADO		
12	ESCUELA DE PSICOLOGIA	3,837,986.88	1,105,693.60		PAGADO		
13	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	864,750.00	650,889.37		PAGADO		
14	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES -CEUR-	63,617.22	51,079.09		PAGADO		
15	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	186,545.00	150,362.17		PAGADO		
16	DIVISION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	166,093.61	152,197.61		PAGADO		
17	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA / DDA	152,253.00	122,722.38		PAGADO		
18	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES - IIES-	102,216.00	89,391.86		PAGADO		
19	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR OCCIDENTE	411,694.27	330,672.27		PAGADO		
20	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA -CEMA-	272,423.27	219,582.27		PAGADO		
21	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	580,244.00	457,899.59		PAGADO		
22	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	198,850.56	156,868.56		PAGADO		
23	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	72,944.00					TRANSFERENCIA AUTORIZADA PERO NO CONCLUYÓ EL PROCESO. (PARA CONTINUAR REQUIERE NUEVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2025)
24	ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA	618,894.34	488,143.45		PAGADO		
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	3,561.00	2,869.53		PAGADO		
26	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR OCCIDENTE	986,648.19	795,177.75		PAGADO		
27	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	183,537.39	147,581.73		PAGADO		
28	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	62,599.73					TRANSFERENCIA AUTORIZADA PERO NO CONCLUYÓ EL PROCESO. (PARA CONTINUAR REQUIERE NUEVA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2025)
29	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	1,418,269.91	1,144,771.91		PAGADO		
30	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	385,792.50	304,449.82		PAGADO		
31	CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN	375,945.61					UNIDAD EJECUTORA PROVISIONÓ PAGO (PARA CONTINUAR REQUIERE AMPLIACIÓN DE PLAZO)
32	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	992,797.81	808,706.22		PAGADO		
33	CENTRO DE UNIVERSITARIO DE IZABAL	29,500.00	23,776.03		PAGADO		
34	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	593,354.06	410,887.29		PAGADO		
35	DIGI / INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERETNICOS Y DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	47,477.40	37,182.99		PAGADO		
36	DIGI / DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	42,433.25	34,042.30		PAGADO		
37	DIGI, CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS CULTURAS EN GUATEMALA -CECEG-	73,463.79	57,248.65		PAGADO		
TOTALES		48,339,217.66	34,598,266.06				
UE SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA							
1	CUNORI						NO CONCLUYÓ TRÁMITE ANTE PRESUPUESTO (REQUIERE ASIGNACIÓN AÑO 2025)
2	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS						NO CONCLUYÓ TRÁMITE ANTE PRESUPUESTO (REQUIERE ASIGNACIÓN AÑO 2025)

¹ SEGÚN REF. D.P. OF 068-2025 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

² SEGÚN OFICIO DARHS 133-2025 Y REFERENCIA D.C.C. 104-2025 DEL DEPARTAMENTO DE CAJA

³ SEGÚN OFICIO DARHS 133-2025 DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

⁴ SEGÚN OFICIO DEPARTAMENTO DE CAJA REFERENCIA D.C.C. 104-2024 Y OFICIO DARHS 133-2025 DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

⁵ SEGÚN REF.D.CONTA 0094-2025 DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA A-364-2025/081F de fecha 09 de abril de 2025, suscrita por el Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

“9 de abril de 2025

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Secretaría General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

De acuerdo a Nombramiento de Auditoría Interna No. A-003-2025/F, hacemos de su conocimiento en el informe de Auditoría Interna, que actuamos de conformidad con la ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna y Normativo de Actuación de Auditoría Interna.

Sin otro particular,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Luis Alejandro Díaz Chinchilla
Auditor/Profesional de Auditoría

Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Auditor/Profesional de Auditoría

Lic. Luis Alfredo Hernández Ortiz
Auditor/Profesional de Auditoría

MSc. Diana Pamela Paredes Barrios
Auditor/Profesional de Auditoría

Msc. Lesli Azucena Leiva Valle
Coordinador/ Profesional de Auditoría

Licda. Rebeca Eunice García Alvarado
Supervisor /Jefe de Área de Financiera

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
PROMOCIONES DOCENTES

De octubre 2024 al 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de la auditoría

Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento
No. A-003-2025/F
GUATEMALA, 9 DE ABRIL DE 2025

1. “INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Misión

En su carácter de única universidad estatal a la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Contribuirá a la realización de la unión de Centro América y para tal fin procurará el intercambio de académicos, estudiantes y todo cuanto tienda a la vinculación espiritual de los pueblos del istmo.

1.2 Visión

La Universidad de San Carlos de Guatemala es la institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos

óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

Nombramientos de Auditoría de Cumplimiento No. A-003-2025/F.

Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 del Consejo Superior Universitario.

Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 del Consejo Superior Universitario.

Punto CUARTO, inciso 4.8 del Acta No. 24-2024 del Consejo Superior Universitario.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría Interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones;

4. OBJETIVOS

4.1. GENERAL

Determinar a qué Unidades Ejecutoras se les otorgó asignación presupuestaria equivalente al 37%, de la asignación total que cada una indicó como necesaria para el cumplimiento del pago de promociones docentes pendientes al año 2022. Así como, establecer a qué Unidades Ejecutoras se les asignó porcentaje distinto.

4.2. ESPECÍFICOS

4.2.1 Verificar el cumplimiento de la asignación presupuestaria de acuerdo al porcentaje autorizado por el Consejo Superior Universitario.

4.2.2 Establecer si las unidades involucradas cumplieron con sus funciones en el proceso de cálculo, registro y pago de promociones docentes.

4.2.3 Determinar la ejecución del monto presupuestario asignado a las Unidades Ejecutoras, para pago de promociones docentes pendientes al año 2022.

5. ALCANCE

Revisión de las asignaciones presupuestarias para el cumplimiento del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 del Consejo Superior Universitario por el período comprendido de octubre 2024 a enero 2025.

5.1 LIMITACIONES EN EL ALCANCE

De acuerdo con el trabajo de gabinete realizado, sí fue factible realizar la auditoría planificada; no existió limitación en el alcance de la auditoría; el trabajo de campo se realizó del 06 al 13 de marzo del 2025.

6. ESTRATEGIAS

Planificación adecuada de la auditoría; selección de la muestra aleatoria; verificación de normativa específica aplicable y comunicación de resultados al secretario general.

7. ANTECEDENTES

En Punto CUARTO, inciso 4.7 Acta No. 21-2024 del 16 de octubre de 2024, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, se acordó:

“1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R.799.10.2024 de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos

Biolis, así como, pronunciamientos adjuntos referentes a la propuesta para la autorización de pago de promociones docentes de años anteriores.

2. Se autoriza el pago de promoción docente hasta por un monto de cincuenta millones de quetzales (Q.50,000,000.00), para atender el compromiso institucional de pago de promociones docentes del año 2022 y años anteriores. Lo anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera en la partida Créditos de Reserva 4.2.01.1.02.991.”

En Punto Cuarto, Inciso 4.6 Acta No. 23-2024 del 13 de noviembre de 2024, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, se acordó:

“1. Instruir a las Autoridades Nominadoras y Tesoreros de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, elaboren un cálculo sobre el monto adeudado a cada profesor titular de su Unidad Académica, que tenga pagos pendientes de años anteriores hasta el año 2022, en concepto de promoción docente y, derivado de dicho cálculo, SE PAGUE ESPECÍFICAMENTE EL 37% A CADA PROFESOR TITULAR.

2. Se establece que, no se pagará más del monto establecido en la presente resolución de este Consejo Superior Universitario a ningún profesor titular que tenga pagos pendientes por promoción docente de años anteriores hasta el año 2022; Esto con la finalidad de distribuir de manera equitativa el monto autorizado por este máximo órgano de dirección en el Punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; Director General Financiero; Decanos; Tesoreros; Secretarios Adjuntos; Secretarios Administrativos; y, Secretarios Académicos, de las diferentes Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, garanticen el cumplimiento de la presente resolución.

4. Instruir a la Dirección General Financiera, para que, los pagos establecidos por este Consejo Superior Universitario se realicen durante el mes de noviembre del año 2024.

5. Instruir al Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para que, asesore por medio de sus profesionales a las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre el proceso de pago correspondiente; Lo anterior, en virtud de la nueva elaboración de cálculos y para el cumplimiento del plazo establecido en el numeral anterior.

6. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de la Universidad -sic- de San Carlos de Guatemala; a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto -ambas dependencias de esta Universidad para su debido cumplimiento.”

En Punto CUARTO, inciso 4.8 Acta No. 24-2024 del 28 de noviembre de 2024, de la sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, se acordó:

“1. Aprobar la modificación del numeral 4. de la resolución del Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada por este máximo órgano de dirección, el 13 de noviembre de 2024, en el sentido que se amplía el plazo establecido, de la forma siguiente: Instruir a la Dirección General Financiera, para que, los pagos establecidos por este Consejo Superior Universitario se realicen hasta el 31 de enero del año 2025.

2. El resto de los numerales de la resolución descrita, se mantienen firmes de manera íntegra.

3. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección General Financiera y al Departamento de Presupuesto -ambas dependencias de esta Universidad-, para su debido cumplimiento.”

8. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

*De los Q 50,000,000.00 autorizados por el Consejo Superior Universitario para la cobertura del pago de promociones docentes pendientes al año 2022, Q48,339,217.76 fueron trasladados por parte del Departamento de Presupuesto a 35 Unidades Ejecutoras en concepto de asignaciones presupuestarias, lo que representa el 37% aproximado del monto total determinado como necesario para la cobertura del pago de promociones docentes pendientes de pago; de dicho monto fueron ejecutados (pagados) Q42,665,151.92, es decir el 89% aproximado de los fondos asignados. **Anexo 1 y 2***

*Cabe resaltar que, dentro de las promociones docentes pendientes de pago, existen casos reportados por algunas Unidades Ejecutoras que corresponden a 10 o más años de antigüedad, como se muestra en el **Anexo 3**.*

*Del monto total necesario para la cobertura de promociones docentes pendientes de pago al año 2022, únicamente la Escuela de Ciencia Política no presentó ante el Departamento de Presupuesto su estimación. Unidades Ejecutoras tales como: Escuela de Ciencias Psicológicas, Dirección General de Docencia/DDA, Centro Universitario del Sur (CUNSUR), Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), DIGI/Centro de Estudio de las Culturas en Guatemala (CECEG), DIGI/Dirección General de Investigación, remitieron información al Departamento de Presupuesto; sin embargo, no fue considerada en la integración del monto total determinado, tal como se evidencia en **Anexo 1**.*

Al asignar disponibilidad presupuestaria, la Facultad de Ciencias Económicas y el Centro Universitario de Oriente (CUNORI); no recibieron transferencia presupuestaria, aun cuando trasladaron información respecto a los montos totales necesarios para el pago de sus promociones docentes; según lo informado por el Departamento de Presupuesto, lo anterior en virtud de no concluir el proceso administrativo por la falta de documentos de soporte.

De las Unidades Ejecutoras a las que les fue asignada disponibilidad presupuestaria, no existen procesos de pago finalizados a la fecha de la auditoría, del Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC), Centro Universitario de Petén (CUDEP) y Centro de Estudios Conservacionistas (CECON). Respecto al CUDEP, a la fecha de la auditoría cuenta con registro de provisión contable sin ejecutar por Q 372,463.71; sin embargo, el plazo máximo autorizado por el Consejo Superior Universitario para realizar el pago fue el 31 de enero de 2025.

*A las Unidades Ejecutoras les fue asignado aproximadamente el 37% del total de la estimación del monto necesario para cubrir el pago de promociones docentes correspondientes al año 2022, según se muestra en el **Anexo 1**; no obstante, se determinaron las observaciones que se exponen a continuación.*

OBSERVACIÓN No. 1

PROYECCIÓN DEL PAGO PENDIENTE DE PROMOCIONES DOCENTES AL AÑO 2022 INCORRECTA E INCOMPLETA

Mediante Oficio Ref. D.P. OF 773-2024 del 23 de septiembre de 2024, de la maestra Alejandra Briceño León, subjefa, y del licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto, se presentó a la Dirección General Financiera integración por Unidad Ejecutora del monto estimado pendiente de pago al año 2022 por Q 131,365,315.09.

Dicha proyección presentada ante el Consejo Superior Universitario contiene imprecisiones debido a lo siguiente:

1.1 Unidades Ejecutoras que no fueron incluidas en la integración presentada ante el Consejo Superior Universitario y que les fue asignada disponibilidad presupuestaria

Existen casos de Unidades Ejecutoras que presentaron al Departamento de Presupuesto, estimación de promociones docentes pendientes de pago, pero no fueron incluidas en la referida proyección de Q 131,365,315.09; sin embargo, si recibieron asignación presupuestaria, según detalle a continuación:

Unidades Ejecutoras con asignación presupuestaria para el pago de promociones docentes, no incluidas en proyección inicial de Q 131,365,315.09

No.	Código Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora	Asignación Presupuestaria Q
1	14	Escuela de Ciencias Psicológicas (1)	3,837,986.88
2	21	Dirección General de Docencia/DDA (2)	152,253.00
3	34	Centro Universitario del Sur (CUNSUR) (2)	580,244.00
4	49	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) (1)	618,894.34
5	63	Dirección General de Investigación (DIGI) (2)	42,433.25
6	63	DIGI/Centro de Estudios de las Culturas en Guatemala (CECEG) (3)	73,463.79
TOTAL			5,305,275.26

Fuente: elaboración propia, con base en información proporcionada por el Departamento de Presupuesto.

- (1) Unidades Ejecutoras que remitieron información dentro del plazo establecido, pero no fueron incluidas en la información inicial.
- (2) Unidades Ejecutoras que remitieron información fuera del plazo establecido.
- (3) Solicitó prórroga ante el Departamento de Presupuesto, dentro del plazo establecido.

1.2 Variación en instrucciones emitidas por el Departamento de Presupuesto respecto a la integración de lo adeudado por concepto de promociones docentes

De conformidad al correo electrónico del 01 de agosto de 2024, el Departamento de Presupuesto, solicita a todas las Unidades Ejecutoras se envíe el monto estimado por año de promoción docente pendientes de atender correspondiente a años anteriores al año 2024.

En circular D.P. No. 05-2024 del 23 de octubre de 2024, del Departamento de Presupuesto se solicita a todas las Unidades Ejecutoras, presentación de documentos de respaldo de las promociones docentes pendientes de atender correspondiente al año 2022 y años anteriores.

Lo anterior incidió en que las Unidades Ejecutoras, reportaron información con imprecisiones.

1.3 Las Unidades Ejecutoras en su mayoría no cuentan con la integración exacta y uniforme de lo adeudado por concepto de promociones docentes

En la mayoría de las respuestas a la solicitud vía correo electrónico del Departamento de Presupuesto del 01 de agosto de 2024, las Unidades Ejecutoras únicamente consignan datos totales por año y en algunos casos solo se muestra un monto global de promociones docentes pendientes de atender correspondiente a años anteriores al año 2024 o fueron calculadas y reportadas de diversas formas.

1.4 Debilidades en la elaboración de integraciones de pago por promociones docentes presentadas por las tesorerías de las Unidades Ejecutoras

En la mayoría de las integraciones de pago por promociones docentes presentadas ante el Departamento de Presupuesto se observaron debilidades, tales como:

- Errores aritméticos.
- No se contempló la cuota patronal del Plan de Prestaciones.
- Cálculos erróneos por no disponer con documentación de soporte.
- Falta de integraciones por docente, por plaza o por período adeudado.
- Errores por desconocimiento de requisitos aplicables, por ejemplo: inclusión de pagos pendientes a profesores titulares contratados en renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato".

La autorización de la asignación presupuestaria para el pago de promociones docentes fue acordada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 del 13 de noviembre de 2024, con base en Oficio DGF No. 1474D-2024 del 11 de octubre de 2024 de la Dirección

General Financiera, se comunicó a Rectoría que esa Dirección "...concluye que es factible atender el compromiso de pago institucional de promoción docente del año 2022 y años anteriores, hasta por un monto de Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00), considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera...". En Ref.R.799.10.2024 del 11 de octubre de 2024, suscrito por el maestro Walter Ramiro Mazariegos Biolis, rector, se traslada al Consejo Superior Universitario mediante el cual se traslada propuesta de autorización de asignación de recursos para el pago de promociones docentes hasta por Q50,000,000.00.

RECOMENDACIÓN No. 1

- 1. Al doctor José Abraham González Lemus, tesorero y director general financiero y a la maestra Sully Amibeth Johnson Méndez, jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, para que en un plazo que no exceda a 60 días calendario, en forma conjunta, diseñen e implementen un manual de normas y procedimientos para el cálculo, revisión, registro y provisión o pago de promociones docentes, a efecto se determinen los aspectos administrativos, cumplimiento de normativa, gestión de disponibilidad presupuestaria, elaboración y pago de nóminas, para que las Unidades Ejecutoras puedan efectuar las gestiones correspondientes de forma exacta, adecuada, uniforme y oportuna, con el fin de prevenir errores y atrasos en el cálculo y procesos de pago.*
- 2. En concordancia con la recomendación anterior, al doctor José Abraham González Lemus, tesorero y director general financiero, instruya al ingeniero Marco Antonio Fuentes Hernández, jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, para que se priorice la sistematización del procedimiento de cálculo, revisión, registro y provisión o pago de promociones docentes.*

OBSERVACIÓN No. 2

UNIDADES EJECUTORAS INCLUIDAS EN PROYECCIÓN DEL MONTO DE PROMOCIONES DOCENTES A PAGAR, SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL AÑO 2024

La Facultad de Ciencias Económicas (Q 7,013,028.13) y el Centro Universitario de Oriente (Q 6,735,231.28), presentaron al Departamento de Presupuesto, su estimación de promociones docentes pendientes de pago y fueron incluidas en la proyección del monto estimado (Q 131,365,315.09), pendiente de pago. No obstante, según se comunicó en Oficio D.P. OF 145-2025 del 4 de marzo de 2025 del Departamento de Presupuesto, aun cuando requirieron asignación presupuestaria, no concluyeron el proceso, derivado de la falta de documentos de soporte.

Lo anterior contraviene lo consignado en Circular D.P. No. 05-2024 del 23 de octubre de 2024 del Departamento de Presupuesto, donde se indica a las Unidades Ejecutoras, los lineamientos para "Pago de promociones docentes año 2022", en cumplimiento a lo establecido en Punto CUARTO, inciso 4.7, Acta No. 21-2024, del 16 de octubre de 2024 del Consejo Superior Universitario.

RECOMENDACIÓN No. 2

A las Unidades Ejecutoras, acatar íntegramente las disposiciones o directrices que para el efecto se giren por parte de las instancias involucradas en el proceso de pago de promociones docentes, pues ello afecta el pago de sueldos y prestaciones laborales a los profesores titulares, lo cual podría provocar consecuencias legales para la Universidad de San Carlos de Guatemala; así mismo, se desaprovecha la asignación presupuestaria destinada al pago de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 3

FALTA DE SOLICITUD Y GESTIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE PROMOCIONES DOCENTES PENDIENTES HASTA EL AÑO 2022

La Escuela de Ciencia Política no presentó al Departamento de Presupuesto, su estimación de promociones docentes pendientes de pago, no obstante que cuenta con 39 Profesores Titulares según información del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) -Gestión Automatizada de Sueldos. La licenciada Yolanda Rodas López, tesorera II, manifestó que fue contratada como tesorera de la Escuela de Ciencia Política a partir del 9 de septiembre de 2024, fecha en la cual había vencido el plazo (12/08/2024), para trasladar al Departamento de Presupuesto la estimación de promociones docentes al 2022; por lo que, preguntó verbalmente al Departamento de Presupuesto, de cuanto era el monto

por el cual debería trasladar la solicitud de asignación presupuestaria, y le respondieron que al no tener una estimación global, no se podía establecer el monto que le correspondía a la unidad, por no tener base para aplicar el porcentaje aprobado por el Consejo Superior Universitario.

La unidad ejecutora incumplió con la Circular D.P. No. 05-2024 del 23 de octubre de 2024 del Departamento de Presupuesto, en la que se hizo del conocimiento de las Unidades Ejecutoras, los lineamientos para "Pago de promociones docentes año 2022", en cumplimiento a los -sic- establecido en Punto CUARTO, inciso 4.7, Acta No. 21-2024, del 16 de octubre de 2024 del Consejo Superior Universitario.

RECOMENDACIÓN No. 3

A las autoridades de la Escuela de Ciencia Política, a corto plazo gestionar o asignar de sus propios recursos, la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el pago de promociones docentes a sus profesores titulares; así mismo, se requiere acatar íntegramente las disposiciones o directrices que para el efecto se giren por parte de las instancias involucradas en el proceso de pago de promociones docentes, pues ello afecta el pago de sueldos y prestaciones laborales del personal docente correspondiente, lo cual podría provocar consecuencias legales para la Universidad de San Carlos de Guatemala; además, se desaprovecha la asignación presupuestaria destinada al pago de los mismos.

OBSERVACIÓN No. 4

PAGO DE PROMOCIONES DOCENTES POR MONTOS DIFERENTES, ESPECÍFICAMENTE AL 37% DEL TOTAL ADEUDADO A CADA PROFESOR TITULAR

La asignación presupuestaria para el pago de promociones docentes pendientes al año 2022, se efectuó de forma global respetando un porcentaje máximo de 37% sobre el valor que cada Unidad Ejecutora presentó como monto adeudado al año 2022.

Sin embargo, el pago a cada profesor titular no necesariamente se efectuó por un monto exacto del 37% del valor adeudado. Los montos efectivamente pagados, resultan en diversidad de porcentajes sobre dicho valor. Así mismo, existen profesores titulares a quienes se adeuda promociones docentes al año 2022, que no percibieron pago alguno, por ejemplo, profesores titulares de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

Oficio Ref. D.P. OF 934-2024 del 11 de noviembre de 2024 del Departamento de Presupuesto.

Punto CUARTO, Inciso 4.6, Acta 23-2024 del 13-11-2024 del Consejo Superior Universitario.

Es oportuno resaltar que se considera difícil y poco viable pagar específicamente el 37% de lo adeudado a cada profesor titular hasta el año 2022, derivado de situaciones tales como: la diversidad de titularidades objeto de pago, valor a pagar por mes según la promoción docente a pagar, el cálculo de las prestaciones laborales, horas de contratación, entre otros aspectos, que complican la aplicación de un criterio relativo.

RECOMENDACIÓN No. 4

Al licenciado Juan Alberto Pérez Mach, jefe del Departamento de Presupuesto, para que, en lo sucesivo, en el pago de promociones docentes adeudadas, de no contar con disponibilidad presupuestaria y financiera suficiente para pagar en su totalidad, no sugiera la aplicación de un porcentaje máximo a pagar por cada profesor titular, derivado de las dificultades que conlleva el pago porcentual de lo adeudado. Se deben considerar otros criterios que sean técnicamente más viables, por ejemplo, priorizar en cada Unidad Ejecutora el pago de las promociones docentes con mayor tiempo de antigüedad. La sistematización recomendada anteriormente del procedimiento de cálculo, revisión, registro y pago de promociones docentes podría aportar otros criterios técnicamente viables para el uso de disponibilidades presupuestarias que en el futuro se asignen.

OBSERVACIÓN No. 5

FALTA DE ASEGURAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO ESPECÍFICAMENTE DEL 37% A CADA PROFESOR TITULAR

La División de Administración de Recursos Humanos solamente solicitó a cada Unidad Ejecutora, oficio suscrito por el tesorero con visto bueno de la autoridad administrativa, que indicara que el pago gestionado corresponde al porcentaje autorizado por el Consejo Superior Universitario.

Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2024, por el Consejo Superior Universitario en cuanto al porcentaje a pagar del 37% a cada docente.

RECOMENDACIÓN No. 5

Al doctor José Abraham González Lemus, tesorero y director general financiero y a la M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, atender la Recomendación No. 1 del presente informe, a efecto de asegurar la ejecución de los recursos presupuestarios asignados.

OBSERVACIÓN No. 6

DEFICIENTE EJECUCIÓN CON RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

- 6.1 *La Escuela de Ciencias Psicológicas recibió una asignación presupuestaria para el pago de promociones docentes pendientes al año 2022 de Q3,837,986.88, de lo cual ejecutó Q 1,363,235.97 equivalente al 36% aproximado del monto asignado.*
- 6.2 *El Centro Universitario de Zacapa, Centro Universitario de Petén y Centro de Estudios Conservacionistas, Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas, a la fecha de la auditoría, no gestionaron el pago de promociones docentes pendientes al año 2022. El Centro Universitario de Petén, solicitó provisión contable por Q 372,463.71; sin embargo, el plazo máximo autorizado por el Consejo Superior Universitario para realizar el pago fue el 31 de enero de 2025.*

Lo anterior, contraviene el Punto CUARTO, inciso 4.6 del Acta No. 23-2024 de sesión ordinaria, celebrada el 13 de noviembre de 2024, por el Consejo Superior Universitario en cuanto al porcentaje a pagar del 37% a cada docente.

RECOMENDACIÓN No. 6

A las autoridades de las Unidades Ejecutoras citadas, a corto plazo gestionar o asignar de sus propios recursos, la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el pago de promociones docentes a sus profesores titulares; así mismo, se requiere acatar íntegramente las disposiciones o directrices que para el efecto giren las instancias involucradas en el proceso de pago de promociones docentes, pues ello afecta el pago de sueldos y prestaciones laborales del personal docente correspondiente, lo cual podría provocar consecuencias legales para la Universidad de San Carlos de Guatemala; además, se desaprovecha la asignación presupuestaria destinada al pago de las mismas.

OBSERVACIÓN No. 7

PAGO EXTEMPORÁNEO DE PROMOCIONES DOCENTES

*Todas las Unidades Ejecutoras reportaron tener pagos pendientes de promoción docente, incluso con 10 o más años de antigüedad, como se muestra en **Anexo 3**.*

El Artículo 8, numeral 8.14 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece, en relación a las funciones del órgano de dirección o autoridad nominadora, "Trasladar oportunamente a las tesorerías, la documentación que ampara las promociones docentes, para el pago inmediato."

No obstante, lo dispuesto en la normativa descrita en el párrafo precedente, es evidente el atraso en el pago de promociones docentes en todas las Unidades Ejecutoras que poseen profesores titulares, lo anterior influenciado por la falta de asignación de espacios presupuestarios para su cobertura.

RECOMENDACIÓN No. 7

Al Consejo Superior Universitario girar instrucciones al doctor José Abraham González Lemus, tesorero y director general financiero para que, conforme las posibilidades financieras institucionales, se procure la asignación de espacios presupuestarios que permitan el pago oportuno de las promociones docentes y evitar contingencias legales.

9. CONCLUSIÓN

Auditoría Interna **CONCLUYE:** que de los Q 50,000,000.00 autorizados por el Consejo Superior Universitario para la cobertura del pago de promociones docentes pendientes al año 2022 por Q 48,339,217.76, fueron trasladados por parte del Departamento de Presupuesto a 35 Unidades Ejecutoras en concepto de asignaciones presupuestarias, lo que representa el 37% aproximado del monto total determinado como necesario para la cobertura del pago de promociones docentes pendientes de pago.

Sin embargo, las observaciones detalladas en el presente informe evidencian que las Unidades Ejecutoras reportaron tener pagos pendientes de promoción docente y debilidades en la integración de las mismas; por lo cual, es necesario atender las recomendaciones planteadas en el presente informe, con la finalidad de contribuir al pago oportuno de las promociones que corresponden a los profesores titulares; para ello es prudente que se diseñe e implemente un manual de normas y procedimientos para el cálculo, revisión, registro y provisión o pago de promociones docentes, a efecto de establecer los aspectos administrativos, cumplimiento de normativa, gestión de disponibilidad presupuestaria, elaboración y pago de nóminas, para que las Unidades Ejecutoras puedan efectuar las gestiones correspondientes de forma exacta, adecuada, uniforme y oportuna, con la finalidad de prevenir errores y atrasos en el cálculo y en los procesos de pago; además, paralelamente se priorice la sistematización del procedimiento de cálculo, revisión, registro y provisión o pago de promociones docentes.

Adicionalmente, es indispensable que se procure la asignación de espacios presupuestarios que permitan el pago oportuno de las promociones docentes y evitar contingencias legales.

10. EQUIPO DE AUDITORÍA



ANEXO No. 1
REFERENCIA A-364-2025/081F

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE TRASLADADO A CADA UNIDAD EJECUTORA EN RELACIÓN AL MONTO TOTAL NECESARIO PARA CUBRIR EL PAGO DE PROMOCIONES DOCENTES PENDIENTES AL AÑO 2022
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA NOMBRE	MONTO ADEUDADO (Reportado por Departamento de Presupuesto)	TRANSFERIDO DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO A UNIDADES EJECUTORAS	
				MONTO	PORCENTAJE
1	2	Facultad de Agronomía	3,820,380.28	1,408,089.40	37%
2	3	Facultad de Arquitectura	10,165,806.23	3,744,776.94	37%
3	4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	5,956,770.54	2,184,733.26	37%
4	5	Facultad de Ciencias Económicas	7,013,028.13	0.00	d
5	6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	4,773,948.58	1,754,583.23	37%
6	7	Facultad de Humanidades	3,379,531.28	1,250,426.57	37%
7	8	Facultad de Ingeniería	12,304,008.00	4,552,482.95	37%
8	9	Facultad de Ciencias Médicas	14,423,305.88	5,193,336.16	36%
9	10	Facultad de Odontología	10,376,147.00	3,838,747.42	37%
10	11	Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia	3,051,760.06	1,126,162.15	37%
11	12	Centro Universitario de Occidente	27,697,493.04	10,044,799.11	36%
12	13	Escuela de Historia	1,404,540.63	517,187.68	37%
13	14	Escuela de Ciencias Psicológicas (1)	0.00	3,837,986.88	a
14	15	Centro Universitario del Norte	2,337,296.04	864,750.00	37%
15	16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	185,477.00	63,617.22	34%
16	17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	505,142.38	186,545.00	37%
17	18	Escuela de Ciencia Política	0.00	0.00	b
18	20	División de Bienestar Estudiantil Universitario	450,879.41	166,093.61	37%
19	21	Dirección General de Docencia (2)	0.00	152,253.00	a
20	23	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	276,404.88	102,216.00	37%
21	24	Centro Universitario de Oriente	6,735,231.28	0.00	d
22	25	Centro Universitario de Nor Occidente	1,120,106.82	411,694.27	37%
23	26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	739,724.00	272,423.27	37%
24	34	Centro Universitario del Sur (2)	0.00	580,244.00	a
25	35	Centro Universitario de Sur-Oriente	538,670.83	198,850.56	37%
26	37	Centro de Estudios Conservacionistas	198,500.00	72,944.00	37%
27	39	Escuela de Ciencias Lingüísticas	0.00	0.00	c
28	49	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (1)	0.00	618,894.34	a
29	51	Centro Universitario de El Progreso	10,096.92	3,561.00	35%
30	56	Centro Universitario de Sur Occidente	2,677,644.73	986,648.19	37%
31	57	Centro Universitario de Santa Rosa	496,082.54	183,537.39	37%
32	58	Centro Universitario de Zacapa	210,294.00	62,599.73	30%
33	65	Centro Universitario de San Marcos	3,857,320.64	1,418,269.91	37%
34	66	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	1,052,000.00	385,792.50	37%
35	67	Centro Universitario de Petén	1,031,946.85	375,945.61	36%
36	68	Escuela de Trabajo Social	2,738,182.80	992,797.81	36%
37	69	Centro Universitario de Izabal	80,008.00	29,500.00	37%
38	73	Programa de Experiencias Docentes para la Comunidad	1,626,018.14	593,354.06	36%
39	63	Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas	131,568.18	47,477.40	36%
40	63	Dirección General de Investigación (2)	0.00	42,433.25	a
41	63	Centro de Estudio de las Culturas en Guatemala (3)	0.00	73,463.79	a
TOTALES			131,365,315.09	48,339,217.66	37%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Departamento de Presupuesto Ref. D.P. OF 773-2024 y Ref. D.P. OF 145-2025

(a) Se asignó disponibilidad presupuestaria, no obstante no haberse incluido en la integración del monto total necesario para el pago de promociones docentes.

(1) Unidades Ejecutoras que remitieron información dentro del plazo establecido, pero no fueron incluidas en la información inicial.

(2) Unidades Ejecutoras que remitieron información fuera del plazo establecido.

(3) Solicitó prórroga ante el Departamento de Presupuesto, dentro del plazo establecido.

(b) No se asignó disponibilidad presupuestaria por no haber remitido oportunamente al Departamento de Presupuesto la integración del monto total necesario para el pago de promociones docentes.

(c) No se asignó disponibilidad presupuestaria por no tener profesores titulares.

(d) No se asignó disponibilidad presupuestaria, no obstante haber presentado oportunamente información del monto total necesario para el pago de promociones docentes.



ANEXO No. 2
REFERENCIA A-364-2025/081F

DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE PAGADO EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA TRANSFERIDA A LAS UNIDADES EJECUTORAS PARA EL PAGO DE PROMOCIONES DOCENTES PENDIENTES AL AÑO 2022

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA NOMBRE	TRANSFERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO A UNIDADES EJECUTORAS	PAGADO	
			MONTO	TOTAL	PORCENTAJE PAGADO
1	2	Facultad de Agronomía	1,408,089.40	1,408,087.35	100%
2	3	Facultad de Arquitectura	3,744,776.94	3,617,921.40	97%
3	4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	2,184,733.26	2,128,131.73	97%
4	6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	2,347,937.29	2,213,639.55	94%
5	7	Facultad de Humanidades (*)	1,250,426.57	1,183,704.42	95%
6	8	Facultad de Ingeniería	4,552,482.95	4,464,396.73	98%
7	9	Facultad de Ciencias Médicas	5,193,336.16	5,013,499.17	97%
8	10	Facultad de Odontología (*)	3,838,747.42	3,412,537.52	89%
9	11	Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia	1,126,162.15	1,125,234.10	100%
10	12	Centro Universitario de Occidente	10,044,799.11	8,512,829.81	85%
11	13	Escuela de Historia	517,187.68	497,828.52	96%
12	14	Escuela de Ciencias Psicológicas	3,837,986.88	1,363,235.97	36%
13	15	Centro Universitario del Norte	864,750.00	814,529.86	94%
14	16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales (*)	63,617.22	47,430.59	75%
15	17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	186,545.00	187,405.28	100%
16	20	División de Bienestar Estudiantil Universitario	166,093.61	166,093.26	100%
17	21	Dirección General de Docencia	152,253.00	152,251.50	100%
18	23	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (*)	102,216.00	105,335.77	103%
19	25	Centro Universitario de Nor Occidente	411,694.27	419,681.16	102%
20	26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	272,423.27	273,678.48	100%
21	34	Centro Universitario del Sur	580,244.00	572,845.99	99%
22	35	Centro Universitario de Sur-Oriente	198,850.56	195,569.08	98%
23	37	Centro de Estudios Conservacionistas	72,944.00	0.00	0%
24	49	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media	618,894.34	631,285.46	102%
25	51	Centro Universitario de El Progreso	3,561.00	3,576.49	100%
26	56	Centro Universitario de Sur Occidente	986,648.19	991,786.59	101%
27	57	Centro Universitario de Santa Rosa	183,537.39	182,959.78	100%
28	58	Centro Universitario de Zacapa	62,599.73	0.00	0%
29	65	Centro Universitario de San Marcos	1,418,269.91	1,416,675.01	100%
30	66	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	385,792.50	378,549.63	98%
31	67	Centro Universitario de Petén	375,945.61	0.00	0%
32	68	Escuela de Trabajo Social	992,797.81	993,874.04	100%
33	69	Centro Universitario de Izabal	29,500.00	29,633.77	100%
34	63	Instituto de Estudios Interétnicos y de los Pueblos Indígenas	47,477.40	46,212.38	97%
35	63	Dirección General de Investigación	42,433.25	43,463.80	102%
36	63	Centro de Estudio de las Culturas en Guatemala	73,463.79	71,267.72	97%
TOTALES			48,339,217.66	42,665,151.92	88%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Departamento de Presupuesto Ref. D.P. OF 145-2025 e información obtenida del Sistema Integrado de Información Financiera, Gestión Automatizada de Sueldos USAC.

Razón: Las Unidades Ejecutoras que exceden su ejecución del 100% se debe a que las asignaciones presupuestarias para prestaciones laborales y cuota patronal Plan de Prestaciones se hacen de forma global; sin embargo, los pagos gestionados por medio de División de Administración de Recursos Humanos se realizan conforme a los periodos reales que cubren las promociones docentes, así como, si los profesores titulares están o no afectos al Plan de Prestaciones, por lo que una variación de +/- 3% se considera razonable. La ejecución presupuestaria de prestaciones laborales y cuota patronal Plan de Prestaciones, se realiza por medio del Plan de Transferencias a cargo de la Dirección General Financiera.

(*) Unidades que realizaron pago de promociones docentes con fondos propios, adicional a lo asignado por el Departamento de Presupuesto.



ANEXO 3
REFERENCIA A-364-2025/081F
PROMOCIONES DOCENTES PENDIENTES AL AÑO 2022, REPORTADAS AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
POR UNIDAD EJECUTORA, POR AÑOS DE ANTIGÜEDAD



No.	Código	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL Q	ESTIMACIÓN PROMOCIONES DOCENTES POR AÑO (EN QUETUALES)									
				2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022		
1	2	Facultad de Agronomía	3,820,380.28	117,029.42	148,838.56	172,985.83	166,826.84	550,205.20	825,009.33	1,249,480.89	823,834.17		
2	3	Facultad de Arquitectura	10,165,806.23	39,821.65	148,838.56	172,985.83	373,128.06	1,374,203.10	2,398,775.78	3,408,340.65	2,132,883.18		
3	4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	5,956,770.54	99,749.14	36,775.50	60,645.60	200,424.78	737,763.85	1,227,807.89	1,803,950.28	1,771,603.74		
4	5	Facultad de Ciencias Económicas	7,013,028.13		26,977.41	88,938.69	110,177.17	202,962.72	571,960.27	3,236,011.85	2,776,000.02		
5	6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	4,773,948.58		10,984.02		104,425.95	309,001.93	1,294,597.58	1,500,929.17	1,538,451.03		
6	7	Facultad de Humanidades	3,379,531.28		3,674.01		3,787.87	52,224.22	98,445.74	2,956,905.90	276,436.26		
7	8	Facultad de Ingeniería	12,304,008.00	409,043.00	275,756.00	302,727.00	466,869.00	1,229,681.00	1,416,099.00	3,958,187.00	4,138,989.00		
8	9	Facultad de Ciencias Médicas	14,423,305.88						214,496.68	11,622,280.54	2,586,528.66		
9	10	Facultad de Odontología	10,376,147.00	4,310.00	38,411.00	38,411.00	154,760.00	1,841,267.00	2,501,389.00	3,609,159.00	2,188,440.00		
10	11	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	3,051,760.06				34,484.99	538,176.38	988,764.80	632,341.10	857,992.79		
11	12	Centro Universitario de Occidente	27,697,493.04	2,265,871.02	1,646,462.38	3,612,945.25	2,982,909.86	3,231,541.19	4,199,806.56	4,999,799.77	3,201,634.88		
12	13	Escuela de Historia	1,404,540.63		16,410.94	17,380.15	57,961.94	109,960.06	146,476.43	538,815.52	512,012.32		
13	14	Escuela de Ciencias Psicológicas											
14	15	Centro Universitario del Norte	2,337,296.04				56,198.07	387,563.98	659,954.61	695,171.28	538,408.10		
15	16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	185,477.00							61,995.00	123,482.00		
16	17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	505,142.38					129,449.50	129,449.50	219,960.38	26,283.00		
17	20	División de Bienestar Estudiantil Universitario	450,879.41							297,387.02	153,492.39		
18	21	Dirección General de Docencia											
19	23	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	276,404.88										
20	24	Centro Universitario de Oriente	6,735,231.28			331,260.25	417,374.69	600,315.76	1,594,308.07	2,096,609.28	1,695,363.23		
21	25	Centro Universitario de Nor Occidente	1,120,106.82						8,546.95	508,460.75	603,099.12		
22	26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	739,724.00					36,049.00	266,208.00	244,722.00	192,745.00		
23	34	Centro Universitario del Sur											
24	35	Centro Universitario de Sur-Oriente	538,670.83					9,838.46	99,942.06	309,307.02	113,047.75		
25	37	Centro de Estudios Conservacionistas	198,500.00						37,500.00	80,500.00	80,500.00		
26	49	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza					6,535.54						
27	51	Centro Universitario de El Progreso	10,096.92							5,177.70	4,919.22		
28	56	Centro Universitario de Sur Occidente	2,677,644.73					489,813.06	391,850.45	555,121.47	653,084.08		
29	57	Centro Universitario de Santa Rosa	496,082.54				12,704.18	72,745.83	100,098.77	152,322.05	158,211.71		
30	58	Centro Universitario de Zacapa	210,294.00				12,757.00	24,471.00	47,296.00	62,885.00	62,885.00		
31	63	Dirección General de Investigación	131,568.18						15,838.67	24,628.74	91,100.77		
32	65	Centro Universitario de San Marcos	3,857,320.64			10,971.95	135,305.14	505,819.52	816,096.12	1,115,350.50	1,080,107.27		
33	66	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	1,052,000.00			55,000.00	55,000.00	70,000.00	230,000.00	230,000.00	274,000.00		
34	67	Centro Universitario de Peten	1,031,946.85			683.91	4,800.53	181,852.64	405,462.63	400,917.18	38,229.96		
35	68	Escuela de Trabajo Social	2,738,182.80						912,727.60	912,727.60	912,727.60		
36	69	Centro de Universitario de Izabal	80,008.00							40,296.00	40,296.00		
37	73	Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad	1,626,018.14					166,003.22	417,110.63	491,012.32	551,891.97		
TOTAL				131,365,315.09	2,989,987.50	2,268,589.18	4,900,761.35	5,966,909.45	12,850,908.62	22,004,019.12	48,118,126.14	30,376,927.92	

Fuente: Elaboración propia, con base en información en Anexo a Oficio Ref. D.P. OF 773-2024 del 23 de septiembre de 2024, del Departamento de Presupuesto.

PROMOCIONES PENDIENTES DE PAGO, ANTERIORES A 2015	
UNIDAD EJECUTORA	AÑO MÁS ANTIGUO
Facultad de Arquitectura	2011
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	2006
Facultad de Ingeniería	2001
Centro Universitario de Occidente (CUNOC)	2006
Centro Universitario de San Marcos (CUSAM)	2000

Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** 1. Dar por recibido el **INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, PROMOCIONES DOCENTES**, suscrito por el Equipo de Trabajo de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasladado por medio de la **REFERENCIA A-364-2025/081F**, de fecha 09 de abril de 2025, así como, dar por recibido el **OFICIO DGF No. 237A-2025** de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del cuadro que contiene el estatus con relación al pago de Promociones Docentes de años anteriores. -----

2. Se conforma una Comisión específica, integrada por los siguientes profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

- Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA-;
- Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos;
- Sub Auditor General – Coordinador de la Comisión;
- Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; y,
- Sub Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3. La Comisión designada en el numeral anterior, debe presentar a este Consejo Superior Universitario, una propuesta que contenga el procedimiento para ejecutar la amortización de la deuda en concepto de promociones docentes de años anteriores y, en la misma se deben indicar datos exactos, consistentes en los nombres de los profesores titulares por cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad (es importante que se incluya a todos los profesores a quienes se les adeuda en concepto de promociones docentes), así como, los montos específicos de distribución. La propuesta anterior, debe realizarse con base en el monto que posteriormente autorice este órgano de dirección superior, atendiendo a las economías disponibles. -----

4. Notificar la presente resolución a la Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico; Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos; Sub Auditor General; Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera; y, Sub Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

- 7.4** **Oficios identificados como Ref. PP-254-2025 y Ref. PP-255-2025 ambos de fecha 10 de abril de 2025, suscritos por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan -correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025-; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref. PP-254-2025 y Ref. PP-255-2025 ambos de fecha 10 de abril de 2025, suscritos por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan -correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025-; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023. Al respecto, el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta lo siguiente: -----

*“Ref. PP-254-2025
Guatemala, 10 de abril de 2025*

*Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.*

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia.

Al respecto, con base al Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto “asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido”, por este medio se informa, lo siguiente:

1. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los

Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguientes:

1.1. TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	10,859	75.33%
2	JUBILACIÓN**	2,355	16.34%
3	ORFANDAD**	151	1.05%
4	VIUDEZ**	1,051	7.29%
	TOTAL DE PERSONAL	14,416	100.00%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 31 de diciembre de 2024 con contrato vigente.
** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

*Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 31 de diciembre de 2024 con Contrato Vigente, existe un total de **10,859 TRABAJADORES ACTIVOS (afiliados)** al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 31 de enero de 2025 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,557 JUBILADOS y PENSIONADOS**.*

1.2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	9
2	Jubilación	6
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	3
4	Seguro de Vida	4
5	Seguro de Crédito (reclamos)	1
6	Revisión por tiempo de servicio	51
7	Gestiones de Nominas	58
8	Requerimientos de Pago	429
9	Operaciones para actualización de la cuenta corriente	64
10	Análisis de casos de cuenta corriente	247
11	Reintegros	14
12	Expedientes para cobro en la vía judicial	10
13	Solvencias de préstamos	88
14	Elaboración de órdenes de pago	65
15	Envíos de descuentos extraordinarios	284
	TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS	1,333

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

1.3 GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	14
2	Revisión de Cheques	36
3	Certificaciones de Cuotas	25
4	Cálculo de Cuotas	28
5	Nominas normales y complemento	4
6	Transferencias Bancarias	4
7	Recibos de Ingresos	93
8	Cheques varios emitidos	36
9	Sobrevivencias virtuales	3,048
10	Estados Financieros	1
11	Conciliaciones bancarias	1
12	Seguro crédito (pago a aseguradora)	1
13	Informes de análisis financiero	2
14	Estadísticas	1
	TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO	3,294

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

Las gestiones realizadas al 31 de enero de 2025, muestran que se han atendido un total de **4,627 GESTIONES ADMINISTRATIVAS (1,333+3,294)** por lo que es de resaltar la responsabilidad del equipo de trabajo, en cumplir con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos; esto en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que se otorgan en el Plan de Prestaciones.

2. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan "Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años". Para el efecto de lo expuesto, según los **ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE ENERO DE 2025**, el Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por las cuotas de afiliación laboral y patronal, así como el rendimiento de las inversiones, así:

2.1. CUOTA DE -sic- PATRONAL Y LABORAL

Los recursos con los que cuenta el Plan de Prestaciones, en primera parte son financiados tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante el ejercicio contable al 31 de enero de 2025, se ha devengado -sic- el total de **Q27,529,818.87** en concepto de **cuotas laboral y patronal**, según la siguiente integración:

No.	Descripción	Año 2025	%
1	CUOTA UNIVERSITARIA	Q20,727,324.24	75.29%
2	CUOTA TRABAJADORES	Q6,799,835.94	24.70%
3	CUOTA EX. TRABAJADORES	Q2,658.69	0.01%
TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES		Q27,529,818.87	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

2.2. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Las inversiones en Reservas, se colocan en los diferentes bancos del Sistema previa autorización de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de acuerdo con el Plan de Inversiones. Así también, se invierte en Préstamos a los Trabajadores afiliados al Plan y a Jubilados, según la siguiente integración:

No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	PRIVADAS	Q2,552,228,663.87	55.40%
	Banco Industrial	Q571,710,619.30	
	Banco Antigua	Q7,154,381.29	
	Banrural	Q721,535,618.74	
	Banco Promerica	Q296,746,503.70	
	Vivibanco	Q10,054,303.92	
	Banco América central	Q142,801,975.78	
	Banco Agromercantil	Q405,494,308.62	
	Banco G&T Continental	Q272,848,296.18	
	Banco Ficohsa	Q123,882,656.34	
2	ESTATALES	Q1,776,238,494.68	38.55%
	Banco de Guatemala	Q1,113,553,979.39	
	Crédito Hipotecario Nacional	Q662,684,515.29	
3	BONOS DEL TESORO	Q42,567,624.93	0.92%
	Ministerio de Finanzas Públicas	Q42,567,624.93	
4	PRÉSTAMOS A TRABAJADORES	Q235,998,296.96	5.12%
	Préstamos a Trabajadores	Q233,533,417.47	
	Préstamos Inmediatos a Trabajadores	Q2,464,879.49	
TOTALES		Q4,607,033,080.44	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

Respecto a las inversiones en reservas descritas, es de resaltar que, de diciembre de 2021 a enero de 2025, las reservas del Plan se han incrementado en **Q1,293,663,201.31**; lo cual se debe principalmente al cumplimiento en tiempo del aporte ordinario de cuotas laborales y patronales; el rendimiento de las



inversiones en reservas; y la amortización de la deuda de años anteriores por parte de la Administración Central.



Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, períodos 2021, 2022, 2023, 2024 y enero 2025.

Por lo anterior, cabe informar que durante el período de ENERO 2025, las inversiones en reservas **han devengado un rendimiento de Q31,607,260.10**, por lo que al sumar los -sic- cuotas laboral y patronal referidas, totalizan ingresos por la cantidad de **Q59,137,103.97**; lo que muestra que a la presente fecha la cobertura de las obligaciones inmediatas del Plan, **están aseguradas**, toda vez que, **con dichos ingresos, se cubre al 31 de enero**, el total de pagos de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otros gastos de prestaciones, que suman en el mismo período la cantidad de **Q23,738,506.23**, sin que para ello, se tenga que efectuar desinversión del monto de las reservas acumuladas, tal y como se observa a continuación:

2.3. ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS (Condensado) Del 01/01/2025 al 31/01/2025 (Expresado en Quetzales)

INGRESOS		59,137,103.97	100.00%
5300 Ingresos por cuotas	27,529,818.87		
5100 Productos Financieros	31,607,260.10		
5200 Productos No Financieros	0.00		
5400 Otros Ingresos	25.00		
EGRESOS		23,738,506.23	40.14%
4100 Gastos de Administración	11,628.94		
4300 Gastos Prestaciones	23,726,877.29		
4900 Otros gastos años anteriores	0.00		
Resultado del Ejercicio		35,398,597.74	59.86%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

En el **Estado de Ingresos y Egresos**, se observa que, al **31 de enero de 2025**, existe un Excedente de Ingresos por **Q35,398,597.74**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la **prima actual muestra suficiencia financiera** para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.



ESTADO DE SITUACIÓN (Condensado)
AL 31/01/2025
(Expresado en Quetzales)

ACTIVOS			
ACTIVO CIRCULANTE			5,196,694,218.55 99.97%
1100	CAJA Y BANCOS	72,572,655.03	
1200	INVERSIONES DE RESERVAS*	4,604,644,444.27	
1300	CUENTAS POR COBRAR	519,384,460.81	
1400	DEUDORES DIVERSOS	92,658.44	
ACTIVO FIJO			1,001,588.22 0.02%
1803	VEHÍCULO*	2,875.79	
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	63,571.67	
1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN*	179,032.46	
1809	OBRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES*	8.00	
1810	EQUIPO VARIOS*	2,800.30	
1899	ACTIVOS INTENGIBLES EN PROCESO	753,300.00	
ACTIVO DIFERIDO			555,973.88 0.01%
1904	PAGOS ANTICIPADOS	555,973.88	
TOTAL DE ACTIVO			5,198,251,780.65 100.00%
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			25,430,738.99 0.49%
2300	CUENTAS POR PAGAR	23,305,983.94	
2400	ACREEDORES DIVERSOS	2,124,755.05	
PATRIMONIO			5,172,821,041.66 99.51%
3201	PATRIMONIO	5,137,286,093.89	
3202	EJERCICIO AÑOS ANTERIORES	136,350.03	
6401	EXCEDENTE DE PRESENTE EJERCICIO	35,398,597.74	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			5,198,251,780.65 100.00%

Observaciones: *Valores netos.

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de enero de 2025.

Es preciso indicar que según se muestra en el Estado de Situación al 31 de enero de 2025 del total de **CUENTAS POR COBRAR**, se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, correspondiente al aporte patronal de la Universidad (Cuota Universitaria) pendiente de trasladar hacia el Plan de Prestaciones que asciende a **Q473,560,475.83**, y representa el 9.11% del Total de Activo y el 9.15% del Total de Patrimonio.

3. REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) DE LA UNIVERSIDAD A PLAN DE PRESTACIONES

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Universitaria (Patronal) pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores, cabe indicar que, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza por el adeudo de **Q473,560,475.83**, integrado por los siguientes períodos: **Q.112,933,515.79** por los períodos de septiembre a diciembre 2017; **Q.132,638,102.44** por los períodos de febrero a junio 2018; y **Q.227,988,857.60** por los períodos de mayo a diciembre 2021.

Como resultado de las diligencias descritas, durante el período del 1 al 31 de enero de 2025, no se han realizado pagos a cuenta de la amortización de la deuda de años anteriores. No obstante, lo expuesto cabe indicar que los pagos ordinarios aportado -sic- por la Universidad al Plan de Prestaciones en el Ejercicio Contable 2025, en concepto de Cuota Universitaria (Patronal), al **8 de abril de 2025**, ascienden a la cantidad de **Q47,115,868.05** según la siguiente integración:

No.	CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) EJERCICIO CONTABLE 2025	ORDINARIA	AUTOFINANCIABLE	TOTAL PAGADO DE CUOTA UNIVERSITARIA
1	ENERO	Q20,503,172.53	Q142,956.42	Q20,646,128.95
2	FEBRERO	Q25,676,318.61	Q793,420.49	Q26,469,739.10
	TOTAL PAGADO	Q46,179,491.14	Q936,376.91	Q47,115,868.05

Fuente: Información Financiera del Plan de Prestaciones, al 8 de abril de 2025.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al **HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad

de San Carlos de Guatemala permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar la **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de **Q473,560,475.83** para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“Guatemala, 10 de abril de 2025

Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Señores Consejeros:

En cumplimiento a lo acordado en el numeral 2, del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario, el 24 de mayo de 2023, el cual refiere a la presentación de manera mensual, de un Informe Administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, para conocer la cantidad de trabajadores que están agremiados y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad; los montos que se pagan mensual y anualmente; los estados financieros y las cuentas que se manejan en el referido Plan, con la finalidad de que se refleje transparencia.

Al respecto, con base al Artículo 3 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece que el Plan tiene por objeto “asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos del artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido”, por este medio se informa, lo siguiente:

1. INFORME ADMINISTRATIVO

El Plan de Prestaciones realiza distintos procesos administrativos de recepción, trámite, análisis y gestión de pago de las diferentes Prestaciones, Prestamos, y gestiones financieras que brinda a los Afiliados, Jubilados y Beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tal como se aprecia en los cuadros siguientes:

1.1. TOTAL, DE AFILIADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

No.	PERSONAL	TOTAL	%
1	AFILIADOS (Trabajadores Activos)*	10,859	75.35%
2	JUBILACIÓN**	2,359	16.37%
3	ORFANDAD**	147	1.02%
4	VIUDEZ**	1,047	7.26%
	TOTAL DE PERSONAL	14,412	100.00%

Fuente: * Información de la División de Administración de Recursos Humanos, al 31 de diciembre de 2024 con contrato vigente.
** Según Nomina de Pago del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

Según información proporcionada por la División Administración de Recursos Humanos, al 31 de diciembre de 2024 con Contrato Vigente, existe un total de **10,859 TRABAJADORES ACTIVOS (afiliados)**

al Plan de Prestaciones, que prestan un servicio remunerado por el erario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el pago de sueldo o salario, en los renglones establecidos, y según la nómina al 28 de febrero de 2025 del Plan de Prestaciones, existe un total de **3,553 JUBILADOS y PENSIONADOS**.

1.2. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Compensaciones Económicas	26
2	Jubilación	20
3	Pensiones Por Viudez y Orfandad	15
4	Seguro de Vida	21
5	Seguro de Crédito (reclamos)	5
6	Revisión por tiempo de servicio	89
7	Gestiones de Nominas	157
8	Requerimientos de Pago	680
9	Operaciones para actualización de la cuenta corriente	194
10	Análisis de casos de cuenta corriente	587
11	Reintegros	27
12	Expedientes para cobro en la vía judicial	22
13	Solvencias de préstamos	225
14	Elaboración de órdenes de pago	190
15	Envíos de descuentos extraordinarios	669
TOTAL DE GESTIONES EN PRESTACIONES Y PRESTAMOS		2927

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

1.3. GESTIONES ADMINISTRATIVAS EN ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Tipo de Actividad	Cantidad Gestiones
1	Inversiones	38
2	Revisión de Cheques	121
3	Certificaciones de Cuotas	67
4	Cálculo de Cuotas	56
5	Nominas normales y complemento	15
6	Transferencias Bancarias	15
7	Recibos de Ingresos	270
8	Cheques varios emitidos	121
9	Sobrevivencias virtuales	3327
10	Estados Financieros	2
11	Conciliaciones bancarias	2
12	Seguro crédito (pago a aseguradora)	2
13	Informes de análisis financiero	2
14	Estadísticas	2
TOTAL DE GESTIONES EN FINANCIERO		4040

Fuente: Control de Expedientes y gestiones del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

Las gestiones realizadas al 28 de febrero de 2025, muestran que se han atendido un total de **6,967 GESTIONES ADMINISTRATIVAS** (2,927+4,040) por lo que es de resaltar la responsabilidad del equipo de trabajo, en cumplir con la misión y visión del Plan de Prestaciones para alcanzar los objetivos propuestos; esto en pro de la adecuada administración y del otorgamiento eficiente de las prestaciones y otros beneficios que se otorgan en el Plan de Prestaciones.

2. INFORME FINANCIERO

El artículo 33 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que para el Régimen Financiero del Plan "Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, y en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica, sea inferior al total de los egresos por concepto de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente a un nivel que garantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años". Para el efecto de lo expuesto, según los **ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, el

Plan de Prestaciones cuenta con recursos financieros que se integran por las cuotas de afiliación laboral y patronal, así como el rendimiento de las inversiones, así:

2.1. CUOTA DE -sic- PATRONAL Y LABORAL

Los recursos con los que cuenta el Plan de Prestaciones, en primera parte son financiados tanto por los trabajadores como por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto, durante el ejercicio contable al 28 de febrero de 2025, se ha devengado -sic- el total de **Q62,651,431.52** en concepto de **cuotas laboral y patronal**, según la siguiente integración:

No.	Descripción	Año 2025	%
1	CUOTA UNIVERSITARIA	Q47,315,051.99	75.52%
2	CUOTA TRABAJADORES	Q15,331,062.15	24.47%
3	CUOTA EX. TRABAJADORES	Q5,317.38	0.01%
	TOTAL TRANSFERIDO AL PLAN DE PRESTACIONES	Q62,651,431.52	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

2.2. RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN RESERVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

Las inversiones en Reservas, se colocan en los diferentes bancos del Sistema previa autorización de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, de acuerdo con el Plan de Inversiones. Así también, se invierte en Préstamos a los Trabajadores afiliados al Plan y a Jubilados, según la siguiente integración:

No	INSTITUCIONES	TOTAL DE INVERSIÓN	%
1	PRIVADAS	Q2,575,655,962.53	55.34%
	Banco Industrial	Q577,470,285.74	
	Banco Antigua	Q7,182,606.79	
	Banrural	Q722,173,279.94	
	Banco Promerica	Q297,144,974.18	
	Vivibanco	Q10,110,084.65	
	Banco América central	Q142,801,975.78	
	Banco Agromercantil	Q426,687,749.62	
	Banco G&T Continental	Q267,813,768.56	
	Banco Ficohsa	Q124,271,237.27	
2	ESTATALES	Q1,802,674,410.66	38.73%
	Banco de Guatemala	Q1,139,604,639.23	
	Crédito Hipotecario Nacional	Q663,069,771.43	
3	BONOS DEL TESORO	Q42,562,422.57	0.91%
	Ministerio de Finanzas Públicas	Q42,562,422.57	
4	PRÉSTAMOS A TRABAJADORES	Q233,023,797.67	5.01%
	Préstamos a Trabajadores	Q230,575,971.49	
	Préstamos Inmediatos a Trabajadores	Q2,447,826.18	
	TOTALES	Q4,653,916,593.43	100.00%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

Respecto a las inversiones en reservas descritas, es de resaltar que, de diciembre de 2021 a febrero de 2025, las reservas del Plan se han incrementado en **Q1,340,546,714.30**; lo cual se debe principalmente al cumplimiento en tiempo del aporte ordinario de cuotas laborales y patronales; el rendimiento de las inversiones en reservas; y la amortización de la deuda de años anteriores por parte de la Administración Central.



Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, periodos 2021, 2022, 2023, 2024 y FEBRERO 2025.

Por lo anterior, cabe informar que durante el período de FEBRERO 2025, las inversiones en reservas **han devengado un rendimiento de Q60,589,944.73**, por lo que al sumar los -sic- cuotas laboral y patronal referidas, totalizan ingresos por la cantidad de **Q123,241,406.25**; lo que muestra que a la presente

fecha la cobertura de las obligaciones inmediatas del Plan, **están aseguradas**, toda vez que, **con dichos ingresos, se cubre al 28 de febrero**, el total de pagos de pensión de jubilaciones, orfandad y viudez, entre otros gastos de prestaciones, que suman en el mismo período la cantidad de **Q49,553,294.40**, sin que para ello, se tenga que efectuar desinversión del monto de las reservas acumuladas, tal y como se observa a continuación:

2.3. ESTADOS FINANCIEROS DEL PLAN DE PRESTACIONES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS (Condensado)			
Del 01/01/2025 al 28/02/2025 (Expresado en Quetzales)			
INGRESOS			123,241,406.25 100.00%
5300	Ingresos por cuotas	62,651,431.52	
5100	Productos Financieros	60,589,944.73	
5200	Productos No Financieros	0.00	
5400	Otros Ingresos	30.00	
EGRESOS			49,553,294.40 40.21%
4100	Gastos de Administración	337,397.95	
4300	Gastos Prestaciones	49,091,125.88	
4900	Otros gastos años anteriores	124,770.57	
Resultado del Ejercicio			73,688,111.85 59.79%

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

En el **Estado de Ingresos y Egresos**, se observa que, **al 28 de febrero de 2025**, existe un Excedente de Ingresos por **Q73,688,111.85**, por lo que de conformidad con la Nota a los Estados Financieros No. 1, según la última Valuación Actuarial, la **prima actual muestra suficiencia financiera** para cubrir los excesos de gastos del Plan sin afectar el monto de las reservas indicadas.

ESTADO DE SITUACIÓN (Condensado)			
AL 28/02/2025 (Expresado en Quetzales)			
ACTIVOS			
ACTIVO CIRCULANTE			5,239,977,988.38 99.97%
1100	CAJA Y BANCOS	63,027,713.22	
1200	INVERSIONES DE RESERVAS*	4,651,530,957.26	
1300	CUENTAS POR COBRAR	525,187,392.04	
1400	DEUDORES DIVERSOS	231,925.86	
ACTIVO FIJO			1,015,252.26 0.02%
1803	VEHÍCULO*	2,670.45	
1804	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA*	61,994.95	
1806	EQUIPO DE COMPUTACIÓN*	194,575.38	
1809	OBRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES*	8.00	
1810	EQUIPO VARIOS*	2,703.48	
1899	ACTIVOS INTANGIBLES EN PROCESO	753,300.00	
ACTIVO DIFERIDO			495,344.84 0.01%
1904	PAGOS ANTICIPADOS	495,344.84	
TOTAL DE ACTIVO			5,241,488,585.48 100.00%
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			30,027,644.40 0.57%
2300	CUENTAS POR PAGAR	27,327,093.27	
2400	ACREEDORES DIVERSOS	2,700,551.13	
PATRIMONIO			5,211,460,941.08 99.43%
3201	PATRIMONIO	5,137,286,093.89	
3202	EJERCICIO AÑOS ANTERIORES	486,735.34	
6401	EXCEDENTE DE PRESENTE EJERCICIO	73,688,111.85	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			5,241,488,585.48 100.00%

Observaciones: *Valores netos.

Fuente: Estados de Financieros del Plan de Prestaciones, al 28 de febrero de 2025.

Es preciso indicar que según se muestra en el Estado de Situación al 28 de febrero de 2025 del total de **CUENTAS POR COBRAR**, se encuentra integrado, entre otros, por el monto adeudado por la Universidad de años anteriores, correspondiente al aporte patronal de la Universidad (Cuota Universitaria) pendiente de trasladar hacia el Plan de Prestaciones que asciende a **Q473,560,475.83**, y representa el 9.03% del Total de Activo y el 9.09% del Total de Patrimonio.

3. REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) DE LA UNIVERSIDAD A PLAN DE PRESTACIONES

En relación a la deuda de la Universidad por Cuota Universitaria (Patronal) pendiente de traslado al Plan de Prestaciones de años anteriores, cabe indicar que, se realizaron diligencias administrativas ante la Universidad en la gestión de la cobranza por el adeudo de **Q473,560,475.83**, integrado por los siguientes períodos: **Q.112,933,515.79** por los períodos de septiembre a diciembre 2017; **Q.132,638,102.44** por los períodos de febrero a junio 2018; y **Q.227,988,857.60** por los períodos de mayo a diciembre 2021. Como resultado de las diligencias descritas, durante el período del 1 de enero al 8 de abril de 2025, no se han realizado pagos a cuenta de la amortización de la deuda de años anteriores. No obstante, lo expuesto cabe indicar que los pagos ordinarios aportado -sic- por la Universidad al Plan de Prestaciones en el Ejercicio Contable 2025, en concepto de Cuota Universitaria (Patronal), al **8 de abril de 2025**, ascienden a la cantidad de **Q47,115,868.05** según la siguiente integración:

No.	CUOTA UNIVERSITARIA (PATRONAL) EJERCICIO CONTABLE 2025	ORDINARIA	AUTOFINANCIABLE	TOTAL PAGADO DE CUOTA UNIVERSITARIA
1	ENERO	Q20,503,172.53	Q142,956.42	Q20,646,128.95
2	FEBRERO	Q25,676,318.61	Q793,420.49	Q26,469,739.10
	TOTAL PAGADO	Q46,179,491.14	Q936,376.91	Q47,115,868.05

Fuente: Información Financiera del Plan de Prestaciones, al 8 de abril de 2025.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, se informa al **HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que a la presente fecha la situación administrativa y financiera del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones a sus Afiliados, Jubilados y Beneficiarios, sin embargo, se debe considerar la **AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES**, en concepto de Cuota Patronal pendiente de trasladar de la Universidad hacia el Plan de Prestaciones por el total de **Q473,560,475.83** para realizar inversiones que fortalezcan las reservas técnicas del Plan de Prestaciones.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):** Dar por recibido los oficios identificados como Ref. PP-254-2025 y Ref. PP-255-2025, ambos de fecha 10 de abril de 2025, suscritos por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan -correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025-; lo anterior, en atención a lo acordado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Dar por recibidos	29
2	No dar por recibidos	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

7.5 Oficio identificado como CPBBMI No. 043-2025 de fecha 10 de mayo de 2025, suscrito por la Coordinadora de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada el INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 004-2025, respecto al trabajo realizado en las Unidades Ejecutoras; en atención a lo acordado en el Punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como CPBBMI No. 043-2025 de fecha 10 de mayo de 2025, suscrito por la Coordinadora de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada el INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 004-2025, respecto al trabajo realizado en las Unidades Ejecutoras; en atención a lo acordado en el Punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 16 de octubre de 2024. Al respecto, la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: --

“Guatemala, 10 de mayo de 2025

Honorables

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Honorables MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

*Tengo el honor de trasladar **INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 004-2025**, en cumplimiento a lo establecido en el punto SEPTIMO INCISO 7.1 Acta No. 21-2024 del 16 de octubre de 2024, según lo indicado en el numeral 14 de las Disposiciones Temporales para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, que literalmente preceptúa lo siguiente: **“La Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario presenta al Consejo Superior Universitario, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes, presentará un informe de los trabajos realizados y el avance de las bajas de bienes de inventario que se encuentren en trámite”.***

Sin otro particular, me valgo de la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.



“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licda. Alba Janneth Gonzáles Aldana

Coordinadora

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario”



INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 004-2025

En cumplimiento a lo establecido en el punto SEPTIMO inciso 7.1 Acta No. 21-2024 del 16 de octubre de 2024, según lo indicado en numeral 14 de las Disposiciones Temporales para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, que literalmente preceptúa lo siguiente: **“La Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario presenta al Consejo Superior Universitario, dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes, un informe de los trabajos realizados y el avance de las bajas de bienes de inventario que se encuentren en trámite”.**

En virtud de lo antes indicado informo lo siguiente:

a) TRABAJOS REALIZADOS

1. Se ha mantenido comunicación con las distintas unidades ejecutoras asignadas a los integrantes de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, resolviendo dudas a través de vía telefónica, reuniones de trabajo en las instalaciones de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE.
2. Se sigue asesorando a los encargados de inventario o tesoreros de las unidades ejecutoras que solicitan el apoyo.

b) AVANCE DE LAS BAJAS DE BIENES DE INVENTARIO QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE

- b.1) El expediente de Farmacia Universitaria, que pertenece a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ha concluido las etapas, de revisión, corrección y ahora se encuentra pendiente de indicarle a los miembros de la comisión que conocieron el mismo qué día y hora será el adecuado para realizar la inspección física de los 25 bienes muebles de inventario que desean dar de baja de inventario por un valor de Q. 31,406.29.
- b.2) El expediente del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión, se recibió para revisión y se encontraron correcciones por lo que se devolvió para que realizaran las mismas, lo presentaron con las correcciones efectuadas y se encuentra en segunda revisión para verificar que las mismas hayan sido realizadas, darán de baja 54 bienes por un monto neto de Q. 136,990.31.
- b.3) El expediente del Centro Universitario de Jutiapa –JUSAC–, consta de 24 bienes por un monto de Q.53,173.00, el grupo a cargo detecto correcciones en tarjetas de responsabilidad de bienes muebles de inventario, por lo que fue devuelto para corregirse, éste expediente ya fue devuelto con las correcciones solicitadas y se encuentra pendiente realizar la inspección física de los mismos, el expediente está a cargo del Arquitecto Edwin Rueda y solicitó el apoyo de la Perito Contador Milvian Rivera, se necesita contar con los viáticos y vehículo para

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario



Teléfonos: 55856084, 58647457



Correo: comisionbajabiens@correoe.usac.edu.gt



Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



Handwritten signature and initials, possibly "MRC" and "21".

trasladarse al Centro Universitario de Jutiapa, lo cual en este momento no es posible realizar, por no contar con medios en éste momento.

b.4) El expediente del Plan de Prestaciones, consta de 254 bienes muebles de inventario por un monto de Q. 425,119.34, el grupo que trabajó encontró errores y se solicita que se realicen correcciones. Ya regresó el expediente con las correcciones solicitadas y se ha revisado ya las mismas estableciendo que han sido cumplidas, por lo que se está a la espera que se indique día y hora para realizar la revisión física de los mismos.

b.5) El expediente proveniente de Escuela de Ciencias Lingüísticas consta de 350 bienes de activo fijo por un monto neto total de Q. 692,812.24. Se devuelve expediente único para correcciones y continuar con el proceso de baja, adjunto oficio Ref. CPBBMI-27-2025 del 31/03/2025 y recibido en la Escuela de Ciencias Lingüísticas el 02/04/2025, quedando a la espera del expediente con los cambios solicitados.

b.6) El expediente proveniente del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario EPSUM, consta de 5 bienes muebles de inventario con un monto neto total de Q. 13,226.37, dicho expediente se encuentra en proceso de revisión.

b.7) El expediente proveniente del Centro Cultural Universitario consta de 140 bienes por un monto de Q. 310,082.30, se encuentra en revisión por el grupo que corresponde.

b.8) El expediente proveniente de la División de Servicios Generales, consta de 1057 bienes por un monto de Q. 4,064,028.15, fue revisado por el grupo asignado se encontraron errores, los cuales se solicitó realizaran las correcciones correspondientes por lo que se devolvió a la División de Servicios Generales, se está a la espera que presenten nuevamente dicho expediente para segunda revisión.

b.9) El expediente proveniente del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES- consta de 85 bienes por un monto neto de Q. 283,323.98, regresa con correcciones realizadas, los miembros del grupo que realizó la segunda revisión informa que se procedió a revisar el expediente, de acuerdo a los cambios solicitados por primera revisión, se comprueba que el expediente cumple con los requisitos y se deja evidencia en listado presentado en hoja Microsoft Office Excel. Se solicita a la Coordinadora dar instrucciones pues procede realizar la verificación física en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales y hacerlo constar en Acta Administrativa en hojas móviles o libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Se da respuesta a lo solicitado y se indica que se debe proceder de acuerdo a lo indicado en las Disposiciones Temporales para la Baja de Bienes Muebles de inventario.

b.10) El expediente proveniente del Instituto Tecnológico del Sur, consta de 09 bienes con un monto neto de Q. 79,620.12, se revisó por el grupo correspondiente y se encontraron correcciones por lo que el expediente fue devuelto al Instituto Tecnológico del Sur, por lo que se está a la espera de recibir nuevamente el expediente con las correcciones solicitadas. Se trasladó expediente para segunda revisión indican que ya realizaron las correcciones solicitadas.

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario



Teléfonos: 55856084, 58647457



Correo: comisionbajabienes@correoe.usac.edu.gt



Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



[Handwritten signature]

b.11) El expediente proveniente del Programa de Cursos Libres consta con un total de 14 de bienes por un monto neto de Q. 30,938.22 y Educación Continua, consta de 31 bienes por un monto de Q. 85,125.73, se revisaron dichos expedientes y se encontraron correcciones las cuales se encuentran pendientes de realizar por lo que se está a la espera de recibir el expediente con dichas correcciones para realizar la segunda revisión.

b.12) El expediente proveniente del Centro Universitario del Quiche, consta de 76 bienes por un monto neto de Q. 245,566.77, ya fue revisado por el grupo a cargo y se encontraron varias correcciones, el expediente fue devuelto al Centro Universitario del Quiche y se está a la espera de recibirlo nuevamente con las correcciones realizadas y proceder a la segunda revisión.

b.13) El expediente proveniente del Centro de Estudios Conservacionistas, consta de 135 bienes por un monto neto de Q. 279,708.21. Se realiza la revisión por el grupo asignado y se encontraron varias correcciones por lo que se devuelve expediente único presentado por el Centro de Estudios Conservacionistas -CECON-; en virtud que se puedan realizar las siguientes correcciones y continuar con el proceso correspondiente. Se está a la espera que se ingrese nuevamente para la segunda revisión.

b.14) El expediente proveniente de la Dirección General de Extensión Universitaria, consta de 133 bienes por un monto neto de Q. 165,455.83, se traslada para la revisión de acuerdo al grupo que corresponde.

b.15) El expediente proveniente de Biblioteca Central consta de 252 bienes por un monto neto de Q. 557,965.35.

b.16) El expediente proveniente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales consta de 698 bienes por un monto neto de Q. 2,042,388.01, se traslada para la revisión de acuerdo al grupo que corresponde.

Total de bienes a dar de baja: 3,342
Q. 9,497,320.26

Se suma a lo informado en el mes de marzo los expedientes recibidos en el mes de abril siendo los siguientes:

No.	Unidad Ejecutora	No. De bienes	Monto Neto
17	Finca Bulbuxya	67	Q. 100,787.28
18	Centro Universitario de Totonicapan	194	Q. 535,503.04
19	Facultad de Ciencias Económicas	4024	Q. 2,608,507.15
20	Centro Universitario de Nor-Occidente	541	Q. 1,536,045.29
21	EDC Facultad de Farmacia	405	Q. 1,355,298.06
22	Dirección General de Investigación DIGI	394	Q. 850,010.54
23	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	129	Q. 419,018.24

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario



Teléfonos: 55856084, 58647457



Correo: comisionbajabienes@correoe.usac.edu.gt



Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



[Handwritten signature]

24	Dirección General de Administración -DIGA-	130	Q. 256,744.11
25	Centro Universitario de Zacapa	32	Q. 103,542.24
26	Centro Cultural Universitario	172	Q. 290,022.98
27	Centro Universitario del Sur	93	Q. 852,625.90
28	Bienestar Estudiantil	464	Q. 1,639,706.59
29	Dirección General de Docencia	233	Q. 1,227,632.07
30	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	984	Q. 536,737.92
31	Departamento de Evaluación y Promoción del Personal	53	Q. 71,124.80
32	División de Desarrollo Académico	71	Q. 88,088.63
33	Centro Universitario de San Marcos	152	Q. 277,101.34
34	Radio Universidad	171	Q. 366,489.15
35	Escuela de Trabajo Social	726	Q. 975,153.44
36	Escuela de Ciencias de la Comunicación	224	Q. 782,015.11
37	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	949	Q. 1,702,585.53
38	Coordinadora General de Planificación	54	Q. 263,115.78
39	Asesoría Específica	15	Q. 64,975.83
40	EFPEM central	487	Q. 933,602.28
41	Consejo Superior Universitario	13	Q. 28,573.60
42	Junta Mixta Pacto Colectivo/Secretaría General	05	Q. 27,446.43
43	Facultad de Humanidades	223	Q. 436,285.61
44	Residencias Universitarias	25	Q. 31,970.78
45	Rectoría	190	Q. 239,976.07
46	Secretaría General	192	Q. 560,716.28
47	Facultad de Ciencias Médicas	5,148	Q. 9,102,903.80
48	Centro Universitario Metropolitano	23	Q. 258,903.80
49	Centro Universitario de El Petén	155	Q. 443,751.13
50	Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE	187	Q. 404,843.43
51	TV USAC/DIGEUI	166	Q. 1,194,168.14
52	Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales IPNUSAC	27	Q. 105,672.18
53	Escuela de Historia	579	Q. 668,783.84
54	Facultad de Ingeniería	1669	Q. 2,973,887.19
55	Finca Sábana Grande	128	Q. 162,400.74
56	Centro de Investigación de Ingeniería	195	Q. 2,544,006.09
57	Centro Universitario de Oriente CUNORI	589	Q. 1,579,108.82

Total de bienes a dar de baja: 23,620

Monto Neto baja de bienes: Q. 47,257,952.50

El total de unidades ejecutoras que presentaron su expediente para baja de bienes muebles de inventario incluyendo subprogramas son 57.

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario

Teléfonos: 55856084, 58647457

Correo: comisionbajabienes@correoe.usac.edu.gt

Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



Handwritten signature and initials

A continuación se presenta cuadro con las Unidades Ejecutoras incluyendo subprogramas, indicando los que Si presentaron y los que No presentaron su expediente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario.

CUADRO DE CONTROL DE UNIDADES EJECUTORAS QUE SI ENTREGARON EXPEDIENTE PABA BAJA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO

Código	Unidad Ejecutora	Presentó información	Solicitó prórroga
1	Rectoría		
	Rectorado	Si	
	Coordinadora General De Cooperación	Si	
	Coord Gral De Planificacion	Si	
	Asesoría Especifica	Si	
	Centro Univ. de Occidente	Si	
	Plan Estrategico Usac-2030	No	
	Centro De Estudios De Desarrollo Seguro Y Desastres -Cedesyd-	Si	
	Instituto De Analisis E Investigacion De Los Problemas Nacionales	Si	
	Coordinacion De Ciencia, Tecnología E Innovación	No	
	Coordinadora De Cursos Libres	Si	
	Coordinadora De Educacion Continua	Si	
2	Facultad de Agronomía	Si	
3	Facultad de Arquitectura	NO	
4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Si	
	Plan De Inversiones (Servicios Generales)	NO	
	Fondo De Investigación (Digi)	Si	
	Fondo De Desarrollo (Rectoría)	NO	
	Fondo De Desarrollo (Facultad De Ingeniería)	NO	
	Fondo De Desarrollo (Dirección General De Docencia)	NO	
5	Facultad de Ciencias Económicas	Si	
6	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacias	Si	
7	Facultad de Humanidades	Si	
8	Facultad de Ingeniería	Si	
9	Facultad de Ciencias Médicas	Si	

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario

Teléfonos: 55856084, 58647457

Correo: comisionbajabienes@correoe.usac.edu.gt

Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



Handwritten signature and initials, possibly "MCC" and "1-1".

10	Facultad de Odontología	Si	
11	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Si	
12	Centro Universitario de Occidente	Si	
13	Escuela de Historia	Si	
14	Escuela de Ciencias Psicológicas	NO	
15	Centro Universitario del Norte	NO	
16	Centro de Estudios Urbanos y Regionales	Si	
17	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Si	
18	Escuela de Ciencia Política	Si	
20	División Bienestar Estudiantil Universitario	Si	
21	Dirección General de Docencia	Si	
22	Dirección General de Administración	Si	
	Dirección Y Servicios	Si	
	Depto. De Evaluación Y Promoción Del Personal Académico. Deppa.	Si	
	Consejo De Evaluación Docente		
	Dd Formación Docente		
	Sistema De Ubicación Y Nivelación	NO	
	División De Evaluación Académica E Institucional	NO	
	Departamento De Asesoría Y Orientación Curricular	NO	
	Unidad De Educación Virtual	NO	
	División De Educación A Distancia En Entornos Virtuales	NO	
	Dda Investigación Educativa	NO	
	Dda Centro Didáctico		
22	Coordinadora de Sistema de Estudios de Postgrado	NO	
23	Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales	Si	
24	Centro Universitario de Oriente	Si	
25	Centro Universitario de Nor-Occidente	Si	
26	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	Si	
27	Finca Bulbuxya	Si	
28	Finca Sabana Grande	Si	
29	Finca San Julián	NO	
30	Dirección de Asuntos Jurídicos	Si	
31	Departamento de Registro y Estadística	NO	
32	Dirección General Financiera		
	Dirección General	NO	
	Departamento De Caja	NO	
	Departamento De Contabilidad	Si	

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario



Teléfonos: 55856084, 58647457



Correo: comisionbajabienes@correoe.usac.edu.gt



Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



Handwritten signature

	Departamento De Proveeduría	NO	
	Departamento De Procesamiento De Datos	NO	
	Departamento De Presupuesto	NO	
	Almacen Central/Proveeduría	NO	
	Seccion De Cobros	NO	
33	Dirección General de Extensión		
	Dirección General	Si	
	Departamento De Deportes	Si	
	Coro Universitario	NO	
	Teatro Arte Universitario	NO	
	División De Editorial	NO	
	Cinmateca Universitaria	Si	
	Casa Flavio Herrera	NO	
	Colegio Santo Tomas	Si	
	Estudiantina	NO	
	Centro Cultural	Si	
	Monumento Rafael Landívar	NO	
	Museo Universitario MUSAC	NO	
	Biblioteca Cesar Brañas	NO	
	Marimba De Concierto	NO	
	Librería Universitaria	NO	
	EPSUM	Si	
	Radio Universidad	Si	
	Ballet USAC	NO	
	Canal 33 TV USAC	Si	
34	Centro Universitario del Sur	Si	
35	Centro Universitario de Sur-Oriente	Si	
36	Granja Experimental Veterinaria	NO	
37	Centro de Estudios Conservacionista	Si	
38	Auditoria Interna	NO	
39	Escuela de Ciencias Lingüísticas	Si	
40	Escuela Superior de Arte	NO	
41	Plan de Prestaciones	Si	
42	Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur	Si	
45	Finca Medio Monte	Si	
46	Secretaría General	Si	

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario

Teléfonos: 55856084, 58647457

Correo: comisionbajabienes@correoc.usac.edu.gt

Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



Handwritten signature



Universidad de San Carlos de Guatemala

Secretaria	Si	
Div. Publicidad E Información	NO	
Consejo Superior Universitario	Si	
Junta De Personal Administrativo	NO	
Junta De Personal Docente	NO	
Residencias Universitarias Ctr Histórico C Guatemala Y Sto T Ant G.	Si	
Coordinadora De Información Pública -CIP-	NO	
Inst Univ De La Mujer (Iumusac) "Licda Miriam Ileana Maldonado Batres"	NO	
División De Protocolo	NO	
Junta Mixta -Pacto Colectivo-	Si	
47 Biblioteca Central	Si	
48 División de Servicios Generales	Si	
49 EFPEM central	SI	
50 Centro Universitario del Quiche	SI	
51 Centro Universitario de el Progreso	NO	
52 Centro Universitario de Baja Verapaz	NO	
53 Centro Universitario de Totonicapán	Si	
54 Centro Universitario de Chimaltenango	NO	PRORROGA
55 Centro Universitario de Jutiapa	SI	
56 Centro Universitario de Sur-Occidente	NO	
57 Centro Universitario de Santa Rosa	NO	
58 Centro Universitario de Zacapa	Si	
60 Centro Universitario de Sololá	NO	
61 Farmacia Universitaria	Si	
63 Dirección General de Investigación	Si	
Dirección General	NO	
Centro De Estudios De Las Culturas En Guatemala -CECEG-	NO	
Instituto De Estudios Interétnicos Y De Los Pueblos Indígenas	Si	
U A Apoyo Fondo Investigación	NO	
Instituto De Innovación		
64 Dirección General de Administración		
Dirección General	SI	
Archivo General De La Universidad	Si	
División De Desarrollo Organizacional	NO	

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario



Teléfonos: 55856084, 58647457



Correo: comisionbajabienes@correoc.usac.edu.gt



Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.



Universidad de San Carlos de Guatemala

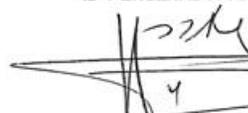
	División De Administración De Recursos Humanos -DARH-	NO	
	Departamento De Seguridad Universitaria	NO	
	Departamento De Seguridad Vehicular Y De Tránsito	NO	
65	Centro Universitario de San Marcos	Si	
66	Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas	Si	
67	Centro Universitario del Peten	Si	
68	Escuela de Trabajo Social	Si	
69	Centro Universitario de Izabal	Si	
70	Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE	Si	
71	Centro Universitario Metropolitano	Si	
72	Centro Universitario de Sacatepéquez	Si	
73	EDC de Facultad de Farmacia	Si	
74	Centro Universitario de Retalhuleu	NO	
75	ECTAFIDE	NO	

Es importante indicar que en la proyección del mes de octubre de 2024 el monto neto para la baja de bienes muebles de inventario fue de Q. 51,569,409.44, por lo que la diferencia con lo presentado hasta el 30 de abril de 2025 por las unidades ejecutoras, es de 4,311,456.94.

PETICIONES:

1. De acuerdo a solicitud planteada por el Centro Universitario de Chimaltenango, quien solicita prórroga debido a la toma del Edificio, lo cual se somete a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Alba Janneth González Aldana
Coordinadora

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario



AJGA/
c.c. archivo

Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario

Teléfonos: 55856084, 58647457

Correo: comisionbajabienes@correoe.usac.edu.gt

Edificio de Recursos Educativos ala Sur Primer Nivel. Ciudad Universitaria zona 12.

Al respecto, el Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, indica que, dentro de los bienes que integran los expedientes para el proceso de Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, existen algunos fabricados con maderas nobles (finas), que podrían integrarse a las diferentes Unidades Académicas Universitarias, por lo que, se sirve proponer a este honorable Consejo Superior Universitario, el análisis de los bienes muebles fabricados con maderas nobles, por parte de los profesionales que tienen a su cargo el proceso correspondiente, tomando en consideración el aprovechamiento de los mismos. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma):

1. Dar por recibido el oficio identificado como CPBBMI No. 043-2025 de fecha 10 de mayo de 2025, suscrito por la Coordinadora de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario, por medio del cual, traslada el INFORME CIRCUNSTANCIADO No. 004-2025, en cumplimiento al numeral 14. de las Disposiciones Temporales aprobadas por este órgano de dirección, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024. -----
2. Se autoriza la ampliación del plazo establecido, respecto a la dispensa aprobada -en caso concreto- a la aplicación de los Capítulos V: De la Autorización y Baja de Bienes Muebles de Inventario y, VI: De los procesos de Desecho, del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Manual de Normas y Procedimientos, Módulo II, Procedimientos de Baja de Bienes de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa aprobada por este Consejo Superior Universitario en el numeral 3. de la resolución del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024 celebrada por este órgano de dirección, en el sentido que, el último día para presentar los expedientes para el proceso de Baja de Bienes Muebles de Inventario, ante la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con la dispensa y con las DISPOSICIONES TEMPORALES PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO -aprobadas para el caso concreto-, aprobadas en el punto descrito, será el 31 de julio del año 2025; Lo anterior, con el objeto de que todas las Unidades Ejecutoras de esta Universidad, cuenten con el tiempo necesario para presentar los expedientes para el proceso aludido. -----
3. Instruir a la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en próxima sesión ordinaria, presenten a este Consejo Superior Universitario, una propuesta de modificación al numeral 13. establecido dentro del numeral romano III, de las DISPOSICIONES TEMPORALES PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES DE INVENTARIO, aprobadas en el numeral 4. de la resolución del Punto SÉPTIMO, inciso 7.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024 celebrada por este órgano de dirección, en el sentido que, se posibilite la integración de bienes en buen estado o de aquellos que se considere útil su restauración, en otras Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que a su vez, integren los expedientes de solicitud de las diferentes Unidades Ejecutoras, para el proceso de Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
4. Instruir a la Directora de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, se realice un proceso de valuación de los bienes que integran los expedientes presentados por las diferentes Unidades Ejecutoras para el proceso de Baja de Bienes Muebles de Inventario, con el objeto de integrar aquellos que resultare útil su permanencia o restauración, en las Unidades Académicas o Administrativas donde sean necesarios, así como, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
5. Notificar la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, a la

Directora de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

- 8.1 REFERENCIA DAJ No. 555-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del Artículo 36 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la modificación de los Artículos 13 y 15 del Reglamento precitado, aprobada por este órgano de dirección en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 555-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de modificación del Artículo 36 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de este Consejo Superior Universitario, en virtud de la modificación de los Artículos 13 y 15 del Reglamento precitado, aprobada por este órgano de dirección en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025. Al respecto, se presenta la documentación siguiente: -----

“Guatemala, 21 de enero de 2025

Señores

Comisión de Análisis al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Por medio de la presente, me dirijo a usted en atención al oficio de fecha 05 de agosto de 2024, recibido en este despacho, mediante el cual presentaron la propuesta de modificación a los 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que contiene el incremento a las cuotas de viáticos al interior y exterior del país.

En virtud de lo anterior, y en el contexto de la situación económica actual, especialmente considerando la inflación y el aumento de los precios de productos y servicios esenciales; y dado que en un reciente sondeo realizado con los trabajadores nombrados en comisiones, se evidenció que los viáticos que se les otorgan no son suficientes para cubrir las necesidades básicas durante el desempeño de las mismas. Por lo que es importante un re análisis y re ajuste de los montos establecidos, para que los viáticos sean suficientes para cubrir adecuadamente los gastos de los viajes programados al interior y exterior.

Sin otro particular por el momento suscribo el presente,

“Id y enseñad a Todos”

M.A. Walter Mazariegos
RECTOR”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 555-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: -----

*“Respetuosamente nos dirigimos a usted, en atención a la reciente aprobación por las modificaciones realizadas al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo a lo acordado en el Acuerdo de Rectoría No. 0346-2024 del 4 de julio de 2024, en el que se nombró una Comisión para: “...analizar y proponer las reformas que consideren pertinentes al Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **especialmente en lo relativo a los viáticos al interior y exterior de la República de Guatemala...**” (el resaltado es propio); en ese sentido, la comisión nombrada presentó la propuesta de modificación a los artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 05 de agosto de 2024 ante el Señor Rector para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo requerido.*

*Derivado de ello, con Oficio Ref.R.44.01.2025 del 21 de enero de 2025 de Rectoría, remitido a la Comisión relacionada, el Señor Rector, solicitó lo siguiente: “(...) en el contexto de la situación económica actual, especialmente considerando la inflación y el aumento de los precios de productos y servicios esenciales; y dado que en un reciente sondeo realizado con los trabajadores nombrados en comisiones, **se evidenció que los viáticos que se les otorgan no son suficientes para cubrir las necesidades básicas** durante el desempeño de las mismas. Por lo que es importante un **re análisis y re ajuste de los montos establecidos, para que los viáticos sean suficientes para cubrir adecuadamente los gastos de los viajes programadas (sic) al interior y exterior**” (el resaltado es propio).*

Como consecuencia, la Comisión nombrada para el efecto, presentó la nueva propuesta de modificación a los artículos relacionados, de conformidad con lo solicitado, la que fue aprobada el 24 de febrero de 2025 contenido en el Punto Octavo, inciso 8.1 Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025 del Consejo Superior Universitario en el que acordó lo siguiente:

“En el uso de las facultades contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, con fundamento en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar la modificación de los Artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales quedan de la manera siguiente: [...]; 2. Notificar la presente resolución a las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”;

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto a la vigencia y publicación de los Reglamentos aprobados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha pronunciado en anteriores oportunidades, en tal sentido, se hace el análisis siguiente:

- **AUTONOMIA UNIVERSITARIA:**

La “Autonomía Universitaria”, es la condición en la cual la universidad (como un individuo) conserva, con entera libertad e independencia, aquello que constituye su manera de ser esencial y su característica. La autonomía universitaria, a menos que sea declarada en la constitución de un país, no es un territorio dentro del Estado de Derecho, sino un organismo colectivo social con fines eminentemente científicos y, sobre ello, es que cae el concepto de autonomía.

En el caso concreto, la “Autonomía” de la que goza la Universidad de San Carlos de Guatemala, que emana del artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en donde le otorga las plenas facultades para auto dirigirse y auto normarse; y en ese sentido, su administración está a cargo de su Máximo Órgano de Dirección. El haberle otorgado autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala, como ya se indicó, le permite auto gobernarse, es decir que de acuerdo a la facultad que tiene de “autodeterminación” y de “auto legislarse”, le permite aprobar las normas que sean necesarias para su funcionamiento y organización, sin intervención alguna de ninguno de los poderes del Estado, función que ha venido realizando de conformidad con el Decreto 12 del 9 de noviembre de 1944 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, en donde se decretó la “Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala” y que entró en vigor desde el 1º. de diciembre de 1944; ello, como una consecuencia de la lucha de poderes políticos de esa época, en la que se consideró fundamental concluir en otorgarle esa independencia, y en el cual se indicó lo siguiente: “Autonomía Universitaria para poner al Alma Mater a salvo de las agresiones dictatoriales [...] Considerando: que la investigación de los numerosos problemas que confronta el país y la difusión de la cultura exigen nueva orientación para la universidad, y libertad para decidir acerca de su organización, propósitos y fines” [...] “La Universidad nacional de San Carlos, con sede en la capital de la República, es autónoma en el cumplimiento de su misión científica y cultural, y en el orden administrativo”, (fragmentos del Decreto 12), confirmando esa autonomía en el Decreto 14 del 16 de diciembre de 1944 y llevadas a nivel Constitucional. Igualmente, tal facultad se encuentra estipulada en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto 325, lo que le ha permitido a esta casa de estudios superiores, aprobar sus propias disposiciones en lo académico y administrativo, con total independencia y sin coerción de las entidades del Estado.

La autonomía que goza la Universidad de San Carlos de Guatemala, también significa la posibilidad y la capacidad de darse sus propias leyes (o normas), de dirigir sus propias actividades, de trazar sus propias políticas, de administrarse por sí sola, sin injerencias ni intromisiones, tanto en su patrimonio como en sus fines y objetivos y, sus actividades en general que le permite regularse de forma autónoma y en ese ejercicio emite, reforma o deroga su propia normativa interna por sus órganos de dirección en concordancia con lo regulado en el artículo 12 de su Ley Orgánica, correspondiéndole dichas facultades al Consejo Superior Universitario. Las normas que emite esta casa de estudios superiores, son de observancia interna y de aplicabilidad en el seno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estas no trascienden a observancia y aplicabilidad de toda la población guatemalteca.

La Corte de Constitucionalidad, se ha pronunciado al respecto, en varias sentencias tal como lo contenido en el Numeral romano V, de los expedientes acumulados Nos. 1512-2013 y 1637-2013 del 10 de diciembre del 2013, de la Corte de Constitucionalidad, en el que plasma que por autonomía debe entenderse lo siguiente: "... se debe entender que la autonomía otorgada a la Universidad de San Carlos está reconocida en su nivel más alto, de lo cual se desprende la capacidad de auto-dirigirse, auto-reglamentarse y auto-administrarse, para poder elegir discrecionalmente la forma de cumplir sus fines constitucionales. Al respecto y en ejercicio de su autonomía, la Universidad de San Carlos posee amplia discrecionalidad para determinar cómo cumplir sus funciones académicas y sociales, las cuales deberán ser conformes con las normas que le rigen, que son la Constitución, su ley orgánica, sus estatutos y sus reglamentos."

En sentencia del 17 de marzo de 2015, Expediente No. 1231-2016, argumentó lo siguiente: "[...] la Constitución [...] reconoce, en su artículo 82, la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personalidad jurídica; asimismo establece que se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. Tales facultades le otorgan un amplio margen para dirigir sus políticas financieras encaminadas al cumplimiento de sus fines, sin depender de la decisión, aprobación o administración de otras entidades estatales, siempre apegada a la Norma Fundamental y a la Ley. Aquella condición constituye una "autonomía orgánica" concedida a nivel constitucional (y no "autonomía técnica" concedida por ley ordinaria), porque implica la existencia de un servicio público que tiene prerrogativas propias, ejercidas por autoridades distintas del poder central, que goza de especial protección y de rigidez constitucional. La autonomía que la Constitución reconoce no es una simple atribución administrativa, sino que conlleva un alto grado de descentralización otorgada por el Constituyente a ciertos entes, por los fines para los que fueron creados. En ese sentido, el servicio que presta una entidad autónoma puede ser objeto de regulación legal, siempre que esta no disminuya, restrinja o tergiverse la esencia de su autonomía y la de sus organismos rectores y administrativos, y ello implica que no intervenga fijando pautas ínsitas a la competencia institucional y sin cuya exclusividad aquel concepto resultaría meramente nominal pero no efectivo. Debe tomarse en cuenta que las entidades autónomas no pueden actuar fuera de los fines del Estado, con los que deben ser concurrentes; tampoco puede tal autonomía ser mermada al extremo que pierdan su autogobierno y la discrecionalidad para el cumplimiento de los objetivos que le haya asignado el Estado en la norma que los crea. La autonomía otorgada a la Universidad de San Carlos está reconocida en su nivel más alto, de lo cual se desprende la capacidad de autodirigirse, auto-reglamentarse y auto-administrarse, para poder elegir discrecionalmente la forma de cumplir su finalidad constitucional". En el mismo sentido se pronunció en la sentencia del 29 de marzo, 2016, expediente 3617-2016, refiriéndose a la autonomía otorgada a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*De lo indicado, se colige que, las garantías constitucionales estipuladas en los preceptos fundamentales reconocen, y operan como mecanismos de protección en el ámbito orgánico que en el orden jurídico ordinario llama a respetar y que no le es dable **desconocer, tergiversar o disminuir**.*

- **NATURALEZA JURÍDICA DE LOS REGLAMENTOS DE LA UNVIERSIDAD -sic- DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

El acto administrativo de emitir las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una facultad que la ley le otorga (artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala) las que puede reformar o derogar a través de sus órganos de dirección.

- **DECRETO 1816 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:**

*En ese sentido es de aclarar que, lo regulado en los **artículos 1º. y 4º.** del Decreto 1816 del Congreso de la República de Guatemala, los cuales establecen lo siguiente:*

"Artículo 1º. A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, tanto los Decretos que emita el Congreso, como los Decretos y Acuerdos que contengan disposiciones reglamentarias o de observancia general del Ejecutivo y los acuerdos del Organismo Judicial que contengan disposiciones de esa índole..."; y

“Artículo 4º. Los Acuerdos de las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas de observancia general, para su vigencia deberán ser publicados en el Diario Oficial, y oportunamente incluidos en la Recopilación de Leyes de la República. Tal publicación será por cuenta de dichas entidades.”,

Son normas que aprueba el Congreso de la República de Guatemala y que son de observancia general dentro del territorio guatemalteco en concordancia con lo regulado en el artículo 153 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece:

“Impero (sic) de la Ley. El imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República.”

El artículo 180 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 6 de la Ley del Organismo Judicial, que se refieren a la vigencia, refiriéndose a la “ley” (entiéndase como la declaración de voluntad soberana manifestada en forma escrita) emitida por autoridad competente dentro de un territorio y que pretende regular las conductas humanas para garantizar el orden en una sociedad y lograr una convivencia armoniosa dentro de la misma, leyes que deben ser publicadas, previo a su vigencia, refiriéndose a las leyes que se decretan, reforman y derogan por el Congreso de la República que rigen en todo el territorio nacional, de observancia y aplicación general por toda la población guatemalteca.

De esa cuenta, no es aplicable el Decreto 1816 del Congreso de la República de Guatemala a las normas que emite esta casa de estudios superiores en virtud de la autonomía que goza constitucionalmente.

CONCLUSIÓN:

De lo acotado, esta Dirección concluye que, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 1, artículo 24 literal a) y b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) el Consejo Superior Universitario tiene facultades legales para emitir, reformar o derogar Reglamentos.

Que el Consejo Superior Universitario al emitir el Punto Octavo, Inciso 8.1, del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025 celebrada por ese Máximo Órgano de Dirección, en el que aprobó las modificaciones de los artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, actuó conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y en virtud que la naturaleza jurídica del Reglamento relacionado, es un acto administrativo que la propia ley le faculta para reglamentarse, tal como lo realizó el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 1, artículo 24, literal a) y b), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 11, literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); de los expedientes acumulados Nos. 1512-2013 y 1637-2013 del 10 de diciembre del 2013; expediente No. 1231-2016 del 17 de marzo de 2015; y expediente 3617-2016 del 29 de marzo de 2016 emitidas por la Corte de Constitucionalidad. Es decir que las normas, entre ellos, los Reglamentos internos de aplicación y observancia en la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponden a una competencia administrativa del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no a las facultades legislativas del Congreso de la República de Guatemala, para aprobar leyes de observancia general, es decir para todos los habitantes de aplicación en la República de Guatemala.

*En ese sentido, el artículo 4 del Decreto 1816 del Congreso de la República de Guatemala contempla de forma textual e indubitable que: “Los Acuerdos de las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas **de observancia general**, para su vigencia deberán ser publicados en el Diario Oficial, y oportunamente incluidos en la Recopilación de Leyes de la República. Tal publicación será por cuenta de dichas entidades.” (el resaltado es propio), el cual no es aplicable a esta casa de estudios superiores.*

*Aunado a ello, es de aclarar que, el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 1 regula que el objeto del mismo es establecer disposiciones relativas a los gastos de representación, viáticos, gastos conexos y gastos por atención y protocolo **que la Universidad de San Carlos de Guatemala otorga para el cumplimiento de sus fines.***

En conclusión, la modificación del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobada en Punto Octavo, Inciso 8.1, del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025 de ese Máximo Órgano de Dirección, tiene aplicación interna y no de aplicación general por lo cual se encuentra vigente a partir de la aprobación del Consejo Superior Universitario, por lo cual el Consejo Superior Universitario tiene competencia para modificar el artículo 36 del mencionado Reglamento, con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 1, artículo 24, literal a) y b), de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y artículo 11, literal b), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). El cual queda de la forma siguiente:

“Artículo 36. Vigencia. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.”

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1 y 24 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, Artículo 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), este máximo órgano de dirección se encuentra facultado legalmente para emitir, reformar o derogar Reglamentos.

Asimismo, este Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025, aprobó las modificaciones de los Artículos 13 y 15 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, y en virtud que la naturaleza jurídica del Reglamento relacionado, es un acto administrativo que la propia ley le faculta para reglamentarse, tal como lo realizó este órgano de dirección, de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1 y 24 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y Artículo 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); de los expedientes acumulados Nos. 1512-2013 y 1637-2013 del 10 de diciembre del 2013; expediente No. 1231-2016 del 17 de marzo de 2015; y expediente 3617-2016 del 29 de marzo de 2016 emitidos por la Corte de Constitucionalidad.

Es decir que las normas, entre ellos, los Reglamentos internos de aplicación y observancia en la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponden a una competencia administrativa de este Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no a las facultades legislativas del Congreso de la República de Guatemala, para aprobar leyes de observancia general.

En ese sentido, el Artículo 4 del Decreto 1816 del Congreso de la República de Guatemala contempla de forma textual e indubitable que: “Los Acuerdos de las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas de observancia general,

para su vigencia deberán ser publicados en el Diario Oficial, y oportunamente incluidos en la Recopilación de Leyes de la República. Tal publicación será por cuenta de dichas entidades.”, el cual no es aplicable a esta casa de estudios superiores.

Aunado a ello, es de aclarar que, el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su Artículo 1 regula que, el objeto de este es establecer disposiciones relativas a los gastos de representación, viáticos, gastos conexos y gastos por atención y protocolo que la Universidad de San Carlos de Guatemala otorga para el cumplimiento de sus fines; concluyendo de esta manera que, la modificación del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada en Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025, celebrada por este máximo órgano de dirección, tiene aplicación interna y no aplicación general. En ese sentido, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): autorizar dispensa a la aplicación del artículo 36 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, A PARTIR de la aprobación del Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 05-2025 de la sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025, celebrada por este máximo órgano de dirección, en virtud de la modificación de los artículos 13 y 15 del Reglamento precitado. 2. Con fundamento en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1 y 24 literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, Artículo 11 literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): modificar el Artículo 36 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos, Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual queda de la forma siguiente: -----**

Artículo 36. Vigencia. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. -----

2. Notificar la presente resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Sin documentos por conocer. -----

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (09:03) Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann; (09:07) MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela; (09:10) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino; (09:17) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé; y, (09:22) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta.
- 3. Que se retiró antes de finalizar la sesión, el siguiente consejero:** (10:12) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, reincorporándose nuevamente a las (11:46).
- 4. Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Lic. **José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. **Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la



ACTA No. 08-2025
SESIÓN ORDINARIA
Martes, 13 de mayo de 2025

Facultad de Ciencias Médicas y **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas con treinta y cinco minutos (13:35), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----